11000 **MEMORANDO**

Radicado No: 202411000000080113

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE GRUPO JURÍDICO ENLACES TÉCNICOS Y DE SUPERVISIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y DEMAS INTERESADOS.

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA MODALIDAD "ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS" RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA INVITACIÓN PÚBLICA **CV-PC-003-2024-SEN**.

Fecha: 2024-06-21

Respetados,

En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación, Infancia y Adolescencia y Juventud de conformidad con los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente y, en atención a lo establecido en la Resolución 1558 del 9 de abril de 2024 y el Manual de Contratación del ICBF, así como la INVITACIÓN CV-PC-003-2024-SEN; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación de la Estrategia "Atrapasueños Comunitarios (recursos propios)" para la vigencia 2024.

I. ASPECTOS GENERALES

Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 1558 del 9 de abril de 2024 el cual dispone:

"(…)
ARTÍCULO CUARTO. Los directores regionales deberán suscribir los contratos de aporte para el desarrollo de la "Modalidad Atrapasueños" y "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes" de las Direcciones de Infancia, de adolescencia y juventud y familias y comunidades, de acuerdo con el resultado de evaluación, la lista y orden de elegibilidad según la recomendación de adjudicación que para tales efectos aporte la Subdirección General del ICBF. Asimismo, deberán verificar y aprobar las garantías, realizar la supervisión de los contratos de aporte, suscribir modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones contractuales y postcontractuales a que haya lugar.

(…)"

1. Objeto:

"*Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para*

que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz."

2. **Alcance**:

"Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial Atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios".

3. **Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será por **hasta SEIS (6) MESES**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre del 2024.

4. **Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución del contrato será el de la zona adjudicada.

5. **Domicilio contractual:**

El domicilio contractual para todos los efectos será el lugar de asiento de la dirección regional, que suscribe el contrato de aporte.

6. **Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección:**

ZONA	REGIONAL	# PROPUESTA	NOMBRE DE UT O CONSORCIO	NIT	VALOR ZONA
1	Antioquia	184	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	900146151	$ 2.486.409.289,00
2	Antioquia	158	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR - ASOAVANZAR	900123224	$ 1.554.005.806,00
3	Antioquia	208	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS DESPLAZADOS	900637858	$ 2.020.207.548,00
4	Antioquia	184	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	900146151	$ 2.331.008.708,00
5	Antioquia	265	FUNDACION UNA LUZ DE ESPERANZA PARA COLOMBIA	900919493	$ 1.554.005.806,00
6	Antioquia	217	ASOCIACION DE MUJERES ACTIVAS DE ROBLEDO "ASOMUARO"	900229788	$ 777.002.903,00
7	Antioquia	184	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS	900146151	$ 1.864.806.967,00

			COLOMBIANAS		
8	Antioquia	136	ASOCIACION KAIROS DE AMOR	901472342	$ 1.243.204.645,00
10	Antioquia	144	FUNDACIÓN CHOCO ACTIVO	900913478	$ 1.864.806.968,00
11	Antioquia	152	ASOCIACION DE ORGANIZACION DE COMUNIDADES NEGRAS DE SUCRE KUSUTO	800253928	$ 1.243.204.646,00
12	Antioquia	208	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS DESPLAZADOS	900637858	$ 1.864.806.968,00
13	Antioquia	125	ASOVIABLE	900690843	$ 2.486.409.289,00
14	Antioquia	132	ASOCIACION COLOMBIA SOMOS TODOS PRO VIDA	900993077	$ 1.864.806.967,00
15	Antioquia	265	FUNDACION UNA LUZ DE ESPERANZA PARA COLOMBIA	900919493	$ 1.709.406.387,00
16	Antioquia	265	FUNDACION UNA LUZ DE ESPERANZA PARA COLOMBIA	900919493	$ 1.709.406.387,00
17	Antioquia	163	FUNDACION PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y EL DESARROLLO HUMANO - FINSODEH	900931882	$ 1.243.204.645,00
18	Antioquia	27	FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO	900685434	$ 2.175.608.128,00
19	Antioquia	43	FUNDACION TALID	806011246	$ 1.243.204.644,00
20	Arauca	229	FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE-SIGLA FUNSOMET	802024757	$ 825.138.923,00
21	Arauca	98	FUNDACION PARA LA CREACION, ORGANIZACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES ALFA Y OMEGA E.S.A.L. O.N.G	900391559	$ 825.138.923,00
22	Atlántico	26	MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA - MUGESCO	900422366	$ 803.018.385,00
23	Atlántico	118	CORPORACION RAZON SOCIAL	806012163	$ 803.018.385,00
24	Atlántico	234	FUNDACION PARA LA COMUNICACION INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL-FUNCOMICS	900318096	$ 1.606.036.770,00
25	Atlántico	118	CORPORACION RAZON SOCIAL	806012163	$ 1.284.829.416,00

26	Bolívar	177	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SAN SEBASTIAN	806000789	$ 2.034.525.476,00
27	Bolívar	39	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL EL PROGRESO	900922079	$ 1.095.513.717,00
28	Bolívar	81	CORPORACION MUNDO VERDE	806008216	$ 2.034.525.475,00
29	Bolívar	103	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL	806012030	$ 1.721.521.556,00
30	Bolívar	31	CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE	806016595	$ 1.565.019.596,00
31	Bolívar	93	LA CORPORACION PEDAGOGICA, AMBIENTAL Y TECNOLOGICA CANCIONES DE COLORES	900079227	$ 1.565.019.596,00
32	Bolívar	225	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS LA BODEGUITA	800219897	$ 2.504.031.353,00
33	Bolívar	188	FUNDACION CORALINA	806013845	$ 1.565.019.596,00
35	Boyacá	330	CORPORACIÓN TERNURA	900146870	$ 795.960.825,00
39	Boyacá	137	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L - FUNDATER	901011895	$ 2.865.458.970,00
41	Boyacá	137	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L - FUNDATER	901011895	$ 1.432.729.485,00
42	Caldas	19	FUNDACION FESCO	890807284	$ 985.013.514,00
43	Caldas	19	FUNDACION FESCO	890807284	$ 820.844.595,00
44	Caldas	158	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR - ASOAVANZAR	900123224	$ 820.844.595,00
45	Caldas	27	FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO	900685434	$ 820.844.595,00
46	Caldas	27	FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO	900685434	$ 492.506.757,00
47	Caquetá	42	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SURCOLOMBIANO	901457883	$ 1.001.655.018,00

48	Caquetá	48	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA	900419493	$ 500.827.509,00
49	Caquetá	247	FUNDACION SOCIAL DESARROLLANDO PROYECTOS ONG	900958923	$ 834.712.515,00
51	Casanare	73	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO	822002132	$ 1.113.515.645,00
52	Casanare	73	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO	822002132	$ 2.227.031.290,00
55	Cauca	47	FUNDACION AGUA PARA TODOS	900222878	$ 2.028.984.693,00
60	Cauca	188	FUNDACION CORALINA	806013845	$ 2.341.136.183,00
61	Cauca	312	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA	891501766	$ 2.185.060.437,00
62	Cesar	64	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO "ASOCREF"	900174216	$ 2.032.012.840,00
63	Cesar	254	FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS	900305127	$ 1.875.704.160,00
64	Cesar	248	FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDES	900301477	$ 1.563.086.800,00
65	Cesar	239	CORPORACION JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO	830144521	$ 1.875.704.160,00
66	Cesar	59	ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD APSEFACOM	824002390	$ 1.250.469.440,00
67	Chocó	68	ASOCIACION EL BIENESTAR EN TUS MANOS	900692445	$ 1.333.936.520,00
68	Chocó	84	CORPORACION MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	900300400	$ 1.333.936.520,00
69	Chocó	231	FUNDACION RENOVARTE COLOMBIA	900573337	$ 1.000.452.390,00
70	Chocó	92	FUNDACION SEMBRANDO EN EL AMOR - FUNSAMO	900438587	$ 1.667.420.650,00
71	Córdoba	65	FUNDACION ZENUES TRENZANDO FUTURO - FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	900428382	$ 950.669.091,00

			COMUNITARIO		
72	Córdoba	10	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO REGIONAL ALTERNATIVO FINDERREAL	812003848	$ 1.109.113.940,00
73	Córdoba	65	FUNDACION ZENUES TRENZANDO FUTURO - FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	900428382	$ 1.109.113.940,00
74	Córdoba	190	UNION TEMPORAL TEJIENDO DESARROLLO PARA EL SAN JORGE	900217392-900406269-	$ 1.742.893.334,00
75	Córdoba	179	FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL	900030227	$ 1.267.558.788,00
76	Córdoba	160	FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS	900528780	$ 1.109.113.940,00
77	Córdoba	254	FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS	900305127	$ 1.267.558.789,00
78	Cundinamarca	102	FUNDACIÓN CHOCÓ ALEGRIA Y VIDA	901295701	$ 821.102.095,00
79	Cundinamarca	113	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	900204863	$ 1.477.983.771,00
81	Cundinamarca	175	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASET	830093333	$ 1.806.424.609,00
82	Cundinamarca	113	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	900204863	$ 2.299.085.866,00
83	Cundinamarca	239	CORPORACION JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO	830144521	$ 1.477.983.771,00
84	Cundinamarca	102	FUNDACIÓN CHOCÓ ALEGRIA Y VIDA	901295701	$ 1.149.542.933,00
86	Cundinamarca	102	FUNDACIÓN CHOCÓ ALEGRIA Y VIDA	901295701	$ 821.102.095,00
88	Cundinamarca	287	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	800063126	$ 821.102.095,00
91	Huila	188	FUNDACION CORALINA	806013845	$ 2.376.353.685,00
93	Huila	308	CORPORACION POR EL DESARROLLO	813009965	$ 1.584.235.790,00

			SOSTENIBLE SOMOS COLOMBIA		
94	Huila	42	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SURCOLOMBIANO	901457883	$ 950.541.474,00
95	La Guajira	297	FUNDACION FUNDALIANZA	819005064	$ 1.492.708.703,00
96	La Guajira	228	FUNDACION UNION Y COOPERACION POR COLOMBIA - FUNYCOOP	901003417	$ 1.160.995.659,00
97	La Guajira	16	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	825001517	$ 1.326.852.180,00
98	Magdalena	91	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	891780111	$ 2.113.148.876,00
99	Magdalena	31	CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE	806016595	$ 1.137.849.396,00
100	Magdalena	268	FUNDACION GUAJIRA SIN FRONTERAS	839000966	$ 1.137.849.395,00
101	Magdalena	31	CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE	806016595	$ 1.462.949.224,00
102	Magdalena	233	FUNDACION HORIZONTE BLANCO (FUHOBLA)	900262636	$ 812.749.569,00
103	Meta	263	CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS	822005122	$ 2.361.138.525,00
106	Meta	30	CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE - CORPOCI	900273706	$ 787.046.175,00
109	Nariño	33	FUNDACION POR LOS VALORES Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES - FUNVALE	900815188	$ 1.274.845.422,00
110	Nariño	90	FUNDACION PILARES SOCIALES	900877191	$ 1.752.912.455,00
112	Nariño	61	FUNDACION MAS INNOVACION, MAS SOCIAL	814006325	$ 796.778.389,00
116	Nariño	303	FUNDACION RUNAQAYA	900358541	$ 796.778.388,00
118	Norte de Santander	115	FUNDACION DEPORTIVA PAIZ PACIFICO - PAIZ PAZ	900254067	$ 1.233.965.957,00
119	Norte de Santander	115	FUNDACION DEPORTIVA PAIZ PACIFICO - PAIZ PAZ	900254067	$ 1.233.965.958,00
120	Norte de Santander	58	FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI	900162438	$ 1.388.211.701,00
121	Norte de	196	ASOCIACION SOCIAL DE RESILENCIA	901223062	$ 2.005.194.680,00

	Santander		CON IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES		
123	Norte de Santander	196	ASOCIACION SOCIAL DE RESILENCIA CON IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES	901223062	$ 1.388.211.704,00
124	Putumayo	146	FUNDACION SAN DAMIAN-ESCUELA DE VIDA	901174964	$ 1.659.596.256,00
125	Putumayo	146	FUNDACION SAN DAMIAN-ESCUELA DE VIDA	901174964	$ 1.493.636.630,00
127	Quindío	125	ASOVIABLE	900690843	$ 1.456.909.353,00
128	Quindío	13	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA	801001664	$ 971.272.902,00
129	Quindío	90	FUNDACION PILARES SOCIALES	900877191	$ 1.295.030.536,00
130	Risaralda	92	FUNDACION SEMBRANDO EN EL AMOR - FUNSAMO	900438587	$ 965.152.540,00
131	Risaralda	125	ASOVIABLE	900690843	$ 1.608.587.566,00
133	Santander	289	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS	804000939	$ 1.278.052.429,00
134	Santander	289	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS	804000939	$ 958.539.322,00
135	Santander	103	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL	806012030	$ 2.715.861.411,00
136	Santander	229	FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE-SIGLA FUNSOMET	802024757	$ 798.782.769,00
137	Santander	289	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS	804000939	$ 1.118.295.876,00
142	Sucre	126	ASOCIACION DE CABILDOS MENORES INDIGENAS YUMAS DE LAS PIEDRA ETNIA ZENÙ DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO	900449970	$ 1.566.429.150,00
143	Sucre	320	FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO	823003298	$ 2.349.643.725,00

			ADENTRO DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE COLOMBIA		
144	Sucre	241	ASOCIACIÓN COLOMBIA SUEÑA	900063911	$ 1.879.714.980,00
145	Sucre	307	FUNDACION CASAS AMIGAS DE LA INFANCIA LA FAMILIA Y COMUNIDAD - FUCAIFCO	901307764	$ 1.566.429.150,00
146	Sucre	152	ASOCIACION DE ORGANIZACION DE COMUNIDADES NEGRAS DE SUCRE KUSUTO	800253928	$ 1.253.143.320,00
147	Sucre	270	ASOCIACIÓN DE BIENESTAR LAURELES	800169598	$ 1.253.143.320,00
151	Tolima	314	FUNDACION ARTE A LA VIDA	901019252	$ 1.103.668.229,00
153	Tolima	115	FUNDACION DEPORTIVA PAIZ PACIFICO - PAIZ PAZ	900254067	$ 946.001.339,00
156	Valle del Cauca	74	ASOCIACION FORJANDO FUTURO PARA TODOS	900944996	$ 2.040.722.367,00
157	Valle del Cauca	140	FUNDACION EL SEMBRADOR "SEMILLA PARA EL FUTURO	805021199	$ 2.354.679.655,00
158	Valle del Cauca	322	CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO	900978316	$ 1.255.829.149,00
159	Valle del Cauca	37	CORPORACION UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA	900208959	$ 1.569.786.435,00
161	Valle del Cauca	224	FUNDACION COLOMBIA SI	805031445	$ 2.040.722.367,00
162	Valle del Cauca	322	CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO	900978316	$ 1.098.850.505,00
163	Vichada	197	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA PANURE	900118412	$ 854.833.823,00

7. Zonas declaradas desiertas

ZONA	REGIONAL	ESTADO ZONA	VALOR ZONA

9	Antioquia	DESIERTA	$ 1.554.005.806,00
34	Boyacá	DESIERTA	$ 1.273.537.320,00
36	Boyacá	DESIERTA	$ 1.273.537.320,00
37	Boyacá	DESIERTA	$ 477.576.495,00
38	Boyacá	DESIERTA	$ 955.152.990,00
40	Boyacá	DESIERTA	$ 1.114.345.155,00
50	Casanare	DESIERTA	$ 1.749.810.300,00
53	Cauca	DESIERTA	$ 936.454.474,00
54	Cauca	DESIERTA	$ 1.560.757.456,00
56	Cauca	DESIERTA	$ 780.378.728,00
57	Cauca	DESIERTA	$ 936.454.473,00
58	Cauca	DESIERTA	$ 1.560.757.455,00
59	Cauca	DESIERTA	$ 1.560.757.456,00
80	Cundinamarca	DESIERTA	$ 656.881.676,00
85	Cundinamarca	DESIERTA	$ 1.806.424.609,00
87	Cundinamarca	DESIERTA	$ 985.322.514,00
89	Huila	DESIERTA	$ 1.901.082.948,00
90	Huila	DESIERTA	$ 950.541.474,00
92	Huila	DESIERTA	$ 1.108.965.053,00
104	Meta	DESIERTA	$ 1.416.683.115,00
105	Meta	DESIERTA	$ 2.046.320.055,00
107	Nariño	DESIERTA	$ 956.134.066,00
108	Nariño	DESIERTA	$ 1.593.556.776,00
111	Nariño	DESIERTA	$ 956.134.068,00
113	Nariño	DESIERTA	$ 956.134.067,00
114	Nariño	DESIERTA	$ 796.778.388,00
115	Nariño	DESIERTA	$ 1.115.489.744,00
117	Nariño	DESIERTA	$ 956.134.066,00
122	Norte de Santander	DESIERTA	$ 1.233.965.957,00
126	Putumayo	DESIERTA	$ 1.327.677.005,00
132	Risaralda	DESIERTA	$ 1.126.011.298,00
138	Santander	DESIERTA	$ 958.539.322,00
139	Santander	DESIERTA	$ 2.076.835.196,00
140	Santander	DESIERTA	$ 1.437.808.982,00
141	Santander	DESIERTA	$ 1.597.565.536,00

148	Tolima	DESIERTA	$ 788.334.449,00
149	Tolima	DESIERTA	$ 1.576.668.895,00
150	Tolima	DESIERTA	$ 1.734.335.786,00
152	Tolima	DESIERTA	$ 1.103.668.229,00
154	Tolima	DESIERTA	$ 1.576.668.897,00
155	Tolima	DESIERTA	$ 946.001.339,00
160	Valle del Cauca	DESIERTA	$ 1.883.743.725,00

8. Cobertura:

La Modalidad “Atrapasueños”, se ejecutará en veintisiete (27) Regionales, 563 municipios, vinculando a niñas, niños y adolescentes que estén contemplados en el esquema de priorización y focalización poblacional del manual operativo, en condición de vulnerabilidad social y territorial, de mayor exposición a riesgos psicosociales, garantizando los múltiples enfoques desde una perspectiva de derechos).

Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:

La población sujeto de la atención de *la Modalidad Atrapasueños* son niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días en condición de vulnerabilidad social y territorial, de mayor exposición a riesgos psicosociales, garantizando los múltiples enfoques desde una perspectiva de derechos.

Para la priorización poblacional de niñas, niños y adolescentes a vincular en la modalidad, deben cumplir como mínimo con uno (1) de los siguientes criterios:

- Tener discapacidad, en alguna de las siete categorías y sistemas de apoyos[1]
- Estar identificado en las bases de datos del SISBEN Grupo A: Pobreza Extrema, de acuerdo con los criterios definidos según normativa vigente que expida la Dirección General del ICBF.
- Ser víctimas del conflicto armado identificados por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV), en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- Encontrarse o haber terminado un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).
- Haber reingresado al sistema de protección en los dos (2) últimos años.
- Ser hermanas(os) de niñas, niños, adolescentes que estén o hayan estado en proceso administrativo de derechos.
- Ser identificado con la aplicación de modelos estadísticos de violencia o vulneración por parte del ICBF.
- Ser migrantes, refugiados o retornados al país.
- Ser hijas, hijos, nietas o nietos de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos o niñas, niños y adolescentes que estén bajo su cuidado.
- Ser hijas o hijos de personas en ruta reincorporación y reintegración.
- Pertenecer a uno de los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR).
- Ser madre o padre adolescente o en estado de gestación.

9. Marco técnico y de ejecución de operaciones

Como parte integral del proceso contractual y determinador de los alcances, interpretaciones y orientaciones de la ejecución de los contratos a celebrar se tendrá en cuenta el manual operativo de la MODALIDAD ATRAPASUEÑOS, publicado en el portal institucional; el cual además de lo ya informado, contiene las especificaciones técnicas de los servicios a prestar.

II. ORIENTACIONES CONTRACTUALES

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución 1558 del 09 de abril de 2024, se reasumió por la Sede Nacional de manera parcial y transitoriamente por parte de la Directora General, el ejercicio de la facultad de dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad y/o recomendar la respectiva adjudicación, a las veintisiete (27) Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte que se deban suscribir en lo relacionado con la **Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud para la contratación de la "Modalidad Atrapasueños".**

Asimismo, de acuerdo con el artículo segundo de la citada resolución se delegó parcial y transitoriamente en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad y realizar la recomendación a los Directores Regionales para la formalización de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero.

En razón a lo anterior se publicó el día 25 de abril de la presente vigencia, la INVITACIÓN PÚBLICA **CV-PC-003-2024-SEN**, con el OBJETO: *"Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz".*

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá la siguiente estrategia:

"Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial Atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios" los cuales que serán estructurados y suscritos por los directores regionales de conformidad con lo expuesto en la Resolución 1558 del 09 de abril de 2024.

En este orden de ideas se deberá realizar a nivel de cada Dirección Regional el proceso contractual de cada una de las zonas de su departamento, con los oferentes que se encuentran definidos en el reporte de adjudicación publicado en la plataforma SECOP II y enunciado en el literal de **Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección**, siendo importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor total del contrato en el que se deberá tener en cuenta el valor del aporte de contrapartida y el valor del aporte del ICBF, y que se encuentran definidos en el reporte de adjudicación, los cuales no pueden ser modificados al momento de la elaboración del contrato, por haber sido resultado del proceso de evaluación y selección.
2. La celebración de los contratos se debe realizar por zona, independientemente de que un mismo adjudicatario este para más de una zona, debido a que por cada una se surtió su respectivo proceso de selección.
3. Las condiciones del contrato se supeditarán a los estudios previos y minuta o clausulado contractual del contrato anexos a este memorando y que se publicaron como referencia en la invitación inicial.
4. Es necesario revisar en el portal de SECOP en el siguiente enlace:

   https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6035281&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. La documentación aportada en el ofrecimiento y propuesta; especialmente lo atinente al "*Ofrecimiento económico del proponente*" para fijar el valor de la contrapartida (formato 6), al "*Compromiso de aporte*

mínimo en dinero y/o especie" para fijar el porcentaje y actividades ofertadas (formato 8) y a la "*Experiencia Territorial del Talento Humano*" para determinar el número de talento humano a contratar por cada perfil ofertado y acorde a los requerimientos de experiencia solicitados en los manuales operativos, para la contratación en la zona como parte del equipo de trabajo para la ejecución (formato 13).

6. Igualmente, en cada una de las carpetas de las oferentes publicadas en SECOP II, se encuentran los documentos legales (personería, cámara de comercio, antecedentes etc.,) verificados en el proceso de evaluación; no obstante, será deber de las Direcciones Regionales verificar su vigencia al momento de realizar el proceso contractual.
7. El plazo de ejecución de los contratos deberá quedar de la siguiente forma: "El plazo de ejecución del contrato será por hasta SEIS (6) MESES, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre del 2024" teniendo en cuenta que por "regla general el término de ejecución de un contrato estatal no debe extender más allá de la vigencia fiscal anual, pues después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha" (Respuesta a consulta #4201713000006144 Colombia Compra Eficiente).
8. Por último, deberán iniciar ejecución a más tardar el 01 de julio del 2024.

Ahora bien, para dar inicio al proceso contractual y de acuerdo a las funciones delegadas en materia contractual, los profesionales responsables de los asuntos relativos a dicha actividad o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales deberán convocar al Comité de Contratación para que éste emita concepto sobre el mismo, y serán responsables de allegar los estudios y documentos previos; luego el Comité de Contratación, revisará y conceptuará sobre los documentos puestos a su consideración. Una vez el Comité de contratación expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá con los respectivos trámites y verificación de requisitos legales para suscribir el(los) contrato(s) respectivos.

Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas contractual y poscontractual, de conformidad a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

Esperamos que sean los profesionales jurídicos y los enlaces de supervisión de la Dirección de Adolescencia y Juventud quienes se encarguen de acompañar a las Direcciones Regionales y las Oficinas Jurídicas Regionales en este proceso. Desde la Dirección de Infancia y Adolescencia y Juventud, los profesionales jurídicos y enlaces de supervisión estarán al tanto del proceso.
Por último, con respecto a las consultas de carácter jurídico contractual, se informa que serán atendidas por el canal direcciondecontratacion@icbf.gov.co las consultas técnicas se recibirán en los correos electrónicos de carlos.cordoba@icbf.gov.co, juan.cruza@icbf.gov.co y laura.solano@icbf.gov.co

Adicionalmente, anexamos 4 archivos que deben ser parte del proceso contractual.

- Modelo Minuta o clausulado contractual
- Estudios previos
- Anexo 1. Focalización definitiva espacios comunitarios
- Anexo 6. Definitivo análisis de sector y estudio de costos

Cordialmente,



ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General



KERLY JAZMÍN AGAMEZ BÉRRIO
Directora de Contratación



BEATRICE EUGENIA LÓPEZ CABRERA
Directora de Infancia



NAYA GUTIÉRREZ PINZÓN
Directora de Adolescencia y Juventud

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso	Fredy Alexander Mendoza Sánchez	Contratista de Subdirección General	
Revisó	Cristhian Felipe Carrasco Ortiz	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Carlos Córdoba Montano	Dirección de Adolescencia y ¿Juventud	
Proyectó	Jennifer Michelle Parra Caviedes	Dirección de Adolescencia y Juventud	
Proyectó	Juan Pablo Cruz Casteblanco	Dirección de Adolescencia y Juventud	
Proyectó	Laura Solano Mendoza	Dirección de Adolescencia y Juventud	
Proyectó	Paula Cifuentes Ortega	Contratista Dirección de Contratación	

INVITACIÓN CV-PC-003-2024-SEN

OBJETO:

Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

ALCANCE:

Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial Atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios.

ABRIL 2024

Recuerde que, para la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuesta, VIGENTE y EN FIRME.

En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE y en FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

Contenido

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 5
1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 7
1.2 PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA 7
1.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 8
1.4 CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 8
1.5 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA 8
1.6 DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA 8
1.7 COMUNICACIONES, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y RESPUESTAS 8
1.8 PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II 9
1.9 DOCUMENTOS DEL PROCESO 9
1.10 ADENDAS MODIFICATORIAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 10
1.11 OFERTA 10
1.12 OFRECIMIENTO ECONÓMICO DEL PROPONENTE 12
1.13 CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL AL 3% DEL APORTE DEL ICBF (Formato 9) 12
1.14 ZONIFICACIÓN 13
1.15 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 17
1.16 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. 17
1.17 REGLAS DE SUBSANABILIDAD 18
1.18 CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS 18
1.19 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 19
1.20 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 19
1.21 CRONOGRAMA DEL PROCESO 19
CAPÍTULO II INFORMACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE APORTE 21
2.1. OBJETO 21
2.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 21
2.4. FUENTE DE LOS RECURSOS 21
2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN 21
2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN 21
2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 22
2.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN 22
CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES 23
3.1 CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE) 23
3.2 CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE) 33
3. 3 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES 37
A. EXPERIENCIA (Formato 8) 37
B. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA 38
C. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA 39
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos una certificación que acredite la experiencia solicitada. 39
1. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta, siempre y cuando se acredite que las actividades que ejecutó el proponente en dichos contratos o convenios se relacionen con las temáticas señaladas. 39
2. Si los interesados adjuntan certificaciones adicionales a las tres (3) máximas requeridas por la entidad,

se validarán las primeras tres (3) diligenciadas en el formato que estén debidamente inscritas en el RUP.....39
3. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, los interesados podrán acreditar la misma relacionando la información en el Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado o aportando copia de los contratos o convenios iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la ejecución de estos, no obstante, todos los contratos deberán estar inscritos en el RUP.....39
4. La experiencia para tener en cuenta será la de los contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción, debidamente inscrita en el RUP, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el interesado no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta para la acreditación de la Experiencia.....39
D. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL O SUPERIOR AL 3% DEL APORTE DEL ICBF. (Formato 9) 40
3.4 OFERTA ECÓNOMICA.....40
CAPÍTULO IV CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN 42
4.1 CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN.....42
1. FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y DE EXPERIENCIA DENTRO DE LA ZONA (60 PUNTOS), EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR:.....42
A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN LA ZONA DE LA OFERTA -30 PUNTOS (FORMATO 10) 42
B. TERRITORIALIDAD: DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL- 30 PUNTOS.....44
2. EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO - PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS (FORMATO 14) 45
3. NO TENER SANCIONES EN FIRME AMONESTACIONES, MULTAS, CLAUSULAS PENALES, SUSPENSIONES DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO ENTRE OTROS SANCIONATORIOS (PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS).....46
4. FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR (HASTA 20 PUNTOS).....46
4.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 47
4.3 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN. 47
ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:.....47
CAPÍTULO V CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE APORTE..... 53
CAPÍTULO VI RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS..... 54

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 216 centros zonales en todo el país.

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

En este sentido, la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, son área misionales que hacen parte de la Subdirección General del Instituto; su gestión se constituye en uno de los medios por excelencia para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, los niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz para el cumplimiento de los objetivos institucionales y los del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida - 2022-2026.

Dicho esto, y de conformidad con el artículo 3 del Decreto 879 de 2020 que modifica el artículo 33 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Infancia, entre otras, las siguientes:

"1. Proponer, diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia. 2. Gestionar la vinculación de actores públicos y privados para la cualificación de la atención y la ampliación de cobertura en los servicios de infancia. 3. Definir los lineamientos técnicos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, y verificar su aplicación en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia. 4. Diseñar e implementar acciones para promover la gestión del conocimiento en temas relacionados con la infancia. 5. Liderar el diseño, socialización e implementación de estrategias de participación significativa y movilización social, a nivel nacional y territorial, para promover el ejercicio de los derechos de la infancia y la prevención de sus vulneraciones. 6. Definir los esquemas de operación de los servicios de la Dirección de Infancia orientados a garantizar la calidad, eficiencia y eficacia en el marco de la atención. 7. Orientar el diseño de las estrategias de asistencia técnica dirigidas a Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades territoriales y prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos técnicos y rutas de atención para los programas y servicios de infancia 8. Coordinar con las Direcciones Regionales y Centros Zonales la implementación y seguimiento del modelo institucional de focalización para la promoción de los derechos la infancia y la prevención de su vulneración. 9. Brindar acompañamiento técnico a los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la definición y desarrollo de acciones encaminadas a fortalecer entornos que contribuyan a la protección integral de la infancia."

Por lo anterior se hace necesario llevar a cabo el proceso competitivo para ejecutar el objeto anteriormente descrito y, por consiguiente, será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría independiente, para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato que se adjudique dentro del mismo. Adicionalmente, es importante señalar que, la recepción de la (s) propuesta(s) por parte de los interesados no genera derecho legítimo alguno u obligación del ICBF de suscribir contrato, ya que la escogencia de los futuros contratistas está condicionado al cumplimiento de los respectivos requisitos de habilitación y criterios de evaluación.

El oferente debe radicar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y de experiencia, acompañada de las propuestas económicas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma de la invitación.

El interesado deberá examinar cuidadosamente la presente Invitación para presentar oferta, con el fin de que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma y tener en cuenta que las reglas en ella contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de serle adjudicado el contrato de aporte.

Si el interesado encuentra discrepancias, inexactitudes u omisiones en la Invitación o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado, o sobre algún punto de la Invitación, deberá enviar las observaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II dentro del plazo previsto para tal efecto en el cronograma del proceso, de esta invitación. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de esta.

Las horas establecidas en el presente Proceso de Selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los demás documentos del proceso, y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

Podrán participar en el presente proceso competitivo las entidades sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta la necesidad del INSTITUTO, la cual solo puede ser atendida por este tipo de personas jurídicas, que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica para prestar el servicio de bienestar familiar o que este dentro de las excepciones, que se describen más adelante.

- Los interesados en presentar propuestas deberán estar registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
- La presente invitación publica se desarrollará por zonas y la forma de adjudicación será la definida más adelante, en el capítulo pertinente.
- Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por los tipos de entidades atrás referidas.
- El registro en el SECOP II para los oferentes interesados plurales DEBERÁ ser realizado a nombre del interesado plural, no podrá realizarse a través de un usuario diferente o de unos de sus miembros.
- Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, los documentos que hacen parte de esta, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar contratos o convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cumplir con todas las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
- Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
- Cumplir con las instrucciones que en esta invitación pública se impartan para la elaboración de su oferta.
- Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
- En el momento en que el sistema alerte a los interesados respecto de la expedición y publicación de adendas y ya haya presentado su oferta, deberá seguir los pasos relacionados en la guía de presentación de ofertas del SECOP II retirando su propuesta y presentándola de nuevo, en caso de no dar aplicación a lo anterior, se entiende por no presentada la oferta teniendo en cuenta la imposibilidad de adjudicarle en la plataforma de SECOP II. La guía podrá ser consultada por el oferente en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública.
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de manifestación de interés.
- Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
- Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Invitación Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato de aporte que se celebre.
- Este Proceso debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, y presentados en traducción oficial, de conformidad con lo establecido en la Ley. La oferta y todos los documentos que la integran

deberán estar redactados en idioma castellano.

- Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción **OFICIAL AL CASTELLANO** a dicho idioma. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente. No obstante.
- El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual el ICBF no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.
- Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir, IVA, los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato de aporte.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza de este requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Soportan el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales:

a. La Constitución Política.
b. Ley 75 de 1968.- Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
c. Ley 1098 de 2006.- Código de Infancia y Adolescencia
d. Ley 7 de 1979- "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones"
e. Decreto 2388 de 1979- Por el cual se reglamentan las Leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 7 de 1979.
f. Decreto 2923 de 1994 - Por el cual se fijan las cuantías mínimas de la Garantía Única en los contratos de aportes que celebra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
g. Decreto 1529 de 1996 - Por el cual se adiciona el parágrafo 1º del artículo 5º del Decreto 1477 del 5 de septiembre de 1995.
h. Decreto Ley 2150 de 1995- Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
i. Decreto 1137 de 1999- Por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
j. Decreto 1074 de 2023 “Por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”
k. Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015- Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación
l. Los principios de la contratación pública establecidos en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012 y Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
m. Manual de contratación vigente del INSTITUTO.
n. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.2 PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La presente Invitación se publicará por un término no inferior a un día de conformidad con el Literal (a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La Invitación a ofertar podrá ser consultada en cualquier tiempo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

1.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF invita a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente Proceso de Selección, en tal sentido podrán presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias, para lo cual podrán consultarlo en la plataforma del SECOP II, y/o acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la sede Dirección General Avenida carrera 68 No 64 C – 75 para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

1.4 CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 24 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con lo establecido en la Resolución 018 de 2000, el ICBF convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente Proceso de Selección.

1.5 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1)5601095; (1)5657649; (1)5624128; vía fax al número (1)5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 o (1)2864810; correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; correspondencia y personalmente en la dirección Carrera 8ª No. 7 – 27 en Bogotá D.C.

Al efecto es importante precisar que todas las actuaciones derivadas de las reglas de la presente invitación pública y de los contratos de aporte a suscribir con el presente Proceso de Selección, están contempladas con arreglo al principio de transparencia, por lo tanto, los proponentes interesados y la Entidad Estatal obraran con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En tal sentido, en caso de que el ICBF comprobare o advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente interesado durante las etapas de este Proceso de Selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **PODRÁ RECHAZAR DE PLANO LA RESPECTIVA OFERTA**.

Ahora bien, si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato de aporte, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley en el respectivo contrato.

1.6 DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA

Sobre el particular es preciso indicar que en el presente Proceso de Selección se respetará la libre competencia económica, esto como garantía de una dinámica de competencia efectiva y la pluralidad de oferentes, por tanto, se garantiza la igualdad de oportunidades entre los proponentes interesados, exigiéndose que actúen con independencia, para que ofrezcan las mejores condiciones en términos de calidad de los servicios a contratar.

Así las cosas, atendiendo lo establecido en la Ley 155 de 1959, el Decreto Ley 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, ante cualquier hecho o circunstancia que limite, reduzca o afecte la libre y sana competencia – Colusión, el ICBF informará a la Superintendencia de Industria y Comercio para que a través de sus funciones de inspección, vigilancia y control en materia de libre competencia, investigue y de ser el caso sancione las prácticas anticompetitivas que se llegaren a presentar en el curso del presente Proceso de Selección.

1.7 COMUNICACIONES, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

En desarrollo del presente Proceso de Selección, el ICBF enviará las comunicaciones necesarias mediante la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II y en ningún caso el ICBF atenderá consultas telefónicas, por correo electrónico o personales.

En consecuencia, todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y aclaraciones, respecto del presente Proceso de Selección, así como sus respectivas respuestas, deberán radicarse ÚNICAMENTE a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-

SECOP II.

Por lo tanto, ninguna comunicación, aclaración o respuesta por fuera de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, podrá afectar el alcance, condiciones del proceso y el de las adendas, si las hubiere. Reiterando así que, se tendrán como válidas las comunicaciones escritas que se emitan por los funcionarios competentes y que sean enviadas a través de la Plataforma SECOP II.

1.8 PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Se entiende por indisponibilidad como aquella que afecta la presentación de las ofertas o la elaboración o aplicación de adendas en el SECOP II.

Los certificados de indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas, en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II durante el adelantamiento del Proceso de Selección, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y el INTERESADO deberán seguir el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

La guía podrá ser consultada por el oferente en el siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi- 14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11 -2022_0.pdf

Evento en el cual, previo agotamiento del procedimiento, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, recibirá las mismas a través del buzón de correo direcciondecontratacion@icbf.gov.co

NOTA: el correo señalado solo será tenido en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad, por lo que no se atenderá observación alguna a través de este correo electrónico.

1.9 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente Proceso de Selección los siguientes documentos:

- Estudio previo de la invitación pública.
- Zonificación.
- Plan Anual de Compras y Contratación (PACCO)
- La invitación pública y sus adendas.
- Clausulados contractuales generales y específicas.
- Anexos y formatos de esta invitación.
- Manual operativo con su respectiva resolución
- Lineamientos técnicos.
- Las observaciones presentadas a la invitación y sus respuestas.
- El memorando por medio del cual se designa comité evaluador.
- Las propuestas presentadas.
- Las solicitudes de subsanación y/o aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- Los informes de evaluación de las propuestas y las respuestas a las observaciones y aclaraciones presentadas en relación con este.
- El informe de elegibilidad o declaratoria desierta para la celebración de los contratos.
- Matriz de riesgos.
- PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-07provppregistroproveedor_v2.pdf)
- CONFIGURACIÓN DE LA CUENTA EN EL SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-05provppconfiguracioncuenta07-09-2020.pdf)
- CREACIÓN DE INTERESADOS PLURALES EN EL SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-

sec-gi-06provppinteresadoplural07-09-2020.pdf)

- PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES EN EL SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-03provpcpresentarobservaciones07-09-2020.pdf)
- PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

NOTA: En lo que respecta a los enlaces de la página de la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública Colombia Compra Eficiente, estos son informativos toda vez que, es obligación de los proponentes conocerlos y consultarlos previamente para la participación en el presente proceso competitivo.

1.10 ADENDAS MODIFICATORIAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Entidad, de oficio o a solicitud de los interesados modificará los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término y la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS que se publicarán en la plataforma SECOP II.

Del mismo modo la entidad podrá modificar el cronograma del proceso con posterioridad a la diligencia de cierre; esto se hará a través de adenda que se publicará en la plataforma SECOP II. En tal evento la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente Proceso competitivo, los posibles interesados, si encontraren discrepancias en los documentos de la invitación pública o tuvieren dudas acerca de su significación o interpretación, puedan consultar al ICBF, mediante mensaje enviado en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

1.11 OFERTA

El presente proceso de selección se realizará conforme con lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del ICBF vigente, el cual establece el procedimiento para contratar con el registro único de oferentes, el cual corresponde a un procedimiento administrativo previo a la gestión contractual, por medio del cual se pretende garantizar el deber de selección objetiva, así como los principios de economía y transparencia, en concordancia con lo previsto en el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, el cual se establece la simplificación de la contratación de servicios de bienestar familiar; lo anterior, de conformidad con el parágrafo tercero del mencionado artículo, según el cual, para los procesos de selección que se deban realizar en tanto se crea el Registro Único de Oferentes, se adelantará de acuerdo con lo descrito allí, invitando a los proveedores que cuenten con Personería Jurídica otorgada o reconocida por el ICBF.

Específicamente para este proceso se aplicará el parágrafo 3 del artículo mencionado que reza:

"**PARÁGRAFO 3**: Para los procesos de selección que se deban realizar en tanto se crea el Registro Único de Oferentes, se aplicará el procedimiento descrito en este artículo, esto es, se adelantará con el procedimiento descrito, invitando a los proveedores que cuenten con Personería Jurídica otorgada o reconocida por el ICBF."

Por lo tanto, podrán participar y presentar oferta las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al SNBF. Para estos efectos **las Entidades deben contar con mínimo un (1) año de constitución o reconocimiento del Ministerio del Interior antes de la fecha de cierre del proceso. Adicionalmente deben contar con el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, salvo lo definido en Art 37 del Manual de Contratación del ICBF.**

Para la presente invitación, los oferentes podrán presentar propuesta para una o varias zonas que componen el Proceso competitivo de Selección, sin embargo, es preciso indicar que por regla general **un mismo proponente sólo podrá ser adjudicatario de UNA (1) ZONA. Excepcionalmente podrá ser adjudicatario de máximo TRES (3) ZONAS previa verificación de su capacidad residual para la contratación, acorde con las reglas establecidas en esta invitación.**

El proponente interesado deberá indicar en su carta de presentación de la oferta y en SECOP II, la zona o zonas a las que presenta oferta, atendiendo la regionalización planteada en el capítulo o título o numeral o anexo de Zonificación, de la presente invitación. Para efectos de la

evaluación de su oferta, primará la zonificación indicada en la carta de presentación de la Oferta.

Los oferentes deberán elaborar y presentar las Ofertas por su cuenta y riesgo, dentro del término concedido en el cronograma del presente Proceso de Selección, incluyendo dentro de ellas toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8451 del Código de Comercio.

NOTA: Las anteriores organizaciones se pueden presentar como proponentes singulares y como proponentes plurales.

En la elaboración y presentación de las ofertas se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Los proponentes interesados deben encontrarse inscritos previamente como proveedores dentro de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. (para el efecto revisar video tutorial o guía para crear usuario como proveedor en la plataforma del Sistema Electrónico para La Contratación Pública- SECOP II). En el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE ver tutorial de registro en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=w_iO-TuYZ78&t=10s
- Las Ofertas deberán ser presentadas digitalmente a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, hasta la fecha y hora prevista como límite para la radicación de estas de conformidad con el cronograma de la presente invitación. (Para el efecto revisar video tutorial o guía para presentación de oferta en la plataforma del Sistema Electrónico para La Contratación Pública- SECOP II).
- La oferta deberá estar acompañada de la carta de presentación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces; cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá estar suscrita por el representante legal del proponente plural, en la oferta se deberá indicar el número de la ZONA o ZONAS a las que presenta propuesta.
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio. 1
- Los documentos de la oferta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.2
- Serán de cargo del interesado, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el ICBF, en ningún caso será responsable de los mismos.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético, caso en el cual la entidad procederá a su corrección y el oferente deberá ajustarse a las resueltas de tal corrección.
- La presentación de la oferta constituye un compromiso entre el interesado y el ICBF según el cual dicha oferta, permanece abierta para su evaluación y hasta la suscripción del contrato.
- La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del interesado de la distribución de riesgos.

Los oferentes deberán tener en cuenta que:

NOTA 1: NO SE ACEPTAN OFERTAS RADICADAS EN FÍSICO, ENVIADAS POR FAX U OTRO MEDIO ELECTRÓNICO DISTINTO AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II. EXCEPTO EN APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

NOTA 2: UNA VEZ PRESENTADA LA OFERTA ECONÓMICA, NO PODRÁ SER COMPLETADA, ADICIONADA, MODIFICADA, MEJORADA, O REFORMULADA.

NOTA 3: SE GUARDARÁ CONFIDENCIALIDAD DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS QUE

[1] ***Artículo 845. Oferta Elementos Esenciales***. *La oferta o propuesta, esto es, el proyecto de negocio jurídico que una persona formule a otra deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Se entenderá que la propuesta ha sido comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario.*

[2] ***Artículo 846. Irrevocabilidad de la Propuesta***. *La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario.*
La propuesta conserva su fuerza obligatoria, aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la oferta y su aceptación, salvo de la naturaleza de la oferta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria

TENGAN CARÁCTER DE RESERVADOS POR DISPOSICIÓN LEGAL.

NOTA 4: PARA TODOS LOS EFECTOS, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA EL DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL DEL PROPONENTE, NO DE SUS SUCURSALES, FILIALES, ANEXAS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, DEPENDENCIAS O AGENCIAS (ENTRE OTRAS) QUE TENGA REGISTRADAS.

1.12 OFRECIMIENTO ECONÓMICO DEL PROPONENTE

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes reglas para diligenciar el ofrecimiento económico:

Debe allegar el formato 7 de OFRECIMIENTO ECONÓMICO anexo a esta invitación y diligenciar el cuestionario de SECOP II con el valor total de la ZONA o ZONAS a las que se presente.

NOTA 1: Si el oferente no presenta el formato 7 del ofrecimiento económico dentro de los plazos dispuestos, podrá subsanarlo, siempre y cuando haya diligenciado el cuestionario dispuesto en SECOP II.

NOTA 2: En caso de existir diferencia entre el valor total diligenciado en el cuestionario de SECOP II y el valor total especificado en el formato 7 de oferta económica, prevalecerá el valor diligenciado en el formato 7 del ofrecimiento económico.

Para ello el PROPONENTE DEBERÁ RESPONDER EL CUESTIONARIO SOBRE EL OFRECIMIENTO ECONÓMICO PARAMETRIZADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, registrando el valor total del presupuesto de la(s) zona(s) a la(s) cual(es) se presenta, es decir, deberá registrar la sumatoria del presupuesto oficial ICBF por zona y el porcentaje del valor de la contrapartida que aporta.

Se entenderá que en el valor indicado en el Formato 7 de OFRECIMIENTO ECONÓMICO DEL PROPONENTE, constituye la presentación de su oferta y que esta incluye los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los interesados puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato de aporte resultante de este Proceso de Selección, que estarán a cargo del interesado o asociado, en todo caso, el valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para cada zona a la que se presente.

NOTA 3: El presente Proceso competitivo se adjudicará por el valor total del ofrecimiento, que resulta de aplicar la sumatoria del presupuesto oficial ICBF y mínimo el tres por ciento (3%) del valor de la contrapartida, por cada una de la zona o zonas a las que se presente.

NOTA 4: El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto de cada zona más la contrapartida respectiva, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, demás impuestos de Ley, salvo que en el proceso de validación con las autoridades para la suscripción del contrato se modifique el número de zonas o comunidades a atender, evento en el cual se suscribirá el contrato con el ajuste financiero respectivo.

1.13 CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL AL 3% DEL APORTE DEL ICBF (Formato 9)

El interesado deberá presentar el Formato 9 Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado, que corresponderá mínimo al tres por ciento (3%) del aporte total del ICBF, que pretende comprometer para la ejecución del objeto del contrato de aporte y tendrá que seleccionar las actividades descritas en el Formato 9- Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie.

Las actividades en las que podrá ofertar el proponente podrán ser las siguientes:

1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con la metodología implementada en el Manual Operativo de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niños, niñas y adolescentes del ICBF.
2. Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

NOTA 1: La oferta del interesado que comprometa un porcentaje total, inferior al (3%) del presupuesto establecido por el ICBF para la zona, será tenida como No Cumple.

NOTA 2: Tener en cuenta que el Formato 9- Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie debe ser diligenciado de acuerdo con el número de zona a la cual desea presentarse, lo anterior teniendo en cuenta que cada zona de atención cubre unos municipios determinados.

NOTA 3: El interesado deberá ofertar en el Formato 9- Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie en mínimo una (1) de las actividades señaladas el porcentaje y el valor en pesos que desee asignar a cada uno de ellos y especificando si los realiza en dinero y/o en especie.

NOTA 4: La oferta del interesado debe ser en números enteros sin decimales, en caso de presentarse una oferta con decimales, el ICBF podrá realizar el ajuste aritmético correspondiente al número entero más próximo, caso en el cual el valor obtenido se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción de los contratos de aportes.

1.14 ZONIFICACIÓN

Cada contrato de aporte que se espera suscribir se encuentra contenido en el anexo de Zonificación, el cual hará parte integral de la presente invitación. A continuación, se presenta un resumen de las zonas definidas para el presente proceso:

Zonificación	Cód. Depto.	Departamento	Número niñas, niños y adolescentes	Costo Total atención (Recursos ICBF)	Contrapartida del 3%	Total Valor (Recursos ICBF + Contrapartida del 3%)
1	5	Antioquia	1600	$ 2.413.989.600,0	$ 72.419.689,0	$ 2.486.409.289,0
2	5	Antioquia	1000	$ 1.508.743.500,0	$ 45.262.306,0	$ 1.554.005.806,0
3	5	Antioquia	1300	$ 1.961.366.550,0	$ 58.840.998,0	$ 2.020.207.548,0
4	5	Antioquia	1500	$ 2.263.115.250,0	$ 67.893.458,0	$ 2.331.008.708,0
5	5	Antioquia	1000	$ 1.508.743.500,0	$ 45.262.306,0	$ 1.554.005.806,0
6	5	Antioquia	500	$ 754.371.750,0	$ 22.631.153,0	$ 777.002.903,0
7	5	Antioquia	1200	$ 1.810.492.200,0	$ 54.314.767,0	$ 1.864.806.967,0
8	5	Antioquia	800	$ 1.206.994.800,0	$ 36.209.845,0	$ 1.243.204.645,0
9	5	Antioquia	1000	$ 1.508.743.500,0	$ 45.262.306,0	$ 1.554.005.806,0
10	5	Antioquia	1200	$ 1.810.492.200,0	$ 54.314.768,0	$ 1.864.806.968,0
11	5	Antioquia	800	$ 1.206.994.800,0	$ 36.209.846,0	$ 1.243.204.646,0
12	5	Antioquia	1200	$ 1.810.492.200,0	$ 54.314.768,0	$ 1.864.806.968,0
13	5	Antioquia	1600	$ 2.413.989.600,0	$ 72.419.689,0	$ 2.486.409.289,0
14	5	Antioquia	1200	$ 1.810.492.200,0	$ 54.314.767,0	$ 1.864.806.967,0
15	5	Antioquia	1100	$ 1.659.617.850,0	$ 49.788.537,0	$ 1.709.406.387,0
16	5	Antioquia	1100	$ 1.659.617.850,0	$ 49.788.537,0	$ 1.709.406.387,0
17	5	Antioquia	800	$ 1.206.994.800,0	$ 36.209.845,0	$ 1.243.204.645,0
18	5	Antioquia	1400	$ 2.112.240.900,0	$ 63.367.228,0	$ 2.175.608.128,0
19	5	Antioquia	800	$ 1.206.994.800,0	$ 36.209.844,0	$ 1.243.204.644,0
20	81	Arauca	500	$ 801.105.750,0	$ 24.033.173,0	$ 825.138.923,0
21	81	Arauca	500	$ 801.105.750,0	$ 24.033.173,0	$ 825.138.923,0
22	8	Atlántico	500	$ 779.629.500,0	$ 23.388.885,0	$ 803.018.385,0
23	8	Atlántico	500	$ 779.629.500,0	$ 23.388.885,0	$ 803.018.385,0
24	8	Atlántico	1000	$ 1.559.259.000,0	$ 46.777.770,0	$ 1.606.036.770,0
25	8	Atlántico	800	$ 1.247.407.200,0	$ 37.422.216,0	$ 1.284.829.416,0
26	13	Bolívar	1300	$ 1.975.267.450,0	$ 59.258.026,0	$ 2.034.525.476,0
27	13	Bolívar	700	$ 1.063.605.550,0	$ 31.908.167,0	$ 1.095.513.717,0

Zonificación	Cód. Depto.	Departamento	Número niñas, niños y adolescentes	Costo Total atención (Recursos ICBF)	Contrapartida del 3%	Total Valor (Recursos ICBF + Contrapartida del 3%)
28	13	Bolívar	1300	$ 1.975.267.450,0	$ 59.258.025,0	$ 2.034.525.475,0
29	13	Bolívar	1100	$ 1.671.380.150,0	$ 50.141.406,0	$ 1.721.521.556,0
30	13	Bolívar	1000	$ 1.519.436.500,0	$ 45.583.096,0	$ 1.565.019.596,0
31	13	Bolívar	1000	$ 1.519.436.500,0	$ 45.583.096,0	$ 1.565.019.596,0
32	13	Bolívar	1600	$ 2.431.098.400,0	$ 72.932.953,0	$ 2.504.031.353,0
33	13	Bolívar	1000	$ 1.519.436.500,0	$ 45.583.096,0	$ 1.565.019.596,0
34	15	Boyacá	800	$ 1.236.444.000,0	$ 37.093.320,0	$ 1.273.537.320,0
35	15	Boyacá	500	$ 772.777.500,0	$ 23.183.325,0	$ 795.960.825,0
36	15	Boyacá	800	$ 1.236.444.000,0	$ 37.093.320,0	$ 1.273.537.320,0
37	15	Boyacá	300	$ 463.666.500,0	$ 13.909.995,0	$ 477.576.495,0
38	15	Boyacá	600	$ 927.333.000,0	$ 27.819.990,0	$ 955.152.990,0
39	15	Boyacá	1800	$ 2.781.999.000,0	$ 83.459.970,0	$ 2.865.458.970,0
40	15	Boyacá	700	$ 1.081.888.500,0	$ 32.456.655,0	$ 1.114.345.155,0
41	15	Boyacá	900	$ 1.390.999.500,0	$ 41.729.985,0	$ 1.432.729.485,0
42	17	Caldas	600	$ 956.323.800,0	$ 28.689.714,0	$ 985.013.514,0
43	17	Caldas	500	$ 796.936.500,0	$ 23.908.095,0	$ 820.844.595,0
44	17	Caldas	500	$ 796.936.500,0	$ 23.908.095,0	$ 820.844.595,0
45	17	Caldas	500	$ 796.936.500,0	$ 23.908.095,0	$ 820.844.595,0
46	17	Caldas	300	$ 478.161.900,0	$ 14.344.857,0	$ 492.506.757,0
47	18	Caquetá	600	$ 972.480.600,0	$ 29.174.418,0	$ 1.001.655.018,0
48	18	Caquetá	300	$ 486.240.300,0	$ 14.587.209,0	$ 500.827.509,0
49	18	Caquetá	500	$ 810.400.500,0	$ 24.312.015,0	$ 834.712.515,0
50	85	Casanare	1100	$ 1.698.844.950,0	$ 50.965.350,0	$ 1.749.810.300,0
51	85	Casanare	700	$ 1.081.083.150,0	$ 32.432.495,0	$ 1.113.515.645,0
52	85	Casanare	1400	$ 2.162.166.300,0	$ 64.864.990,0	$ 2.227.031.290,0
53	19	Cauca	600	$ 909.179.100,0	$ 27.275.374,0	$ 936.454.474,0
54	19	Cauca	1000	$ 1.515.298.500,0	$ 45.458.956,0	$ 1.560.757.456,0
55	19	Cauca	1300	$ 1.969.888.050,0	$ 59.096.643,0	$ 2.028.984.693,0
56	19	Cauca	500	$ 757.649.250,0	$ 22.729.478,0	$ 780.378.728,0
57	19	Cauca	600	$ 909.179.100,0	$ 27.275.373,0	$ 936.454.473,0
58	19	Cauca	1000	$ 1.515.298.500,0	$ 45.458.955,0	$ 1.560.757.455,0
59	19	Cauca	1000	$ 1.515.298.500,0	$ 45.458.956,0	$ 1.560.757.456,0
60	19	Cauca	1500	$ 2.272.947.750,0	$ 68.188.433,0	$ 2.341.136.183,0
61	19	Cauca	1400	$ 2.121.417.900,0	$ 63.642.537,0	$ 2.185.060.437,0
62	20	Cesar	1300	$ 1.972.828.000,0	$ 59.184.840,0	$ 2.032.012.840,0
63	20	Cesar	1200	$ 1.821.072.000,0	$ 54.632.160,0	$ 1.875.704.160,0
64	20	Cesar	1000	$ 1.517.560.000,0	$ 45.526.800,0	$ 1.563.086.800,0
65	20	Cesar	1200	$ 1.821.072.000,0	$ 54.632.160,0	$ 1.875.704.160,0
66	20	Cesar	800	$ 1.214.048.000,0	$ 36.421.440,0	$ 1.250.469.440,0
67	27	Chocó	800	$ 1.295.084.000,0	$ 38.852.520,0	$ 1.333.936.520,0
68	27	Chocó	800	$ 1.295.084.000,0	$ 38.852.520,0	$ 1.333.936.520,0
69	27	Chocó	600	$ 971.313.000,0	$ 29.139.390,0	$ 1.000.452.390,0

Zonificación	Cód. Depto.	Departamento	Número niñas, niños y adolescentes	Costo Total atención (Recursos ICBF)	Contrapartida del 3%	Total Valor (Recursos ICBF + Contrapartida del 3%)
70	27	Chocó	1000	$ 1.618.855.000,0	$ 48.565.650,0	$ 1.667.420.650,0
71	23	Córdoba	600	$ 922.979.700,0	$ 27.689.391,0	$ 950.669.091,0
72	23	Córdoba	700	$ 1.076.809.650,0	$ 32.304.290,0	$ 1.109.113.940,0
73	23	Córdoba	700	$ 1.076.809.650,0	$ 32.304.290,0	$ 1.109.113.940,0
74	23	Córdoba	1100	$ 1.692.129.450,0	$ 50.763.884,0	$ 1.742.893.334,0
75	23	Córdoba	800	$ 1.230.639.600,0	$ 36.919.188,0	$ 1.267.558.788,0
76	23	Córdoba	700	$ 1.076.809.650,0	$ 32.304.290,0	$ 1.109.113.940,0
77	23	Córdoba	800	$ 1.230.639.600,0	$ 36.919.189,0	$ 1.267.558.789,0
78	25	Cundinamarca	500	$ 797.186.500,0	$ 23.915.595,0	$ 821.102.095,0
79	25	Cundinamarca	900	$ 1.434.935.700,0	$ 43.048.071,0	$ 1.477.983.771,0
80	25	Cundinamarca	400	$ 637.749.200,0	$ 19.132.476,0	$ 656.881.676,0
81	25	Cundinamarca	1100	$ 1.753.810.300,0	$ 52.614.309,0	$ 1.806.424.609,0
82	25	Cundinamarca	1400	$ 2.232.122.200,0	$ 66.963.666,0	$ 2.299.085.866,0
83	25	Cundinamarca	900	$ 1.434.935.700,0	$ 43.048.071,0	$ 1.477.983.771,0
84	25	Cundinamarca	700	$ 1.116.061.100,0	$ 33.481.833,0	$ 1.149.542.933,0
85	25	Cundinamarca	1100	$ 1.753.810.300,0	$ 52.614.309,0	$ 1.806.424.609,0
86	25	Cundinamarca	500	$ 797.186.500,0	$ 23.915.595,0	$ 821.102.095,0
87	25	Cundinamarca	600	$ 956.623.800,0	$ 28.698.714,0	$ 985.322.514,0
88	25	Cundinamarca	500	$ 797.186.500,0	$ 23.915.595,0	$ 821.102.095,0
89	41	Huila	1200	$ 1.845.711.600,0	$ 55.371.348,0	$ 1.901.082.948,0
90	41	Huila	600	$ 922.855.800,0	$ 27.685.674,0	$ 950.541.474,0
91	41	Huila	1500	$ 2.307.139.500,0	$ 69.214.185,0	$ 2.376.353.685,0
92	41	Huila	700	$ 1.076.665.100,0	$ 32.299.953,0	$ 1.108.965.053,0
93	41	Huila	1000	$ 1.538.093.000,0	$ 46.142.790,0	$ 1.584.235.790,0
94	41	Huila	600	$ 922.855.800,0	$ 27.685.674,0	$ 950.541.474,0
95	44	La Guajira	900	$ 1.449.231.750,0	$ 43.476.953,0	$ 1.492.708.703,0
96	44	La Guajira	700	$ 1.127.180.250,0	$ 33.815.409,0	$ 1.160.995.659,0
97	44	La Guajira	800	$ 1.288.206.000,0	$ 38.646.180,0	$ 1.326.852.180,0
98	47	Magdalena	1300	$ 2.051.600.850,0	$ 61.548.026,0	$ 2.113.148.876,0
99	47	Magdalena	700	$ 1.104.708.150,0	$ 33.141.246,0	$ 1.137.849.396,0
100	47	Magdalena	700	$ 1.104.708.150,0	$ 33.141.245,0	$ 1.137.849.395,0
101	47	Magdalena	900	$ 1.420.339.050,0	$ 42.610.174,0	$ 1.462.949.224,0
102	47	Magdalena	500	$ 789.077.250,0	$ 23.672.319,0	$ 812.749.569,0
103	50	Meta	1500	$ 2.292.367.500,0	$ 68.771.025,0	$ 2.361.138.525,0
104	50	Meta	900	$ 1.375.420.500,0	$ 41.262.615,0	$ 1.416.683.115,0
105	50	Meta	1300	$ 1.986.718.500,0	$ 59.601.555,0	$ 2.046.320.055,0
106	50	Meta	500	$ 764.122.500,0	$ 22.923.675,0	$ 787.046.175,0
107	52	Nariño	600	$ 928.285.500,0	$ 27.848.566,0	$ 956.134.066,0
108	52	Nariño	1000	$ 1.547.142.500,0	$ 46.414.276,0	$ 1.593.556.776,0
109	52	Nariño	800	$ 1.237.714.000,0	$ 37.131.422,0	$ 1.274.845.422,0
110	52	Nariño	1100	$ 1.701.856.750,0	$ 51.055.705,0	$ 1.752.912.455,0
111	52	Nariño	600	$ 928.285.500,0	$ 27.848.568,0	$ 956.134.068,0

Zonificación	Cód. Depto.	Departamento	Número niñas, niños y adolescentes	Costo Total atención (Recursos ICBF)	Contrapartida del 3%	Total Valor (Recursos ICBF + Contrapartida del 3%)
112	52	Nariño	500	$ 773.571.250,0	$ 23.207.139,0	$ 796.778.389,0
113	52	Nariño	600	$ 928.285.500,0	$ 27.848.567,0	$ 956.134.067,0
114	52	Nariño	500	$ 773.571.250,0	$ 23.207.138,0	$ 796.778.388,0
115	52	Nariño	700	$ 1.082.999.750,0	$ 32.489.994,0	$ 1.115.489.744,0
116	52	Nariño	500	$ 773.571.250,0	$ 23.207.138,0	$ 796.778.388,0
117	52	Nariño	600	$ 928.285.500,0	$ 27.848.566,0	$ 956.134.066,0
118	54	Norte de Santander	800	$ 1.198.025.200,0	$ 35.940.757,0	$ 1.233.965.957,0
119	54	Norte de Santander	800	$ 1.198.025.200,0	$ 35.940.758,0	$ 1.233.965.958,0
120	54	Norte de Santander	900	$ 1.347.778.350,0	$ 40.433.351,0	$ 1.388.211.701,0
121	54	Norte de Santander	1300	$ 1.946.790.950,0	$ 58.403.730,0	$ 2.005.194.680,0
122	54	Norte de Santander	800	$ 1.198.025.200,0	$ 35.940.757,0	$ 1.233.965.957,0
123	54	Norte de Santander	900	$ 1.347.778.350,0	$ 40.433.354,0	$ 1.388.211.704,0
124	86	Putumayo	1000	$ 1.611.258.500,0	$ 48.337.756,0	$ 1.659.596.256,0
125	86	Putumayo	900	$ 1.450.132.650,0	$ 43.503.980,0	$ 1.493.636.630,0
126	86	Putumayo	800	$ 1.289.006.800,0	$ 38.670.205,0	$ 1.327.677.005,0
127	63	Quindío	900	$ 1.414.475.100,0	$ 42.434.253,0	$ 1.456.909.353,0
128	63	Quindío	600	$ 942.983.400,0	$ 28.289.502,0	$ 971.272.902,0
129	63	Quindío	800	$ 1.257.311.200,0	$ 37.719.336,0	$ 1.295.030.536,0
130	66	Risaralda	600	$ 937.041.300,0	$ 28.111.240,0	$ 965.152.540,0
131	66	Risaralda	1000	$ 1.561.735.500,0	$ 46.852.066,0	$ 1.608.587.566,0
132	66	Risaralda	700	$ 1.093.214.850,0	$ 32.796.448,0	$ 1.126.011.298,0
133	68	Santander	800	$ 1.240.827.600,0	$ 37.224.829,0	$ 1.278.052.429,0
134	68	Santander	600	$ 930.620.700,0	$ 27.918.622,0	$ 958.539.322,0
135	68	Santander	1700	$ 2.636.758.650,0	$ 79.102.761,0	$ 2.715.861.411,0
136	68	Santander	500	$ 775.517.250,0	$ 23.265.519,0	$ 798.782.769,0
137	68	Santander	700	$ 1.085.724.150,0	$ 32.571.726,0	$ 1.118.295.876,0
138	68	Santander	600	$ 930.620.700,0	$ 27.918.622,0	$ 958.539.322,0
139	68	Santander	1300	$ 2.016.344.850,0	$ 60.490.346,0	$ 2.076.835.196,0
140	68	Santander	900	$ 1.395.931.050,0	$ 41.877.932,0	$ 1.437.808.982,0
141	68	Santander	1000	$ 1.551.034.500,0	$ 46.531.036,0	$ 1.597.565.536,0
142	70	Sucre	1000	$ 1.520.805.000,0	$ 45.624.150,0	$ 1.566.429.150,0
143	70	Sucre	1500	$ 2.281.207.500,0	$ 68.436.225,0	$ 2.349.643.725,0
144	70	Sucre	1200	$ 1.824.966.000,0	$ 54.748.980,0	$ 1.879.714.980,0
145	70	Sucre	1000	$ 1.520.805.000,0	$ 45.624.150,0	$ 1.566.429.150,0
146	70	Sucre	800	$ 1.216.644.000,0	$ 36.499.320,0	$ 1.253.143.320,0
147	70	Sucre	800	$ 1.216.644.000,0	$ 36.499.320,0	$ 1.253.143.320,0
148	73	Tolima	500	$ 765.373.250,0	$ 22.961.199,0	$ 788.334.449,0
149	73	Tolima	1000	$ 1.530.746.500,0	$ 45.922.395,0	$ 1.576.668.895,0
150	73	Tolima	1100	$ 1.683.821.150,0	$ 50.514.636,0	$ 1.734.335.786,0
151	73	Tolima	700	$ 1.071.522.550,0	$ 32.145.679,0	$ 1.103.668.229,0
152	73	Tolima	700	$ 1.071.522.550,0	$ 32.145.679,0	$ 1.103.668.229,0
153	73	Tolima	600	$ 918.447.900,0	$ 27.553.439,0	$ 946.001.339,0

Zonificación	Cód. Depto.	Departamento	Número niñas, niños y adolescentes	Costo Total atención (Recursos ICBF)	Contrapartida del 3%	Total Valor (Recursos ICBF + Contrapartida del 3%)
154	73	Tolima	1000	$ 1.530.746.500,0	$ 45.922.397,0	$ 1.576.668.897,0
155	73	Tolima	600	$ 918.447.900,0	$ 27.553.439,0	$ 946.001.339,0
156	76	Valle del Cauca	1300	$ 1.981.283.850,0	$ 59.438.517,0	$ 2.040.722.367,0
157	76	Valle del Cauca	1500	$ 2.286.096.750,0	$ 68.582.905,0	$ 2.354.679.655,0
158	76	Valle del Cauca	800	$ 1.219.251.600,0	$ 36.577.549,0	$ 1.255.829.149,0
159	76	Valle del Cauca	1000	$ 1.524.064.500,0	$ 45.721.935,0	$ 1.569.786.435,0
160	76	Valle del Cauca	1200	$ 1.828.877.400,0	$ 54.866.325,0	$ 1.883.743.725,0
161	76	Valle del Cauca	1300	$ 1.981.283.850,0	$ 59.438.517,0	$ 2.040.722.367,0
162	76	Valle del Cauca	700	$ 1.066.845.150,0	$ 32.005.355,0	$ 1.098.850.505,0
163	99	Vichada	500	$ 829.935.750,0	$ 24.898.073,0	$ 854.833.823,0
Total general			**144400**	**$ 222.553.984.450,0**	**$ 6.676.619.653,0**	**$ 229.230.604.103,0**

NOTA 1: Los valores descritos en el anexo de zonificación de la presente invitación fueron calculados a partir del análisis de costos definido para la vigencia 2024.

En el anexo de zonificación se podrá consultar por cada ID de zonificación los Departamentos en los cuales se deberá garantizar la atención, y el valor estimado por cada ID zonificación.

1.15 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Efectuada la diligencia de cierre, en la fecha y hora fijada para recibir ofertas, conforme al cronograma del presente Proceso Competitivo, el Comité Evaluador designado, verificará las condiciones mínimas de índole I) jurídico; II) técnico; y, III) financiero exigidas por el ICBF para considerarlas idóneas, de conformidad con las reglas de selección establecidas en esta invitación y/o en las adendas que lo modifiquen el proceso, si hubiere lugar a ello.

El ICBF se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los interesados la información que considere necesaria.

El informe que contiene la evaluación de los interesados podrá ser consultado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, por el término señalado en el cronograma del proceso.

Los interesados tendrán el término establecido por el comité evaluador dentro del periodo de evaluación de las propuestas, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, conforme a los términos establecidos en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El ICBF verificará los documentos que hayan sido aportados, tanto en la propuesta como en las respectivas respuestas a los requerimientos efectuados por el ICBF y determinará los interesados que quedan habilitados.

En ejercicio de esta facultad, el interesado no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta u ofrecimiento.

1.16 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, los interesados podrán realizar las observaciones que consideren necesarias en la plataforma SECOP II.

Así mismo en el caso de las propuestas presentadas por los interesados, éstas estarán a disposición para su consulta en la plataforma del

SECOP II de quien así lo solicite. Cuando el interesado no subsane o subsane parcialmente, aclare o atienda en debida forma y/o por fuera del término preclusivo y perentorio establecido por el instituto.

1.17 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Como primera medida, es preciso indicar que, acorde con las normas del Sistema de Compra Pública, sólo son subsanables aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, es decir, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes interesados3.

Así las cosas, en todo el Proceso competitivo primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el párrafo anterior.

En consecuencia, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

1.18 CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el ICBF rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de **la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE. Por ende, será RECHAZADA**
b. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
c. Cuando la oferta sea presentada para una misma zona por el mismo interesado (de forma directa o a través de los integrantes de sus Órganos Directivos), ya sea en forma individual, o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. Así mismo, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro consorcio o Unión Temporal para el Proceso competitivo, ni tampoco podrán hacerlo de manera singular; en caso de ocurrir, **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO RESPECTO DE TODAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LAS QUE ESTE EL INTEGRANTE.**
d. Cuando el oferente acredite fecha de constitución en cámara de comercio o reconocimiento por parte del Ministerio del Interior, o por otras entidades según aplique, con una **ANTERIORIDAD INFERIOR A UN (1) AÑO**.
e. **CUANDO EL OFERENTE TENGA CONTRATOS SUSCRITOS CON EL ICBF Y EN EJECUCIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL ACTUAL PROCESO COMPETITIVO CORRESPONDIENTES A PRIMERA INFANCIA, YA SEA COMO PROPONENTE INDIVIDUAL, PLURAL O COMO MIEMBRO DE ALGUNA FIGURA ASOCIATIVA.**
f. En caso de que la entidad detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada.
g. Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la presente convocatoria o cuando presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
h. Cuando el interesado no subsane o subsane parcialmente, aclare o atienda en debida forma y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por el INSTITUTO, los requerimientos, información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.

3. Concepto Colombia Compra Eficiente - Radicado: 2201913000003917 https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/respuestas_derechos_de_peticion/4201912000002698_0.pdf

i. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o en un canal o plataforma distinto a SECOP II.
j. Cuando el oferente individual o integrante del oferente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
k. Cuando el Proponente Plural presente propuesta desde la cuenta de uno de sus integrantes, o el proponente singular presente propuesta desde una cuenta que no sea la suya.
l. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
m. Cuando la documentación allegada carezca de veracidad y ésta no pueda ser superada por el interesado.
n. En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso competitivo, en la Ley y en la presente invitación.

1.19 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso competitivo o alguna de sus zonas se declarará desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva; cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación; o cuando no se presente oferta alguna. Esto se hará mediante Informe de Elegibilidad y/o de Declaratoria de Desierto que se publicará en la plataforma SECOP II.

1.20 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato de aporte se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el respectivo informe. El procedimiento de orden de elegibilidad y adjudicación se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:

- Los oferentes podrán presentar propuesta para una o varias zonas que componen el Proceso de Selección, sin embargo, es preciso indicar que por regla general un mismo proponente sólo podrá ser adjudicatario de UNA (1) ZONA. Excepcionalmente podrá ser adjudicatario de máximo TRES (3) ZONAS previa verificación de su capacidad residual para la contratación. Esta capacidad incluirá los contratos adjudicados o celebrados con el ICBF durante el curso de este proceso.

- Así, una vez se asigne a un interesado en el primer orden de elegibilidad de una zona, de manera ascendente, su participación en las subsiguientes zonas donde existan proponentes habilitados no será tenida en cuenta para efectos de continuar con el orden de elegibilidad, salvo que no exista otro proponente habilitado en la zona y que cumpla con la capacidad residual, y que en todo caso no supere el número de zonas por operar el cual es máximo de tres (3).

- El comité evaluador expedirá un informe final de evaluación del proceso y se señalará el interesado ubicado en el primer orden de elegibilidad de las zonas, en orden ascendente, es decir primero se adjudicará la zona 1, luego la zona 2 y así sucesivamente al proponente que haya cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente proceso o procederá a la declaratoria de desierto en el evento en que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes o no se presente ninguna propuesta para esa zona, si a ello hubiere lugar.

- En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme al orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación de los criterios ponderables de las propuestas.

- El presenté proceso de selección se adjudicará por el valor de la Oferta Económica para la zona o zonas en las cuales resultó elegido.

1.21 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos y borrador invitación pública	25 de abril de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Observaciones a la invitación pública	30 de abril de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones y publicación estudios previos e invitación pública Definitiva	06 de mayo de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	08 de mayo 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Recepción de propuestas	14 de mayo 2024 9:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación de consolidado de Propuestas	14 de mayo 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del informe preliminar de verificación de requisitos mínimos habilitantes	21 de mayo 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Puesta a disposición del informe preliminar para presentación de observaciones (Traslado) y entrega de documentos requeridos por la entidad para subsanar	21 de mayo al 23 de mayo de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuestas a las observaciones al informe preliminar de verificación	27 de mayo de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación definitiva y publicación.	27 de mayo de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación de informe de elegibilidad o declaratoria de desierto	27 de mayo de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Suscripción del contrato	27 de mayo de 2024 – 31 de mayo de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA 1: Los interesados seleccionados para cada una de las zonas deberán suscribir los contratos de aporte respectivos, dentro de los tres (03) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de verificación previa establecidos en el numeral 6 del capítulo V de la presente invitación, **so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.**

CAPÍTULO II INFORMACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE APORTE

2.1. OBJETO

Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz. Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

ALCANCE:

Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El Presupuesto Oficial de la presente invitación corresponde al aporte del ICBF, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($222.553.984.450,00)**, y la contrapartida mínima habilitante del **3%** el cual se discrimina para cada grupo o zonas (contrato de aporte) dentro del anexo de zonificación.

NOTA 1: El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del Presupuesto Oficial para cada zona sumado con el valor de contrapartida habilitante, por tanto, el Valor final del contrato de aporte para cada zona será en todos los casos, la sumatoria de dichos valores.

NOTA 2: El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se encuentra contenido en el Anexo que trata de la Zonificación.

NOTA 3: El valor total del presupuesto oficial será el resultado de aplicar la fórmula para el cálculo de la oferta, de conformidad con la propuesta de zonificación que se reciba con las ofertas.

2.3. FORMULA DEL COSTEO

El contrato se suscribirá por el valor del presupuesto oficial para cada zona, el cual corresponde a la sumatoria del valor de la contrapartida y el presupuesto del ICBF.

2.4. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor de los contratos de aporte y/o procesos se encontrarán respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que serán registrados por la Dirección Regional, al momento de la suscripción de los contratos en la plataforma SECOP II.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por hasta **SEIS (6) MESES**, a partir del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de los contratos de aporte se relaciona en el anexo de zonificación.

NOTA 1: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente y lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, entre otras, el contrato resultado del presente Proceso competitivo de Selección se denominará: **CONTRATO DE APORTE**.

2.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial del ICBF, denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales Así las cosas, el presente proceso de selección será adelantado por parte de la Subdirección General del ICBF, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1533 del 3 de abril de 2024 por la cual, se adopta el Manual Operativo de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones, y Talentos de Adolescentes y Jóvenes versión 2 y se deroga la resolución 5700 del 31 de julio de 2023 y la Resolución 1558 del 9 de abril de 2024 "Por la cual se reasumen y delegan facultades en el marco la gestión contractual de los contratos de aporte que se deban suscribir para el desarrollo de la "Modalidad Atrapasueños" y "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes" de la Dirección de Infancia, de Adolescencia y Juventud y Familias y Comunidades"

Por su parte, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece que *"(…) se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"; por lo cual, según lo establece el numeral* ***34 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES*** *del Manual de Contratación del ICBF, para la aplicación de este procedimiento de selección, extenderá a quienes obren en el registro único de oferentes y tengan personería jurídica o licenciamiento vigente, según aplique, una invitación pública para presentar oferta, la cual será evaluada conforme a las reglas de la invitación, atendiendo a factores objetivos que le permitan al ICBF seleccionar la oferta más favorable. Y su "****PARÁGRAFO 3: Para los procesos de selección que se deban realizar en tanto se crea el Registro Único de Oferentes, se aplicará el procedimiento descrito en este artículo, esto es, se adelantará con el procedimiento descrito, invitando a los proveedores que cuenten con Personería Jurídica otorgada o reconocida por el ICBF."***

Teniendo en cuenta lo anterior, se contratará mediante la suscripción de contratos de aporte, por parte de las direcciones regionales generando reglas para que, a través de un proceso de selección, se revisen las reglas y ritualidades previstas por el legislador a aplicar la selección objetiva y transparencia.

Del mismo modo, se hace hincapié en que los procesos de invitación, evaluación y generación de los órdenes de elegibilidad respectivos dentro de cada invitación pública a ofertar se adelantarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el cual es administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) y por medio del mecanismo definido por el ICBF para tal efecto.

Después de las consideraciones ya expuestas, en el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar sus propuestas en el respectivo proceso de contratación. La presentación de la propuesta por parte de los interesados constituye evidencia de que dio lectura y estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que están enterados a satisfacción del alcance de las actividades que se pretenden contratar y que han tenido en cuenta todo lo anterior para presentar sus propuestas. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúen los interesados son de su exclusivo cargo y no comprometen, ni vinculan en modo alguno al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad financiera y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del oferente, que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgarán puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica.

La capacidad jurídica y financiera del oferente y la acreditación de la capacidad técnica habilitante no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra habilitado o no habilitado, a continuación, se describen:

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El procedimiento de selección del **contratista** está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación Pública.

Cabe recordar que la Invitación Pública forma parte esencial del contrato y, por tanto, constituye fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Como Proponente Individual o como Proponente Plural (Uniones Temporales o Consorcios), las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al SNBF. Para estos efectos las Entidades deben contar con mínimo un (1) año de constitución o reconocimiento del Ministerio del Interior antes de la fecha de cierre del proceso. Adicionalmente deben contar con el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, salvo lo definido en Art 37 del Manual de Contratación del ICBF.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener fecha de constitución en cámara de comercio o reconocimiento del Ministerio del Interior, según aplique, superior a un (1) año contado desde la fecha de cierre de esta invitación pública.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1)

Los interesados en manifestar su interés deberán presentar la carta de presentación, según el modelo suministrado por la entidad, Formato 1, Carta de Presentación de la Oferta, y los requisitos establecidos en el presente documento.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El proponente debe indicar en la carta de presentación para que zona o zonas presenta su oferta.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación de la oferta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de suscribir el contrato de aporte se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del presente contrato de aporte y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica en la plataforma de Secop II.

Los interesados deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un (1) año más. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la ESAL, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.
- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

NOTA 1: Se reitera que la constitución debe haberse realizado por lo menos un (1) año antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

Grupos Étnicos

Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Comunitarios de la Comunidades Negras, Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom y las demás formas y expresiones organizativas, con capacidad para contratar, como proponentes singulares o proponentes plurales (consorcios, y uniones temporales) deberán allegar los siguientes documentos:

1. Deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción y reconocimiento del grupo con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir del cierre del proceso, o la constancia de que se encuentra en trámite la certificación, acompañada de la resolución de reconocimiento, junto con la certificación anterior.

NOTA 1: Se reitera que el reconocimiento del Ministerio del Interior debe haberse realizado por lo menos un (1) año antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial - RUES.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un (1) año más.
- Las facultades del representante legal para para comprometer a la persona jurídica.
- La relación del objeto social con el objeto de la presente invitación, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.

NOTA 1: Si el Proponente interesado en presentar manifestación de interés en el presente Proceso de Selección lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

NOTA 2: Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para comprometer a la persona jurídica, deberá anexar los estatutos, con el fin de verificar dichas facultades, así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.

NOTA 3: Cuando el representante legal del proponente se encuentre limitado para comprometer al proponente, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas para el presente proceso.

Organizaciones Comunitarias

Juntas de Acción Comunal Rurales, como proponentes singulares y como proponentes plurales deberán aportar:

1. Para los Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, aportar Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. Con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir del cierre del proceso, o la constancia de que se encuentra en trámite la certificación, acompañada de la resolución de reconocimiento, junto con la certificación anterior.

NOTA: Se reitera que el reconocimiento debe haberse realizado por lo menos un (1) año antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un (1) año más.
- Las facultades del representante legal para para comprometer a la persona jurídica.
- La relación del objeto social con el objeto de la presente invitación, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.

Uniones Temporales y Consorcios

Para el caso de los consorcios y uniones temporales cada integrante del proponente plural deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante los documentos señalados para cada tipo de proponente en este literal (B).

C. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Los proponentes para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar:

Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce o se le otorga la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF.

NOTA 1: De conformidad con el segundo inciso del artículo 37 del Manual de Contratación vigente, los grupos étnicos podrán dentro del primer mes de ejecución del contrato adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de esta para prestar el servicio para efectos de inspección y vigilancia por parte del ICBF. Los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la personería jurídica del ICBF serán de responsabilidad exclusiva del futuro contratista.

NOTA 2: Los proponentes interesados que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de atención integral para los adolescentes y jóvenes, presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería por el ICBF:

- **(i)** Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05 de diciembre de 1995.
- **(ii)** Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente.
- **(iii)** Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

NOTA 3: En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF deberá acreditar el reconocimiento de la personaría jurídica otorgada por el ICBF a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: En caso de que el interesado se encuentre en una CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de los servicios del Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes, así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismo.

NOTA 5: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

D. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que contenga las autorizaciones respectivas.

Si los interesados en presentar manifestación de oferta de recursos para el presente contrato de aporte lo hacen por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Los interesados extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato de aporte ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso de contratación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único, para el caso de proponentes extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El interesado deberá anexar a su ofrecimiento, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones aquí estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad

financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la garantía, esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por El INSTITUTO

La garantía debe ser tomada a nombre del interesado en suscribir el contrato de aporte, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL**
AFIANZADO:	El proponente participante, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de ofertas.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta (aporte ICBF + aporte de contrapartida – ver anexo de zonificación). Dicha garantía, deberá indicar zona o las zonas objeto de amparo.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, **ZONA O LAS ZONAS** a los que se presente propuesta, objeto exacto del proceso de contratación.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- **(i)** La no suscripción del contrato de aporte sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
- **(ii)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la suscripción del contrato de aporte se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- **(iii)** La falta de otorgamiento por parte del interesado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato de aporte.
- **(iv)** El retiro de la oferta después de la fecha presentación de esta y durante el período de validez especificado.

El INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de RECHAZO de esta.

El interesado que presente oferta para dos o más zonas, deberá presentar garantía(s) seriedad por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta. Dicha garantía, deberá indicar la zona o las zonas objeto de amparo.

F. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (Formato 2)

Para el efecto se deberá presentar el Formato 2- Modelo de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica.

Los participantes interesados deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la manifestación de la oferta de recursos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

(i) En caso de que los participantes no cuenten con personal a cargo deberán allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 1.

(ii) En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 2.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

(iii) Consorcios y Uniones Temporales

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro y deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

G. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, el cual deberá estar vigente y en firme. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el RUP en las condiciones mencionadas.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme.

RESPECTO DE LA FIRMEZA: El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será **RECHAZADA**.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia 2024. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

H. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA 1: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

J. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.

K. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

L. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICBF verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

M. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El INSTITUTO verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y

uniones temporales y de los integrantes de estos. **En todo caso, el interesado podrá adjuntar dicha certificación**.

N. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

El Representante Legal de la Entidad que presente propuesta deberá presentar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de cierre del proceso, esté no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias. https://www.redam.gov.co/information-page

El certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Consorcios y Uniones Temporales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

O. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (FORMATO 15)

El INSTITUTO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En todo caso, el interesado podrá adjuntar dicha certificación.

Por tal motivo, es necesario que el oferente diligencie el formato No. 15 con el fin de autorizar dicha consulta teniendo en cuenta que se considera como dato sensible.

P. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (FORMATOS 3 Y 4 SEGÚN CORRESPONDA)

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993; **para el efecto el documento de constitución deberá contener como mínimo la información señalada en los formatos. Formato 3, Modelo de conformación consorcio; Formato 4 Modelo de conformación Unión Temporal.**

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Si los proponentes desean presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte.

(ii) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

(iii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

Q. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE. (FORMATO 5)

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Proponente deberá diligenciar la PARTICIPACION COMO INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

R. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: (Formato 11)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN de conformidad con el FORMATO 11 de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

S. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (Formato 12)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal la autorización de tratamiento de datos personales de conformidad con el FORMATO 12 de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

T. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD (Formato 13)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal. El Formato de compromiso de confidencialidad de la información de conformidad con el FORMATO de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

U. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Los interesados extranjeros con sucursal en Colombia deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad contada a partir de la fecha que se fije para la presentación de la oferta, la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato de aporte y tres (3) años más. Los interesaros extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior contado a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Los interesados extranjeros sin sucursal en Colombia podrán presentarse mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar oferta y para suscribir el contrato de aporte, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato de aporte y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para que el interesado y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la Ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Contrato de aporte.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Contrato de aporte y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del contrato de aporte en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el interesado deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos trámites y deberá presentar estos documentos dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.

3.2 CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

La verificación financiera, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se detallan más adelante. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos.

A. INSCRITOS EN EL RUP

Para la verificación de los criterios financieros, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuesta, VIGENTE y EN FIRME, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Lo anterior aplica solamente para aquellos interesados que decidieron acogerse al decreto mencionado y renovaron la información financiera respectiva. La información debe estar con corte a 31 de diciembre de 2023.

NOTA 1: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2024 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

NOTA 2: En armonía con los requisitos establecidos en el componente jurídico y técnico no se tendrán en cuenta los proponentes constituidos con fecha menor a un año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

NOTA 3: Es obligatorio presentar el Registro Único de Proponentes, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovados y en firme y no se tendrá en cuenta información financiera diferente a la consignada en el RUP.

NOTA 4: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información.

NOTA 5: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El contratista deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

B. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DETERMINACIÓN DE RANGOS DE CAPACIDAD OPERATIVA.

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros así:
La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el contratista, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

- **índice de liquidez**: (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- **Nivel de endeudamiento**: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Los cuales deberán cumplir con los siguientes valores:

Capital de trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
89	1,1 vez	0,75

AÑO SMMLV*	VALOR*
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526
2022	$1.000.000
2023	$ 1.160.000

*Información de referencia

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de liquidez.

Interpretación

✓ índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

✓ Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

✓ Capital de Trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Una vez verificado que los proponentes cumplen con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con un proponente una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	89 SMMLV	250 SMLMV	1,1	0,75
2	Mayor 250 SMLMV	500 SMLMV	1,2	0,70
3	Mayor 500 SMLMV	1.000 SMLMV	1,4	0,65
4	Mayor a 1.000 SMLMV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración Propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en **0,25:**

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

RANGO	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DELIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[4]
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 89 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 250 SMLMV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 500 SMLMV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 1.000 SMLMV	1,6	0,60	8.000 SMMLV

CAPACIDAD RESIDUAL (formato 6)

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS

[4] En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024.

CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIIÓN, y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

(i) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

(ii) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador del oferente.

(iii) Se deberá diligenciar en su totalidad el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución en el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, como elemento preliminar para verificar la capacidad residual. En caso de que no esté diligenciado, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato diligenciado.

La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en Formato 6 declaración juramenta de acuerdo con la capacidad residual. Para estos casos, se tomará el valor total de los contratos registrados en estas fuentes oficiales que estén en ejecución y que no hayan sido diligenciados el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

NOTA 1: La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024 para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023. -

CAPACIDAD RESIDUAL DE LAS UT Y CONSORCIOS

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: Se tomará la capacidad operativa habilitante en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA. La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024, para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos en ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023.

3. 3 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

A. EXPERIENCIA (Formato 8)

Los interesados deberán acreditar su experiencia habilitante, para la zona o zonas a las cuales presente interés, con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos o convenios (que contengan objeto y obligaciones), ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la invitación a ofertar, **los cuales deberán estar debidamente inscritos en el RUP**, para la presentación de la oferta.

Lo anterior, atendiendo a que la entidad busca que los futuros contratistas puedan generar condiciones de bienestar y acceso a oportunidades bajo los enfoques determinados en el marco de la política de Infancia y Adolescencia y la política de juventudes, enmarcados durante los últimos diez (10) años.

La sumatoria de las certificaciones inscritas en el RUP deberán cumplir mínimo con doce (12) meses de experiencia.[5]

Los objetos de los contratos inscritos en el RUP, con los cuales se pretenda acreditar la experiencia habilitante, deben estar relacionados con alguna(s) de las temáticas presentadas a continuación:

(i) Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos:

- Violencias al interior del hogar.
- Violencias sexuales y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA).
- Violencias basadas en género.
- Alta permanencia y vida en calle.
- Trabajo infantil, el trabajo no protegido e informal.
- Reclutamiento, utilización, uso por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados
- Trata de personas.
- Consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos
- Riesgos digitales
- Comisión de delitos adolescentes.
- Embarazo infantil y en la adolescencia, embarazo subsecuente, matrimonios y uniones tempranas.
- Actos de discriminación por razones de pertenencia étnica, discapacidad o estatus migratorio
- Acoso escolar o bullying

(ii) Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades para la promoción de:

- Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida
- Participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz
- Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones
- Promoción de la salud mental y el buen vivir
- Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que hayan desarrollado experiencias a partir de los siguientes ejes movilizadores: Artes y culturas, comunicación y narrativas, ciencias, conocimiento propio y tecnologías de la información y comunicación (TIC), deportes y recreación, juego.
- Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que hayan desarrollado experiencias a partir de los siguientes Referentes pedagógicos: pedagogía para la paz, pedagogía de la memoria y pedagogía del amor.

NOTA 1: El oferente interesado deberá aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones y la respectiva acta de liquidación. Esta experiencia habilitante, se verificará en el RUP y en certificaciones para corroborar las actividades mencionadas,

5 De acuerdo con la información arrojada por el Estudio de Sector, la cual indica que para la vigencia 2023 el 70% de los oferentes acredito 12 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.

igualmente se aclara que, las certificaciones allegadas deberán corresponder a la experiencia registrada en el RUP.

LOS INTERESADOS, deberán acreditar la experiencia requerida, aportando el RUP. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos y registrados en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel.

CÓDIGOS UNSPS (Código UNSPSC)	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte de la experiencia relacionada.

En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE y en FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en relación con la experiencia habilitante, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA**. Se precisa que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

B. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

(i) El interesado podrá aportar máximo tres (3) certificaciones de experiencias para acreditar la experiencia habilitante ya sea que se presente a una o más zonas las cuales deberán estar debidamente inscritas en el RUP.

(ii) Contratos o convenios suscritos con entidades públicas o privadas dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la recepción de la documentación fijada dentro del cronograma de la invitación pública, los cuales deberán estar debidamente inscritos en el RUP.

(iii) La verificación de la experiencia se realizará con base en el RUP y la información que reporten los interesados en el Formato 8 Experiencia habilitante de interesado, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

(iv) Para los interesados que acrediten experiencia con el ICBF, se precisa que esta deberá estar inscrita en el RUP y deberá relacionarse en el Formato 8 Experiencia habilitantes del interesado, por lo tanto, podrá abstenerse de aportar la certificación del contrato o convenio suscrito con el ICBF.

(v) Se requiere que los contratos o convenios que certifican la experiencia se encuentren reportados en el RUP, verificados por la respectiva cámara de comercio y la información de estos en firme a más tardar el último día del traslado del informe de la evaluación preliminar, de conformidad con lo previsto en el cronograma del proceso.

(vi) El Instituto en su evaluación revisará la certificación aportada y la información contenida en el RUP, para verificar la existencia del contrato.

Para acreditar la experiencia habilitante, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante.
- Dirección y teléfono del contratante.

- Nombre del contratista.
- Número del contrato o convenio (si tiene).
- Objeto del contrato o convenio.
- Obligaciones desarrolladas por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.
- Valor del contrato o convenio.
- Estado del contrato o convenio.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del contrato o convenio.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

NOTA 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, el interesado deberá anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.

Además, se tienen en cuenta las reglas a saber:

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Los contratos o convenios verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las auto certificaciones.
- Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario.
- Las adiciones a los contratos o convenios que se pretendan hacer valer como experiencia, no se tendrán en cuenta como independientes.
- No se aceptarán las certificaciones de los contratos o convenios que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

NOTA 2: En caso de que el interesado relacione o anexe un número superior a las tres (3) certificaciones mínimas requeridas, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos o convenios relacionados en el Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado en orden consecutivo. Los interesados deberán diligenciar toda la información requerida en este.

C. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos una certificación que acredite la experiencia solicitada.

1. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta, siempre y cuando se acredite que las actividades que ejecutó el proponente en dichos contratos o convenios se relacionen con las temáticas señaladas.

2. Si los interesados adjuntan certificaciones adicionales a las tres (3) máximas requeridas por la entidad, se validarán las primeras tres (3) diligenciadas en el formato que estén debidamente inscritas en el RUP.

3. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, los interesados podrán acreditar la misma relacionando la información en el Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado o aportando copia de los contratos o convenios iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la ejecución de estos, no obstante, todos los contratos deberán estar inscritos en el RUP.

4. La experiencia para tener en cuenta será la de los contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción, debidamente inscrita en el RUP, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el interesado no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta para la

acreditación de la Experiencia.

NOTA 1: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que cumpla con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial al castellano. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa versión 03 del 27 de diciembre del 2023 Código CCE - EICP-MA-06 Colombia Compra Eficiente, si el proponente suscribe el contrato de aporte debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA 2: En el evento de resultar seleccionada un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato de aporte deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: El INSTITUTO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o contrato de aportes y/o certificaciones que los interesados aporten.

NOTA 4: Para el proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad con las que se suscribió el contrato o contrato de aporte.

D. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL O SUPERIOR AL 3% DEL APORTE DEL ICBF. (Formato 9)

El interesado deberá presentar el Formato 9 - Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado, que corresponderá mínimo al tres por ciento (3%) del aporte total del ICBF, que pretende comprometer para la ejecución del objeto del contrato de aporte y tendrá que seleccionar las actividades descritas en el Formato 9 - Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie.

Las actividades en las que podrá ofertar como contrapartida son las siguientes:

1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con la metodología implementada en el Manual Operativo de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niños, niñas y adolescentes del ICBF.
2. Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

NOTA 1: La oferta del interesado que oferte un porcentaje de contrapartida inferior al tres (3%) porciento, será tenida como NO CUMPLE.

NOTA 2: Tener en cuenta que el Formato 9 - Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie debe ser diligenciado de acuerdo con el número de zona a la cual desea presentarse, lo anterior teniendo en cuenta que cada zona de atención cubre unos municipios determinados.

NOTA 3: El interesado deberá ofertar mediante el Formato 9 Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, el porcentaje de la contrapartida con su correspondiente valor en pesos, en el cual deberá señalarse mínimo una (1) de las actividades allí referenciadas en que se invertirá el valor, bien sea en dinero y/o en especie.

NOTA 4: La oferta del interesado debe ser en números enteros sin decimales, en caso de presentarse una oferta con decimales, el ICBF podrá realizar el ajuste aritmético correspondiente al número entero más próximo, caso en el cual el valor obtenido se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción de los contratos de aportes.

3.4 OFERTA ECÓNOMICA

LOS INTERESADOS DEBERÁN DILIGENCIAR, en la plataforma SECOP II, el valor total del contrato de aporte establecido por El ICBF para

la zona o las zonas a los que se presente, teniendo en cuenta **LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ZONIFICACIÓN**.

NOTA1: En caso de que el oferente se presente a más de una zona el valor de la oferta económica en el SECOP II deberá corresponder a la sumatoria de las zonas a las que se presente.

CAPÍTULO IV CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN

4.1 CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN

Una vez identificados los interesados que cumplieron con los criterios habilitantes se procederá a efectuar revisión de los criterios ponderables de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. El interesado que obtenga mayor puntaje será seleccionado para la suscripción del contrato de aporte en cada zona, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN POR ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Fortalecimiento Territorial y de Experiencia Dentro de la Zona		
A. Experiencia específica adicional en la zona de la oferta	30 PUNTOS	**60**
B. Territorialidad Departamento: Domicilio fiscal o comercial en la zona de la oferta.	20 PUNTOS	
C. Territorialidad Municipio: Domicilio fiscal o comercial en la zona de la oferta.	10 PUNTOS	
2. Experiencia Territorial del Talento Humano	10 PUNTOS	**10**
3. No tener Sanciones	10 PUNTOS	**10**
4. Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior.	20 PUNTOS	**20**
Puntaje Máximo	**100 PUNTOS**	**100**

1. FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y DE EXPERIENCIA DENTRO DE LA ZONA (60 PUNTOS), EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR:

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN LA ZONA DE LA OFERTA -30 PUNTOS (FORMATO 10)

El interesado podrá presentar máximo dos (2) certificaciones de experiencia en la zona de la oferta debidamente inscritas en el RUP, las cuales deberán ser diferentes a las presentadas para la acreditación de la experiencia habilitante. Dichas certificaciones deberán corresponder a contratos o convenios ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha del cierre del proceso, con entidades públicas o privadas o de cooperación internacional donde se evidencie experiencia en alguna de las siguientes actividades:

(i) Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos:

- Violencias al interior del hogar.
- Violencias sexuales y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA).
- Violencias basadas en género.
- Alta permanencia y vida en calle.
- Trabajo infantil, el trabajo no protegido e informal.
- Reclutamiento, utilización, uso por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados
- Trata de personas.
- Consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos
- Riesgos digitales
- Comisión de delitos adolescentes.
- Embarazo infantil y en la adolescencia, embarazo subsecuente, matrimonios y uniones tempranas.
- Actos de discriminación por razones de pertenencia étnica, discapacidad o estatus migratorio

- Acoso escolar o bullying.

(ii) Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades para la promoción de:

- Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida
- Participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz
- Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones
- Promoción de la salud mental y el buen vivir
- Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que hayan desarrollado experiencias: Artes y culturas, comunicación y narrativas, ciencias, conocimiento propio y tecnologías de la información y comunicación (TIC), deportes y recreación, juego.
- Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que hayan desarrollado experiencias a partir de los siguientes referentes pedagógicos: pedagogía para la paz, pedagogía de la memoria y pedagogía del amor.

NOTA 1: El oferente interesado deberá aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones y la respectiva acta de liquidación**. Esta experiencia se verificará en el RUP y en certificaciones para corroborar las actividades mencionadas, igualmente se aclara que, las certificaciones allegadas deberán corresponder a la experiencia registrada en el RUP**.

LOS INTERESADOS, deberán acreditar la experiencia requerida, aportando el RUP. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos y registrados en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel.

CÓDIGOS UNSPS	(Código UNSPS Descripción)
80101600	Gerencia de Proyectos.
81131500	Metodología y análisis.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte de la experiencia relacionada.

La Experiencia específica en la zona de la oferta: Es la experiencia acreditada por los interesados en el departamento de la zona donde se prestará el servicio y debe ser específica en relación con las categorías arriba señaladas. Dicha experiencia debe ser adicional y diferente a la experiencia habilitante y se acreditará en tiempo. Para este criterio se otorgará un máximo de hasta 30 puntos.

NOTA 1: Las experiencias aportadas por el interesado que no cumpla con las características anteriores, no serán tenidas en cuenta para asignación de puntaje del criterio de fortalecimiento territorial.

Cálculo del puntaje de experiencia específica adicional

La Experiencia específica adicional en la zona de la oferta: Para la aplicación de este método el ICBF procederá a determinar el mayor tiempo de experiencia adicional en tiempo y específica en la zona de ejecución del contrato de aporte, de las Ofertas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

X = ((B*C) / A) Donde: A = La mayor experiencia adicional específica acreditada en la zona de la oferta, en términos de tiempo calculado en

días
B = La experiencia adicional específica acreditada en la zona de la oferta, en términos de tiempo de cada interesado calificar, calculada en días.
C = 30 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, la experiencia evaluable podrá ser la acreditada por uno (1) de sus integrantes, o por la adquirida por dicha figura plural.

2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta, siempre y cuando se acredite que las actividades que ejecutó el interesado en dichos contratos o convenios se relacionen con las temáticas señaladas en el literal A. Experiencia específica adicional en la zona de la oferta.

3. El interesado en relación con la experiencia evaluable podrá presentar máximo dos (2) certificaciones. Si el interesado adjunta certificaciones adicionales a la requerida por la entidad, se validará las dos primeras experiencias diligenciadas en el Formato 10 Experiencia adicional ponderable del interesado.

4. Para los interesados que acrediten experiencia con el ICBF, se precisa que esta deberá estar inscrita en el RUP y deberá relacionarse en el Formato 10 Experiencia adicional ponderable del interesad, por lo tanto, podrá abstenerse de aportar la certificación del contrato o convenio suscrito con el ICBF.

5. La experiencia para tener en cuenta será en contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el interesado no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA 1: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial al castellano. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única versión 3 de 27 de diciembre de 2023 de Colombia Compra Eficiente. CCE-EICP-MA-06.

NOTA 2: En el evento de resultar seleccionado un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato de aporte deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o contrato de aportes y/o certificaciones que el proponente aporte.

NOTA 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá estar inscrita en el RUP.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad con las que se suscribió el contrato o convenio

B. TERRITORIALIDAD DEPARTAMENTO: DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL- 20 PUNTOS

Territorialidad: Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado en el Departamento de la zona de la oferta.

Se asignará un puntaje de 20 puntos al interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en el departamento de la zona de ejecución del contrato de aporte.

Para el interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en **departamento** diferente de la zona de la oferta donde se ejecutará el contrato de aporte, se asignará 0 puntos.

Para figuras plurales, con que uno de sus integrantes acredite domicilio fiscal o comercial en el **departamento** de la zona de ejecución del contrato de aporte, se otorgará el puntaje de 20 puntos.

Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte lo siguiente:

En primer lugar, el domicilio fiscal o comercial, se podrá demostrar con el registro mercantil, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

En caso de que el interesado no cuente con el registro mercantil del domicilio fiscal o comercial, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

Solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscales o comerciales registrados con anterioridad al 30 de noviembre de 2023.

C. TERRITORIALIDAD MUNICIPIO: DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL- 10 PUNTOS

Territorialidad Municipio: Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado **en cualquiera de los municipios que hagan parte de la zona de la oferta.**

Se asignará un puntaje de 10 puntos al interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en el municipio que haga parte de la zona de la oferta.

Para el interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en municipio diferente a los municipios que hacen parte de la zona donde se presenta, se asignará 0 puntos.

Para figuras plurales, con que uno de sus integrantes acredite domicilio fiscal o comercial en cualquier municipio **que haga parte de la zona de la oferta, se otorgará el puntaje de 10 puntos.**

Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte lo siguiente:

En primer lugar, el domicilio fiscal o comercial, se podrá demostrar con el registro mercantil, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

En caso de que el interesado no cuente con el registro mercantil del domicilio fiscal o comercial, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

Solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscales o comerciales registrados con anterioridad al 30 de noviembre de 2023.

2. EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO - PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS (FORMATO 14)

Se otorgará un máximo de 10 puntos al proponente que ofrezca **mayor número de vinculación de talento humano residente en la zona de la oferta**, de acuerdo con el personal requerido en el manual operativo. De esta manera se generará para fines de la cuantificación un índice entre 0 y 10 puntos, calculado de la siguiente manera:

X = ((B*C) / A) Donde:

A = La mayor cantidad de talento humano residentes en la zona de la oferta, calculado en números enteros
B = El talento humano que reside en la zona de la oferta del interesado, calculado en números enteros.
C = 10 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado

Para acreditar este factor, el interesado deberá diligenciar el Formato 14 de Experiencia territorial del talento humano.

3. NO TENER SANCIONES EN FIRME AMONESTACIONES, MULTAS, CLAUSULAS PENALES, SUSPENSIONES DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO ENTRE OTROS SANCIONATORIOS (PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS).

Los oferentes que no cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar obtendrán la totalidad del puntaje, es decir, 10 puntos.

En el evento en que el interesado tenga sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 5 puntos en este criterio, es decir se otorgará 5 puntos.

Los oferentes que cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita su puntaje será cero (0).

Para los oferentes plurales se otorgará dicho puntaje de los 10 puntos, siempre y cuando ninguno de sus integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad. Si alguno de sus integrantes cuenta con sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 5 puntos en este criterio, es decir se otorgará 5 puntos.

En el caso de que alguno de los integrantes cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita su puntaje será cero (0).

4. FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR (HASTA 20 PUNTOS)

Con el fin de fortalecer a las organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior, afianzar y cualificar la relación del Instituto con dichas organizaciones, y avanzar en la construcción conjunta de conocimientos propios aplicables a los modelos de atención del Instituto, se otorgarán veinte (20) puntos si el proponente que presente oferta cumple con alguna de las siguientes condiciones.

Estar debidamente registrado como:

- Organismos de acción comunal de primer grado, las Juntas de Acción Comunal.
- La Junta de Vivienda Comunal.
- Organismos de acción comunal de segundo grado, la Asociación de Juntas de Acción Comunal.
- Organismo de acción comunal de tercer grado, la Federación de Acción Comunal.
- Organismo de acción comunal de cuarto grado, la Confederación Nacional de Acción Comunal.
- Cabildos Indígenas
- Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas
- Consejos Comunitarios de la Comunidades Negras
- Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas[6].

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá allegar la certificación debidamente expedida por el Ministerio del Interior con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir del cierre del proceso, o la constancia de que se encuentra en trámite la certificación,

[6] Ley 2166 de 2021 - Desarrolla Artículo 38 de la Constitución Política en lo referente a los organismos de acción comunal

acompañada de la resolución de reconocimiento, junto con la certificación anterior.

Para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, el presente criterio se debe acreditar por cada uno de los integrantes de dicha figura plural. Es decir, en caso de que solo un integrante de la figura plural acredite esta condición no se le otorgará puntaje.

Para la asignación de este puntaje también se tendrán en cuenta las Asociaciones de padres y madres usuarios del servicio debidamente reconocidas, con personería jurídica del ICBF expedida con mínimo 1 año de anterioridad contado desde la fecha de cierre del proceso

4.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, el INSTITUTO reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) de los puntos establecidos en el proceso a los interesados que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año y que se encuentren en firme, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

4.3 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, en una misma zona, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este criterio se verificará mediante certificación de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del interesado y/o su personal según sea el caso. Para el caso del origen del interesado, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o documento equivalente o el documento de identificación si es persona natural. Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. Para el caso de los interesados plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un interesado plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia. En el caso de los interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato 12 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un interesado plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. Formato suministrado por el ICBF, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del interesado que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditara con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferir a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

	Así mismo, allegará el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica. No se podrá acreditar esta circunstancia mediante planillas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los interesados plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de interesados plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los interesados plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del interesado plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,

	Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique.
6. Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un interesado plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	PERSONA NATURAL Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. INTERESADO PLURALES Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato 12 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un interesado plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el interesado plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del interesado plural.	Para los eventos del numeral (a) estas condiciones se acreditará de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el interesado plural. (b) el integrante del interesado plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada.

	(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del interesado plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato 12 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un interesado plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
9. Preferir la oferta presentada por el interesado plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En el evento en que el empate se presente entre interesados plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos interesados plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un interesado plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o	Para acreditar este criterio el interesado persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. Cuando la oferta es presentada por un interesado plural se deberá presentar el documento de conformación del interesado plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del interesado plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará.

asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del interesado plural .	En el evento en que el empate se presente entre interesados plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos interesados plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar al proponente el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Definido en el parágrafo 2.

PARÁGRAFO 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la manifestación de interés para participar en la invitación correspondiente el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. No obstante, la no presentación de la información para la acreditación de criterios de desempate no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo.

PARÁGRAFO 2: De persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente por la correspondiente la Sede Nacional de EL INSTITUTO, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

PARÁGRAFO 3: En virtud del concepto y de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente el ICBF no dará aplicación los numerales 8,9,10 y 11 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en virtud de la naturaleza del proceso competitivo.

PARÁGRAFO 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARÁGRAFO 5: En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los interesados o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 6: La presentación de la documentación para realizar la aplicación de los Criterios de Selección objetiva y desempate se deberá entregar junto con la presentación de la manifestación de oferta.

CAPÍTULO V CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE APORTE

Ver anexo “MINUTA DEL FUTURO CONTRATO”

CAPÍTULO VI RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

FORMATOS	
FORMATO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO 2	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA
FORMATO 3	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
FORMATO 4	MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
FORMATO 5	CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO
FORMATO 6	DECLARACIÓN JURAMENTADA CONTRATOS EN EJECUCIÓN (CAPACIDAD RESIDUAL)
FORMATO 7	OFRECIMIENTO ECONÓMICO DEL PROPONENTE
FORMATO 8	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL INTERESADO.
FORMATO 9	COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE.
FORMATO 10	EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE DEL INTERESADO.
FORMATO 11	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO 12	AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
FORMATO 13	COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD
FORMATO 14	EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO
FORMATO 15	AUTORIZACIÓN CONSULTA POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
FORMATO 16	ACREDITACIÓN FACTORES DE DESEMPATE

ANEXOS	
ANEXO 1	FOCALIZACIÓN ESPACIOS COMUNITARIOS
ANEXO 2	MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.
ANEXO 3	ESTUDIO PREVIO
ANEXO 4	RESOLUCIÓN Y MANUAL OPERATIVO
ANEXO 5	CLAUSULADO CONTRATO APORTE
ANEXO 6	ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIOS DE COSTOS

Cod Depto	Departamento	Cód. Municipio Divipola	Municipio	Cód. CZ - Área de influencia 2024	Nombre CZ - Área de influencia 2024	Cantidad niñas, niños y adolescentes Atrapasueños Espacios Comunitarios 2024	Zonificación	Costo cupos mes (Etapa Alistamiento)	Costo cupos mes (Etapa Atención)	Costo cupos mes (Etapa Cierre)	Tiempo Etapa Alistamiento	Tiempo Etapa Atención	Tiempo Etapa Cierre	Costo Etapa Alistamiento	Costo Etapa Atención	Costo Etapa Cierre	Costo Total atención (Recursos ICBF)	Contrapartida del 3%	Total Valor (Recursos ICBF + Contrapartida del 3%)
5	Antioquia	5079	Barbosa	0505	CZ ABURRA NORTE	300	1	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5088	Bello	0505	CZ ABURRA NORTE	400	1	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 31.177.800,0	$ 543.702.000,0	$ 28.617.600,0	$ 603.497.400,0	$ 18.104.922,0	$ 621.602.322,0
5	Antioquia	5212	Copacabana	0505	CZ ABURRA NORTE	200	1	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5237	Donmatías	0505	CZ ABURRA NORTE	200	1	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5308	Girardota	0505	CZ ABURRA NORTE	300	1	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5664	San Pedro de Los Milagros	0505	CZ ABURRA NORTE	200	1	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5282	Fredonia	0506	CZ ABURRA SUR	400	2	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 31.177.800,0	$ 543.702.000,0	$ 28.617.600,0	$ 603.497.400,0	$ 18.104.922,0	$ 621.602.322,0
5	Antioquia	5467	Montebello	0506	CZ ABURRA SUR	300	2	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5861	Venecia	0506	CZ ABURRA SUR	300	2	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5030	Amagá	0506	CZ ABURRA SUR	300	3	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5036	Angelópolis	0506	CZ ABURRA SUR	300	3	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5129	Caldas	0506	CZ ABURRA SUR	300	3	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5347	Heliconia	0506	CZ ABURRA SUR	200	3	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5380	La Estrella	0506	CZ ABURRA SUR	200	3	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5250	El Bagre	0507	CZ BAJO CAUCA	600	4	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 46.766.700,0	$ 815.553.000,0	$ 42.926.400,0	$ 905.246.100,0	$ 27.157.383,0	$ 932.403.483,0
5	Antioquia	5495	Nechí	0507	CZ BAJO CAUCA	400	4	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 31.177.800,0	$ 543.702.000,0	$ 28.617.600,0	$ 603.497.400,0	$ 18.104.922,0	$ 621.602.322,0
5	Antioquia	5895	Zaragoza	0507	CZ BAJO CAUCA	500	4	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 38.972.250,0	$ 679.627.500,0	$ 35.772.000,0	$ 754.371.750,0	$ 22.631.153,0	$ 777.002.903,0
5	Antioquia	5120	Cáceres	0507	CZ BAJO CAUCA	500	5	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 38.972.250,0	$ 679.627.500,0	$ 35.772.000,0	$ 754.371.750,0	$ 22.631.153,0	$ 777.002.903,0
5	Antioquia	5790	Tarazá	0507	CZ BAJO CAUCA	500	5	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 38.972.250,0	$ 679.627.500,0	$ 35.772.000,0	$ 754.371.750,0	$ 22.631.153,0	$ 777.002.903,0
5	Antioquia	5107	Briceño	0508	CZ LA MESETA	200	6	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5854	Valdivia	0508	CZ LA MESETA	300	6	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5361	Ituango	0508	CZ LA MESETA	400	7	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 31.177.800,0	$ 543.702.000,0	$ 28.617.600,0	$ 603.497.400,0	$ 18.104.922,0	$ 621.602.322,0
5	Antioquia	5647	San Andrés de Cuerquía	0508	CZ LA MESETA	200	7	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5658	San José de La Montaña	0508	CZ LA MESETA	100	7	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5686	Santa Rosa de Osos	0508	CZ LA MESETA	300	7	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5819	Toledo	0508	CZ LA MESETA	200	7	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5038	Angostura	0508	CZ LA MESETA	200	8	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5134	Campamento	0508	CZ LA MESETA	100	8	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5150	Carolina	0508	CZ LA MESETA	200	8	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5315	Guadalupe	0508	CZ LA MESETA	300	8	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5142	Caracolí	0509	CZ MAGDALENA MEDIO	100	9	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5425	Maceo	0509	CZ MAGDALENA MEDIO	100	9	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5579	Puerto Berrío	0509	CZ MAGDALENA MEDIO	200	9	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5585	Puerto Nare	0509	CZ MAGDALENA MEDIO	200	9	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5591	Puerto Triunfo	0509	CZ MAGDALENA MEDIO	200	9	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5893	Yondó	0509	CZ MAGDALENA MEDIO	200	9	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5044	Anzá	0510	CZ OCCIDENTE	100	10	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5113	Buriticá	0510	CZ OCCIDENTE	100	10	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5306	Giraldo	0510	CZ OCCIDENTE	200	10	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5411	Liborina	0510	CZ OCCIDENTE	100	10	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5628	Sabanalarga	0510	CZ OCCIDENTE	200	10	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5656	San Jerónimo	0510	CZ OCCIDENTE	200	10	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5042	Santafé de Antioquia	0510	CZ OCCIDENTE	200	10	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5761	Sopetrán	0510	CZ OCCIDENTE	100	10	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5138	Cañasgordas	0511	CZ OCCIDENTE MEDIO	300	11	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5284	Frontino	0511	CZ OCCIDENTE MEDIO	300	11	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5543	Peque	0511	CZ OCCIDENTE MEDIO	100	11	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5842	Uramita	0511	CZ OCCIDENTE MEDIO	100	11	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5002	Abejorral	0512	CZ ORIENTE	100	12	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5055	Argelia	0512	CZ ORIENTE	300	12	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5376	La Ceja	0512	CZ ORIENTE	200	12	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5400	La Unión	0512	CZ ORIENTE	200	12	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5483	Nariño	0512	CZ ORIENTE	100	12	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5756	Sonsón	0512	CZ ORIENTE	300	12	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5206	Concepción	0512	CZ ORIENTE	200	13	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5148	El Carmen de Viboral	0512	CZ ORIENTE	200	13	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5318	Guarne	0512	CZ ORIENTE	300	13	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5321	Guatapé	0512	CZ ORIENTE	200	13	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5440	Marinilla	0512	CZ ORIENTE	300	13	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5541	Peñol	0512	CZ ORIENTE	200	13	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5674	San Vicente	0512	CZ ORIENTE	200	13	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5197	Cocorná	0517	CZ ORIENTE MEDIO	200	14	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5697	El Santuario	0517	CZ ORIENTE MEDIO	200	14	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5313	Granada	0517	CZ ORIENTE MEDIO	200	14	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5652	San Francisco	0517	CZ ORIENTE MEDIO	100	14	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5660	San Luis	0517	CZ ORIENTE MEDIO	300	14	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5667	San Rafael	0517	CZ ORIENTE MEDIO	200	14	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5031	Amalfi	0513	CZ PORCE NUS	200	15	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5040	Anorí	0513	CZ PORCE NUS	200	15	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5190	Cisneros	0513	CZ PORCE NUS	100	15	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5670	San Roque	0513	CZ PORCE NUS	200	15	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5690	Santo Domingo	0513	CZ PORCE NUS	200	15	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5858	Vegachí	0513	CZ PORCE NUS	100	15	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5885	Yalí	0513	CZ PORCE NUS	100	15	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5091	Betania	0514	CZ SUROESTE	200	16	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5101	Ciudad Bolívar	0514	CZ SUROESTE	100	16	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5353	Hispania	0514	CZ SUROESTE	100	16	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5368	Jericó	0514	CZ SUROESTE	200	16	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5576	Pueblorrico	0514	CZ SUROESTE	200	16	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5642	Salgar	0514	CZ SUROESTE	100	16	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 7.794.450,0	$ 135.925.500,0	$ 7.154.400,0	$ 150.874.350,0	$ 4.526.231,0	$ 155.400.581,0
5	Antioquia	5792	Tarso	0514	CZ SUROESTE	200	16	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5051	Arboletes	0516	CZ URABA	300	17	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5659	San Juan de Urabá	0516	CZ URABA	200	17	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5665	San Pedro de Urabá	0516	CZ URABA	300	17	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5147	Carepa	0516	CZ URABA	300	18	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0
5	Antioquia	5172	Chigorodó	0516	CZ URABA	300	18	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 23.383.350,0	$ 407.776.500,0	$ 21.463.200,0	$ 452.623.050,0	$ 13.578.692,0	$ 466.201.742,0

5	Antioquia	5475	Murindó	0516	CZ URABA	200	18	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5480	Mutatá	0516	CZ URABA	400	18	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 31.177.800,0	$ 543.702.000,0	$ 28.617.600,0	$ 603.497.400,0	$ 18.104.922,0	$ 621.602.322,0
5	Antioquia	5873	Vigía del Fuerte	0516	CZ URABA	200	18	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5034	Andes	0514	CZ SUROESTE	200	19	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5145	Caramanta	0514	CZ SUROESTE	200	19	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5364	Jardín	0514	CZ SUROESTE	200	19	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
5	Antioquia	5789	Támesis	0514	CZ SUROESTE	200	19	$ 155.889,0	$ 271.851,0	$ 143.088,0	0,5	5	0,5	$ 15.588.900,0	$ 271.851.000,0	$ 14.308.800,0	$ 301.748.700,0	$ 9.052.461,0	$ 310.801.161,0
81	Arauca	81065	Arauquita	8102	CZ SARAVENA	300	20	$ 171.099,0	$ 288.389,0	$ 149.434,0	0,5	5	0,5	$ 25.664.850,0	$ 432.583.500,0	$ 22.415.100,0	$ 480.663.450,0	$ 14.419.904,0	$ 495.083.354,0
81	Arauca	81300	Fortul	8102	CZ SARAVENA	200	20	$ 171.099,0	$ 288.389,0	$ 149.434,0	0,5	5	0,5	$ 17.109.900,0	$ 288.389.000,0	$ 14.943.400,0	$ 320.442.300,0	$ 9.613.269,0	$ 330.055.569,0
81	Arauca	81591	Puerto Rondón	8103	CZ TAME	300	21	$ 171.099,0	$ 288.389,0	$ 149.434,0	0,5	5	0,5	$ 25.664.850,0	$ 432.583.500,0	$ 22.415.100,0	$ 480.663.450,0	$ 14.419.904,0	$ 495.083.354,0
81	Arauca	81794	Tame	8103	CZ TAME	200	21	$ 171.099,0	$ 288.389,0	$ 149.434,0	0,5	5	0,5	$ 17.109.900,0	$ 288.389.000,0	$ 14.943.400,0	$ 320.442.300,0	$ 9.613.269,0	$ 330.055.569,0
8	Atlántico	8296	Galapa	0803	CZ BARANOA	100	22	$ 165.130,0	$ 280.608,0	$ 147.308,0	0,5	5	0,5	$ 8.256.500,0	$ 140.304.000,0	$ 7.365.400,0	$ 155.925.900,0	$ 4.677.777,0	$ 160.603.677,0
8	Atlántico	8558	Polonuevo	0803	CZ BARANOA	100	22	$ 165.130,0	$ 280.608,0	$ 147.308,0	0,5	5	0,5	$ 8.256.500,0	$ 140.304.000,0	$ 7.365.400,0	$ 155.925.900,0	$ 4.677.777,0	$ 160.603.677,0
8	Atlántico	8832	Tubará	0803	CZ BARANOA	100	22	$ 165.130,0	$ 280.608,0	$ 147.308,0	0,5	5	0,5	$ 8.256.500,0	$ 140.304.000,0	$ 7.365.400,0	$ 155.925.900,0	$ 4.677.777,0	$ 160.603.677,0
8	Atlántico	8849	Usiacurí	0803	CZ BARANOA	200	22	$ 165.130,0	$ 280.608,0	$ 147.308,0	0,5	5	0,5	$ 16.513.000,0	$ 280.608.000,0	$ 14.730.800,0	$ 311.851.800,0	$ 9.355.554,0	$ 321.207.354,0
8	Atlántico	8573	Puerto Colombia	0801	CZ NORTE CENTRO HISTORICO	500	23	$ 165.130,0	$ 280.608,0	$ 147.308,0	0,5	5	0,5	$ 41.282.500,0	$ 701.520.000,0	$ 36.827.000,0	$ 779.629.500,0	$ 23.388.885,0	$ 803.018.385,0
8	Atlántico	8137	Campo de La Cruz	0805	CZ SABANAGRANDE	200	24	$ 165.130,0	$ 280.608,0	$ 147.308,0	0,5	5	0,5	$ 16.513.000,0	$ 280.608.000,0	$ 14.730.800,0	$ 311.851.800,0	$ 9.355.554,0	$ 321.207.354,0
8	Atlántico	8520	Palmar de Varela	0805	CZ SABANAGRANDE	200	24	$ 165.130,0	$ 280.608,0	$ 147.308,0	0,5	5	0,5	$ 16.513.000,0	$ 280.608.000,0	$ 14.730.800,0	$ 311.851.800,0	$ 9.355.554,0	$ 321.207.354,0
8	Atlántico	8560	Ponedera	0805	CZ SABANAGRANDE	100	24	$ 165.130,0	$ 280.608,0	$ 147.308,0	0,5	5	0,5	$ 8.256.500,0	$ 140.304.000,0	$ 7.365.400,0	$ 155.925.900,0	$ 4.677.777,0	$ 160.603.677,0
8	Atlántico	8634	Sabanagrande	0805	CZ SABANAGRANDE	200	24	$ 165.130,0	$ 280.608,0	$ 147.308,0	0,5	5	0,5	$ 16.513.000,0	$ 280.608.000,0	$ 14.730.800,0	$ 311.851.800,0	$ 9.355.554,0	$ 321.207.354,0
8	Atlántico	8675	Santa Lucía	0805	CZ SABANAGRANDE	100	24	$ 165.130,0	$ 280.608,0	$ 147.308,0	0,5	5	0,5	$ 8.256.500,0	$ 140.304.000,0	$ 7.365.400,0	$ 155.925.900,0	$ 4.677.777,0	$ 160.603.677,0
8	Atlántico	8685	Santo Tomás	0805	CZ SABANAGRANDE	200	24	$ 165.130,0	$ 280.608,0	$ 147.308,0	0,5	5	0,5	$ 16.513.000,0	$ 280.608.000,0	$ 14.730.800,0	$ 311.851.800,0	$ 9.355.554,0	$ 321.207.354,0
8	Atlántico	8141	Candelaria	0804	CZ SABANALARGA	100	25	$ 165.130,0	$ 280.608,0	$ 147.308,0	0,5	5	0,5	$ 8.256.500,0	$ 140.304.000,0	$ 7.365.400,0	$ 155.925.900,0	$ 4.677.777,0	$ 160.603.677,0
8	Atlántico	8421	Luruaco	0804	CZ SABANALARGA	100	25	$ 165.130,0	$ 280.608,0	$ 147.308,0	0,5	5	0,5	$ 8.256.500,0	$ 140.304.000,0	$ 7.365.400,0	$ 155.925.900,0	$ 4.677.777,0	$ 160.603.677,0
8	Atlántico	8436	Manatí	0804	CZ SABANALARGA	100	25	$ 165.130,0	$ 280.608,0	$ 147.308,0	0,5	5	0,5	$ 8.256.500,0	$ 140.304.000,0	$ 7.365.400,0	$ 155.925.900,0	$ 4.677.777,0	$ 160.603.677,0
8	Atlántico	8606	Repelón	0804	CZ SABANALARGA	200	25	$ 165.130,0	$ 280.608,0	$ 147.308,0	0,5	5	0,5	$ 16.513.000,0	$ 280.608.000,0	$ 14.730.800,0	$ 311.851.800,0	$ 9.355.554,0	$ 321.207.354,0
8	Atlántico	8638	Sabanalarga	0804	CZ SABANALARGA	300	25	$ 165.130,0	$ 280.608,0	$ 147.308,0	0,5	5	0,5	$ 24.769.500,0	$ 420.912.000,0	$ 22.096.200,0	$ 467.777.700,0	$ 14.033.331,0	$ 481.811.031,0
13	Bolívar	13042	Arenal	1308	CZ SIMITI	300	26	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 23.249.850,0	$ 411.516.000,0	$ 21.065.100,0	$ 455.830.950,0	$ 13.674.929,0	$ 469.505.879,0
13	Bolívar	13473	Morales	1308	CZ SIMITI	300	26	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 23.249.850,0	$ 411.516.000,0	$ 21.065.100,0	$ 455.830.950,0	$ 13.674.929,0	$ 469.505.879,0
13	Bolívar	13490	Norosí	1308	CZ SIMITI	300	26	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 23.249.850,0	$ 411.516.000,0	$ 21.065.100,0	$ 455.830.950,0	$ 13.674.929,0	$ 469.505.879,0
13	Bolívar	13580	Regidor	1308	CZ SIMITI	100	26	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 7.749.950,0	$ 137.172.000,0	$ 7.021.700,0	$ 151.943.650,0	$ 4.558.310,0	$ 156.501.960,0
13	Bolívar	13600	Río Viejo	1308	CZ SIMITI	300	26	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 23.249.850,0	$ 411.516.000,0	$ 21.065.100,0	$ 455.830.950,0	$ 13.674.929,0	$ 469.505.879,0
13	Bolívar	13160	Cantagallo	1308	CZ SIMITI	200	27	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 15.499.900,0	$ 274.344.000,0	$ 14.043.400,0	$ 303.887.300,0	$ 9.116.619,0	$ 313.003.919,0
13	Bolívar	13670	San Pablo	1308	CZ SIMITI	500	27	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 38.749.750,0	$ 685.860.000,0	$ 35.108.500,0	$ 759.718.250,0	$ 22.791.548,0	$ 782.509.798,0
13	Bolívar	13006	Achí	1306	CZ MAGANGUE	300	28	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 23.249.850,0	$ 411.516.000,0	$ 21.065.100,0	$ 455.830.950,0	$ 13.674.929,0	$ 469.505.879,0
13	Bolívar	13458	Montecristo	1306	CZ MAGANGUE	300	28	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 23.249.850,0	$ 411.516.000,0	$ 21.065.100,0	$ 455.830.950,0	$ 13.674.929,0	$ 469.505.879,0
13	Bolívar	13549	Pinillos	1306	CZ MAGANGUE	200	28	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 15.499.900,0	$ 274.344.000,0	$ 14.043.400,0	$ 303.887.300,0	$ 9.116.619,0	$ 313.003.919,0
13	Bolívar	13655	San Jacinto del Cauca	1306	CZ MAGANGUE	200	28	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 15.499.900,0	$ 274.344.000,0	$ 14.043.400,0	$ 303.887.300,0	$ 9.116.619,0	$ 313.003.919,0
13	Bolívar	13810	Tiquisio	1306	CZ MAGANGUE	300	28	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 23.249.850,0	$ 411.516.000,0	$ 21.065.100,0	$ 455.830.950,0	$ 13.674.929,0	$ 469.505.879,0
13	Bolívar	13052	Arjona	1304	CZ TURBACO	300	29	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 23.249.850,0	$ 411.516.000,0	$ 21.065.100,0	$ 455.830.950,0	$ 13.674.929,0	$ 469.505.879,0
13	Bolívar	13062	Arroyohondo	1304	CZ TURBACO	100	29	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 7.749.950,0	$ 137.172.000,0	$ 7.021.700,0	$ 151.943.650,0	$ 4.558.310,0	$ 156.501.960,0
13	Bolívar	13140	Calamar	1304	CZ TURBACO	200	29	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 15.499.900,0	$ 274.344.000,0	$ 14.043.400,0	$ 303.887.300,0	$ 9.116.619,0	$ 313.003.919,0
13	Bolívar	13433	Mahates	1304	CZ TURBACO	100	29	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 7.749.950,0	$ 137.172.000,0	$ 7.021.700,0	$ 151.943.650,0	$ 4.558.310,0	$ 156.501.960,0
13	Bolívar	13442	María La Baja	1304	CZ TURBACO	400	29	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 30.999.800,0	$ 548.688.000,0	$ 28.086.800,0	$ 607.774.600,0	$ 18.233.238,0	$ 626.007.838,0
13	Bolívar	13212	Córdoba	1305	CZ EL CARMEN DE BOLIVAR	200	30	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 15.499.900,0	$ 274.344.000,0	$ 14.043.400,0	$ 303.887.300,0	$ 9.116.619,0	$ 313.003.919,0
13	Bolívar	13248	El Guamo	1305	CZ EL CARMEN DE BOLIVAR	100	30	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 7.749.950,0	$ 137.172.000,0	$ 7.021.700,0	$ 151.943.650,0	$ 4.558.310,0	$ 156.501.960,0
13	Bolívar	13657	San Juan Nepomuceno	1305	CZ EL CARMEN DE BOLIVAR	400	30	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 30.999.800,0	$ 548.688.000,0	$ 28.086.800,0	$ 607.774.600,0	$ 18.233.238,0	$ 626.007.838,0
13	Bolívar	13894	Zambrano	1305	CZ EL CARMEN DE BOLIVAR	300	30	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 23.249.850,0	$ 411.516.000,0	$ 21.065.100,0	$ 455.830.950,0	$ 13.674.929,0	$ 469.505.879,0
13	Bolívar	13647	San Estanislao	1303	CZ INDUSTRIAL DE LA BAHIA	200	31	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 15.499.900,0	$ 274.344.000,0	$ 14.043.400,0	$ 303.887.300,0	$ 9.116.619,0	$ 313.003.919,0
13	Bolívar	13683	Santa Rosa	1303	CZ INDUSTRIAL DE LA BAHIA	300	31	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 23.249.850,0	$ 411.516.000,0	$ 21.065.100,0	$ 455.830.950,0	$ 13.674.929,0	$ 469.505.879,0
13	Bolívar	13760	Soplaviento	1303	CZ INDUSTRIAL DE LA BAHIA	300	31	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 23.249.850,0	$ 411.516.000,0	$ 21.065.100,0	$ 455.830.950,0	$ 13.674.929,0	$ 469.505.879,0
13	Bolívar	13873	Villanueva	1303	CZ INDUSTRIAL DE LA BAHIA	200	31	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 15.499.900,0	$ 274.344.000,0	$ 14.043.400,0	$ 303.887.300,0	$ 9.116.619,0	$ 313.003.919,0
13	Bolívar	13030	Altos del Rosario	1307	CZ MOMPOX	200	32	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 15.499.900,0	$ 274.344.000,0	$ 14.043.400,0	$ 303.887.300,0	$ 9.116.619,0	$ 313.003.919,0
13	Bolívar	13074	Barranco de Loba	1307	CZ MOMPOX	300	32	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 23.249.850,0	$ 411.516.000,0	$ 21.065.100,0	$ 455.830.950,0	$ 13.674.929,0	$ 469.505.879,0
13	Bolívar	13188	Cicuco	1307	CZ MOMPOX	200	32	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 15.499.900,0	$ 274.344.000,0	$ 14.043.400,0	$ 303.887.300,0	$ 9.116.619,0	$ 313.003.919,0
13	Bolívar	13268	El Peñón	1307	CZ MOMPOX	100	32	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 7.749.950,0	$ 137.172.000,0	$ 7.021.700,0	$ 151.943.650,0	$ 4.558.310,0	$ 156.501.960,0
13	Bolívar	13300	Hatillo de Loba	1307	CZ MOMPOX	200	32	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 15.499.900,0	$ 274.344.000,0	$ 14.043.400,0	$ 303.887.300,0	$ 9.116.619,0	$ 313.003.919,0
13	Bolívar	13440	Margarita	1307	CZ MOMPOX	200	32	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 15.499.900,0	$ 274.344.000,0	$ 14.043.400,0	$ 303.887.300,0	$ 9.116.619,0	$ 313.003.919,0
13	Bolívar	13667	San Martín de Loba	1307	CZ MOMPOX	200	32	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 15.499.900,0	$ 274.344.000,0	$ 14.043.400,0	$ 303.887.300,0	$ 9.116.619,0	$ 313.003.919,0
13	Bolívar	13780	Talaigua Nuevo	1307	CZ MOMPOX	200	32	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 15.499.900,0	$ 274.344.000,0	$ 14.043.400,0	$ 303.887.300,0	$ 9.116.619,0	$ 313.003.919,0
13	Bolívar	13688	Santa Rosa del Sur	1308	CZ SIMITI	500	33	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 38.749.750,0	$ 685.860.000,0	$ 35.108.500,0	$ 759.718.250,0	$ 22.791.548,0	$ 782.509.798,0
13	Bolívar	13744	Simití	1308	CZ SIMITI	500	33	$ 154.999,0	$ 274.344,0	$ 140.434,0	0,5	5	0,5	$ 38.749.750,0	$ 685.860.000,0	$ 35.108.500,0	$ 759.718.250,0	$ 22.791.548,0	$ 782.509.798,0
15	Boyacá	15109	Buenavista	1505	CZ CHIQUINQUIRA	100	34	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15131	Caldas	1505	CZ CHIQUINQUIRA	100	34	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15176	Chiquinquirá	1505	CZ CHIQUINQUIRA	100	34	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15401	La Victoria	1505	CZ CHIQUINQUIRA	100	34	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15480	Muzo	1505	CZ CHIQUINQUIRA	200	34	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 16.109.600,0	$ 278.564.000,0	$ 14.437.400,0	$ 309.111.000,0	$ 9.273.330,0	$ 318.384.330,0
15	Boyacá	15632	Saboyá	1505	CZ CHIQUINQUIRA	100	34	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15676	San Miguel de Sema	1505	CZ CHIQUINQUIRA	100	34	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15087	Belén	1504	CZ DUITAMA	100	35	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15162	Cerinza	1504	CZ DUITAMA	100	35	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15693	Santa Rosa de Viterbo	1504	CZ DUITAMA	200	35	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 16.109.600,0	$ 278.564.000,0	$ 14.437.400,0	$ 309.111.000,0	$ 9.273.330,0	$ 318.384.330,0
15	Boyacá	15839	Tutazá	1504	CZ DUITAMA	100	35	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15238	Duitama	1504	CZ DUITAMA	200	36	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 16.109.600,0	$ 278.564.000,0	$ 14.437.400,0	$ 309.111.000,0	$ 9.273.330,0	$ 318.384.330,0
15	Boyacá	15491	Nobsa	1504	CZ DUITAMA	200	36	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 16.109.600,0	$ 278.564.000,0	$ 14.437.400,0	$ 309.111.000,0	$ 9.273.330,0	$ 318.384.330,0
15	Boyacá	15516	Paipa	1504	CZ DUITAMA	200	36	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 16.109.600,0	$ 278.564.000,0	$ 14.437.400,0	$ 309.111.000,0	$ 9.273.330,0	$ 318.384.330,0
15	Boyacá	15806	Tibasosa	1504	CZ DUITAMA	200	36	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 16.109.600,0	$ 278.564.000,0	$ 14.437.400,0	$ 309.111.000,0	$ 9.273.330,0	$ 318.384.330,0
15	Boyacá	15368	Jericó	1504	CZ DUITAMA	100	37	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15757	Socha	1504	CZ DUITAMA	100	37	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15755	Socotá	1504	CZ DUITAMA	100	37	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15244	El Cocuy	1509	CZ EL COCUY	100	38	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15248	El Espino	1509	CZ EL COCUY	100	38	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15317	Guacamayas	1509	CZ EL COCUY	100	38	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15332	Güicán de La Sierra	1509	CZ EL COCUY	100	38	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15522	Panqueba	1509	CZ EL COCUY	100	38	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15673	San Mateo	1509	CZ EL COCUY	100	38	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15090	Berbeo	1510	CZ MIRAFLORES	100	39	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15135	Campohermoso	1510	CZ MIRAFLORES	100	39	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15185	Chitaraque	1511	CZ MONIQUIRA	100	39	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15299	Garagoa	1506	CZ GARAGOA	200	39	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 16.109.600,0	$ 278.564.000,0	$ 14.437.400,0	$ 309.111.000,0	$ 9.273.330,0	$ 318.384.330,0

15	Boyacá	15322	Guateque	1506	CZ GARAGOA	200	39	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 16.109.600,0	$ 278.564.000,0	$ 14.437.400,0	$ 309.111.000,0	$ 9.273.330,0	$ 318.384.330,0
15	Boyacá	15325	Guayatá	1506	CZ GARAGOA	100	39	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15380	La Capilla	1506	CZ GARAGOA	100	39	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15455	Miraflores	1510	CZ MIRAFLORES	100	39	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15469	Moniquirá	1511	CZ MONIQUIRA	200	39	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 16.109.600,0	$ 278.564.000,0	$ 14.437.400,0	$ 309.111.000,0	$ 9.273.330,0	$ 318.384.330,0
15	Boyacá	15511	Pachavita	1506	CZ GARAGOA	100	39	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15514	Páez	1510	CZ MIRAFLORES	100	39	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15664	San José de Pare	1511	CZ MONIQUIRA	100	39	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15690	Santa María	1506	CZ GARAGOA	100	39	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15761	Somondoco	1506	CZ GARAGOA	100	39	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15778	Sutatenza	1506	CZ GARAGOA	100	39	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15362	Iza	1503	CZ SOGAMOSO	100	40	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15466	Monguí	1503	CZ SOGAMOSO	100	40	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15518	Pajarito	1503	CZ SOGAMOSO	100	40	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15533	Paya	1503	CZ SOGAMOSO	100	40	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15550	Pisba	1503	CZ SOGAMOSO	100	40	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15759	Sogamoso	1503	CZ SOGAMOSO	200	40	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 16.109.600,0	$ 278.564.000,0	$ 14.437.400,0	$ 309.111.000,0	$ 9.273.330,0	$ 318.384.330,0
15	Boyacá	15224	Cucaita	1501	CZ TUNJA 1	200	41	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 16.109.600,0	$ 278.564.000,0	$ 14.437.400,0	$ 309.111.000,0	$ 9.273.330,0	$ 318.384.330,0
15	Boyacá	15367	Jenesano	1501	CZ TUNJA 1	100	41	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15494	Nuevo Colón	1501	CZ TUNJA 1	100	41	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15500	Oicatá	1501	CZ TUNJA 1	100	41	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15599	Ramiriquí	1501	CZ TUNJA 1	100	41	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15638	Sáchica	1501	CZ TUNJA 1	100	41	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15646	Samacá	1501	CZ TUNJA 1	100	41	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
15	Boyacá	15835	Turmequé	1501	CZ TUNJA 1	100	41	$ 161.096,0	$ 278.564,0	$ 144.374,0	0,5	5	0,5	$ 8.054.800,0	$ 139.282.000,0	$ 7.218.700,0	$ 154.555.500,0	$ 4.636.665,0	$ 159.192.165,0
17	Caldas	17088	Belalcázar	1709	CZ DEL CAFE	100	42	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 8.730.550,0	$ 143.070.000,0	$ 7.586.750,0	$ 159.387.300,0	$ 4.781.619,0	$ 164.168.919,0
17	Caldas	17174	Chinchiná	1709	CZ DEL CAFE	200	42	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 17.461.100,0	$ 286.140.000,0	$ 15.173.500,0	$ 318.774.600,0	$ 9.563.238,0	$ 328.337.838,0
17	Caldas	17524	Palestina	1709	CZ DEL CAFE	200	42	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 17.461.100,0	$ 286.140.000,0	$ 15.173.500,0	$ 318.774.600,0	$ 9.563.238,0	$ 328.337.838,0
17	Caldas	17665	San José	1709	CZ DEL CAFE	100	42	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 8.730.550,0	$ 143.070.000,0	$ 7.586.750,0	$ 159.387.300,0	$ 4.781.619,0	$ 164.168.919,0
17	Caldas	17013	Aguadas	1905	CZ NORTE	200	43	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 17.461.100,0	$ 286.140.000,0	$ 15.173.500,0	$ 318.774.600,0	$ 9.563.238,0	$ 328.337.838,0
17	Caldas	17050	Aranzazu	1905	CZ NORTE	100	43	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 8.730.550,0	$ 143.070.000,0	$ 7.586.750,0	$ 159.387.300,0	$ 4.781.619,0	$ 164.168.919,0
17	Caldas	17513	Pácora	1905	CZ NORTE	100	43	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 8.730.550,0	$ 143.070.000,0	$ 7.586.750,0	$ 159.387.300,0	$ 4.781.619,0	$ 164.168.919,0
17	Caldas	17653	Salamina	1905	CZ NORTE	100	43	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 8.730.550,0	$ 143.070.000,0	$ 7.586.750,0	$ 159.387.300,0	$ 4.781.619,0	$ 164.168.919,0
17	Caldas	17042	Anserma	0510	CZ OCCIDENTE	100	44	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 8.730.550,0	$ 143.070.000,0	$ 7.586.750,0	$ 159.387.300,0	$ 4.781.619,0	$ 164.168.919,0
17	Caldas	17442	Marmato	0510	CZ OCCIDENTE	100	44	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 8.730.550,0	$ 143.070.000,0	$ 7.586.750,0	$ 159.387.300,0	$ 4.781.619,0	$ 164.168.919,0
17	Caldas	17614	Riosucio	0510	CZ OCCIDENTE	100	44	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 8.730.550,0	$ 143.070.000,0	$ 7.586.750,0	$ 159.387.300,0	$ 4.781.619,0	$ 164.168.919,0
17	Caldas	17616	Risaralda	0510	CZ OCCIDENTE	100	44	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 8.730.550,0	$ 143.070.000,0	$ 7.586.750,0	$ 159.387.300,0	$ 4.781.619,0	$ 164.168.919,0
17	Caldas	17877	Viterbo	0510	CZ OCCIDENTE	100	44	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 8.730.550,0	$ 143.070.000,0	$ 7.586.750,0	$ 159.387.300,0	$ 4.781.619,0	$ 164.168.919,0
17	Caldas	17380	La Dorada	0512	CZ ORIENTE	300	45	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 26.191.650,0	$ 429.210.000,0	$ 22.760.250,0	$ 478.161.900,0	$ 14.344.857,0	$ 492.506.757,0
17	Caldas	17495	Norcasia	0512	CZ ORIENTE	100	45	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 8.730.550,0	$ 143.070.000,0	$ 7.586.750,0	$ 159.387.300,0	$ 4.781.619,0	$ 164.168.919,0
17	Caldas	17867	Victoria	0512	CZ ORIENTE	100	45	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 8.730.550,0	$ 143.070.000,0	$ 7.586.750,0	$ 159.387.300,0	$ 4.781.619,0	$ 164.168.919,0
17	Caldas	17433	Manzanares	1706	CZ SUR ORIENTE	100	46	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 8.730.550,0	$ 143.070.000,0	$ 7.586.750,0	$ 159.387.300,0	$ 4.781.619,0	$ 164.168.919,0
17	Caldas	17444	Marquetalia	1706	CZ SUR ORIENTE	100	46	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 8.730.550,0	$ 143.070.000,0	$ 7.586.750,0	$ 159.387.300,0	$ 4.781.619,0	$ 164.168.919,0
17	Caldas	17541	Pensilvania	1706	CZ SUR ORIENTE	100	46	$ 174.611,0	$ 286.140,0	$ 151.735,0	0,5	5	0,5	$ 8.730.550,0	$ 143.070.000,0	$ 7.586.750,0	$ 159.387.300,0	$ 4.781.619,0	$ 164.168.919,0
18	Caquetá	18029	Albania	1804	CZ BELEN DE LOS ANDAQUIES	100	47	$ 177.120,0	$ 291.100,0	$ 153.482,0	0,5	5	0,5	$ 8.856.000,0	$ 145.550.000,0	$ 7.674.100,0	$ 162.080.100,0	$ 4.862.403,0	$ 166.942.503,0
18	Caquetá	18094	Belén de Los Andaquíes	1804	CZ BELEN DE LOS ANDAQUIES	100	47	$ 177.120,0	$ 291.100,0	$ 153.482,0	0,5	5	0,5	$ 8.856.000,0	$ 145.550.000,0	$ 7.674.100,0	$ 162.080.100,0	$ 4.862.403,0	$ 166.942.503,0
18	Caquetá	18205	Curillo	1804	CZ BELEN DE LOS ANDAQUIES	100	47	$ 177.120,0	$ 291.100,0	$ 153.482,0	0,5	5	0,5	$ 8.856.000,0	$ 145.550.000,0	$ 7.674.100,0	$ 162.080.100,0	$ 4.862.403,0	$ 166.942.503,0
18	Caquetá	18610	San José del Fragua	1804	CZ BELEN DE LOS ANDAQUIES	100	47	$ 177.120,0	$ 291.100,0	$ 153.482,0	0,5	5	0,5	$ 8.856.000,0	$ 145.550.000,0	$ 7.674.100,0	$ 162.080.100,0	$ 4.862.403,0	$ 166.942.503,0
18	Caquetá	18785	Solita	1804	CZ BELEN DE LOS ANDAQUIES	100	47	$ 177.120,0	$ 291.100,0	$ 153.482,0	0,5	5	0,5	$ 8.856.000,0	$ 145.550.000,0	$ 7.674.100,0	$ 162.080.100,0	$ 4.862.403,0	$ 166.942.503,0
18	Caquetá	18860	Valparaíso	1804	CZ BELEN DE LOS ANDAQUIES	100	47	$ 177.120,0	$ 291.100,0	$ 153.482,0	0,5	5	0,5	$ 8.856.000,0	$ 145.550.000,0	$ 7.674.100,0	$ 162.080.100,0	$ 4.862.403,0	$ 166.942.503,0
18	Caquetá	18460	Milán	1802	CZ FLORENCIA 2	100	48	$ 177.120,0	$ 291.100,0	$ 153.482,0	0,5	5	0,5	$ 8.856.000,0	$ 145.550.000,0	$ 7.674.100,0	$ 162.080.100,0	$ 4.862.403,0	$ 166.942.503,0
18	Caquetá	18756	Solano	1802	CZ FLORENCIA 2	200	48	$ 177.120,0	$ 291.100,0	$ 153.482,0	0,5	5	0,5	$ 17.712.000,0	$ 291.100.000,0	$ 15.348.200,0	$ 324.160.200,0	$ 9.724.806,0	$ 333.885.006,0
18	Caquetá	18150	Cartagena del Chairá	1803	CZ PUERTO RICO	200	49	$ 177.120,0	$ 291.100,0	$ 153.482,0	0,5	5	0,5	$ 17.712.000,0	$ 291.100.000,0	$ 15.348.200,0	$ 324.160.200,0	$ 9.724.806,0	$ 333.885.006,0
18	Caquetá	18247	El Doncello	1803	CZ PUERTO RICO	100	49	$ 177.120,0	$ 291.100,0	$ 153.482,0	0,5	5	0,5	$ 8.856.000,0	$ 145.550.000,0	$ 7.674.100,0	$ 162.080.100,0	$ 4.862.403,0	$ 166.942.503,0
18	Caquetá	18256	El Paujil	1803	CZ PUERTO RICO	100	49	$ 177.120,0	$ 291.100,0	$ 153.482,0	0,5	5	0,5	$ 8.856.000,0	$ 145.550.000,0	$ 7.674.100,0	$ 162.080.100,0	$ 4.862.403,0	$ 166.942.503,0
18	Caquetá	18592	Puerto Rico	1803	CZ PUERTO RICO	100	49	$ 177.120,0	$ 291.100,0	$ 153.482,0	0,5	5	0,5	$ 8.856.000,0	$ 145.550.000,0	$ 7.674.100,0	$ 162.080.100,0	$ 4.862.403,0	$ 166.942.503,0
85	Casanare	85125	Hato Corozal	8502	CZ PAZ DE ARIPORO	200	50	$ 159.454,0	$ 278.494,0	$ 144.415,0	0,5	5	0,5	$ 15.945.400,0	$ 278.494.000,0	$ 14.441.500,0	$ 308.880.900,0	$ 9.266.427,0	$ 318.147.327,0
85	Casanare	85136	La Salina	8502	CZ PAZ DE ARIPORO	100	50	$ 159.454,0	$ 278.494,0	$ 144.415,0	0,5	5	0,5	$ 7.972.700,0	$ 139.247.000,0	$ 7.220.750,0	$ 154.440.450,0	$ 4.633.214,0	$ 159.073.664,0
85	Casanare	85263	Pore	8502	CZ PAZ DE ARIPORO	200	50	$ 159.454,0	$ 278.494,0	$ 144.415,0	0,5	5	0,5	$ 15.945.400,0	$ 278.494.000,0	$ 14.441.500,0	$ 308.880.900,0	$ 9.266.427,0	$ 318.147.327,0
85	Casanare	85315	Sácama	8502	CZ PAZ DE ARIPORO	200	50	$ 159.454,0	$ 278.494,0	$ 144.415,0	0,5	5	0,5	$ 15.945.400,0	$ 278.494.000,0	$ 14.441.500,0	$ 308.880.900,0	$ 9.266.427,0	$ 318.147.327,0
85	Casanare	85400	Támara	8502	CZ PAZ DE ARIPORO	300	50	$ 159.454,0	$ 278.494,0	$ 144.415,0	0,5	5	0,5	$ 23.918.100,0	$ 417.741.000,0	$ 21.662.250,0	$ 463.321.350,0	$ 13.899.641,0	$ 477.220.991,0
85	Casanare	85430	Trinidad	8502	CZ PAZ DE ARIPORO	100	50	$ 159.454,0	$ 278.494,0	$ 144.415,0	0,5	5	0,5	$ 7.972.700,0	$ 139.247.000,0	$ 7.220.750,0	$ 154.440.450,0	$ 4.633.214,0	$ 159.073.664,0
85	Casanare	85162	Monterrey	8503	CZ VILLANUEVA	200	51	$ 159.454,0	$ 278.494,0	$ 144.415,0	0,5	5	0,5	$ 15.945.400,0	$ 278.494.000,0	$ 14.441.500,0	$ 308.880.900,0	$ 9.266.427,0	$ 318.147.327,0
85	Casanare	85410	Tauramena	8503	CZ VILLANUEVA	200	51	$ 159.454,0	$ 278.494,0	$ 144.415,0	0,5	5	0,5	$ 15.945.400,0	$ 278.494.000,0	$ 14.441.500,0	$ 308.880.900,0	$ 9.266.427,0	$ 318.147.327,0
85	Casanare	85440	Villanueva	8503	CZ VILLANUEVA	300	51	$ 159.454,0	$ 278.494,0	$ 144.415,0	0,5	5	0,5	$ 23.918.100,0	$ 417.741.000,0	$ 21.662.250,0	$ 463.321.350,0	$ 13.899.641,0	$ 477.220.991,0
85	Casanare	85010	Aguazul	8501	CZ YOPAL	300	52	$ 159.454,0	$ 278.494,0	$ 144.415,0	0,5	5	0,5	$ 23.918.100,0	$ 417.741.000,0	$ 21.662.250,0	$ 463.321.350,0	$ 13.899.641,0	$ 477.220.991,0
85	Casanare	85015	Chámeza	8501	CZ YOPAL	100	52	$ 159.454,0	$ 278.494,0	$ 144.415,0	0,5	5	0,5	$ 7.972.700,0	$ 139.247.000,0	$ 7.220.750,0	$ 154.440.450,0	$ 4.633.214,0	$ 159.073.664,0
85	Casanare	85139	Maní	8501	CZ YOPAL	200	52	$ 159.454,0	$ 278.494,0	$ 144.415,0	0,5	5	0,5	$ 15.945.400,0	$ 278.494.000,0	$ 14.441.500,0	$ 308.880.900,0	$ 9.266.427,0	$ 318.147.327,0
85	Casanare	85225	Nunchía	8501	CZ YOPAL	200	52	$ 159.454,0	$ 278.494,0	$ 144.415,0	0,5	5	0,5	$ 15.945.400,0	$ 278.494.000,0	$ 14.441.500,0	$ 308.880.900,0	$ 9.266.427,0	$ 318.147.327,0
85	Casanare	85230	Orocué	8501	CZ YOPAL	200	52	$ 159.454,0	$ 278.494,0	$ 144.415,0	0,5	5	0,5	$ 15.945.400,0	$ 278.494.000,0	$ 14.441.500,0	$ 308.880.900,0	$ 9.266.427,0	$ 318.147.327,0
85	Casanare	85279	Recetor	8501	CZ YOPAL	200	52	$ 159.454,0	$ 278.494,0	$ 144.415,0	0,5	5	0,5	$ 15.945.400,0	$ 278.494.000,0	$ 14.441.500,0	$ 308.880.900,0	$ 9.266.427,0	$ 318.147.327,0
85	Casanare	85325	San Luis de Palenque	8501	CZ YOPAL	200	52	$ 159.454,0	$ 278.494,0	$ 144.415,0	0,5	5	0,5	$ 15.945.400,0	$ 278.494.000,0	$ 14.441.500,0	$ 308.880.900,0	$ 9.266.427,0	$ 318.147.327,0
19	Cauca	19130	Cajibío	1902	CZ CENTRO	300	53	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 23.570.250,0	$ 409.665.000,0	$ 21.354.300,0	$ 454.589.550,0	$ 13.637.687,0	$ 468.227.237,0
19	Cauca	19548	Piendamó - Tunía	1902	CZ CENTRO	300	53	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 23.570.250,0	$ 409.665.000,0	$ 21.354.300,0	$ 454.589.550,0	$ 13.637.687,0	$ 468.227.237,0
19	Cauca	19318	Guapi	1907	CZ COSTA PACIFICA	300	54	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 23.570.250,0	$ 409.665.000,0	$ 21.354.300,0	$ 454.589.550,0	$ 13.637.687,0	$ 468.227.237,0
19	Cauca	19418	López de Micay	1907	CZ COSTA PACIFICA	400	54	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 31.427.000,0	$ 546.220.000,0	$ 28.472.400,0	$ 606.119.400,0	$ 18.183.582,0	$ 624.302.982,0
19	Cauca	19809	Timbiquí	1907	CZ COSTA PACIFICA	300	54	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 23.570.250,0	$ 409.665.000,0	$ 21.354.300,0	$ 454.589.550,0	$ 13.637.687,0	$ 468.227.237,0
19	Cauca	19355	Inzá	1903	CZ INDIGENA	300	55	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 23.570.250,0	$ 409.665.000,0	$ 21.354.300,0	$ 454.589.550,0	$ 13.637.687,0	$ 468.227.237,0
19	Cauca	19517	Páez	1903	CZ INDIGENA	300	55	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 23.570.250,0	$ 409.665.000,0	$ 21.354.300,0	$ 454.589.550,0	$ 13.637.687,0	$ 468.227.237,0
19	Cauca	19585	Puracé	1903	CZ INDIGENA	200	55	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19743	Silvia	1903	CZ INDIGENA	300	55	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 23.570.250,0	$ 409.665.000,0	$ 21.354.300,0	$ 454.589.550,0	$ 13.637.687,0	$ 468.227.237,0
19	Cauca	19824	Totoró	1903	CZ INDIGENA	200	55	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19137	Caldono	1903	CZ INDIGENA	200	56	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19364	Jambaló	1903	CZ INDIGENA	300	56	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 23.570.250,0	$ 409.665.000,0	$ 21.354.300,0	$ 454.589.550,0	$ 13.637.687,0	$ 468.227.237,0
19	Cauca	19022	Almaguer	1906	CZ MACIZO COLOMBIANO	200	57	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19100	Bolívar	1906	CZ MACIZO COLOMBIANO	200	57	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19693	San Sebastián	1906	CZ MACIZO COLOMBIANO	200	57	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19110	Buenos Aires	1905	CZ NORTE	200	58	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19142	Caloto	1905	CZ NORTE	200	58	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19780	Suárez	1905	CZ NORTE	400	58	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 31.427.000,0	$ 546.220.000,0	$ 28.472.400,0	$ 606.119.400,0	$ 18.183.582,0	$ 624.302.982,0

19	Cauca	19821	Toribío	1905	CZ NORTE	200	58	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19212	Corinto	1905	CZ NORTE	200	59	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19300	Guachené	1905	CZ NORTE	200	59	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19455	Miranda	1905	CZ NORTE	200	59	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19513	Padilla	1905	CZ NORTE	300	59	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 23.570.250,0	$ 409.665.000,0	$ 21.354.300,0	$ 454.589.550,0	$ 13.637.687,0	$ 468.227.237,0
19	Cauca	19845	Villa Rica	1905	CZ NORTE	100	59	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 7.856.750,0	$ 136.555.000,0	$ 7.118.100,0	$ 151.529.850,0	$ 4.545.896,0	$ 156.075.746,0
19	Cauca	19050	Argelia	1904	CZ SUR	400	60	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 31.427.000,0	$ 546.220.000,0	$ 28.472.400,0	$ 606.119.400,0	$ 18.183.582,0	$ 624.302.982,0
19	Cauca	19075	Balboa	1904	CZ SUR	200	60	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19290	Florencia	1904	CZ SUR	200	60	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19450	Mercaderes	1904	CZ SUR	200	60	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19532	Patía	1904	CZ SUR	300	60	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 23.570.250,0	$ 409.665.000,0	$ 21.354.300,0	$ 454.589.550,0	$ 13.637.687,0	$ 468.227.237,0
19	Cauca	19785	Sucre	1904	CZ SUR	200	60	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19256	El Tambo	1902	CZ CENTRO	200	61	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19392	La Sierra	1902	CZ CENTRO	200	61	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19397	La Vega	1906	CZ MACIZO COLOMBIANO	200	61	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19473	Morales	1902	CZ CENTRO	200	61	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19622	Rosas	1902	CZ CENTRO	200	61	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19760	Sotará Paispamba	1902	CZ CENTRO	200	61	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
19	Cauca	19807	Timbío	1902	CZ CENTRO	200	61	$ 157.135,0	$ 273.110,0	$ 142.362,0	0,5	5	0,5	$ 15.713.500,0	$ 273.110.000,0	$ 14.236.200,0	$ 303.059.700,0	$ 9.091.791,0	$ 312.151.491,0
20	Cesar	20011	Aguachica	2004	CZ AGUACHICA	300	62	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 23.356.350,0	$ 410.656.500,0	$ 21.255.150,0	$ 455.268.000,0	$ 13.658.040,0	$ 468.926.040,0
20	Cesar	20295	Gamarra	2004	CZ AGUACHICA	200	62	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 15.570.900,0	$ 273.771.000,0	$ 14.170.100,0	$ 303.512.000,0	$ 9.105.360,0	$ 312.617.360,0
20	Cesar	20310	González	2004	CZ AGUACHICA	200	62	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 15.570.900,0	$ 273.771.000,0	$ 14.170.100,0	$ 303.512.000,0	$ 9.105.360,0	$ 312.617.360,0
20	Cesar	20614	Río de Oro	2004	CZ AGUACHICA	200	62	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 15.570.900,0	$ 273.771.000,0	$ 14.170.100,0	$ 303.512.000,0	$ 9.105.360,0	$ 312.617.360,0
20	Cesar	20710	San Alberto	2004	CZ AGUACHICA	200	62	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 15.570.900,0	$ 273.771.000,0	$ 14.170.100,0	$ 303.512.000,0	$ 9.105.360,0	$ 312.617.360,0
20	Cesar	20770	San Martín	2004	CZ AGUACHICA	200	62	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 15.570.900,0	$ 273.771.000,0	$ 14.170.100,0	$ 303.512.000,0	$ 9.105.360,0	$ 312.617.360,0
20	Cesar	20383	La Gloria	2004	CZ AGUACHICA	300	63	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 23.356.350,0	$ 410.656.500,0	$ 21.255.150,0	$ 455.268.000,0	$ 13.658.040,0	$ 468.926.040,0
20	Cesar	20517	Pailitas	2004	CZ AGUACHICA	300	63	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 23.356.350,0	$ 410.656.500,0	$ 21.255.150,0	$ 455.268.000,0	$ 13.658.040,0	$ 468.926.040,0
20	Cesar	20550	Pelaya	2004	CZ AGUACHICA	300	63	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 23.356.350,0	$ 410.656.500,0	$ 21.255.150,0	$ 455.268.000,0	$ 13.658.040,0	$ 468.926.040,0
20	Cesar	20787	Tamalameque	2004	CZ AGUACHICA	300	63	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 23.356.350,0	$ 410.656.500,0	$ 21.255.150,0	$ 455.268.000,0	$ 13.658.040,0	$ 468.926.040,0
20	Cesar	20013	Agustín Codazzi	2005	CZ AGUSTIN CODAZZI	300	64	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 23.356.350,0	$ 410.656.500,0	$ 21.255.150,0	$ 455.268.000,0	$ 13.658.040,0	$ 468.926.040,0
20	Cesar	20045	Becerril	2005	CZ AGUSTIN CODAZZI	200	64	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 15.570.900,0	$ 273.771.000,0	$ 14.170.100,0	$ 303.512.000,0	$ 9.105.360,0	$ 312.617.360,0
20	Cesar	20400	La Jagua de Ibirico	2005	CZ AGUSTIN CODAZZI	300	64	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 23.356.350,0	$ 410.656.500,0	$ 21.255.150,0	$ 455.268.000,0	$ 13.658.040,0	$ 468.926.040,0
20	Cesar	20750	San Diego	2005	CZ AGUSTIN CODAZZI	200	64	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 15.570.900,0	$ 273.771.000,0	$ 14.170.100,0	$ 303.512.000,0	$ 9.105.360,0	$ 312.617.360,0
20	Cesar	20032	Astrea	2003	CZ CHIRIGUANA	200	65	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 15.570.900,0	$ 273.771.000,0	$ 14.170.100,0	$ 303.512.000,0	$ 9.105.360,0	$ 312.617.360,0
20	Cesar	20175	Chimichagua	2003	CZ CHIRIGUANA	300	65	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 23.356.350,0	$ 410.656.500,0	$ 21.255.150,0	$ 455.268.000,0	$ 13.658.040,0	$ 468.926.040,0
20	Cesar	20178	Chiriguaná	2003	CZ CHIRIGUANA	200	65	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 15.570.900,0	$ 273.771.000,0	$ 14.170.100,0	$ 303.512.000,0	$ 9.105.360,0	$ 312.617.360,0
20	Cesar	20228	Curumaní	2003	CZ CHIRIGUANA	200	65	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 15.570.900,0	$ 273.771.000,0	$ 14.170.100,0	$ 303.512.000,0	$ 9.105.360,0	$ 312.617.360,0
20	Cesar	20250	El Paso	2003	CZ CHIRIGUANA	300	65	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 23.356.350,0	$ 410.656.500,0	$ 21.255.150,0	$ 455.268.000,0	$ 13.658.040,0	$ 468.926.040,0
20	Cesar	20060	Bosconia	2001	CZ VALLEDUPAR 1	200	66	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 15.570.900,0	$ 273.771.000,0	$ 14.170.100,0	$ 303.512.000,0	$ 9.105.360,0	$ 312.617.360,0
20	Cesar	20238	El Copey	2001	CZ VALLEDUPAR 1	200	66	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 15.570.900,0	$ 273.771.000,0	$ 14.170.100,0	$ 303.512.000,0	$ 9.105.360,0	$ 312.617.360,0
20	Cesar	20621	La Paz	2001	CZ VALLEDUPAR 1	200	66	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 15.570.900,0	$ 273.771.000,0	$ 14.170.100,0	$ 303.512.000,0	$ 9.105.360,0	$ 312.617.360,0
20	Cesar	20443	Manaure Balcón del Cesar	2001	CZ VALLEDUPAR 1	200	66	$ 155.709,0	$ 273.771,0	$ 141.701,0	0,5	5	0,5	$ 15.570.900,0	$ 273.771.000,0	$ 14.170.100,0	$ 303.512.000,0	$ 9.105.360,0	$ 312.617.360,0
27	Chocó	27025	Alto Baudó	2702	CZ ISTMINA	300	67	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 24.597.300,0	$ 438.351.000,0	$ 22.708.200,0	$ 485.656.500,0	$ 14.569.695,0	$ 500.226.195,0
27	Chocó	27077	Bajo Baudó	2702	CZ ISTMINA	300	67	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 24.597.300,0	$ 438.351.000,0	$ 22.708.200,0	$ 485.656.500,0	$ 14.569.695,0	$ 500.226.195,0
27	Chocó	27430	Medio Baudó	2702	CZ ISTMINA	200	67	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 16.398.200,0	$ 292.234.000,0	$ 15.138.800,0	$ 323.771.000,0	$ 9.713.130,0	$ 333.484.130,0
27	Chocó	27050	Atrato	2701	CZ QUIBDO	200	68	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 16.398.200,0	$ 292.234.000,0	$ 15.138.800,0	$ 323.771.000,0	$ 9.713.130,0	$ 333.484.130,0
27	Chocó	27099	Bojayá	2701	CZ QUIBDO	100	68	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 8.199.100,0	$ 146.117.000,0	$ 7.569.400,0	$ 161.885.500,0	$ 4.856.565,0	$ 166.742.065,0
27	Chocó	27413	Lloró	2701	CZ QUIBDO	200	68	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 16.398.200,0	$ 292.234.000,0	$ 15.138.800,0	$ 323.771.000,0	$ 9.713.130,0	$ 333.484.130,0
27	Chocó	27425	Medio Atrato	2701	CZ QUIBDO	100	68	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 8.199.100,0	$ 146.117.000,0	$ 7.569.400,0	$ 161.885.500,0	$ 4.856.565,0	$ 166.742.065,0
27	Chocó	27600	Río Quito	2701	CZ QUIBDO	200	68	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 16.398.200,0	$ 292.234.000,0	$ 15.138.800,0	$ 323.771.000,0	$ 9.713.130,0	$ 333.484.130,0
27	Chocó	27006	Acandí	2704	CZ RIOSUCIO	100	69	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 8.199.100,0	$ 146.117.000,0	$ 7.569.400,0	$ 161.885.500,0	$ 4.856.565,0	$ 166.742.065,0
27	Chocó	27086	Belen de Bajirá	2704	CZ RIOSUCIO	200	69	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 16.398.200,0	$ 292.234.000,0	$ 15.138.800,0	$ 323.771.000,0	$ 9.713.130,0	$ 333.484.130,0
27	Chocó	27150	Carmen del Darién	2704	CZ RIOSUCIO	100	69	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 8.199.100,0	$ 146.117.000,0	$ 7.569.400,0	$ 161.885.500,0	$ 4.856.565,0	$ 166.742.065,0
27	Chocó	27615	Riosucio	2704	CZ RIOSUCIO	100	69	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 8.199.100,0	$ 146.117.000,0	$ 7.569.400,0	$ 161.885.500,0	$ 4.856.565,0	$ 166.742.065,0
27	Chocó	27800	Unguía	2704	CZ RIOSUCIO	100	69	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 8.199.100,0	$ 146.117.000,0	$ 7.569.400,0	$ 161.885.500,0	$ 4.856.565,0	$ 166.742.065,0
27	Chocó	27073	Bagadó	2705	CZ TADO	200	70	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 16.398.200,0	$ 292.234.000,0	$ 15.138.800,0	$ 323.771.000,0	$ 9.713.130,0	$ 333.484.130,0
27	Chocó	27160	Cértegui	2705	CZ TADO	100	70	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 8.199.100,0	$ 146.117.000,0	$ 7.569.400,0	$ 161.885.500,0	$ 4.856.565,0	$ 166.742.065,0
27	Chocó	27135	El Cantón del San Pablo	2705	CZ TADO	200	70	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 16.398.200,0	$ 292.234.000,0	$ 15.138.800,0	$ 323.771.000,0	$ 9.713.130,0	$ 333.484.130,0
27	Chocó	27660	San José del Palmar	2705	CZ TADO	200	70	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 16.398.200,0	$ 292.234.000,0	$ 15.138.800,0	$ 323.771.000,0	$ 9.713.130,0	$ 333.484.130,0
27	Chocó	27787	Tadó	2705	CZ TADO	200	70	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 16.398.200,0	$ 292.234.000,0	$ 15.138.800,0	$ 323.771.000,0	$ 9.713.130,0	$ 333.484.130,0
27	Chocó	27810	Unión Panamericana	2705	CZ TADO	100	70	$ 163.982,0	$ 292.234,0	$ 151.388,0	0,5	5	0,5	$ 8.199.100,0	$ 146.117.000,0	$ 7.569.400,0	$ 161.885.500,0	$ 4.856.565,0	$ 166.742.065,0
23	Córdoba	23090	Canalete	2301	CZ 1 MONTERIA	200	71	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 16.192.700,0	$ 277.000.000,0	$ 14.467.200,0	$ 307.659.900,0	$ 9.229.797,0	$ 316.889.697,0
23	Córdoba	23419	Los Córdobas	2301	CZ 1 MONTERIA	200	71	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 16.192.700,0	$ 277.000.000,0	$ 14.467.200,0	$ 307.659.900,0	$ 9.229.797,0	$ 316.889.697,0
23	Córdoba	23574	Puerto Escondido	2301	CZ 1 MONTERIA	200	71	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 16.192.700,0	$ 277.000.000,0	$ 14.467.200,0	$ 307.659.900,0	$ 9.229.797,0	$ 316.889.697,0
23	Córdoba	23300	Cotorra	2302	CZ CERETE	200	72	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 16.192.700,0	$ 277.000.000,0	$ 14.467.200,0	$ 307.659.900,0	$ 9.229.797,0	$ 316.889.697,0
23	Córdoba	23678	San Carlos	2302	CZ CERETE	200	72	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 16.192.700,0	$ 277.000.000,0	$ 14.467.200,0	$ 307.659.900,0	$ 9.229.797,0	$ 316.889.697,0
23	Córdoba	23686	San Pelayo	2302	CZ CERETE	300	72	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 24.289.050,0	$ 415.500.000,0	$ 21.700.800,0	$ 461.489.850,0	$ 13.844.696,0	$ 475.334.546,0
23	Córdoba	23464	Momil	2306	CZ LORICA	100	73	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 8.096.350,0	$ 138.500.000,0	$ 7.233.600,0	$ 153.829.950,0	$ 4.614.899,0	$ 158.444.849,0
23	Córdoba	23500	Moñitos	2306	CZ LORICA	200	73	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 16.192.700,0	$ 277.000.000,0	$ 14.467.200,0	$ 307.659.900,0	$ 9.229.797,0	$ 316.889.697,0
23	Córdoba	23672	San Antero	2306	CZ LORICA	200	73	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 16.192.700,0	$ 277.000.000,0	$ 14.467.200,0	$ 307.659.900,0	$ 9.229.797,0	$ 316.889.697,0
23	Córdoba	23675	San Bernardo del Viento	2306	CZ LORICA	200	73	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 16.192.700,0	$ 277.000.000,0	$ 14.467.200,0	$ 307.659.900,0	$ 9.229.797,0	$ 316.889.697,0
23	Córdoba	23068	Ayapel	2305	CZ MONTELIBANO	400	74	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 32.385.400,0	$ 554.000.000,0	$ 28.934.400,0	$ 615.319.800,0	$ 18.459.594,0	$ 633.779.394,0
23	Córdoba	23580	Puerto Libertador	2305	CZ MONTELIBANO	400	74	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 32.385.400,0	$ 554.000.000,0	$ 28.934.400,0	$ 615.319.800,0	$ 18.459.594,0	$ 633.779.394,0
23	Córdoba	23682	San José de Uré	2305	CZ MONTELIBANO	300	74	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 24.289.050,0	$ 415.500.000,0	$ 21.700.800,0	$ 461.489.850,0	$ 13.844.696,0	$ 475.334.546,0
23	Córdoba	23079	Buenavista	2303	CZ PLANETARICA	200	75	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 16.192.700,0	$ 277.000.000,0	$ 14.467.200,0	$ 307.659.900,0	$ 9.229.797,0	$ 316.889.697,0
23	Córdoba	23555	Planeta Rica	2303	CZ PLANETARICA	400	75	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 32.385.400,0	$ 554.000.000,0	$ 28.934.400,0	$ 615.319.800,0	$ 18.459.594,0	$ 633.779.394,0
23	Córdoba	23570	Pueblo Nuevo	2303	CZ PLANETARICA	200	75	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 16.192.700,0	$ 277.000.000,0	$ 14.467.200,0	$ 307.659.900,0	$ 9.229.797,0	$ 316.889.697,0
23	Córdoba	23670	San Andrés Sotavento	2308	CZ SAN ANDRES DE SOTAVENTO	300	76	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 24.289.050,0	$ 415.500.000,0	$ 21.700.800,0	$ 461.489.850,0	$ 13.844.696,0	$ 475.334.546,0
23	Córdoba	23815	Tuchín	2308	CZ SAN ANDRES DE SOTAVENTO	400	76	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 32.385.400,0	$ 554.000.000,0	$ 28.934.400,0	$ 615.319.800,0	$ 18.459.594,0	$ 633.779.394,0
23	Córdoba	23807	Tierralta	2304	CZ TIERRALTA	500	77	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 40.481.750,0	$ 692.500.000,0	$ 36.168.000,0	$ 769.149.750,0	$ 23.074.493,0	$ 792.224.243,0
23	Córdoba	23855	Valencia	2304	CZ TIERRALTA	300	77	$ 161.927,0	$ 277.000,0	$ 144.672,0	0,5	5	0,5	$ 24.289.050,0	$ 415.500.000,0	$ 21.700.800,0	$ 461.489.850,0	$ 13.844.696,0	$ 475.334.546,0
25	Cundinamarca	25398	La Peña	2505	CZ VILLETA	100	78	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25489	Nimaima	2505	CZ VILLETA	100	78	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25491	Nocaima	2505	CZ VILLETA	100	78	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25592	Quebradanegra	2505	CZ VILLETA	100	78	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25851	Útica	2505	CZ VILLETA	100	78	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25181	Choachí	2508	CZ CAQUEZA	100	79	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25279	Fómeque	2508	CZ CAQUEZA	100	79	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25281	Fosca	2508	CZ CAQUEZA	100	79	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25335	Guayabetal	2508	CZ CAQUEZA	100	79	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0

25	Cundinamarca	25339	Gutiérrez	2508	CZ CAQUEZA	100	79	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25438	Medina	2508	CZ CAQUEZA	100	79	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25530	Paratebueno	2508	CZ CAQUEZA	100	79	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25594	Quetame	2508	CZ CAQUEZA	100	79	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25841	Ubaque	2508	CZ CAQUEZA	100	79	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25183	Chocontá	2503	CZ CHOCONTA	100	80	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25326	Guatavita	2503	CZ CHOCONTA	100	80	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25772	Suesca	2503	CZ CHOCONTA	100	80	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25873	Villapinzón	2503	CZ CHOCONTA	100	80	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25019	Albán	2506	CZ FACATATIVA	100	81	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25260	El Rosal	2506	CZ FACATATIVA	100	81	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25269	Facatativá	2506	CZ FACATATIVA	200	81	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 16.215.700,0	$ 288.134.000,0	$ 14.524.900,0	$ 318.874.600,0	$ 9.566.238,0	$ 328.440.838,0
25	Cundinamarca	25286	Funza	2506	CZ FACATATIVA	200	81	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 16.215.700,0	$ 288.134.000,0	$ 14.524.900,0	$ 318.874.600,0	$ 9.566.238,0	$ 328.440.838,0
25	Cundinamarca	25430	Madrid	2506	CZ FACATATIVA	200	81	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 16.215.700,0	$ 288.134.000,0	$ 14.524.900,0	$ 318.874.600,0	$ 9.566.238,0	$ 328.440.838,0
25	Cundinamarca	25473	Mosquera	2506	CZ FACATATIVA	200	81	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 16.215.700,0	$ 288.134.000,0	$ 14.524.900,0	$ 318.874.600,0	$ 9.566.238,0	$ 328.440.838,0
25	Cundinamarca	25898	Zipacón	2506	CZ FACATATIVA	100	81	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25053	Arbeláez	2507	CZ FUSAGASUGA	100	82	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25120	Cabrera	2507	CZ FUSAGASUGA	100	82	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25290	Fusagasugá	2507	CZ FUSAGASUGA	300	82	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 24.323.550,0	$ 432.201.000,0	$ 21.787.350,0	$ 478.311.900,0	$ 14.349.357,0	$ 492.661.257,0
25	Cundinamarca	25312	Granada	2507	CZ FUSAGASUGA	100	82	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25524	Pandi	2507	CZ FUSAGASUGA	100	82	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25535	Pasca	2507	CZ FUSAGASUGA	100	82	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25649	San Bernardo	2507	CZ FUSAGASUGA	100	82	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25743	Silvania	2507	CZ FUSAGASUGA	300	82	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 24.323.550,0	$ 432.201.000,0	$ 21.787.350,0	$ 478.311.900,0	$ 14.349.357,0	$ 492.661.257,0
25	Cundinamarca	25805	Tibacuy	2507	CZ FUSAGASUGA	100	82	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25506	Venecia	2507	CZ FUSAGASUGA	100	82	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25001	Agua de Dios	2510	CZ GIRARDOT	100	83	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25307	Girardot	2510	CZ GIRARDOT	300	83	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 24.323.550,0	$ 432.201.000,0	$ 21.787.350,0	$ 478.311.900,0	$ 14.349.357,0	$ 492.661.257,0
25	Cundinamarca	25483	Nariño	2510	CZ GIRARDOT	100	83	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25488	Nilo	2510	CZ GIRARDOT	100	83	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25612	Ricaurte	2510	CZ GIRARDOT	100	83	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25815	Tocaima	2510	CZ GIRARDOT	100	83	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25878	Viotá	2510	CZ GIRARDOT	100	83	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25035	Anapoima	2511	CZ LA MESA	100	84	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25599	Apulo	2511	CZ LA MESA	100	84	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25123	Cachipay	2511	CZ LA MESA	100	84	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25245	El Colegio	2511	CZ LA MESA	100	84	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25386	La Mesa	2511	CZ LA MESA	100	84	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25596	Quipile	2511	CZ LA MESA	100	84	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25645	San Antonio del Tequendama	2511	CZ LA MESA	100	84	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25148	Caparrapí	2504	CZ PACHO	100	85	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25168	Chaguaní	2513	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	100	85	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25394	La Palma	2504	CZ PACHO	100	85	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25513	Pacho	2504	CZ PACHO	100	85	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25580	Pulí	2513	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	100	85	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25662	San Juan de Rioseco	2513	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	100	85	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25777	Supatá	2504	CZ PACHO	100	85	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25823	Topaipí	2504	CZ PACHO	100	85	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25867	Vianí	2513	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	100	85	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25871	Villagómez	2504	CZ PACHO	100	85	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25885	Yacopí	2504	CZ PACHO	100	85	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25317	Guachetá	2512	CZ UBATE	100	86	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25407	Lenguazaque	2512	CZ UBATE	100	86	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25843	Villa de San Diego de Ubaté	2512	CZ UBATE	300	86	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 24.323.550,0	$ 432.201.000,0	$ 21.787.350,0	$ 478.311.900,0	$ 14.349.357,0	$ 492.661.257,0
25	Cundinamarca	25320	Guaduas	2505	CZ VILLETA	100	87	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25402	La Vega	2505	CZ VILLETA	100	87	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25572	Puerto Salgar	2505	CZ VILLETA	100	87	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25658	San Francisco	2505	CZ VILLETA	100	87	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25718	Sasaima	2505	CZ VILLETA	100	87	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25875	Villeta	2505	CZ VILLETA	100	87	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25295	Gachancipá	2502	CZ ZIPAQUIRA	100	88	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25377	La Calera	2502	CZ ZIPAQUIRA	100	88	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25758	Sopó	2502	CZ ZIPAQUIRA	100	88	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.107.850,0	$ 144.067.000,0	$ 7.262.450,0	$ 159.437.300,0	$ 4.783.119,0	$ 164.220.419,0
25	Cundinamarca	25817	Tocancipá	2502	CZ ZIPAQUIRA	200	88	$ 162.157,0	$ 288.134,0	$ 145.249,0	0,5	5	0,5	$ 16.215.700,0	$ 288.134.000,0	$ 14.524.900,0	$ 318.874.600,0	$ 9.566.238,0	$ 328.440.838,0
41	Huila	41026	Altamira	4102	CZ GARZON	100	89	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 7.997.750,0	$ 138.609.500,0	$ 7.202.050,0	$ 153.809.300,0	$ 4.614.279,0	$ 158.423.579,0
41	Huila	41298	Garzón	4102	CZ GARZON	300	89	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 23.993.250,0	$ 415.828.500,0	$ 21.606.150,0	$ 461.427.900,0	$ 13.842.837,0	$ 475.270.737,0
41	Huila	41306	Gigante	4102	CZ GARZON	200	89	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 15.995.500,0	$ 277.219.000,0	$ 14.404.100,0	$ 307.618.600,0	$ 9.228.558,0	$ 316.847.158,0
41	Huila	41319	Guadalupe	4102	CZ GARZON	200	89	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 15.995.500,0	$ 277.219.000,0	$ 14.404.100,0	$ 307.618.600,0	$ 9.228.558,0	$ 316.847.158,0
41	Huila	41548	Pital	4102	CZ GARZON	100	89	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 7.997.750,0	$ 138.609.500,0	$ 7.202.050,0	$ 153.809.300,0	$ 4.614.279,0	$ 158.423.579,0
41	Huila	41770	Suaza	4102	CZ GARZON	100	89	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 7.997.750,0	$ 138.609.500,0	$ 7.202.050,0	$ 153.809.300,0	$ 4.614.279,0	$ 158.423.579,0
41	Huila	41791	Tarqui	4102	CZ GARZON	200	89	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 15.995.500,0	$ 277.219.000,0	$ 14.404.100,0	$ 307.618.600,0	$ 9.228.558,0	$ 316.847.158,0
41	Huila	41020	Algeciras	4105	CZ LA GAITANA	100	90	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 7.997.750,0	$ 138.609.500,0	$ 7.202.050,0	$ 153.809.300,0	$ 4.614.279,0	$ 158.423.579,0
41	Huila	41132	Campoalegre	4105	CZ LA GAITANA	200	90	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 15.995.500,0	$ 277.219.000,0	$ 14.404.100,0	$ 307.618.600,0	$ 9.228.558,0	$ 316.847.158,0
41	Huila	41349	Hobo	4105	CZ LA GAITANA	100	90	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 7.997.750,0	$ 138.609.500,0	$ 7.202.050,0	$ 153.809.300,0	$ 4.614.279,0	$ 158.423.579,0
41	Huila	41615	Rivera	4105	CZ LA GAITANA	200	90	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 15.995.500,0	$ 277.219.000,0	$ 14.404.100,0	$ 307.618.600,0	$ 9.228.558,0	$ 316.847.158,0
41	Huila	41016	Aipe	4101	CZ NEIVA	200	91	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 15.995.500,0	$ 277.219.000,0	$ 14.404.100,0	$ 307.618.600,0	$ 9.228.558,0	$ 316.847.158,0
41	Huila	41378	La Argentina	4103	CZ LA PLATA	100	91	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 7.997.750,0	$ 138.609.500,0	$ 7.202.050,0	$ 153.809.300,0	$ 4.614.279,0	$ 158.423.579,0
41	Huila	41396	La Plata	4103	CZ LA PLATA	300	91	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 23.993.250,0	$ 415.828.500,0	$ 21.606.150,0	$ 461.427.900,0	$ 13.842.837,0	$ 475.270.737,0
41	Huila	41483	Nátaga	4103	CZ LA PLATA	200	91	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 15.995.500,0	$ 277.219.000,0	$ 14.404.100,0	$ 307.618.600,0	$ 9.228.558,0	$ 316.847.158,0
41	Huila	41518	Paicol	4103	CZ LA PLATA	100	91	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 7.997.750,0	$ 138.609.500,0	$ 7.202.050,0	$ 153.809.300,0	$ 4.614.279,0	$ 158.423.579,0
41	Huila	41524	Palermo	4101	CZ NEIVA	200	91	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 15.995.500,0	$ 277.219.000,0	$ 14.404.100,0	$ 307.618.600,0	$ 9.228.558,0	$ 316.847.158,0
41	Huila	41676	Santa María	4101	CZ NEIVA	200	91	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 15.995.500,0	$ 277.219.000,0	$ 14.404.100,0	$ 307.618.600,0	$ 9.228.558,0	$ 316.847.158,0
41	Huila	41797	Tesalia	4103	CZ LA PLATA	200	91	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 15.995.500,0	$ 277.219.000,0	$ 14.404.100,0	$ 307.618.600,0	$ 9.228.558,0	$ 316.847.158,0
41	Huila	41357	Íquira	4101	CZ NEIVA	200	92	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 15.995.500,0	$ 277.219.000,0	$ 14.404.100,0	$ 307.618.600,0	$ 9.228.558,0	$ 316.847.158,0
41	Huila	41801	Teruel	4101	CZ NEIVA	200	92	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 15.995.500,0	$ 277.219.000,0	$ 14.404.100,0	$ 307.618.600,0	$ 9.228.558,0	$ 316.847.158,0
41	Huila	41872	Villavieja	4101	CZ NEIVA	200	92	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 15.995.500,0	$ 277.219.000,0	$ 14.404.100,0	$ 307.618.600,0	$ 9.228.558,0	$ 316.847.158,0
41	Huila	41885	Yaguará	4101	CZ NEIVA	100	92	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 7.997.750,0	$ 138.609.500,0	$ 7.202.050,0	$ 153.809.300,0	$ 4.614.279,0	$ 158.423.579,0
41	Huila	41244	Elías	4104	CZ PITALITO	100	93	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 7.997.750,0	$ 138.609.500,0	$ 7.202.050,0	$ 153.809.300,0	$ 4.614.279,0	$ 158.423.579,0
41	Huila	41503	Oporapa	4104	CZ PITALITO	200	93	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 15.995.500,0	$ 277.219.000,0	$ 14.404.100,0	$ 307.618.600,0	$ 9.228.558,0	$ 316.847.158,0
41	Huila	41551	Pitalito	4104	CZ PITALITO	400	93	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 31.991.000,0	$ 554.438.000,0	$ 28.808.200,0	$ 615.237.200,0	$ 18.457.116,0	$ 633.694.316,0

41	Huila	41660	Saladoblanco	4104	CZ PITALITO	100	93	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 7.997.750,0	$ 138.609.500,0	$ 7.202.050,0	$ 153.809.300,0	$ 4.614.279,0	$ 158.423.579,0
41	Huila	41807	Timaná	4104	CZ PITALITO	200	93	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 15.995.500,0	$ 277.219.000,0	$ 14.404.100,0	$ 307.618.600,0	$ 9.228.558,0	$ 316.847.158,0
41	Huila	41006	Acevedo	4104	CZ PITALITO	200	94	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 15.995.500,0	$ 277.219.000,0	$ 14.404.100,0	$ 307.618.600,0	$ 9.228.558,0	$ 316.847.158,0
41	Huila	41359	Isnos	4104	CZ PITALITO	100	94	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 7.997.750,0	$ 138.609.500,0	$ 7.202.050,0	$ 153.809.300,0	$ 4.614.279,0	$ 158.423.579,0
41	Huila	41530	Palestina	4104	CZ PITALITO	100	94	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 7.997.750,0	$ 138.609.500,0	$ 7.202.050,0	$ 153.809.300,0	$ 4.614.279,0	$ 158.423.579,0
41	Huila	41668	San Agustín	4104	CZ PITALITO	200	94	$ 159.955,0	$ 277.219,0	$ 144.041,0	0,5	5	0,5	$ 15.995.500,0	$ 277.219.000,0	$ 14.404.100,0	$ 307.618.600,0	$ 9.228.558,0	$ 316.847.158,0
44	La Guajira	44090	Dibulla	4401	CZ RIOHACHA 1	200	95	$ 162.536,0	$ 290.773,0	$ 150.249,0	0,5	5	0,5	$ 16.253.600,0	$ 290.773.000,0	$ 15.024.900,0	$ 322.051.500,0	$ 9.661.545,0	$ 331.713.045,0
44	La Guajira	44001	Riohacha	4401	CZ RIOHACHA 1	700	95	$ 162.536,0	$ 290.773,0	$ 150.249,0	0,5	5	0,5	$ 56.887.600,0	###############	$ 52.587.150,0	$ 1.127.180.250,0	$ 33.815.408,0	$ 1.160.995.658,0
44	La Guajira	44110	El Molino	4403	CZ FONSECA	100	96	$ 162.536,0	$ 290.773,0	$ 150.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.126.800,0	$ 145.386.500,0	$ 7.512.450,0	$ 161.025.750,0	$ 4.830.773,0	$ 165.856.523,0
44	La Guajira	44420	La Jagua del Pilar	4403	CZ FONSECA	100	96	$ 162.536,0	$ 290.773,0	$ 150.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.126.800,0	$ 145.386.500,0	$ 7.512.450,0	$ 161.025.750,0	$ 4.830.773,0	$ 165.856.523,0
44	La Guajira	44650	San Juan del Cesar	4403	CZ FONSECA	200	96	$ 162.536,0	$ 290.773,0	$ 150.249,0	0,5	5	0,5	$ 16.253.600,0	$ 290.773.000,0	$ 15.024.900,0	$ 322.051.500,0	$ 9.661.545,0	$ 331.713.045,0
44	La Guajira	44855	Urumita	4403	CZ FONSECA	200	96	$ 162.536,0	$ 290.773,0	$ 150.249,0	0,5	5	0,5	$ 16.253.600,0	$ 290.773.000,0	$ 15.024.900,0	$ 322.051.500,0	$ 9.661.545,0	$ 331.713.045,0
44	La Guajira	44874	Villanueva	4403	CZ FONSECA	100	96	$ 162.536,0	$ 290.773,0	$ 150.249,0	0,5	5	0,5	$ 8.126.800,0	$ 145.386.500,0	$ 7.512.450,0	$ 161.025.750,0	$ 4.830.773,0	$ 165.856.523,0
44	La Guajira	44078	Barrancas	4403	CZ FONSECA	200	97	$ 162.536,0	$ 290.773,0	$ 150.249,0	0,5	5	0,5	$ 16.253.600,0	$ 290.773.000,0	$ 15.024.900,0	$ 322.051.500,0	$ 9.661.545,0	$ 331.713.045,0
44	La Guajira	44098	Distracción	4403	CZ FONSECA	200	97	$ 162.536,0	$ 290.773,0	$ 150.249,0	0,5	5	0,5	$ 16.253.600,0	$ 290.773.000,0	$ 15.024.900,0	$ 322.051.500,0	$ 9.661.545,0	$ 331.713.045,0
44	La Guajira	44279	Fonseca	4403	CZ FONSECA	200	97	$ 162.536,0	$ 290.773,0	$ 150.249,0	0,5	5	0,5	$ 16.253.600,0	$ 290.773.000,0	$ 15.024.900,0	$ 322.051.500,0	$ 9.661.545,0	$ 331.713.045,0
44	La Guajira	44378	Hatonuevo	4403	CZ FONSECA	200	97	$ 162.536,0	$ 290.773,0	$ 150.249,0	0,5	5	0,5	$ 16.253.600,0	$ 290.773.000,0	$ 15.024.900,0	$ 322.051.500,0	$ 9.661.545,0	$ 331.713.045,0
47	Magdalena	47189	Ciénaga	4704	CZ CIENAGA	400	98	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 32.701.200,0	$ 569.294.000,0	$ 29.266.600,0	$ 631.261.800,0	$ 18.937.854,0	$ 650.199.654,0
47	Magdalena	47570	Pueblo viejo	4704	CZ CIENAGA	200	98	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 16.350.600,0	$ 284.647.000,0	$ 14.633.300,0	$ 315.630.900,0	$ 9.468.927,0	$ 325.099.827,0
47	Magdalena	47605	Remolino	4704	CZ CIENAGA	100	98	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 8.175.300,0	$ 142.323.500,0	$ 7.316.650,0	$ 157.815.450,0	$ 4.734.464,0	$ 162.549.914,0
47	Magdalena	47745	Sitionuevo	4704	CZ CIENAGA	200	98	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 16.350.600,0	$ 284.647.000,0	$ 14.633.300,0	$ 315.630.900,0	$ 9.468.927,0	$ 325.099.827,0
47	Magdalena	47980	Zona Bananera	4704	CZ CIENAGA	400	98	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 32.701.200,0	$ 569.294.000,0	$ 29.266.600,0	$ 631.261.800,0	$ 18.937.854,0	$ 650.199.654,0
47	Magdalena	47161	Cerro de San Antonio	4703	CZ DEL RIO	100	99	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 8.175.300,0	$ 142.323.500,0	$ 7.316.650,0	$ 157.815.450,0	$ 4.734.464,0	$ 162.549.914,0
47	Magdalena	47205	Concordia	4703	CZ DEL RIO	200	99	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 16.350.600,0	$ 284.647.000,0	$ 14.633.300,0	$ 315.630.900,0	$ 9.468.927,0	$ 325.099.827,0
47	Magdalena	47258	El Piñón	4703	CZ DEL RIO	100	99	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 8.175.300,0	$ 142.323.500,0	$ 7.316.650,0	$ 157.815.450,0	$ 4.734.464,0	$ 162.549.914,0
47	Magdalena	47551	Pivijay	4703	CZ DEL RIO	200	99	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 16.350.600,0	$ 284.647.000,0	$ 14.633.300,0	$ 315.630.900,0	$ 9.468.927,0	$ 325.099.827,0
47	Magdalena	47675	Salamina	4703	CZ DEL RIO	100	99	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 8.175.300,0	$ 142.323.500,0	$ 7.316.650,0	$ 157.815.450,0	$ 4.734.464,0	$ 162.549.914,0
47	Magdalena	47245	El Banco	4707	CZ EL BANCO	400	100	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 32.701.200,0	$ 569.294.000,0	$ 29.266.600,0	$ 631.261.800,0	$ 18.937.854,0	$ 650.199.654,0
47	Magdalena	47318	Guamal	4707	CZ EL BANCO	100	100	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 8.175.300,0	$ 142.323.500,0	$ 7.316.650,0	$ 157.815.450,0	$ 4.734.464,0	$ 162.549.914,0
47	Magdalena	47692	San Sebastián de Buenavista	4707	CZ EL BANCO	200	100	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 16.350.600,0	$ 284.647.000,0	$ 14.633.300,0	$ 315.630.900,0	$ 9.468.927,0	$ 325.099.827,0
47	Magdalena	47058	Ariguaní	4706	CZ PLATO	200	101	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 16.350.600,0	$ 284.647.000,0	$ 14.633.300,0	$ 315.630.900,0	$ 9.468.927,0	$ 325.099.827,0
47	Magdalena	47170	Chibolo	4706	CZ PLATO	100	101	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 8.175.300,0	$ 142.323.500,0	$ 7.316.650,0	$ 157.815.450,0	$ 4.734.464,0	$ 162.549.914,0
47	Magdalena	47460	Nueva Granada	4706	CZ PLATO	100	101	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 8.175.300,0	$ 142.323.500,0	$ 7.316.650,0	$ 157.815.450,0	$ 4.734.464,0	$ 162.549.914,0
47	Magdalena	47541	Pedraza	4706	CZ PLATO	100	101	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 8.175.300,0	$ 142.323.500,0	$ 7.316.650,0	$ 157.815.450,0	$ 4.734.464,0	$ 162.549.914,0
47	Magdalena	47555	Plato	4706	CZ PLATO	200	101	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 16.350.600,0	$ 284.647.000,0	$ 14.633.300,0	$ 315.630.900,0	$ 9.468.927,0	$ 325.099.827,0
47	Magdalena	47798	Tenerife	4706	CZ PLATO	100	101	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 8.175.300,0	$ 142.323.500,0	$ 7.316.650,0	$ 157.815.450,0	$ 4.734.464,0	$ 162.549.914,0
47	Magdalena	47960	Zapayán	4706	CZ PLATO	100	101	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 8.175.300,0	$ 142.323.500,0	$ 7.316.650,0	$ 157.815.450,0	$ 4.734.464,0	$ 162.549.914,0
47	Magdalena	47545	Pijiño del Carmen	4708	CZ SANTA ANA	100	102	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 8.175.300,0	$ 142.323.500,0	$ 7.316.650,0	$ 157.815.450,0	$ 4.734.464,0	$ 162.549.914,0
47	Magdalena	47703	San Zenón	4708	CZ SANTA ANA	100	102	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 8.175.300,0	$ 142.323.500,0	$ 7.316.650,0	$ 157.815.450,0	$ 4.734.464,0	$ 162.549.914,0
47	Magdalena	47707	Santa Ana	4708	CZ SANTA ANA	200	102	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 16.350.600,0	$ 284.647.000,0	$ 14.633.300,0	$ 315.630.900,0	$ 9.468.927,0	$ 325.099.827,0
47	Magdalena	47720	Santa Bárbara de Pinto	4708	CZ SANTA ANA	100	102	$ 163.506,0	$ 284.647,0	$ 146.333,0	0,5	5	0,5	$ 8.175.300,0	$ 142.323.500,0	$ 7.316.650,0	$ 157.815.450,0	$ 4.734.464,0	$ 162.549.914,0
50	Meta	50006	Acacías	5004	CZ ACACIAS	300	103	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 23.816.550,0	$ 413.149.500,0	$ 21.507.450,0	$ 458.473.500,0	$ 13.754.205,0	$ 472.227.705,0
50	Meta	50150	Castilla la Nueva	5004	CZ ACACIAS	200	103	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50223	Cubarral	5004	CZ ACACIAS	200	103	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50251	El Castillo	5004	CZ ACACIAS	100	103	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 7.938.850,0	$ 137.716.500,0	$ 7.169.150,0	$ 152.824.500,0	$ 4.584.735,0	$ 157.409.235,0
50	Meta	50270	El Dorado	5004	CZ ACACIAS	200	103	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50318	Guamal	5004	CZ ACACIAS	200	103	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50680	San Carlos de Guaroa	5004	CZ ACACIAS	100	103	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 7.938.850,0	$ 137.716.500,0	$ 7.169.150,0	$ 152.824.500,0	$ 4.584.735,0	$ 157.409.235,0
50	Meta	50689	San Martín	5004	CZ ACACIAS	200	103	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50287	Fuente de Oro	5003	CZ GRANADA	100	104	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 7.938.850,0	$ 137.716.500,0	$ 7.169.150,0	$ 152.824.500,0	$ 4.584.735,0	$ 157.409.235,0
50	Meta	50330	Mesetas	5003	CZ GRANADA	200	104	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50450	Puerto Concordia	5003	CZ GRANADA	200	104	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50577	Puerto Lleras	5003	CZ GRANADA	200	104	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50590	Puerto Rico	5003	CZ GRANADA	200	104	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50313	Granada	5003	CZ GRANADA	500	105	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 39.694.250,0	$ 688.582.500,0	$ 35.845.750,0	$ 764.122.500,0	$ 22.923.675,0	$ 787.046.175,0
50	Meta	50400	Lejanías	5003	CZ GRANADA	200	105	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50683	San Juan de Arama	5003	CZ GRANADA	200	105	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50370	Uribe	5003	CZ GRANADA	200	105	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50711	Vistahermosa	5003	CZ GRANADA	200	105	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50110	Barranca de Upía	5001	CZ VILLAVICENCIO 1	100	106	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 7.938.850,0	$ 137.716.500,0	$ 7.169.150,0	$ 152.824.500,0	$ 4.584.735,0	$ 157.409.235,0
50	Meta	50226	Cumaral	5001	CZ VILLAVICENCIO 1	200	106	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50606	Restrepo	5001	CZ VILLAVICENCIO 1	200	106	$ 158.777,0	$ 275.433,0	$ 143.383,0	0,5	5	0,5	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
52	Nariño	52215	Córdoba	5204	CZ IPIALES	200	107	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 16.367.700,0	$ 278.480.000,0	$ 14.580.800,0	$ 309.428.500,0	$ 9.282.855,0	$ 318.711.355,0
52	Nariño	52323	Gualmatán	5204	CZ IPIALES	200	107	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 16.367.700,0	$ 278.480.000,0	$ 14.580.800,0	$ 309.428.500,0	$ 9.282.855,0	$ 318.711.355,0
52	Nariño	52560	Potosí	5204	CZ IPIALES	100	107	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52573	Puerres	5204	CZ IPIALES	100	107	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52224	Cuaspud Carlosama	5204	CZ IPIALES	100	108	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52227	Cumbal	5204	CZ IPIALES	200	108	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 16.367.700,0	$ 278.480.000,0	$ 14.580.800,0	$ 309.428.500,0	$ 9.282.855,0	$ 318.711.355,0
52	Nariño	52317	Guachucal	5204	CZ IPIALES	100	108	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52356	Ipiales	5204	CZ IPIALES	400	108	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 32.735.400,0	$ 556.960.000,0	$ 29.161.600,0	$ 618.857.000,0	$ 18.565.710,0	$ 637.422.710,0
52	Nariño	52585	Pupiales	5204	CZ IPIALES	200	108	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 16.367.700,0	$ 278.480.000,0	$ 14.580.800,0	$ 309.428.500,0	$ 9.282.855,0	$ 318.711.355,0
52	Nariño	52051	Arboleda	5206	CZ LA UNION	100	109	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52378	La Cruz	5206	CZ LA UNION	300	109	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 24.551.550,0	$ 417.720.000,0	$ 21.871.200,0	$ 464.142.750,0	$ 13.924.283,0	$ 478.067.033,0
52	Nariño	52399	La Unión	5206	CZ LA UNION	200	109	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 16.367.700,0	$ 278.480.000,0	$ 14.580.800,0	$ 309.428.500,0	$ 9.282.855,0	$ 318.711.355,0
52	Nariño	52687	San Lorenzo	5206	CZ LA UNION	100	109	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52693	San Pablo	5206	CZ LA UNION	100	109	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52019	Albán	5201	CZ PASTO 1	100	110	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52110	Buesaco	5201	CZ PASTO 1	100	110	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52240	Chachagüí	5201	CZ PASTO 1	200	110	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 16.367.700,0	$ 278.480.000,0	$ 14.580.800,0	$ 309.428.500,0	$ 9.282.855,0	$ 318.711.355,0
52	Nariño	52258	El Tablón de Gómez	5201	CZ PASTO 1	100	110	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52001	Pasto	5201	CZ PASTO 1	500	110	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 40.919.250,0	$ 696.200.000,0	$ 36.452.000,0	$ 773.571.250,0	$ 23.207.138,0	$ 796.778.388,0
52	Nariño	52685	San Bernardo	5201	CZ PASTO 1	100	110	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52254	El Peñol	5202	CZ PASTO 2	100	111	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52260	El Tambo	5202	CZ PASTO 2	100	111	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52381	La Florida	5202	CZ PASTO 2	100	111	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52418	Los Andes	5202	CZ PASTO 2	100	111	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52480	Nariño	5202	CZ PASTO 2	100	111	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52683	Sandoná	5202	CZ PASTO 2	100	111	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52036	Ancuya	5202	CZ PASTO 2	100	112	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52207	Consacá	5202	CZ PASTO 2	200	112	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 16.367.700,0	$ 278.480.000,0	$ 14.580.800,0	$ 309.428.500,0	$ 9.282.855,0	$ 318.711.355,0

52	Nariño	52411	Linares	5202	CZ PASTO 2	100	112	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52788	Tangua	5201	CZ PASTO 1	100	112	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52233	Cumbitara	5208	CZ REMOLINO	100	113	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52256	El Rosario	5208	CZ REMOLINO	100	113	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52405	Leiva	5208	CZ REMOLINO	100	113	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52540	Policarpa	5208	CZ REMOLINO	100	113	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52786	Taminango	5208	CZ REMOLINO	200	113	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 16.367.700,0	$ 278.480.000,0	$ 14.580.800,0	$ 309.428.500,0	$ 9.282.855,0	$ 318.711.355,0
52	Nariño	52520	Francisco Pizarro	5203	CZ TUMACO	100	114	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52490	Olaya Herrera	5203	CZ TUMACO	400	114	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 32.735.400,0	$ 556.960.000,0	$ 29.161.600,0	$ 618.857.000,0	$ 18.565.710,0	$ 637.422.710,0
52	Nariño	52385	La Llanada	5205	CZ TUQUERRES	200	115	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 16.367.700,0	$ 278.480.000,0	$ 14.580.800,0	$ 309.428.500,0	$ 9.282.855,0	$ 318.711.355,0
52	Nariño	52565	Providencia	5205	CZ TUQUERRES	100	115	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52678	Samaniego	5205	CZ TUQUERRES	300	115	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 24.551.550,0	$ 417.720.000,0	$ 21.871.200,0	$ 464.142.750,0	$ 13.924.283,0	$ 478.067.033,0
52	Nariño	52699	Santacruz	5205	CZ TUQUERRES	100	115	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52435	Mallama	5205	CZ TUQUERRES	200	116	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 16.367.700,0	$ 278.480.000,0	$ 14.580.800,0	$ 309.428.500,0	$ 9.282.855,0	$ 318.711.355,0
52	Nariño	52612	Ricaurte	5205	CZ TUQUERRES	300	116	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 24.551.550,0	$ 417.720.000,0	$ 21.871.200,0	$ 464.142.750,0	$ 13.924.283,0	$ 478.067.033,0
52	Nariño	52320	Guaitarilla	5205	CZ TUQUERRES	100	117	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
52	Nariño	52506	Ospina	5205	CZ TUQUERRES	200	117	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 16.367.700,0	$ 278.480.000,0	$ 14.580.800,0	$ 309.428.500,0	$ 9.282.855,0	$ 318.711.355,0
52	Nariño	52720	Sapuyes	5205	CZ TUQUERRES	200	117	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 16.367.700,0	$ 278.480.000,0	$ 14.580.800,0	$ 309.428.500,0	$ 9.282.855,0	$ 318.711.355,0
52	Nariño	52838	Túquerres	5205	CZ TUQUERRES	100	117	$ 163.677,0	$ 278.480,0	$ 145.808,0	0,5	5	0,5	$ 8.183.850,0	$ 139.240.000,0	$ 7.290.400,0	$ 154.714.250,0	$ 4.641.428,0	$ 159.355.678,0
54	Norte de Santander	54239	Durania	5401	CZ CUCUTA 1	100	118	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 7.917.200,0	$ 134.693.500,0	$ 7.142.450,0	$ 149.753.150,0	$ 4.492.595,0	$ 154.245.745,0
54	Norte de Santander	54261	El Zulia	5401	CZ CUCUTA 1	300	118	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 23.751.600,0	$ 404.080.500,0	$ 21.427.350,0	$ 449.259.450,0	$ 13.477.784,0	$ 462.737.234,0
54	Norte de Santander	54405	Los Patios	5401	CZ CUCUTA 1	200	118	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 15.834.400,0	$ 269.387.000,0	$ 14.284.900,0	$ 299.506.300,0	$ 8.985.189,0	$ 308.491.489,0
54	Norte de Santander	54673	San Cayetano	5401	CZ CUCUTA 1	200	118	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 15.834.400,0	$ 269.387.000,0	$ 14.284.900,0	$ 299.506.300,0	$ 8.985.189,0	$ 308.491.489,0
54	Norte de Santander	54109	Bucarasica	5402	CZ CUCUTA 2	200	119	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 15.834.400,0	$ 269.387.000,0	$ 14.284.900,0	$ 299.506.300,0	$ 8.985.189,0	$ 308.491.489,0
54	Norte de Santander	54313	Gramalote	5402	CZ CUCUTA 2	100	119	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 7.917.200,0	$ 134.693.500,0	$ 7.142.450,0	$ 149.753.150,0	$ 4.492.595,0	$ 154.245.745,0
54	Norte de Santander	54418	Lourdes	5402	CZ CUCUTA 2	100	119	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 7.917.200,0	$ 134.693.500,0	$ 7.142.450,0	$ 149.753.150,0	$ 4.492.595,0	$ 154.245.745,0
54	Norte de Santander	54680	Santiago	5402	CZ CUCUTA 2	100	119	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 7.917.200,0	$ 134.693.500,0	$ 7.142.450,0	$ 149.753.150,0	$ 4.492.595,0	$ 154.245.745,0
54	Norte de Santander	54720	Sardinata	5402	CZ CUCUTA 2	300	119	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 23.751.600,0	$ 404.080.500,0	$ 21.427.350,0	$ 449.259.450,0	$ 13.477.784,0	$ 462.737.234,0
54	Norte de Santander	54172	Chinácota	5403	CZ CUCUTA 3	200	120	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 15.834.400,0	$ 269.387.000,0	$ 14.284.900,0	$ 299.506.300,0	$ 8.985.189,0	$ 308.491.489,0
54	Norte de Santander	54553	Puerto Santander	5403	CZ CUCUTA 3	100	120	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 7.917.200,0	$ 134.693.500,0	$ 7.142.450,0	$ 149.753.150,0	$ 4.492.595,0	$ 154.245.745,0
54	Norte de Santander	54599	Ragonvalia	5403	CZ CUCUTA 3	200	120	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 15.834.400,0	$ 269.387.000,0	$ 14.284.900,0	$ 299.506.300,0	$ 8.985.189,0	$ 308.491.489,0
54	Norte de Santander	54874	Villa del Rosario	5403	CZ CUCUTA 3	400	120	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 31.668.800,0	$ 538.774.000,0	$ 28.569.800,0	$ 599.012.600,0	$ 17.970.378,0	$ 616.982.978,0
54	Norte de Santander	54003	Ábrego	5404	CZ OCAÑA	300	121	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 23.751.600,0	$ 404.080.500,0	$ 21.427.350,0	$ 449.259.450,0	$ 13.477.784,0	$ 462.737.234,0
54	Norte de Santander	54128	Cáchira	5404	CZ OCAÑA	100	121	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 7.917.200,0	$ 134.693.500,0	$ 7.142.450,0	$ 149.753.150,0	$ 4.492.595,0	$ 154.245.745,0
54	Norte de Santander	54344	Hacarí	5404	CZ OCAÑA	200	121	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 15.834.400,0	$ 269.387.000,0	$ 14.284.900,0	$ 299.506.300,0	$ 8.985.189,0	$ 308.491.489,0
54	Norte de Santander	54385	La Esperanza	5404	CZ OCAÑA	100	121	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 7.917.200,0	$ 134.693.500,0	$ 7.142.450,0	$ 149.753.150,0	$ 4.492.595,0	$ 154.245.745,0
54	Norte de Santander	54398	La Playa	5404	CZ OCAÑA	200	121	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 15.834.400,0	$ 269.387.000,0	$ 14.284.900,0	$ 299.506.300,0	$ 8.985.189,0	$ 308.491.489,0
54	Norte de Santander	54498	Ocaña	5404	CZ OCAÑA	400	121	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 31.668.800,0	$ 538.774.000,0	$ 28.569.800,0	$ 599.012.600,0	$ 17.970.378,0	$ 616.982.978,0
54	Norte de Santander	54206	Convención	5404	CZ OCAÑA	200	122	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 15.834.400,0	$ 269.387.000,0	$ 14.284.900,0	$ 299.506.300,0	$ 8.985.189,0	$ 308.491.489,0
54	Norte de Santander	54245	El Carmen	5404	CZ OCAÑA	200	122	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 15.834.400,0	$ 269.387.000,0	$ 14.284.900,0	$ 299.506.300,0	$ 8.985.189,0	$ 308.491.489,0
54	Norte de Santander	54670	San Calixto	5404	CZ OCAÑA	100	122	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 7.917.200,0	$ 134.693.500,0	$ 7.142.450,0	$ 149.753.150,0	$ 4.492.595,0	$ 154.245.745,0
54	Norte de Santander	54800	Teorama	5404	CZ OCAÑA	300	122	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 23.751.600,0	$ 404.080.500,0	$ 21.427.350,0	$ 449.259.450,0	$ 13.477.784,0	$ 462.737.234,0
54	Norte de Santander	54125	Cácota	5405	CZ PAMPLONA	100	123	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 7.917.200,0	$ 134.693.500,0	$ 7.142.450,0	$ 149.753.150,0	$ 4.492.595,0	$ 154.245.745,0
54	Norte de Santander	54174	Chitagá	5405	CZ PAMPLONA	100	123	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 7.917.200,0	$ 134.693.500,0	$ 7.142.450,0	$ 149.753.150,0	$ 4.492.595,0	$ 154.245.745,0
54	Norte de Santander	54377	Labateca	5405	CZ PAMPLONA	100	123	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 7.917.200,0	$ 134.693.500,0	$ 7.142.450,0	$ 149.753.150,0	$ 4.492.595,0	$ 154.245.745,0
54	Norte de Santander	54480	Mutiscua	5405	CZ PAMPLONA	100	123	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 7.917.200,0	$ 134.693.500,0	$ 7.142.450,0	$ 149.753.150,0	$ 4.492.595,0	$ 154.245.745,0
54	Norte de Santander	54518	Pamplona	5405	CZ PAMPLONA	200	123	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 15.834.400,0	$ 269.387.000,0	$ 14.284.900,0	$ 299.506.300,0	$ 8.985.189,0	$ 308.491.489,0
54	Norte de Santander	54520	Pamplonita	5405	CZ PAMPLONA	100	123	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 7.917.200,0	$ 134.693.500,0	$ 7.142.450,0	$ 149.753.150,0	$ 4.492.595,0	$ 154.245.745,0
54	Norte de Santander	54743	Silos	5405	CZ PAMPLONA	100	123	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 7.917.200,0	$ 134.693.500,0	$ 7.142.450,0	$ 149.753.150,0	$ 4.492.595,0	$ 154.245.745,0
54	Norte de Santander	54820	Toledo	5405	CZ PAMPLONA	100	123	$ 158.344,0	$ 269.387,0	$ 142.849,0	0,5	5	0,5	$ 7.917.200,0	$ 134.693.500,0	$ 7.142.450,0	$ 149.753.150,0	$ 4.492.595,0	$ 154.245.745,0
86	Putumayo	86900	la Hormiga	8604	CZ LA HORMIGA	200	124	$ 161.813,0	$ 291.048,0	$ 150.224,0	0,5	5	0,5	$ 16.181.300,0	$ 291.048.000,0	$ 15.022.400,0	$ 322.251.700,0	$ 9.667.551,0	$ 331.919.251,0
86	Putumayo	86320	Orito	8604	CZ LA HORMIGA	300	124	$ 161.813,0	$ 291.048,0	$ 150.224,0	0,5	5	0,5	$ 24.271.950,0	$ 436.572.000,0	$ 22.533.600,0	$ 483.377.550,0	$ 14.501.327,0	$ 497.878.877,0
86	Putumayo	86757	San Miguel	8604	CZ LA HORMIGA	200	124	$ 161.813,0	$ 291.048,0	$ 150.224,0	0,5	5	0,5	$ 16.181.300,0	$ 291.048.000,0	$ 15.022.400,0	$ 322.251.700,0	$ 9.667.551,0	$ 331.919.251,0
86	Putumayo	86865	Valle del Guamuez	8604	CZ LA HORMIGA	300	124	$ 161.813,0	$ 291.048,0	$ 150.224,0	0,5	5	0,5	$ 24.271.950,0	$ 436.572.000,0	$ 22.533.600,0	$ 483.377.550,0	$ 14.501.327,0	$ 497.878.877,0
86	Putumayo	86568	Puerto Asís	8603	CZ PUERTO ASIS	400	125	$ 161.813,0	$ 291.048,0	$ 150.224,0	0,5	5	0,5	$ 32.362.600,0	$ 582.096.000,0	$ 30.044.800,0	$ 644.503.400,0	$ 19.335.102,0	$ 663.838.502,0
86	Putumayo	86569	Puerto Caicedo	8603	CZ PUERTO ASIS	300	125	$ 161.813,0	$ 291.048,0	$ 150.224,0	0,5	5	0,5	$ 24.271.950,0	$ 436.572.000,0	$ 22.533.600,0	$ 483.377.550,0	$ 14.501.327,0	$ 497.878.877,0
86	Putumayo	86573	Puerto Leguízamo	8603	CZ PUERTO ASIS	200	125	$ 161.813,0	$ 291.048,0	$ 150.224,0	0,5	5	0,5	$ 16.181.300,0	$ 291.048.000,0	$ 15.022.400,0	$ 322.251.700,0	$ 9.667.551,0	$ 331.919.251,0
86	Putumayo	86219	Colón	8602	CZ SIBUNDOY	100	126	$ 161.813,0	$ 291.048,0	$ 150.224,0	0,5	5	0,5	$ 8.090.650,0	$ 145.524.000,0	$ 7.511.200,0	$ 161.125.850,0	$ 4.833.776,0	$ 165.959.626,0
86	Putumayo	86755	San Francisco	8602	CZ SIBUNDOY	200	126	$ 161.813,0	$ 291.048,0	$ 150.224,0	0,5	5	0,5	$ 16.181.300,0	$ 291.048.000,0	$ 15.022.400,0	$ 322.251.700,0	$ 9.667.551,0	$ 331.919.251,0
86	Putumayo	86760	Santiago	8602	CZ SIBUNDOY	200	126	$ 161.813,0	$ 291.048,0	$ 150.224,0	0,5	5	0,5	$ 16.181.300,0	$ 291.048.000,0	$ 15.022.400,0	$ 322.251.700,0	$ 9.667.551,0	$ 331.919.251,0
86	Putumayo	86749	Sibundoy	8602	CZ SIBUNDOY	300	126	$ 161.813,0	$ 291.048,0	$ 150.224,0	0,5	5	0,5	$ 24.271.950,0	$ 436.572.000,0	$ 22.533.600,0	$ 483.377.550,0	$ 14.501.327,0	$ 497.878.877,0
63	Quindío	63001	Armenia	6302	CZ ARMENIA NORTE	500	127	$ 164.830,0	$ 283.112,0	$ 147.328,0	0,5	5	0,5	$ 41.207.500,0	$ 707.780.000,0	$ 36.832.000,0	$ 785.819.500,0	$ 23.574.585,0	$ 809.394.085,0
63	Quindío	63470	Montenegro	6302	CZ ARMENIA NORTE	200	127	$ 164.830,0	$ 283.112,0	$ 147.328,0	0,5	5	0,5	$ 16.483.000,0	$ 283.112.000,0	$ 14.732.800,0	$ 314.327.800,0	$ 9.429.834,0	$ 323.757.634,0
63	Quindío	63594	Quimbaya	6302	CZ ARMENIA NORTE	200	127	$ 164.830,0	$ 283.112,0	$ 147.328,0	0,5	5	0,5	$ 16.483.000,0	$ 283.112.000,0	$ 14.732.800,0	$ 314.327.800,0	$ 9.429.834,0	$ 323.757.634,0
63	Quindío	63190	Circasia	6301	CZ ARMENIA SUR	200	128	$ 164.830,0	$ 283.112,0	$ 147.328,0	0,5	5	0,5	$ 16.483.000,0	$ 283.112.000,0	$ 14.732.800,0	$ 314.327.800,0	$ 9.429.834,0	$ 323.757.634,0
63	Quindío	63272	Filandia	6301	CZ ARMENIA SUR	100	128	$ 164.830,0	$ 283.112,0	$ 147.328,0	0,5	5	0,5	$ 8.241.500,0	$ 141.556.000,0	$ 7.366.400,0	$ 157.163.900,0	$ 4.714.917,0	$ 161.878.817,0
63	Quindío	63401	La Tebaida	6301	CZ ARMENIA SUR	200	128	$ 164.830,0	$ 283.112,0	$ 147.328,0	0,5	5	0,5	$ 16.483.000,0	$ 283.112.000,0	$ 14.732.800,0	$ 314.327.800,0	$ 9.429.834,0	$ 323.757.634,0
63	Quindío	63690	Salento	6301	CZ ARMENIA SUR	100	128	$ 164.830,0	$ 283.112,0	$ 147.328,0	0,5	5	0,5	$ 8.241.500,0	$ 141.556.000,0	$ 7.366.400,0	$ 157.163.900,0	$ 4.714.917,0	$ 161.878.817,0
63	Quindío	63111	Buenavista	6303	CZ CALARCA	100	129	$ 164.830,0	$ 283.112,0	$ 147.328,0	0,5	5	0,5	$ 8.241.500,0	$ 141.556.000,0	$ 7.366.400,0	$ 157.163.900,0	$ 4.714.917,0	$ 161.878.817,0
63	Quindío	63130	Calarcá	6303	CZ CALARCA	400	129	$ 164.830,0	$ 283.112,0	$ 147.328,0	0,5	5	0,5	$ 32.966.000,0	$ 566.224.000,0	$ 29.465.600,0	$ 628.655.600,0	$ 18.859.668,0	$ 647.515.268,0
63	Quindío	63212	Córdoba	6303	CZ CALARCA	100	129	$ 164.830,0	$ 283.112,0	$ 147.328,0	0,5	5	0,5	$ 8.241.500,0	$ 141.556.000,0	$ 7.366.400,0	$ 157.163.900,0	$ 4.714.917,0	$ 161.878.817,0
63	Quindío	63302	Génova	6303	CZ CALARCA	100	129	$ 164.830,0	$ 283.112,0	$ 147.328,0	0,5	5	0,5	$ 8.241.500,0	$ 141.556.000,0	$ 7.366.400,0	$ 157.163.900,0	$ 4.714.917,0	$ 161.878.817,0
63	Quindío	63548	Pijao	6303	CZ CALARCA	100	129	$ 164.830,0	$ 283.112,0	$ 147.328,0	0,5	5	0,5	$ 8.241.500,0	$ 141.556.000,0	$ 7.366.400,0	$ 157.163.900,0	$ 4.714.917,0	$ 161.878.817,0
66	Risaralda	66088	Belén de Umbría	6604	CZ BELEN DE UMBRIA	200	130	$ 164.830,0	$ 281.070,0	$ 147.941,0	0,5	5	0,5	$ 16.483.000,0	$ 281.070.000,0	$ 14.794.100,0	$ 312.347.100,0	$ 9.370.413,0	$ 321.717.513,0
66	Risaralda	66318	Guática	6604	CZ BELEN DE UMBRIA	100	130	$ 164.830,0	$ 281.070,0	$ 147.941,0	0,5	5	0,5	$ 8.241.500,0	$ 140.535.000,0	$ 7.397.050,0	$ 156.173.550,0	$ 4.685.207,0	$ 160.858.757,0
66	Risaralda	66456	Mistrató	6604	CZ BELEN DE UMBRIA	100	130	$ 164.830,0	$ 281.070,0	$ 147.941,0	0,5	5	0,5	$ 8.241.500,0	$ 140.535.000,0	$ 7.397.050,0	$ 156.173.550,0	$ 4.685.207,0	$ 160.858.757,0
66	Risaralda	66594	Quinchía	6604	CZ BELEN DE UMBRIA	200	130	$ 164.830,0	$ 281.070,0	$ 147.941,0	0,5	5	0,5	$ 16.483.000,0	$ 281.070.000,0	$ 14.794.100,0	$ 312.347.100,0	$ 9.370.413,0	$ 321.717.513,0
66	Risaralda	66170	Dosquebradas	6603	CZ DOS QUEBRADAS	300	131	$ 164.830,0	$ 281.070,0	$ 147.941,0	0,5	5	0,5	$ 24.724.500,0	$ 421.605.000,0	$ 22.191.150,0	$ 468.520.650,0	$ 14.055.620,0	$ 482.576.270,0
66	Risaralda	66440	Marsella	6605	CZ SANTA ROSA DE CABAL	100	131	$ 164.830,0	$ 281.070,0	$ 147.941,0	0,5	5	0,5	$ 8.241.500,0	$ 140.535.000,0	$ 7.397.050,0	$ 156.173.550,0	$ 4.685.207,0	$ 160.858.757,0
66	Risaralda	66001	Pereira	6601	CZ PEREIRA	400	131	$ 164.830,0	$ 281.070,0	$ 147.941,0	0,5	5	0,5	$ 32.966.000,0	$ 562.140.000,0	$ 29.588.200,0	$ 624.694.200,0	$ 18.740.826,0	$ 643.435.026,0
66	Risaralda	66682	Santa Rosa de Cabal	6605	CZ SANTA ROSA DE CABAL	200	131	$ 164.830,0	$ 281.070,0	$ 147.941,0	0,5	5	0,5	$ 16.483.000,0	$ 281.070.000,0	$ 14.794.100,0	$ 312.347.100,0	$ 9.370.413,0	$ 321.717.513,0
66	Risaralda	66045	Apía	6602	CZ LA VIRGINIA	100	132	$ 164.830,0	$ 281.070,0	$ 147.941,0	0,5	5	0,5	$ 8.241.500,0	$ 140.535.000,0	$ 7.397.050,0	$ 156.173.550,0	$ 4.685.207,0	$ 160.858.757,0
66	Risaralda	66075	Balboa	6602	CZ LA VIRGINIA	100	132	$ 164.830,0	$ 281.070,0	$ 147.941,0	0,5	5	0,5	$ 8.241.500,0	$ 140.535.000,0	$ 7.397.050,0	$ 156.173.550,0	$ 4.685.207,0	$ 160.858.757,0
66	Risaralda	66383	La Celia	6602	CZ LA VIRGINIA	100	132	$ 164.830,0	$ 281.070,0	$ 147.941,0	0,5	5	0,5	$ 8.241.500,0	$ 140.535.000,0	$ 7.397.050,0	$ 156.173.550,0	$ 4.685.207,0	$ 160.858.757,0
66	Risaralda	66400	La Virginia	6602	CZ LA VIRGINIA	200	132	$ 164.830,0	$ 281.070,0	$ 147.941,0	0,5	5	0,5	$ 16.483.000,0	$ 281.070.000,0	$ 14.794.100,0	$ 312.347.100,0	$ 9.370.413,0	$ 321.717.513,0
66	Risaralda	66572	Pueblo Rico	6602	CZ LA VIRGINIA	100	132	$ 164.830,0	$ 281.070,0	$ 147.941,0	0,5	5	0,5	$ 8.241.500,0	$ 140.535.000,0	$ 7.397.050,0	$ 156.173.550,0	$ 4.685.207,0	$ 160.858.757,0
66	Risaralda	66687	Santuario	6602	CZ LA VIRGINIA	100	132	$ 164.830,0	$ 281.070,0	$ 147.941,0	0,5	5	0,5	$ 8.241.500,0	$ 140.535.000,0	$ 7.397.050,0	$ 156.173.550,0	$ 4.685.207,0	$ 160.858.757,0
68	Santander	68307	Girón	6801	CZ ANTONIA SANTOS	300	133	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 24.015.000,0	$ 419.419.500,0	$ 21.875.850,0	$ 465.310.350,0	$ 13.959.311,0	$ 479.269.661,0
68	Santander	68406	Lebrija	6801	CZ ANTONIA SANTOS	300	133	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 24.015.000,0	$ 419.419.500,0	$ 21.875.850,0	$ 465.310.350,0	$ 13.959.311,0	$ 479.269.661,0
68	Santander	68689	San Vicente de Chucurí	6801	CZ ANTONIA SANTOS	200	133	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0

68	Santander	68169	Charta	6801	CZ ANTONIA SANTOS	200	134	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68255	El Playón	6801	CZ ANTONIA SANTOS	200	134	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68615	Rionegro	6801	CZ ANTONIA SANTOS	100	134	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 8.005.000,0	$ 139.806.500,0	$ 7.291.950,0	$ 155.103.450,0	$ 4.653.104,0	$ 159.756.554,0
68	Santander	68780	Suratá	6801	CZ ANTONIA SANTOS	100	134	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 8.005.000,0	$ 139.806.500,0	$ 7.291.950,0	$ 155.103.450,0	$ 4.653.104,0	$ 159.756.554,0
68	Santander	68081	Barrancabermeja	0535	CZ LA FLORESTA	500	135	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 40.025.000,0	$ 699.032.500,0	$ 36.459.750,0	$ 775.517.250,0	$ 23.265.518,0	$ 798.782.768,0
68	Santander	68235	El Carmen de Chucurí	6805	CZ YARIQUIES	200	135	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68573	Puerto Parra	6805	CZ YARIQUIES	200	135	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68575	Puerto Wilches	0535	CZ LA FLORESTA	500	135	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 40.025.000,0	$ 699.032.500,0	$ 36.459.750,0	$ 775.517.250,0	$ 23.265.518,0	$ 798.782.768,0
68	Santander	68655	Sabana de Torres	0535	CZ LA FLORESTA	300	135	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 24.015.000,0	$ 419.419.500,0	$ 21.875.850,0	$ 465.310.350,0	$ 13.959.311,0	$ 479.269.661,0
68	Santander	68147	Capitanejo	6810	CZ MALAGA	200	136	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68162	Cerrito	6810	CZ MALAGA	100	136	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 8.005.000,0	$ 139.806.500,0	$ 7.291.950,0	$ 155.103.450,0	$ 4.653.104,0	$ 159.756.554,0
68	Santander	68207	Concepción	6810	CZ MALAGA	100	136	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 8.005.000,0	$ 139.806.500,0	$ 7.291.950,0	$ 155.103.450,0	$ 4.653.104,0	$ 159.756.554,0
68	Santander	68266	Enciso	6810	CZ MALAGA	100	136	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 8.005.000,0	$ 139.806.500,0	$ 7.291.950,0	$ 155.103.450,0	$ 4.653.104,0	$ 159.756.554,0
68	Santander	68121	Cabrera	6807	CZ SAN GIL	200	137	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68498	Ocamonte	6807	CZ SAN GIL	200	137	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68533	Páramo	6807	CZ SAN GIL	100	137	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 8.005.000,0	$ 139.806.500,0	$ 7.291.950,0	$ 155.103.450,0	$ 4.653.104,0	$ 159.756.554,0
68	Santander	68549	Pinchote	6807	CZ SAN GIL	100	137	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 8.005.000,0	$ 139.806.500,0	$ 7.291.950,0	$ 155.103.450,0	$ 4.653.104,0	$ 159.756.554,0
68	Santander	68855	Valle de San José	6807	CZ SAN GIL	100	137	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 8.005.000,0	$ 139.806.500,0	$ 7.291.950,0	$ 155.103.450,0	$ 4.653.104,0	$ 159.756.554,0
68	Santander	68160	Cepitá	6807	CZ SAN GIL	100	138	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 8.005.000,0	$ 139.806.500,0	$ 7.291.950,0	$ 155.103.450,0	$ 4.653.104,0	$ 159.756.554,0
68	Santander	68264	Encino	6807	CZ SAN GIL	200	138	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68370	Jordán	6807	CZ SAN GIL	100	138	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 8.005.000,0	$ 139.806.500,0	$ 7.291.950,0	$ 155.103.450,0	$ 4.653.104,0	$ 159.756.554,0
68	Santander	68464	Mogotes	6807	CZ SAN GIL	200	138	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68176	Chimá	6808	CZ SOCORRO	100	139	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 8.005.000,0	$ 139.806.500,0	$ 7.291.950,0	$ 155.103.450,0	$ 4.653.104,0	$ 159.756.554,0
68	Santander	68209	Confines	6808	CZ SOCORRO	200	139	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68322	Guapotá	6808	CZ SOCORRO	200	139	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68522	Palmar	6808	CZ SOCORRO	200	139	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68524	Palmas del Socorro	6808	CZ SOCORRO	200	139	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68745	Simacota	6808	CZ SOCORRO	200	139	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68770	Suaita	6808	CZ SOCORRO	200	139	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68211	Contratación	6808	CZ SOCORRO	200	140	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68245	El Guacamayo	6808	CZ SOCORRO	100	140	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 8.005.000,0	$ 139.806.500,0	$ 7.291.950,0	$ 155.103.450,0	$ 4.653.104,0	$ 159.756.554,0
68	Santander	68298	Gámbita	6808	CZ SOCORRO	200	140	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68320	Guadalupe	6808	CZ SOCORRO	200	140	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68500	Oiba	6808	CZ SOCORRO	200	140	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68077	Barbosa	6809	CZ VELEZ	300	141	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 24.015.000,0	$ 419.419.500,0	$ 21.875.850,0	$ 465.310.350,0	$ 13.959.311,0	$ 479.269.661,0
68	Santander	68101	Bolívar	6809	CZ VELEZ	200	141	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68250	El Peñón	6809	CZ VELEZ	100	141	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 8.005.000,0	$ 139.806.500,0	$ 7.291.950,0	$ 155.103.450,0	$ 4.653.104,0	$ 159.756.554,0
68	Santander	68368	Jesús María	6809	CZ VELEZ	200	141	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
68	Santander	68572	Puente Nacional	6809	CZ VELEZ	200	141	$ 160.100,0	$ 279.613,0	$ 145.839,0	0,5	5	0,5	$ 16.010.000,0	$ 279.613.000,0	$ 14.583.900,0	$ 310.206.900,0	$ 9.306.207,0	$ 319.513.107,0
70	Sucre	70233	El Roble	7001	CZ BOSTON	200	142	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 15.731.100,0	$ 274.246.000,0	$ 14.183.900,0	$ 304.161.000,0	$ 9.124.830,0	$ 313.285.830,0
70	Sucre	70235	Galeras	7001	CZ BOSTON	100	142	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 7.865.550,0	$ 137.123.000,0	$ 7.091.950,0	$ 152.080.500,0	$ 4.562.415,0	$ 156.642.915,0
70	Sucre	70670	Sampués	7001	CZ BOSTON	300	142	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 23.596.650,0	$ 411.369.000,0	$ 21.275.850,0	$ 456.241.500,0	$ 13.687.245,0	$ 469.928.745,0
70	Sucre	70702	San Juan de Betulia	7001	CZ BOSTON	200	142	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 15.731.100,0	$ 274.246.000,0	$ 14.183.900,0	$ 304.161.000,0	$ 9.124.830,0	$ 313.285.830,0
70	Sucre	70742	San Luis de Sincé	7001	CZ BOSTON	200	142	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 15.731.100,0	$ 274.246.000,0	$ 14.183.900,0	$ 304.161.000,0	$ 9.124.830,0	$ 313.285.830,0
70	Sucre	70110	Buenavista	7001	CZ BOSTON	100	143	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 7.865.550,0	$ 137.123.000,0	$ 7.091.950,0	$ 152.080.500,0	$ 4.562.415,0	$ 156.642.915,0
70	Sucre	70215	Corozal	7001	CZ BOSTON	400	143	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 31.462.200,0	$ 548.492.000,0	$ 28.367.800,0	$ 608.322.000,0	$ 18.249.660,0	$ 626.571.660,0
70	Sucre	70418	Los Palmitos	7001	CZ BOSTON	200	143	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 15.731.100,0	$ 274.246.000,0	$ 14.183.900,0	$ 304.161.000,0	$ 9.124.830,0	$ 313.285.830,0
70	Sucre	70473	Morroa	7001	CZ BOSTON	200	143	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 15.731.100,0	$ 274.246.000,0	$ 14.183.900,0	$ 304.161.000,0	$ 9.124.830,0	$ 313.285.830,0
70	Sucre	70508	Ovejas	7001	CZ BOSTON	400	143	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 31.462.200,0	$ 548.492.000,0	$ 28.367.800,0	$ 608.322.000,0	$ 18.249.660,0	$ 626.571.660,0
70	Sucre	70717	San Pedro	7001	CZ BOSTON	200	143	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 15.731.100,0	$ 274.246.000,0	$ 14.183.900,0	$ 304.161.000,0	$ 9.124.830,0	$ 313.285.830,0
70	Sucre	70265	Guaranda	7004	CZ LA MOJANA	400	144	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 31.462.200,0	$ 548.492.000,0	$ 28.367.800,0	$ 608.322.000,0	$ 18.249.660,0	$ 626.571.660,0
70	Sucre	70429	Majagual	7004	CZ LA MOJANA	500	144	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 39.327.750,0	$ 685.615.000,0	$ 35.459.750,0	$ 760.402.500,0	$ 22.812.075,0	$ 783.214.575,0
70	Sucre	70771	Sucre	7004	CZ LA MOJANA	300	144	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 23.596.650,0	$ 411.369.000,0	$ 21.275.850,0	$ 456.241.500,0	$ 13.687.245,0	$ 469.928.745,0
70	Sucre	70124	Caimito	1905	CZ NORTE	100	145	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 7.865.550,0	$ 137.123.000,0	$ 7.091.950,0	$ 152.080.500,0	$ 4.562.415,0	$ 156.642.915,0
70	Sucre	70400	La Unión	1905	CZ NORTE	100	145	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 7.865.550,0	$ 137.123.000,0	$ 7.091.950,0	$ 152.080.500,0	$ 4.562.415,0	$ 156.642.915,0
70	Sucre	70678	San Benito Abad	1905	CZ NORTE	200	145	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 15.731.100,0	$ 274.246.000,0	$ 14.183.900,0	$ 304.161.000,0	$ 9.124.830,0	$ 313.285.830,0
70	Sucre	70708	San Marcos	1905	CZ NORTE	600	145	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 47.193.300,0	$ 822.738.000,0	$ 42.551.700,0	$ 912.483.000,0	$ 27.374.490,0	$ 939.857.490,0
70	Sucre	70230	Chalán	1905	CZ NORTE	100	146	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 7.865.550,0	$ 137.123.000,0	$ 7.091.950,0	$ 152.080.500,0	$ 4.562.415,0	$ 156.642.915,0
70	Sucre	70204	Coloso	1905	CZ NORTE	100	146	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 7.865.550,0	$ 137.123.000,0	$ 7.091.950,0	$ 152.080.500,0	$ 4.562.415,0	$ 156.642.915,0
70	Sucre	70713	San Onofre	1905	CZ NORTE	600	146	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 47.193.300,0	$ 822.738.000,0	$ 42.551.700,0	$ 912.483.000,0	$ 27.374.490,0	$ 939.857.490,0
70	Sucre	70221	Coveñas	1905	CZ NORTE	200	147	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 15.731.100,0	$ 274.246.000,0	$ 14.183.900,0	$ 304.161.000,0	$ 9.124.830,0	$ 313.285.830,0
70	Sucre	70523	Palmito	1905	CZ NORTE	100	147	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 7.865.550,0	$ 137.123.000,0	$ 7.091.950,0	$ 152.080.500,0	$ 4.562.415,0	$ 156.642.915,0
70	Sucre	70820	Santiago de Tolú	1905	CZ NORTE	300	147	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 23.596.650,0	$ 411.369.000,0	$ 21.275.850,0	$ 456.241.500,0	$ 13.687.245,0	$ 469.928.745,0
70	Sucre	70823	Tolú Viejo	1905	CZ NORTE	200	147	$ 157.311,0	$ 274.246,0	$ 141.839,0	0,5	5	0,5	$ 15.731.100,0	$ 274.246.000,0	$ 14.183.900,0	$ 304.161.000,0	$ 9.124.830,0	$ 313.285.830,0
73	Tolima	73152	Casabianca	7304	CZ LIBANO	100	148	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73411	Líbano	7304	CZ LIBANO	200	148	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 16.275.100,0	$ 275.395.000,0	$ 14.479.200,0	$ 306.149.300,0	$ 9.184.479,0	$ 315.333.779,0
73	Tolima	73461	Murillo	7304	CZ LIBANO	100	148	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73870	Villahermosa	7304	CZ LIBANO	100	148	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73067	Ataco	7308	CZ CHAPARRAL	200	149	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 16.275.100,0	$ 275.395.000,0	$ 14.479.200,0	$ 306.149.300,0	$ 9.184.479,0	$ 315.333.779,0
73	Tolima	73168	Chaparral	7308	CZ CHAPARRAL	200	149	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 16.275.100,0	$ 275.395.000,0	$ 14.479.200,0	$ 306.149.300,0	$ 9.184.479,0	$ 315.333.779,0
73	Tolima	73555	Planadas	7308	CZ CHAPARRAL	200	149	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 16.275.100,0	$ 275.395.000,0	$ 14.479.200,0	$ 306.149.300,0	$ 9.184.479,0	$ 315.333.779,0
73	Tolima	73616	Rioblanco	7308	CZ CHAPARRAL	200	149	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 16.275.100,0	$ 275.395.000,0	$ 14.479.200,0	$ 306.149.300,0	$ 9.184.479,0	$ 315.333.779,0
73	Tolima	73675	San Antonio	7308	CZ CHAPARRAL	200	149	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 16.275.100,0	$ 275.395.000,0	$ 14.479.200,0	$ 306.149.300,0	$ 9.184.479,0	$ 315.333.779,0
73	Tolima	73200	Coello	7307	CZ ESPINAL	100	150	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73268	Espinal	7307	CZ ESPINAL	300	150	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 24.412.650,0	$ 413.092.500,0	$ 21.718.800,0	$ 459.223.950,0	$ 13.776.719,0	$ 473.000.669,0
73	Tolima	73275	Flandes	7307	CZ ESPINAL	200	150	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 16.275.100,0	$ 275.395.000,0	$ 14.479.200,0	$ 306.149.300,0	$ 9.184.479,0	$ 315.333.779,0
73	Tolima	73319	Guamo	7307	CZ ESPINAL	100	150	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73504	Ortega	7307	CZ ESPINAL	200	150	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 16.275.100,0	$ 275.395.000,0	$ 14.479.200,0	$ 306.149.300,0	$ 9.184.479,0	$ 315.333.779,0
73	Tolima	73770	Suárez	7307	CZ ESPINAL	200	150	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 16.275.100,0	$ 275.395.000,0	$ 14.479.200,0	$ 306.149.300,0	$ 9.184.479,0	$ 315.333.779,0
73	Tolima	73026	Alvarado	7303	CZ IBAGUE	100	151	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73547	Piedras	7303	CZ IBAGUE	100	151	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73622	Roncesvalles	7302	CZ GALAN	100	151	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73624	Rovira	7302	CZ GALAN	200	151	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 16.275.100,0	$ 275.395.000,0	$ 14.479.200,0	$ 306.149.300,0	$ 9.184.479,0	$ 315.333.779,0
73	Tolima	73678	San Luis	7303	CZ IBAGUE	100	151	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73854	Valle de San Juan	7303	CZ IBAGUE	100	151	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73030	Ambalema	7305	CZ LERIDA	100	152	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73043	Anzoátegui	7305	CZ LERIDA	200	152	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 16.275.100,0	$ 275.395.000,0	$ 14.479.200,0	$ 306.149.300,0	$ 9.184.479,0	$ 315.333.779,0
73	Tolima	73055	Armero	7305	CZ LERIDA	100	152	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73408	Lérida	7305	CZ LERIDA	100	152	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73686	Santa Isabel	7305	CZ LERIDA	100	152	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0

73	Tolima	73861	Venadillo	7305	CZ LERIDA	100	152	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73148	Carmen de Apicalá	7312	CZ MELGAR	100	153	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73226	Cunday	7312	CZ MELGAR	100	153	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73352	Icononzo	7312	CZ MELGAR	100	153	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73449	Melgar	7312	CZ MELGAR	200	153	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 16.275.100,0	$ 275.395.000,0	$ 14.479.200,0	$ 306.149.300,0	$ 9.184.479,0	$ 315.333.779,0
73	Tolima	73873	Villarrica	7312	CZ MELGAR	100	153	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73024	Alpujarra	7309	CZ PURIFICACION	200	154	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 16.275.100,0	$ 275.395.000,0	$ 14.479.200,0	$ 306.149.300,0	$ 9.184.479,0	$ 315.333.779,0
73	Tolima	73217	Coyaima	7309	CZ PURIFICACION	200	154	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 16.275.100,0	$ 275.395.000,0	$ 14.479.200,0	$ 306.149.300,0	$ 9.184.479,0	$ 315.333.779,0
73	Tolima	73236	Dolores	7309	CZ PURIFICACION	200	154	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 16.275.100,0	$ 275.395.000,0	$ 14.479.200,0	$ 306.149.300,0	$ 9.184.479,0	$ 315.333.779,0
73	Tolima	73483	Natagaima	7309	CZ PURIFICACION	100	154	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73563	Prado	7309	CZ PURIFICACION	100	154	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73585	Purificación	7309	CZ PURIFICACION	100	154	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73671	Saldaña	7309	CZ PURIFICACION	100	154	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73270	Falan	7306	CZ HONDA	100	155	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73283	Fresno	7306	CZ HONDA	100	155	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73347	Herveo	7306	CZ HONDA	100	155	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73349	Honda	7306	CZ HONDA	100	155	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 8.137.550,0	$ 137.697.500,0	$ 7.239.600,0	$ 153.074.650,0	$ 4.592.240,0	$ 157.666.890,0
73	Tolima	73443	Mariquita	7306	CZ HONDA	200	155	$ 162.751,0	$ 275.395,0	$ 144.792,0	0,5	5	0,5	$ 16.275.100,0	$ 275.395.000,0	$ 14.479.200,0	$ 306.149.300,0	$ 9.184.479,0	$ 315.333.779,0
76	Valle del Cauca	76126	Calima	7609	CZ BUGA	100	156	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 7.797.650,0	$ 137.481.000,0	$ 7.127.800,0	$ 152.406.450,0	$ 4.572.194,0	$ 156.978.644,0
76	Valle del Cauca	76318	Guacarí	7609	CZ BUGA	300	156	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 23.392.950,0	$ 412.443.000,0	$ 21.383.400,0	$ 457.219.350,0	$ 13.716.581,0	$ 470.935.931,0
76	Valle del Cauca	76111	Guadalajara de Buga	7609	CZ BUGA	400	156	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 31.190.600,0	$ 549.924.000,0	$ 28.511.200,0	$ 609.625.800,0	$ 18.288.774,0	$ 627.914.574,0
76	Valle del Cauca	76606	Restrepo	7609	CZ BUGA	200	156	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 15.595.300,0	$ 274.962.000,0	$ 14.255.600,0	$ 304.812.900,0	$ 9.144.387,0	$ 313.957.287,0
76	Valle del Cauca	76670	San Pedro	7609	CZ BUGA	200	156	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 15.595.300,0	$ 274.962.000,0	$ 14.255.600,0	$ 304.812.900,0	$ 9.144.387,0	$ 313.957.287,0
76	Valle del Cauca	76890	Yotoco	7609	CZ BUGA	100	156	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 7.797.650,0	$ 137.481.000,0	$ 7.127.800,0	$ 152.406.450,0	$ 4.572.194,0	$ 156.978.644,0
76	Valle del Cauca	76020	Alcalá	7613	CZ CARTAGO	100	157	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 7.797.650,0	$ 137.481.000,0	$ 7.127.800,0	$ 152.406.450,0	$ 4.572.194,0	$ 156.978.644,0
76	Valle del Cauca	76041	Ansermanuevo	7613	CZ CARTAGO	200	157	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 15.595.300,0	$ 274.962.000,0	$ 14.255.600,0	$ 304.812.900,0	$ 9.144.387,0	$ 313.957.287,0
76	Valle del Cauca	76054	Argelia	7613	CZ CARTAGO	100	157	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 7.797.650,0	$ 137.481.000,0	$ 7.127.800,0	$ 152.406.450,0	$ 4.572.194,0	$ 156.978.644,0
76	Valle del Cauca	76147	Cartago	7613	CZ CARTAGO	300	157	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 23.392.950,0	$ 412.443.000,0	$ 21.383.400,0	$ 457.219.350,0	$ 13.716.581,0	$ 470.935.931,0
76	Valle del Cauca	76243	El Águila	7613	CZ CARTAGO	200	157	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 15.595.300,0	$ 274.962.000,0	$ 14.255.600,0	$ 304.812.900,0	$ 9.144.387,0	$ 313.957.287,0
76	Valle del Cauca	76246	El Cairo	7613	CZ CARTAGO	200	157	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 15.595.300,0	$ 274.962.000,0	$ 14.255.600,0	$ 304.812.900,0	$ 9.144.387,0	$ 313.957.287,0
76	Valle del Cauca	76403	La Victoria	7613	CZ CARTAGO	200	157	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 15.595.300,0	$ 274.962.000,0	$ 14.255.600,0	$ 304.812.900,0	$ 9.144.387,0	$ 313.957.287,0
76	Valle del Cauca	76497	Obando	7613	CZ CARTAGO	100	157	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 7.797.650,0	$ 137.481.000,0	$ 7.127.800,0	$ 152.406.450,0	$ 4.572.194,0	$ 156.978.644,0
76	Valle del Cauca	76845	Ulloa	7613	CZ CARTAGO	100	157	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 7.797.650,0	$ 137.481.000,0	$ 7.127.800,0	$ 152.406.450,0	$ 4.572.194,0	$ 156.978.644,0
76	Valle del Cauca	76130	Candelaria	7608	CZ PALMIRA	300	158	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 23.392.950,0	$ 412.443.000,0	$ 21.383.400,0	$ 457.219.350,0	$ 13.716.581,0	$ 470.935.931,0
76	Valle del Cauca	76275	Florida	7608	CZ PALMIRA	300	158	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 23.392.950,0	$ 412.443.000,0	$ 21.383.400,0	$ 457.219.350,0	$ 13.716.581,0	$ 470.935.931,0
76	Valle del Cauca	76563	Pradera	7608	CZ PALMIRA	200	158	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 15.595.300,0	$ 274.962.000,0	$ 14.255.600,0	$ 304.812.900,0	$ 9.144.387,0	$ 313.957.287,0
76	Valle del Cauca	76248	El Cerrito	7608	CZ PALMIRA	200	159	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 15.595.300,0	$ 274.962.000,0	$ 14.255.600,0	$ 304.812.900,0	$ 9.144.387,0	$ 313.957.287,0
76	Valle del Cauca	76306	Ginebra	7608	CZ PALMIRA	200	159	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 15.595.300,0	$ 274.962.000,0	$ 14.255.600,0	$ 304.812.900,0	$ 9.144.387,0	$ 313.957.287,0
76	Valle del Cauca	76520	Palmira	7608	CZ PALMIRA	600	159	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 46.785.900,0	$ 824.886.000,0	$ 42.766.800,0	$ 914.438.700,0	$ 27.433.161,0	$ 941.871.861,0
76	Valle del Cauca	76100	Bolívar	7612	CZ ROLDANILLO	100	160	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 7.797.650,0	$ 137.481.000,0	$ 7.127.800,0	$ 152.406.450,0	$ 4.572.194,0	$ 156.978.644,0
76	Valle del Cauca	76122	Caicedonia	7611	CZ SEVILLA	200	160	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 15.595.300,0	$ 274.962.000,0	$ 14.255.600,0	$ 304.812.900,0	$ 9.144.387,0	$ 313.957.287,0
76	Valle del Cauca	76250	El Dovio	7612	CZ ROLDANILLO	100	160	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 7.797.650,0	$ 137.481.000,0	$ 7.127.800,0	$ 152.406.450,0	$ 4.572.194,0	$ 156.978.644,0
76	Valle del Cauca	76400	La Unión	7612	CZ ROLDANILLO	100	160	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 7.797.650,0	$ 137.481.000,0	$ 7.127.800,0	$ 152.406.450,0	$ 4.572.194,0	$ 156.978.644,0
76	Valle del Cauca	76622	Roldanillo	7612	CZ ROLDANILLO	200	160	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 15.595.300,0	$ 274.962.000,0	$ 14.255.600,0	$ 304.812.900,0	$ 9.144.387,0	$ 313.957.287,0
76	Valle del Cauca	76736	Sevilla	7611	CZ SEVILLA	100	160	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 7.797.650,0	$ 137.481.000,0	$ 7.127.800,0	$ 152.406.450,0	$ 4.572.194,0	$ 156.978.644,0
76	Valle del Cauca	76823	Toro	7612	CZ ROLDANILLO	100	160	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 7.797.650,0	$ 137.481.000,0	$ 7.127.800,0	$ 152.406.450,0	$ 4.572.194,0	$ 156.978.644,0
76	Valle del Cauca	76863	Versalles	7612	CZ ROLDANILLO	100	160	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 7.797.650,0	$ 137.481.000,0	$ 7.127.800,0	$ 152.406.450,0	$ 4.572.194,0	$ 156.978.644,0
76	Valle del Cauca	76895	Zarzal	7612	CZ ROLDANILLO	200	160	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 15.595.300,0	$ 274.962.000,0	$ 14.255.600,0	$ 304.812.900,0	$ 9.144.387,0	$ 313.957.287,0
76	Valle del Cauca	76036	Andalucía	7610	CZ TULUA	300	161	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 23.392.950,0	$ 412.443.000,0	$ 21.383.400,0	$ 457.219.350,0	$ 13.716.581,0	$ 470.935.931,0
76	Valle del Cauca	76113	Bugalagrande	7610	CZ TULUA	200	161	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 15.595.300,0	$ 274.962.000,0	$ 14.255.600,0	$ 304.812.900,0	$ 9.144.387,0	$ 313.957.287,0
76	Valle del Cauca	76616	Riofrío	7610	CZ TULUA	100	161	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 7.797.650,0	$ 137.481.000,0	$ 7.127.800,0	$ 152.406.450,0	$ 4.572.194,0	$ 156.978.644,0
76	Valle del Cauca	76828	Trujillo	7610	CZ TULUA	200	161	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 15.595.300,0	$ 274.962.000,0	$ 14.255.600,0	$ 304.812.900,0	$ 9.144.387,0	$ 313.957.287,0
76	Valle del Cauca	76834	Tuluá	7610	CZ TULUA	500	161	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 38.988.250,0	$ 687.405.000,0	$ 35.639.000,0	$ 762.032.250,0	$ 22.860.968,0	$ 784.893.218,0
76	Valle del Cauca	76377	La Cumbre	7607	CZ YUMBO	200	162	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 15.595.300,0	$ 274.962.000,0	$ 14.255.600,0	$ 304.812.900,0	$ 9.144.387,0	$ 313.957.287,0
76	Valle del Cauca	76869	Vijes	7607	CZ YUMBO	200	162	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 15.595.300,0	$ 274.962.000,0	$ 14.255.600,0	$ 304.812.900,0	$ 9.144.387,0	$ 313.957.287,0
76	Valle del Cauca	76892	Yumbo	7607	CZ YUMBO	300	162	$ 155.953,0	$ 274.962,0	$ 142.556,0	0,5	5	0,5	$ 23.392.950,0	$ 412.443.000,0	$ 21.383.400,0	$ 457.219.350,0	$ 13.716.581,0	$ 470.935.931,0
99	Vichada	99773	Cumaribo	9403	CZ INIRIDA	500	163	$ 175.691,0	$ 298.638,0	$ 157.672,0	0,5	5	0,5	$ 43.922.750,0	$ 746.595.000,0	$ 39.418.000,0	$ 829.935.750,0	$ 24.898.073,0	$ 854.833.823,0

Denominación del bien o servicio	**Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial.**	**Anexo #**	**3**
		Fecha	**20/02/2023**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionale	Retraso en el cronograma del proceso publico publicado a traves de la plataforma transaccional SECOP II	Demora en la prestación del servicio	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF	Ajuste de cronograma y compromiso de las diferentes áreas, para dar cumplimiento a las actividades previstas en el proceso de contratación	1=Raro	1=Insignifica nte	2	Riesgo Bajo	Sí	ICBF	En momento que ocurra	Hasta la suscripción del contrato	Mediante reuniones de seguimiento a las actividades del cronograma	Permanente
2	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionale	Imposibilidad de contar con diferentes interesados para la suscripción de contratos	No prestación del servicio e incumplimiento de metas	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	ICBF	Adecuada estructuración de los requisitos para la contratación de los requisitos para la contratación	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	ICBF	En momento que ocurra	Hasta la suscripción del contrato	Mediante reuniones con las diferentes areas involucradas para el ajuste de los requisitos	Permanente
3	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Las organizaciones no firman el contrato en el plazo previsto.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra, lo cual es responsabilidad del contratista.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Operador	Ajustar el cronograma de implementación del Programa.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Sí	ICBF-Contratista	En el momento en que se cumpla el tiempo límite para la firma del contrato	En el momento en que se firme el contrato luego de ajustado el cronograma de inicio de la implementación	Solicitando información sobre el avance a las regionales. Verificando en Secop II la firma del contrato. Aplicar la póliza de seriedad de la Oferta	Diario
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato	Desequilibrio de la ecuación contractual	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	ICBF-Operador	Establecer un plan de contingencia que permita subsanar el impase y equilibre la ecuación contractual	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Sí	ICBF-Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Reuniones de seguimiento	Mensual
3	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte de la organización contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad de la organización, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito.	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Reuniones de articulación con la organización contratista con el fin de establecer cuáles son las fechas de entrega y los posibles errores que presentan los entregables.	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	A través de la supervisión de designada y para cada informe y producto. Seguimiento a la ejecución de las diferentes actividades	Mensual
4	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contrato.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del ICBF a cargo de la supervisión del contrato y puede causar retraso en los desembolsos pactados con la organización contratista.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF	Ajustar el cronograma de desembolsos.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Sí	ICBF	Inicio del contrato	Final del contrato	Revisión del cronograma de desembolsos. Seguimiento a la ejecución de actividades para no presentar retrasos	Mensual
5	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El no desembolso oportuno por parte del ICBF, según condiciones del contrato	Retraso de la operación Innejecuciones de algunos rubros del presupuesto	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	ICBF	Ajuste del cronograma de pagos	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Sí	ICBF	Inicio del contrato	Final del contrato	Seguimiento al cronograma de pagos	Mensual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La organización contratista no realiza las sesiones de formación y actividades programadas, por causas relacionadas con los recursos físicos, logísticos, de personal y demás relacionados con la operatividad de la organización que afecten la realización de las actividades establecidas en el contrato.	Retraso en el cronograma de entrega lo cual puede ocasionar incumplimiento por parte de la organización contratista en el plazo de ejecución del contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Ajustar el cronograma de implementación del Programa.	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades desde el inicio de tal forma que se mitigue la probabilidad de ocurrencia de retrasos por parte del operador contratista	Mensual
7	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	La cantidad de asistentes supera el estimado para cada uno o más de los municipios focalizados en el presente contrato.	Desequilibrio de la ecuación contractual	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Elaborar planes de contingencia, que sustenten la posibilidad de redistribuir el número de participantes entre los municipios focalizados, para garantizar que no se supere el total estimado de participantes para el contrato.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Al mes del inicio de la implementación	En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos.	Mensual
8	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La organización contratista no logra encontrar la cantidad de niños, niñas y adolescentes focalizados para desarrollar el contrato suscrito.	Retrasos en el cronograma de ejecución de las actividades.	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe refocalizar la población y realizar la búsqueda activa, previa aprobación de la supervisión del contrato.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos.	Mensual
9	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deserción de los niños, niñas y adolescentes participantes.	Retrasos en el cronograma de ejecución de las actividades. Los niños, niñas y adolescentes participantes no terminan su proceso en la modalidad.	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe tener una estrategia para persuadir a los participantes o realizar búsqueda activa de nuevos participantes.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Realizar seguimiento en los respectivos Comités Técnicos, en donde se deben presentar las soluciones a la deserción presentada, así como la aprobación del cambio de participantes para los sistemas de información	Mensual
10	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	La organización no realiza el pago oportunamente de: honorarios al talento humano contratado o proveedores que apoyan la prestacion del servicio .	Incumplimiento y/o atraso en la ejecución del Programa y renuncia del Talento humano afectado.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe estar en capacidad financiera para solucionar los contratiempos que se presenten frente a este riesgo.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Seguimiento a los pagos realizados por parte de la organización al talento humano contratado y proveedores	Mensual

Denominación del bien o servicio	**Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial.**	**Anexo #**	**3**
		Fecha	**20/02/2023**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Uno o más participantes se retiran de la modalidad, después de la entrega de los materiales o insumos para el desarrollo de la modalidad.	Afecta el rubro o gasto destinado para los materiales.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	La organización contratista debe mitigar el riesgo con las estrategias que considere necesarias para solucionar los contratiempos que se presenten frente a este riesgo.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Verificando listados de asistencia, seguimiento y visitas a sesiones y actividades programadas por parte de la supervisión del contrato.	Mensual
12	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retiro o terminación del contrato de uno o más del personal contratado por la organización.	Afecta la implemetación de la modalidad en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe garantizar la contratación del Talento Humano faltante según los perfiles requeridos y realizar inducción y capacitación en el menor tiempo posible.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Seguimiento a las novedades que se puedan presentar de está índole y aprobando las hojas de vida del talento humano por parte de la supervisión del contrato en el menor tiempo posible	Mensual
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	La organización contrarista encuentra dificultades para la implementación, a causa de eventos naturales de dichos territorios.	Afecta la implemetación de la modalidad en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe tener un plan de contigencia frente a casos de emergencia y debe refocalizar municipios y participantes, previa autorización de la supervisión del contrato.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	En el momento de la afectación	Al término del cumplimiento	Verificando que cumplan con lo estipulado en el Manual Operativo respecto al proceso de focalización	Semanal
14	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	La organización encuentra dificultades para la implementación, a causa de eventos de orden público en dichos territorios.	Afecta la implemetación del Programa en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe buscar lugares alternos para implementar el Programa, así como garantizar la asistencia de los y las adolescentes participantes.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Sí	Contratista	En el momento de la afectación	Al término del cumplimiento	Verificando la implementación de la modalidad en los espacios afectados.	Hasta que se subsane la situación
15	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	La organización contratista encuentra dificultades para la implementación del Programa, a causa de carencia de servicios públicos en los territorios focalizados.	Afecta la implemetación del Programa en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	La organización contratista debe buscar alternativas para desarrollar las actividades, además se deben activar las rutas frente a la instituciones correspondientes.	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Al identificar la dificultad	Hasta que se restablezca el servicio público	Realizando seguimiento con visitas de verificación.	Mensual
16	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La organización contratista encuentra dificultades de acceso al territorio focalizado por el ICBF, por presencia de grupos armados.	Retrasos en el cronograma de ejecución de las actividades.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe refocalizar la población, previa aprobación de los supervisores del contrato	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	ICBF-Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos se debe realizar seguimiento a este tipo de posible riesgo y determinar las decisiones correspondientes para mitigar el impacto	Mensual
17	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Regulatorios	La organización no se presenta a suscribir o no llega a un mutuo acuerdo con el contratante, cuando se le requiere para suscribir el acta de liquidación del contrato, en los casos que sean necesarios.	No se puede liquidar el contrato.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Se debe tramitar la liquidación, haciendo todo lo necesario para que la organización contratista suscriba y de no ser viable, proceder con la liquidación unilateral del contrato.	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Sí	ICBF	Un mes antes de que finalice el contrato	Hasta realizada la liquidación.	Comunicación directa con la organización.	Semanal

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

Área solicitante:
Dirección de Adolescencia y Juventud– Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Dirección de Infancia – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Responsable del área solicitante:
Directora de Adolescencia y Juventud– Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF)
Directora de Infancia – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

OBJETO:

Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

ALCANCE:

Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 1 que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Destaca con particularidad la descentralización, la autonomía de sus entidades territoriales y los cabildos indígenas, y el pluralismo que apunta al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.

El artículo 2 de la Carta Política indica que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

El inciso segundo del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a las niñas, niños y adolescentes para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Consecuente con lo anterior, los artículos 113 y 209 determinan que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero que colaboran armónicamente para la realización de sus fines y que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se despliega con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad.

La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene como finalidad garantizar a niñas, niños y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Para ello, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, que garanticen el ejercicio de sus derechos y libertades, y el restablecimiento de estos cuando así se requiera, conforme lo consagrado en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes. Lo anterior apelando a la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado.

El artículo 4 de la Ley 1098 de 2006, contempla la atención y protección a todos los niños, niñas y adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana.

El artículo 7 de la Ley 1098 de 2006 define la protección integral de niñas, niños y adolescentes como: “el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior (…)”.

Así mismo, el artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual se reglamenta a través del Decreto 936 de 2013, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y tiene a su cargo: “la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.”

De manera complementaria, el país construyó la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA) 2018- 2030, como un marco fundamental para contribuir al desarrollo integral de la población entre los seis (6) y los diecisiete (17) años. La PNIA establece los compromisos clave para los actores involucrados en el desarrollo y garantía de su cumplimiento, centrándose en dos objetivos principales: I) generar mediante la atención integral, condiciones de bienestar y de acceso a oportunidades con equidad; y II) favorecer la incidencia de quienes se encuentran en este grupo poblacional en la transformación del país. Dentro de las estrategias contempladas para la ejecución de esta Política Pública se destaca el eje de “Calidad y Pertinencia de las Atenciones”. Este eje tiene como objetivo garantizar y cualificar la cobertura, el acceso, la permanencia y la pertinencia de los programas, proyectos, servicios y demás estrategias mediante los cuales se materializa la atención integral para niñas, niños y adolescentes del país.

Asimismo, plantea las orientaciones para la definición y gestión de la Ruta Integral de Atenciones (RIA) que, de acuerdo con el análisis de la situación, transiciones, curso de vida y contexto de las niñas, los niños y adolescentes, se toma como prioridad para el cierre de brechas existentes, a partir de esfuerzos intersectoriales a nivel territorial y nacional, de acuerdo con la misionalidad y competencia de cada uno de los sectores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

En este sentido, las atenciones para la infancia y la adolescencia se caracterizan por: i) el desarrollo de acciones promocionales de la autonomía funcional, social y política del individuo, ii) la integralidad de las atenciones en configuraciones diversas diferenciales de servicios, y iii) acciones de restitución y restablecimiento de derechos. Todas ellas orientadas a promover el desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes y el desarrollo sostenible de Colombia.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la vida", posiciona a las niñas, los niños y adolescentes en el centro de las grandes transformaciones, además sienta las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida. El PND apunta a la construcción de un nuevo contrato social que promueva la superación de las injusticias y exclusiones históricas, evite la repetición del conflicto, fomente un cambio en la relación con el ambiente, y propicie una transformación productiva basada en el conocimiento y en armonía con las naturalezas.

En este mismo sentido, uno de los objetivos clave del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, es empoderar a las niñas, los niños y adolescentes como agentes de cambio, permitiéndoles incidir en todas las instancias formales de participación y brindándoles progresivamente acceso a oportunidades para construir sus proyectos y planes de vida desde el concepto del "buen vivir". Este principio se fundamenta en el reconocimiento y respeto de la diversidad territorial, de género, de pertenencia étnica, racial y campesina, de condición migrante, de condición de género, orientación sexual y discapacidad. (DNP, 2023, pág. 260).

Así mismo, las bases del PND establecen la necesidad de aunar esfuerzos presupuestales desde las entidades del Gobierno Nacional dirigidos a garantizar las condiciones de una sociedad igualitaria, realizando intervenciones públicas territoriales que tengan como objetivo proteger los derechos sociales de toda la población colombiana. También se menciona que para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes, se propiciarán transformaciones estructurales para la atención de la niñez con vulneración de derechos: fortaleciendo la presencia territorial de las defensorías y comisarías de familia y de las autoridades administrativas, la cualificación de la prestación de sus servicios, el mejoramiento de los espacios y de las infraestructuras, y una atención oportuna y humanizada. También plantea la necesidad de potenciar "el pacto contra las violencias, se impulsarán acciones contra la explotación sexual infantil en el entorno virtual y se promoverá un subsistema de atención a niñez víctima de violencias y vulneraciones, mediante la coordinación de comisarías, defensorías, Fiscalía y demás autoridades administrativas. Este vinculará a instituciones corresponsables y brindará acceso preferente a la oferta social."

En el capítulo dos del PND se establece como una transformación La seguridad humana y la justicia social, desde el cual se propende por la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones (…) para brindar las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad (Ibidem). Específicamente, en la sección 3 que enmarca la garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, en su artículo 106 y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2281 de 2023, se fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas, así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y demás poblaciones.

En este sentido, en el artículo 187 se reconocen los territorios culturales, creativos y de los saberes considerados como espacios de encuentro que promueven la actividad permanente de la creación, circulación y apropiación de las prácticas y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

contenidos culturales, artísticos y de los saberes, respetando las lógicas, dinámicas e instituciones culturales de cada territorio, donde la cultura sea un eje fundamental para la transformación social y para la construcción de paz en el país (…) buscando siempre el objetivo de fortalecer las dinámicas territoriales, las muestras de oficios tradicionales y conocimientos ancestrales, los entornos de vecindad siempre abiertos a la ciudadanía, con ejercicios diferenciales, para mujeres, jóvenes y poblaciones étnicas.

Adicionalmente, a lo largo del Plan Nacional de Desarrollo se establece la necesidad de implementar diferentes estrategias de prevención de todo tipo de violencias contra niñas, niños y adolescentes. En el artículo 143 del Plan, se resalta la necesidad de "Promover estrategias para la identificación, prevención y control de todo tipo de violencias en entornos digitales, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, con énfasis en mujeres, grupos étnicos y niñas, niños y adolescentes".

Las actividades, acciones y metodologías para esta Modalidad se armonizan con la visión del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que comprende la dimensión artística y cultural como parte fundamental para la construcción de la paz impulsando "la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación" incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 105). Esto implica facilitar los espacios para impulsar el arte, la cultura, la ciudadanía, recreación, el deporte y el juego como vehículo para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños y adolescentes para la construcción de sentidos de vida con el fin de que sean agentes de cambio y transformación social en sus territorios, contando con herramientas que permitan mitigar de esta forma los distintos riesgos que se presentan.

Por otro lado, con esta Modalidad se aporta al cumplimiento de los alcances establecidos en los siguientes documentos CONPES:

- CONPES 3918 "Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia", en los siguientes objetivos:
- ODS3- Asegurar vidas saludables y promover bienestar para todos en todas las edades, ODS 4 - Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; ODS 5 - Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; ODS 10 - Reducir la desigualdad en los países y entre ellos; ODS 16 - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
- CONPES 3904 - Plan para la reconstrucción del municipio de Mocoa con niñas, niños y adolescentes atendidos en programas de promoción y prevención.
- CONPES 3944 - Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas: con la implementación de estrategias para la prevención del embarazo en la adolescencia y número de adolescentes atendidos en programas de prevención de riesgos específicos.
- CONPES 4100 de 2022- Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo del país, a través de adolescentes migrantes atendidos para fomentar la integración a las comunidades de acogida y el desarrollo social y económico a partir del proceso migratorio.
- CONPES 4080 de 2022. Política pública de equidad de género para las mujeres: Hacia el desarrollo sostenible del país.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

Línea de Política 2019 - Línea de política de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).

En el artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo se estableció como acción que "la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN-, o quien haga sus veces, realizarán un análisis de resultados de la pertinencia de los programas sociales ofertados para superar la malnutrición de gestantes, niñas, niños y adolescentes y sus hogares, para optimizar o crear nueva oferta social, en caso de requerirse" la estrategia estaría dentro de la categoría.

Adicionalmente, en el Capítulo cuatro 4 abocado a resaltar y reconocer la capacidad de agencia y el necesario protagonismo de las poblaciones y comunidades en la construcción de la paz, Los actores diferenciales para el cambio, se establece que el cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual (…) Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan. (Ibidem). Por lo que en la sección 2: Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, en el ARTÍCULO 348 indica que Las entidades públicas, en especial el Ministerio de la Igualdad y Equidad, la Consejería Presidencial para la Juventud, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y/o quien haga sus veces, podrán hacer alianzas con personas naturales o jurídicas de los sectores público y privado y del orden nacional o internacional para la implementación de programas orientados a la disminución de la alta vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes.

Lo anterior, abre la posibilidad que, a través de iniciativas y/o experiencias comunitarias, se promueva la garantía de los derechos, la prevención de violencias, vulneración de derechos y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes de los territorios.

Por otro lado, se recoge el avance de la Ley 2328 de 2023 establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia, la cual busca garantizar atención integral a niñas, niños y adolescentes entre seis (6) y 18 años, con enfoque territorial, diferencial y poblacional y prioriza la protección integral, no discriminación y el interés superior de la niñez.

En concordancia entre el PND 2022-2026 y la PNIA, desde la Modalidad Atrapasueños se propone el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, impulsando "la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación", incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 100).

Asimismo, la Modalidad Atrapasueños contribuye activamente a la implementación de las recomendaciones y hallazgos del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición considerando el capítulo No es un mal menor, que surge del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera, pactado en el 2016 entre el Gobierno Nacional y las Guerrillas de las FARC-EP.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

En alineación con estas recomendaciones, el ICBF se compromete a promover la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes reconociendo y celebrando su diversidad. Además de, garantizar escenarios en donde puedan desarrollar sus habilidades, vocaciones y talentos, potenciando su participación en la materialización de una paz construida desde los territorios.

Este enfoque busca comprender las afectaciones en el marco del conflicto armado, subrayando la importancia del reconocimiento de la verdad, la dignidad y las garantías para la no repetición.

En este sentido, la construcción de memoria se constituye como un medio movilizador indispensable para el reconocimiento y la participación de niñas, niños y adolescentes, buscando que aporten desde diferentes formas comunicativas, a través de narrativas verbales, corporales, simbólicas, acciones e iniciativas y perspectivas al presente y futuro del país, contribuyendo así a la construcción de una paz sólida y sostenible.

Finalmente, la Modalidad contribuirá a fomentar el compromiso por parte de las familias, la comunidad y las instituciones en la consecución de la paz, basados en la garantía y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la construcción de un futuro a partir de la memoria y la verdad. Se busca el reconocimiento, apoyo y promoción de sus iniciativas como elementos esenciales para la construcción de una memoria plural y democrática que genere una ruptura con el pasado de estigmatización, justificación o negacionismo.

En conclusión, se busca transformar la narrativa previa, estableciendo un espacio en el que las experiencias y perspectivas de la infancia y la adolescencia se valoren y contribuyan de manera significativa a la construcción de una paz verdadera y justa, contribuyendo a través de acciones a la apuesta política, técnica y metodológica definida como horizonte de sentido en los procesos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, para avanzar en la doctrina de la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes de la generación de la vida y la paz.

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF, ha adelantado una restructuración y fortalecimiento de sus programas para que, a través de estos, se promueva “el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, fortaleciendo la implementación de la política pública y priorizando a quienes están en pobreza y riesgo.” (…) Lo anterior, reconociendo las demandas expresadas por la niñez y la adolescencia en diálogos previos, en donde se destacó la importancia de desarrollar habilidades, vocaciones y talentos como las artes, deportes, cultura, ambiente y ciencia y tecnología, (…) (DNP, 2023, pág. 243). Por esta razón, la modalidad de atención Atrapasueños se enfoca en el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

En concordancia entre el PND 2022-2026 y la PNIA, desde esta Modalidad se propone el impulso de habilidades, vocaciones y talentos alrededor de las artes y culturas, comunicación y narrativas, ciencias, conocimiento propio y tecnologías de la información y comunicación, deportes y recreación, y el juego como parte fundamental para la construcción de la paz, impulsando “la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

para la construcción de un nuevo relato de nación", incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 100). Adicionalmente, la Modalidad contribuirá a fomentar el compromiso por parte de las familias, la comunidad y las instituciones en la consecución de la paz, basados en la garantía y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la construcción de un futuro a partir de la memoria y la verdad.

La atención a la niñez y la adolescencia en el país considera fundamental la apreciación sobre el contexto actual que viven las niñas, niños, adolescentes en los territorios. Es así como a continuación, se mencionan algunas cifras relevantes para el reconocimiento de la situación de la infancia, la adolescencia en Colombia:

Según las proyecciones de población DANE, en 2023 habitan 52.215.504 personas en el territorio nacional, La población joven representa el 24,3 % de la población total del país alcanzando 12.701.952 habitantes entre 14 y 28 años, de esta, 49 % son mujeres y 51 % son hombres, y se encuentra concentrada en las zonas urbanas, ya que solo el 23,5 % habita en las zonas rurales.

Esta población afronta retos estructurales que limitan su desarrollo, ponen en riesgo el goce efectivo de sus derechos y requiere una evolución institucional para su atención: el 9,4 % se encuentra en pobreza monetaria extrema, 44,5 % residen en hogares en situación de pobreza monetaria. Así mismo, se encuentra que en SISBEN IV se registran 2.585.574 de jóvenes en pobreza multidimensional. Estos desafíos durante su curso de vida limitan su vinculación como agentes de desarrollo político, económico, social, ambiental y cultural en el país. Las variables donde la juventud presenta más altas privaciones están asociadas a tres dimensiones críticas del desarrollo humano juvenil: empleo, educación y salud.".

Con la ejecución del objeto contractual se responde a la necesidad de fortalecer la capacidad de agencia, autonomía, desarrollo y construcción planes de vida con enfoque territorial de niñas, niños, adolescentes como sujetos de derechos con una apuesta pedagógica que se articula desde los ejes movilizadores; (I. Arte y Cultura; II. Comunicación y Narrativas III. Ciencia, conocimiento propio y TIC IV. Deporte y Recreación V. Juego); con los componentes transversales de todo el proceso (I. Fortalecimiento de habilidades, vocaciones, talentos y construcción de planes de vida; II. Promoción para la prevención especifica de riesgos; III. Promoción de la salud mental y Buen vivir y IV. Gobernanza para la construcción de paz) que se desarrollan a partir de cada encuentro.

A su vez cada encuentro se aborda desde una apuesta de las pedagogías de la paz, del amor y la memoria, con las cuales se transita en los principios orientadores del Buen Vivir (Cuidado propio, cuidado mutuo y cuidado de lo otro) fortaleciendo de manera holística e integral el sentido de vida de cada niña, niño y adolescente.

Entre los años 2019 y hasta el mes de septiembre del 2023, el ICBF registró un total de 4.893 ingresos a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD- por trabajo infantil, de los cuales 2.761 casos fueron de niños y niñas entre los 6 y los 11 años, siendo este el curso de vida que tiene la mayor afectación frente a este tipo de vulneración de derechos. Adicionalmente, se resalta que, del total de casos registrados en este periodo de tiempo, los niños tuvieron la mayor afectación al registrarse 2.926 ingresos a PARD por trabajo infantil, mientras que 1.966 ingresos fueron de niñas en esta categoría.

De acuerdo con la Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE: En el trimestre octubre - diciembre de 2022, para el total nacional la población de 5 a 17 años que trabaja fue de 369 mil personas. El 55,6% de esta población se encontraba ubicada en centros poblados y rural disperso (206 mil personas) y el 44,4% en cabeceras (164 mil personas).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

Para el periodo de referencia, el 69,5% de la población de 5 a 17 años que se encontraba trabajando eran hombres (257 mil personas) y el 30,5% eran mujeres (113 mil personas). Por rangos de edad, la mayor concentración de niños, niñas y adolescentes que trabajan, se presentó en el rango de 15 a 17 años con 70,1%, mientras que la población de 5 a 14 años fue el 29,9%. (DANE, 2022).

Situación de riesgo que se incrementa durante la época decembrina, no solo por las dinámicas culturales asociadas a esta época y la naturalización del trabajo infantil en especial el asociado al trabajo doméstico, sino también por las necesidades socioeconómicas de las familias. Es por esto por lo que emerge la necesidad de contar con entornos protectores y oportunidades para potenciar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Por su parte, los riesgos de alta permanencia en calle y vida en calle que viven las niñas, niños y adolescentes, se acentúan con fenómenos correlacionados como la migración y la mendicidad, los cuales se caracterizan por la exposición a diferentes riesgos en las calles y al interior de sus familias pueden presentarse factores expulsores de la niñez hacia las calles, lo que indica que los análisis y acciones orientadas a los fenómenos de calle, no solo deben tener en cuenta las niñas y niños solos en calle, sino también se deben revisar los factores expulsores.

Desde 2019 y hasta el mes de septiembre de 2023, han ingresado al proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) un total de 229.388 niños, niñas y adolescentes (NNA) entre los 0 y los 17 años; de estos, 12.704 ingresos tienen como motivo Alta Permanencia en Calle (APC). (ICBF, s.a.). Situaciones que particularmente en la época decembrina y antes del inicio del calendario escolar, pueden aumentar y requieren de acciones que amplíen las oportunidades y experiencias que permitan disfrutar de los territorios y disminuir los riesgos asociados a la alta permanencia en calle.

Adicionalmente es importante mencionar que del total de ingresos a PARD registrados por el ICBF entre 2019 y lo corrido del año 2023 hasta el mes de septiembre, un total de 150.601 han tenido como motivo de ingreso algún tipo de violencia como omisión o negligencia, violencia física, violencia psicológica o violencia sexual.

En relación con la violencia sexual en los últimos cinco años (2019-2023), se han registrado 78.663 ingresos a PARD entre los 0 y 17 años (ICBF, 2023). Durante este quinquenio, el aumento de casos ha sido reiterativo año a año: entre 2019 y 2020 el crecimiento fue 194 ingresos adicionales, lo que representa un aumento del 1,38%. Asimismo, de 2020 a 2021, hubo un incremento del 30,85% de los casos registrados, equivalente a la adición de 4.390 ingresos nuevos a PARD. En el año 2022 comparativamente frente al 2021, hubo un aumento del 2,41%, lo que hace referencia a 449 ingresos nuevos.

Por otra parte, al desagregar esta información estadística por momento del curso de vida, se halla que en la primera infancia (0 a 5 años), se reportaron 8.595 ingresos en el mismo periodo de tiempo, lo que hace referencia al 10,93% del total; mientras que la infancia (6 a 11 años) estuvo relacionada con 22.541 ingresos a PARD, correspondientes al 28.65%; y por el lado de la adolescencia (12 a 17), este grupo etario aportó 47.182 ingresos a PARD, que se traducen en el 59,97% del universo de ingresos a PARD con motivo de ingreso violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes reportados en el país. Por su parte, en 177 casos no se registra la edad y se registran también 168 casos de mayores de 18 años.

Por otra parte, en el histórico de aperturas por Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), en cuanto a violencia física, psicológica y la omisión o negligencia, entre los 6 y los 13 años, se reportan, entre el año 2019 y lo corrido

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

del año 2023 hasta el mes de septiembre, un total de 23.415 ingresos a PARD, lo que demuestra que la afectación a este curso de vida sigue siendo muy alta comparativamente con los otros cursos de vida (ICBF, 2023a).

Asimismo, en los boletines del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2022a), se reportan, para 2022, un total de 3.997 casos de lesiones producto de las violencias al interior del hogar contra niñas y niños entre los 5 y los 14 años.

Más allá de las cifras, estas problemáticas son consideradas unas de las manifestaciones más severas de inequidad entre hombres y mujeres y entre adultos, niñas, niños y adolescentes, la cual "se ejerce a través de comportamientos y actitudes que buscan lesionar, degradar, humillar, ejercer presión o dominio sobre una persona. En este sentido, se vale del sometimiento de la víctima por la fuerza, el miedo, la intimidación o el aprovechamiento abusivo para el control de su sexualidad." (fiscalía general de la Nación, 2016, p. 11).

Ahora bien, el diseño de estrategias dirigidas a la prevención de las violencias en los tiempos extraescolares y de vacaciones es fundamental toda vez que son los momentos en los que las niñas, niños y adolescentes más inmersos están en dos contextos que se consideran de riesgo para la ocurrencia de esta vulneración: el digital y el familiar.

Frente al primero, durante sus tiempos libres, las niñas, niños y adolescentes tienen la posibilidad de estar más tiempo en Internet, lo que permite que se apropien de este entorno y ejerzan sus derechos al aprendizaje, relacionamiento social, el ocio y el juego, por medio de todas las herramientas que el mismo ofrece; sin embargo, en este escenario también existen riesgos vinculados como la ocurrencia, producción y comercialización de material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, el contexto familiar es el espacio en el que con mayor frecuencia se desarrolla la vida de las niñas, niños y adolescentes cuando no están en la escuela, este se considera un contexto vital para su protección integral; no obstante, también sigue siendo uno de los escenarios con mayor nivel de ocurrencia de violencias sexuales contra la infancia y la adolescencia, según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF, 2022), el 74% de los casos ocurrieron en el hogar.

También, en la Encuesta Nacional de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (2018), se evidencia que el 18,9% de los hombres y 15,9% de las mujeres sufrieron violencia física por parte de sus padres, personas cuidadoras o adultos parientes, y el 9,5% de los hombres y el 21,2% de las mujeres sufrieron violencia psicológica, también ejercida por sus padres, personas cuidadoras o adultos parientes.

Con relación a las formas en las que sucede el castigo físico contra las niñas y los niños, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (2015), el 26.2% de mujeres y el 15.8% de hombres lo hacen golpeándolos con objetos; el 14.7% de las mujeres y el 7.3% de los hombres los reprenden con palmadas; mientras que padres y madres en igual proporción los castigan con empujones.

Asimismo, la Alianza por la Niñez Colombiana y la Universidad de La Sabana (2019, cit. Por Gobierno de Colombia, 2021) reporta que, de 928 niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años, "el 52% era golpeado y 23% recibía insultos y gritos." (p. 21), y que "el castigo físico se infligió principalmente mediante objetos (47%), palmadas (38%) y pellizcos (29%), acciones que fueron ejercidas principalmente por las madres (43%), seguido de ambos padres (17%)" (p. 21).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

De acuerdo con información registrada en el Sistema de Salud Pública (SIVIGILA) las notificaciones por eventos acumulados respecto a la vigilancia pública de la violencia de género e interfamiliar se reportan 17.353 casos de niñas y niños entre los 0 y 9 años en el año 2022, de los cuales el 54,3% corresponden a niñas y el 45,7% a niños. Los niños menores de 5 años notificados fueron 9.607. El 6,9% del total notificado reportaron alguna pertenencia étnica, el 86,4% de las notificaciones correspondieron a estratos 1 y 2 y el 76,9% se dieron en cabeceras municipales. Se registran en el SIVIGILA 847 notificaciones de migrantes y 216 víctimas de violencia armada. Es de resaltar que para la población de 10 a 19 años se notificaron 98.998 casos de los cuales el 60,8% corresponden a niñas y el 39,2% a niños.

Durante el 2022, la violencia interpersonal tuvo el mayor número de casos en adolescentes, los casos de hombres entre los 12 y 17 años representaron el 90,6%. Así mismo, diversos estudios han identificado que, la mayoría de las afectaciones en salud mental no se originan por sí solas, muchas están relacionadas con el contexto de vulneración a los que están expuestas niñas, niños y adolescentes, en este sentido es imperante reconocer cómo las múltiples formas de violencias comprometen su salud mental; así mismo, el abandono de las figuras de cuidado, los duelos, los cambios generados por fenómenos sociales y las violencias, entre muchas otras situaciones, ponen en amenaza directa el bienestar psicológico y, por lo tanto, su desarrollo.

Dentro de las expresiones más significativas de dificultades a nivel de salud mental, resalta la aparición de la ideación y la conducta suicida. El suicidio es una problemática de salud pública que aumenta a nivel mundial. Tal como lo señala el CONPES 3992 (Departamento Nacional de Planeación, 2020), en Colombia, se ha visto asociada a diferentes factores, entre los que se encuentra la intensificación de los problemas y trastornos mentales que incrementan en las y los jóvenes, adultos mayores y la población indígena. Si bien los reportes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2022b), muestran que el curso de vida en el que más se dan suicidios es el de la adolescencia y juventud, resulta alarmante la aparición de casos en la infancia, en donde, por ejemplo, el 4,1% de los suicidios consumados reportados, fueron realizados por niñas, niños y adolescentes entre los 5 y 14 años.

Por su lado, el reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes constituyen violaciones de los derechos de una población que demanda protección integral por parte de todos: familia, sociedad y Estado. Un solo caso indica que, en cierta medida, hemos fallado en su protección. Nos señala que no los hemos resguardado de ser víctimas del reclutamiento, uso y utilización en situaciones de guerra, conflictos, violencia, de una de las peores formas de trabajo infantil y de un crimen de guerra, al igual que de los delitos de reclutamiento ilícito y utilización de personas menores de 18 años. Estos actos inhumanos afectan deliberadamente su integridad física y mental, causando un gran sufrimiento de manera intencionada.

Según el Estudio de caracterización de niñez desvinculada del conflicto armado entre 2013 y 2022 presentado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado en Colombia es un delito persistente, continuo y en aumento. El estudio analizó la situación de 2,181 niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento atendidos por el Programa de Atención Especializada del ICBF durante ese período, y aunque estas cifras no reflejan la magnitud total del problema, proporcionan una caracterización que aborda causas, perfiles y condiciones de vinculación a los grupos armados. Esta investigación subraya la necesidad de políticas públicas efectivas en la prevención del reclutamiento y la protección de los derechos de la niñez, las experiencias comunitarias podrían desempeñar un papel fundamental en la mitigación de este fenómeno" (ICBF y Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, 2022).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

La Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados (Línea de Política Pública) reconoce la importancia de las experiencias o iniciativas comunitarias en la prevención del reclutamiento.

El documento señala que las experiencias o iniciativas comunitarias son fundamentales para fortalecer la resiliencia de las comunidades frente a las amenazas del reclutamiento, y que pueden contribuir a:

- Generar conciencia sobre los riesgos del reclutamiento
- Fortalecer los vínculos familiares y comunitarios
- Promover el acceso a oportunidades educativas y laborales
- Brindar apoyo psicosocial a las víctimas y sus familias

La Línea de Política Pública establece que las entidades del Estado deben promover y apoyar las experiencias o iniciativas comunitarias de prevención del reclutamiento. Para ello, deben:

- Fortalecer las capacidades de las organizaciones comunitarias para implementar acciones de prevención.
- Brindar recursos financieros y técnicos a las experiencias o iniciativas comunitarias.
- Promover la articulación de las experiencias o iniciativas comunitarias con las políticas públicas de prevención del reclutamiento.

En ese sentido y bajo este marco de referencia de los distintos riesgos de vulneración a los que están expuestas niñas, niños y adolescentes, el ICBF desarrollará como una de sus estrategias el apoyo a experiencias y/o iniciativas comunitarias; que respondan, a su vez, a las apuestas del PND en los siguientes capítulos: i) Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños, adolescentes y jóvenes protegidos, amados y con oportunidades; ii) Fortalecimiento cultural y de comunidades protectoras desde sus propias formas organizativas; iii) Igualdad y equidad de género asociadas al empoderamiento de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; iv) Territorios de Inclusión y eliminación de barreras para niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad; v) Eliminación de la discriminación racial y el racismo; vi) Prácticas de cuidado en alimentación y nutrición y soberanía alimentaria y; vii) Proyectos y planes de vida con oportunidades y libres de violencia.

Así pues, las experiencias y/o iniciativas comunitarias, se convierten también en escenarios de participación política, social y ciudadana, que a su vez, son fundamentales para los procesos de reparación integral de las víctimas previstos en el Acuerdo de Paz del Teatro Colón, como se señala en el PND: se transformarán en espacios de acción ciudadana, deliberación y reconocimiento para contribuir a garantizar la no repetición, aceptando la diferencia cultural, la diversidad, el reconocimiento de los pueblos y el respeto por la libertad religiosa y de cultos (Pg. 216). De igual manera, estas iniciativas se convierten en espacios de prevención y cuidado frente a los diversos riesgos que afectan a niñas, niños y adolescentes, especialmente de vinculación a las dinámicas de los conflictos y las economías ilegales en sus contextos.

Así, desde el ICBF se participa activamente apoyando a las comunidades para asumir la construcción de entornos de cuidado, protección y desarrollo de sus niñas, niños y adolescentes. Se avanzará en la cultura de paz, a través de procesos de apropiación social, creación, formación, investigación y circulación de dichas prácticas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

Igualmente, la apuesta del ICBF se ajusta a la política de verdad y memoria desde la que se fortalecerán las experiencias territoriales, populares y comunitarias de memoria histórica, la memoria documental, el Museo de la Memoria y promoverá el reconocimiento y esclarecimiento de la verdad, acorde a los nuevos procesos que enmarquen la Paz Total. Las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición tendrán un cumplimiento progresivo desde el Gobierno. Con la articulación entre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado (SNARIV), se fortalecerá la justicia transicional para la reconciliación social, la construcción de paz y la optimización de la ruta de reparación. Se implementará el Programa Ciencia para la Paz y la Ciudadanía, con actividades de generación y aplicación de conocimientos e innovaciones que contribuyan a la paz.

Así, mediante la resolución No. 1545 del 5 de abril de 2024, que resuelve adoptar el Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños, que busca transformar las formas de atención para niñas, niños y adolescentes, estableciendo un espacio donde las experiencias y perspectivas de la infancia y la adolescencia se valoren y contribuyan significativamente a la construcción de una paz verdadera y justa. Por lo tanto, este modelo de atención para las niñas, niños y adolescentes se materializa en la apuesta política, técnica y metodológica, definida como horizonte de sentido en los procesos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, para avanzar en la doctrina de la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes de la generación de la vida y la paz.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

Alcance:

Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios.

2.2 Plazo de ejecución:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

El plazo de ejecución del contrato será por hasta SEIS (6) MESES, a partir del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato de aporte se relaciona en el anexo de zonificación.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Aporte.**

3.2 Modalidad de selección:

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial del ICBF, denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales Así las cosas, el presente proceso de selección será adelantado por parte de la Subdirección General del ICBF, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1558 del 09 de abril de 2024 "Por la cual se reasumen y delegan facultades en el marco la gestión contractual de los contratos de aporte que se deban suscribir para el desarrollo de la "Modalidad Atrapasueños" y "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes" de las Direcciones de Infancia, de Adolescencia y Juventud y Familias y Comunidades."

Por su parte, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece que *"(…) **se podrán celebrar directamente los** contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"*; por lo cual, según lo establece el **numeral 34 *PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES*** *del Manual de Contratación del ICBF, para la aplicación de este procedimiento de selección, extenderá a quienes obren en el registro único de oferentes y tengan personería jurídica o licenciamiento vigente, según aplique, una invitación pública para presentar oferta, la cual será evaluada conforme a las reglas de la invitación, atendiendo a factores objetivos que le permitan al ICBF seleccionar la oferta más favorable. Y su **"PARÁGRAFO 3: Para***

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

los procesos de selección que se deban realizar en tanto se crea el Registro Único de Oferentes, se aplicará el procedimiento descrito en este artículo, esto es, se adelantará con el procedimiento descrito, invitando a los proveedores que cuenten con Personería Jurídica otorgada o reconocida por el ICBF."

Teniendo en cuenta lo anterior, se contratará mediante la suscripción de contratos de aporte, por parte de las direcciones regionales generando reglas para que, a través de un proceso de selección, se revisen las reglas y ritualidades previstas por el legislador a aplicar la selección objetiva y transparencia.

Del mismo modo, se hace hincapié en que los procesos de invitación, evaluación y generación de los órdenes de elegibilidad respectivos dentro de cada invitación pública a ofertar se adelantarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el cual es administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) y por medio del mecanismo definido por el ICBF para tal efecto.

Después de las consideraciones ya expuestas, en el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar sus propuestas en el respectivo proceso de contratación. La presentación de la propuesta por parte de los interesados constituye evidencia de que dio lectura y estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que están enterados a satisfacción del alcance de las actividades que se pretenden contratar y que han tenido en cuenta todo lo anterior para presentar sus propuestas. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúen los interesados son de su exclusivo cargo y no comprometen, ni vinculan en modo alguno al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPS (Código UNSPSC)	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial de la presente invitación corresponde al aporte del ICBF, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($222.553.984.450,00)**, y la contrapartida mínima habilitante el 3% el cual se discrimina para cada grupo o zonas (contrato de aporte).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: abril 2024**

El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del Presupuesto Oficial para cada zona sumado con el valor de contrapartida habilitante, por tanto, el Valor final del contrato de aporte para cada zona será en todos los casos, la sumatoria de dichos valores, como se discrimina a continuación:

Zonificación	Cod Depto	Departamento	Cantidad niñas, niños y adolescentes Atrapasuesños Espacios Comunitarios 2024	Costo Total atención (Recursos ICBF)	Contrapartida del 3%	Total Valor (Recursos ICBF + Contrapartida del 3%)
1	5	Antioquia	1600	$ 2.413.989.600,0	$ 72.419.689,0	$ 2.486.409.289,0
2	5	Antioquia	1000	$ 1.508.743.500,0	$ 45.262.306,0	$ 1.554.005.806,0
3	5	Antioquia	1300	$ 1.961.366.550,0	$ 58.840.998,0	$ 2.020.207.548,0
4	5	Antioquia	1500	$ 2.263.115.250,0	$ 67.893.458,0	$ 2.331.008.708,0
5	5	Antioquia	1000	$ 1.508.743.500,0	$ 45.262.306,0	$ 1.554.005.806,0
6	5	Antioquia	500	$ 754.371.750,0	$ 22.631.153,0	$ 777.002.903,0
7	5	Antioquia	1200	$ 1.810.492.200,0	$ 54.314.767,0	$ 1.864.806.967,0
8	5	Antioquia	800	$ 1.206.994.800,0	$ 36.209.845,0	$ 1.243.204.645,0
9	5	Antioquia	1000	$ 1.508.743.500,0	$ 45.262.306,0	$ 1.554.005.806,0
10	5	Antioquia	1200	$ 1.810.492.200,0	$ 54.314.768,0	$ 1.864.806.968,0
11	5	Antioquia	800	$ 1.206.994.800,0	$ 36.209.846,0	$ 1.243.204.646,0
12	5	Antioquia	1200	$ 1.810.492.200,0	$ 54.314.768,0	$ 1.864.806.968,0
13	5	Antioquia	1600	$ 2.413.989.600,0	$ 72.419.689,0	$ 2.486.409.289,0
14	5	Antioquia	1200	$ 1.810.492.200,0	$ 54.314.767,0	$ 1.864.806.967,0
15	5	Antioquia	1100	$ 1.659.617.850,0	$ 49.788.537,0	$ 1.709.406.387,0
16	5	Antioquia	1100	$ 1.659.617.850,0	$ 49.788.537,0	$ 1.709.406.387,0
17	5	Antioquia	800	$ 1.206.994.800,0	$ 36.209.845,0	$ 1.243.204.645,0
18	5	Antioquia	1400	$ 2.112.240.900,0	$ 63.367.228,0	$ 2.175.608.128,0
19	5	Antioquia	800	$ 1.206.994.800,0	$ 36.209.844,0	$ 1.243.204.644,0
20	81	Arauca	500	$ 801.105.750,0	$ 24.033.173,0	$ 825.138.923,0
21	81	Arauca	500	$ 801.105.750,0	$ 24.033.173,0	$ 825.138.923,0
22	8	Atlántico	500	$ 779.629.500,0	$ 23.388.885,0	$ 803.018.385,0
23	8	Atlántico	500	$ 779.629.500,0	$ 23.388.885,0	$ 803.018.385,0
24	8	Atlántico	1000	$ 1.559.259.000,0	$ 46.777.770,0	$ 1.606.036.770,0
25	8	Atlántico	800	$ 1.247.407.200,0	$ 37.422.216,0	$ 1.284.829.416,0
26	13	Bolívar	1300	$ 1.975.267.450,0	$ 59.258.026,0	$ 2.034.525.476,0
27	13	Bolívar	700	$ 1.063.605.550,0	$ 31.908.167,0	$ 1.095.513.717,0
28	13	Bolívar	1300	$ 1.975.267.450,0	$ 59.258.025,0	$ 2.034.525.475,0
29	13	Bolívar	1100	$ 1.671.380.150,0	$ 50.141.406,0	$ 1.721.521.556,0
30	13	Bolívar	1000	$ 1.519.436.500,0	$ 45.583.096,0	$ 1.565.019.596,0

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: abril 2024		
31	13	Bolívar	1000	$ 1.519.436.500,0	$ 45.583.096,0	$ 1.565.019.596,0
32	13	Bolívar	1600	$ 2.431.098.400,0	$ 72.932.953,0	$ 2.504.031.353,0
33	13	Bolívar	1000	$ 1.519.436.500,0	$ 45.583.096,0	$ 1.565.019.596,0
34	15	Boyacá	800	$ 1.236.444.000,0	$ 37.093.320,0	$ 1.273.537.320,0
35	15	Boyacá	500	$ 772.777.500,0	$ 23.183.325,0	$ 795.960.825,0
36	15	Boyacá	800	$ 1.236.444.000,0	$ 37.093.320,0	$ 1.273.537.320,0
37	15	Boyacá	300	$ 463.666.500,0	$ 13.909.995,0	$ 477.576.495,0
38	15	Boyacá	600	$ 927.333.000,0	$ 27.819.990,0	$ 955.152.990,0
39	15	Boyacá	1800	$ 2.781.999.000,0	$ 83.459.970,0	$ 2.865.458.970,0
40	15	Boyacá	700	$ 1.081.888.500,0	$ 32.456.655,0	$ 1.114.345.155,0
41	15	Boyacá	900	$ 1.390.999.500,0	$ 41.729.985,0	$ 1.432.729.485,0
42	17	Caldas	600	$ 956.323.800,0	$ 28.689.714,0	$ 985.013.514,0
43	17	Caldas	500	$ 796.936.500,0	$ 23.908.095,0	$ 820.844.595,0
44	17	Caldas	500	$ 796.936.500,0	$ 23.908.095,0	$ 820.844.595,0
45	17	Caldas	500	$ 796.936.500,0	$ 23.908.095,0	$ 820.844.595,0
46	17	Caldas	300	$ 478.161.900,0	$ 14.344.857,0	$ 492.506.757,0
47	18	Caquetá	600	$ 972.480.600,0	$ 29.174.418,0	$ 1.001.655.018,0
48	18	Caquetá	300	$ 486.240.300,0	$ 14.587.209,0	$ 500.827.509,0
49	18	Caquetá	500	$ 810.400.500,0	$ 24.312.015,0	$ 834.712.515,0
50	85	Casanare	1100	$ 1.698.844.950,0	$ 50.965.350,0	$ 1.749.810.300,0
51	85	Casanare	700	$ 1.081.083.150,0	$ 32.432.495,0	$ 1.113.515.645,0
52	85	Casanare	1400	$ 2.162.166.300,0	$ 64.864.990,0	$ 2.227.031.290,0
53	19	Cauca	600	$ 909.179.100,0	$ 27.275.374,0	$ 936.454.474,0
54	19	Cauca	1000	$ 1.515.298.500,0	$ 45.458.956,0	$ 1.560.757.456,0
55	19	Cauca	1300	$ 1.969.888.050,0	$ 59.096.643,0	$ 2.028.984.693,0
56	19	Cauca	500	$ 757.649.250,0	$ 22.729.478,0	$ 780.378.728,0
57	19	Cauca	600	$ 909.179.100,0	$ 27.275.373,0	$ 936.454.473,0
58	19	Cauca	1000	$ 1.515.298.500,0	$ 45.458.955,0	$ 1.560.757.455,0
59	19	Cauca	1000	$ 1.515.298.500,0	$ 45.458.956,0	$ 1.560.757.456,0
60	19	Cauca	1500	$ 2.272.947.750,0	$ 68.188.433,0	$ 2.341.136.183,0
61	19	Cauca	1400	$ 2.121.417.900,0	$ 63.642.537,0	$ 2.185.060.437,0
62	20	Cesar	1300	$ 1.972.828.000,0	$ 59.184.840,0	$ 2.032.012.840,0
63	20	Cesar	1200	$ 1.821.072.000,0	$ 54.632.160,0	$ 1.875.704.160,0
64	20	Cesar	1000	$ 1.517.560.000,0	$ 45.526.800,0	$ 1.563.086.800,0
65	20	Cesar	1200	$ 1.821.072.000,0	$ 54.632.160,0	$ 1.875.704.160,0
66	20	Cesar	800	$ 1.214.048.000,0	$ 36.421.440,0	$ 1.250.469.440,0
67	27	Chocó	800	$ 1.295.084.000,0	$ 38.852.520,0	$ 1.333.936.520,0
68	27	Chocó	800	$ 1.295.084.000,0	$ 38.852.520,0	$ 1.333.936.520,0
69	27	Chocó	600	$ 971.313.000,0	$ 29.139.390,0	$ 1.000.452.390,0
70	27	Chocó	1000	$ 1.618.855.000,0	$ 48.565.650,0	$ 1.667.420.650,0

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: abril 2024		
71	23	Córdoba	600	$ 922.979.700,0	$ 27.689.391,0	$ 950.669.091,0
72	23	Córdoba	700	$ 1.076.809.650,0	$ 32.304.290,0	$ 1.109.113.940,0
73	23	Córdoba	700	$ 1.076.809.650,0	$ 32.304.290,0	$ 1.109.113.940,0
74	23	Córdoba	1100	$ 1.692.129.450,0	$ 50.763.884,0	$ 1.742.893.334,0
75	23	Córdoba	800	$ 1.230.639.600,0	$ 36.919.188,0	$ 1.267.558.788,0
76	23	Córdoba	700	$ 1.076.809.650,0	$ 32.304.290,0	$ 1.109.113.940,0
77	23	Córdoba	800	$ 1.230.639.600,0	$ 36.919.189,0	$ 1.267.558.789,0
78	25	Cundinamarca	500	$ 797.186.500,0	$ 23.915.595,0	$ 821.102.095,0
79	25	Cundinamarca	900	$ 1.434.935.700,0	$ 43.048.071,0	$ 1.477.983.771,0
80	25	Cundinamarca	400	$ 637.749.200,0	$ 19.132.476,0	$ 656.881.676,0
81	25	Cundinamarca	1100	$ 1.753.810.300,0	$ 52.614.309,0	$ 1.806.424.609,0
82	25	Cundinamarca	1400	$ 2.232.122.200,0	$ 66.963.666,0	$ 2.299.085.866,0
83	25	Cundinamarca	900	$ 1.434.935.700,0	$ 43.048.071,0	$ 1.477.983.771,0
84	25	Cundinamarca	700	$ 1.116.061.100,0	$ 33.481.833,0	$ 1.149.542.933,0
85	25	Cundinamarca	1100	$ 1.753.810.300,0	$ 52.614.309,0	$ 1.806.424.609,0
86	25	Cundinamarca	500	$ 797.186.500,0	$ 23.915.595,0	$ 821.102.095,0
87	25	Cundinamarca	600	$ 956.623.800,0	$ 28.698.714,0	$ 985.322.514,0
88	25	Cundinamarca	500	$ 797.186.500,0	$ 23.915.595,0	$ 821.102.095,0
89	41	Huila	1200	$ 1.845.711.600,0	$ 55.371.348,0	$ 1.901.082.948,0
90	41	Huila	600	$ 922.855.800,0	$ 27.685.674,0	$ 950.541.474,0
91	41	Huila	1500	$ 2.307.139.500,0	$ 69.214.185,0	$ 2.376.353.685,0
92	41	Huila	700	$ 1.076.665.100,0	$ 32.299.953,0	$ 1.108.965.053,0
93	41	Huila	1000	$ 1.538.093.000,0	$ 46.142.790,0	$ 1.584.235.790,0
94	41	Huila	600	$ 922.855.800,0	$ 27.685.674,0	$ 950.541.474,0
95	44	La Guajira	900	$ 1.449.231.750,0	$ 43.476.953,0	$ 1.492.708.703,0
96	44	La Guajira	700	$ 1.127.180.250,0	$ 33.815.409,0	$ 1.160.995.659,0
97	44	La Guajira	800	$ 1.288.206.000,0	$ 38.646.180,0	$ 1.326.852.180,0
98	47	Magdalena	1300	$ 2.051.600.850,0	$ 61.548.026,0	$ 2.113.148.876,0
99	47	Magdalena	700	$ 1.104.708.150,0	$ 33.141.246,0	$ 1.137.849.396,0
100	47	Magdalena	700	$ 1.104.708.150,0	$ 33.141.245,0	$ 1.137.849.395,0
101	47	Magdalena	900	$ 1.420.339.050,0	$ 42.610.174,0	$ 1.462.949.224,0
102	47	Magdalena	500	$ 789.077.250,0	$ 23.672.319,0	$ 812.749.569,0
103	50	Meta	1500	$ 2.292.367.500,0	$ 68.771.025,0	$ 2.361.138.525,0
104	50	Meta	900	$ 1.375.420.500,0	$ 41.262.615,0	$ 1.416.683.115,0
105	50	Meta	1300	$ 1.986.718.500,0	$ 59.601.555,0	$ 2.046.320.055,0
106	50	Meta	500	$ 764.122.500,0	$ 22.923.675,0	$ 787.046.175,0
107	52	Nariño	600	$ 928.285.500,0	$ 27.848.566,0	$ 956.134.066,0
108	52	Nariño	1000	$ 1.547.142.500,0	$ 46.414.276,0	$ 1.593.556.776,0
109	52	Nariño	800	$ 1.237.714.000,0	$ 37.131.422,0	$ 1.274.845.422,0
110	52	Nariño	1100	$ 1.701.856.750,0	$ 51.055.705,0	$ 1.752.912.455,0

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: abril 2024		
111	52	Nariño	600	$ 928.285.500,0	$ 27.848.568,0	$ 956.134.068,0
112	52	Nariño	500	$ 773.571.250,0	$ 23.207.139,0	$ 796.778.389,0
113	52	Nariño	600	$ 928.285.500,0	$ 27.848.567,0	$ 956.134.067,0
114	52	Nariño	500	$ 773.571.250,0	$ 23.207.138,0	$ 796.778.388,0
115	52	Nariño	700	$ 1.082.999.750,0	$ 32.489.994,0	$ 1.115.489.744,0
116	52	Nariño	500	$ 773.571.250,0	$ 23.207.138,0	$ 796.778.388,0
117	52	Nariño	600	$ 928.285.500,0	$ 27.848.566,0	$ 956.134.066,0
118	54	Norte de Santander	800	$ 1.198.025.200,0	$ 35.940.757,0	$ 1.233.965.957,0
119	54	Norte de Santander	800	$ 1.198.025.200,0	$ 35.940.758,0	$ 1.233.965.958,0
120	54	Norte de Santander	900	$ 1.347.778.350,0	$ 40.433.351,0	$ 1.388.211.701,0
121	54	Norte de Santander	1300	$ 1.946.790.950,0	$ 58.403.730,0	$ 2.005.194.680,0
122	54	Norte de Santander	800	$ 1.198.025.200,0	$ 35.940.757,0	$ 1.233.965.957,0
123	54	Norte de Santander	900	$ 1.347.778.350,0	$ 40.433.354,0	$ 1.388.211.704,0
124	86	Putumayo	1000	$ 1.611.258.500,0	$ 48.337.756,0	$ 1.659.596.256,0
125	86	Putumayo	900	$ 1.450.132.650,0	$ 43.503.980,0	$ 1.493.636.630,0
126	86	Putumayo	800	$ 1.289.006.800,0	$ 38.670.205,0	$ 1.327.677.005,0
127	63	Quindío	900	$ 1.414.475.100,0	$ 42.434.253,0	$ 1.456.909.353,0
128	63	Quindío	600	$ 942.983.400,0	$ 28.289.502,0	$ 971.272.902,0
129	63	Quindío	800	$ 1.257.311.200,0	$ 37.719.336,0	$ 1.295.030.536,0
130	66	Risaralda	600	$ 937.041.300,0	$ 28.111.240,0	$ 965.152.540,0
131	66	Risaralda	1000	$ 1.561.735.500,0	$ 46.852.066,0	$ 1.608.587.566,0
132	66	Risaralda	700	$ 1.093.214.850,0	$ 32.796.448,0	$ 1.126.011.298,0
133	68	Santander	800	$ 1.240.827.600,0	$ 37.224.829,0	$ 1.278.052.429,0
134	68	Santander	600	$ 930.620.700,0	$ 27.918.622,0	$ 958.539.322,0
135	68	Santander	1700	$ 2.636.758.650,0	$ 79.102.761,0	$ 2.715.861.411,0
136	68	Santander	500	$ 775.517.250,0	$ 23.265.519,0	$ 798.782.769,0
137	68	Santander	700	$ 1.085.724.150,0	$ 32.571.726,0	$ 1.118.295.876,0
138	68	Santander	600	$ 930.620.700,0	$ 27.918.622,0	$ 958.539.322,0
139	68	Santander	1300	$ 2.016.344.850,0	$ 60.490.346,0	$ 2.076.835.196,0
140	68	Santander	900	$ 1.395.931.050,0	$ 41.877.932,0	$ 1.437.808.982,0
141	68	Santander	1000	$ 1.551.034.500,0	$ 46.531.036,0	$ 1.597.565.536,0
142	70	Sucre	1000	$ 1.520.805.000,0	$ 45.624.150,0	$ 1.566.429.150,0
143	70	Sucre	1500	$ 2.281.207.500,0	$ 68.436.225,0	$ 2.349.643.725,0
144	70	Sucre	1200	$ 1.824.966.000,0	$ 54.748.980,0	$ 1.879.714.980,0
145	70	Sucre	1000	$ 1.520.805.000,0	$ 45.624.150,0	$ 1.566.429.150,0
146	70	Sucre	800	$ 1.216.644.000,0	$ 36.499.320,0	$ 1.253.143.320,0

COPIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: abril 2024		
147	70	Sucre	800	$ 1.216.644.000,0	$ 36.499.320,0	$ 1.253.143.320,0
148	73	Tolima	500	$ 765.373.250,0	$ 22.961.199,0	$ 788.334.449,0
149	73	Tolima	1000	$ 1.530.746.500,0	$ 45.922.395,0	$ 1.576.668.895,0
150	73	Tolima	1100	$ 1.683.821.150,0	$ 50.514.636,0	$ 1.734.335.786,0
151	73	Tolima	700	$ 1.071.522.550,0	$ 32.145.679,0	$ 1.103.668.229,0
152	73	Tolima	700	$ 1.071.522.550,0	$ 32.145.679,0	$ 1.103.668.229,0
153	73	Tolima	600	$ 918.447.900,0	$ 27.553.439,0	$ 946.001.339,0
154	73	Tolima	1000	$ 1.530.746.500,0	$ 45.922.397,0	$ 1.576.668.897,0
155	73	Tolima	600	$ 918.447.900,0	$ 27.553.439,0	$ 946.001.339,0
156	76	Valle del Cauca	1300	$ 1.981.283.850,0	$ 59.438.517,0	$ 2.040.722.367,0
157	76	Valle del Cauca	1500	$ 2.286.096.750,0	$ 68.582.905,0	$ 2.354.679.655,0
158	76	Valle del Cauca	800	$ 1.219.251.600,0	$ 36.577.549,0	$ 1.255.829.149,0
159	76	Valle del Cauca	1000	$ 1.524.064.500,0	$ 45.721.935,0	$ 1.569.786.435,0
160	76	Valle del Cauca	1200	$ 1.828.877.400,0	$ 54.866.325,0	$ 1.883.743.725,0
161	76	Valle del Cauca	1300	$ 1.981.283.850,0	$ 59.438.517,0	$ 2.040.722.367,0
162	76	Valle del Cauca	700	$ 1.066.845.150,0	$ 32.005.355,0	$ 1.098.850.505,0
163	99	Vichada	500	$ 829.935.750,0	$ 24.898.073,0	$ 854.833.823,0
Total general			**144.400**	**$ 222.553.984.450,0**	**$ 6.676.619.653,0**	**$ 229.230.604.103,0**

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado con Recursos Nación. Precisando que el certificado de disponibilidad presupuestal lo podrán expedir las Direcciones Regionales del ICBF hasta el momento de la suscripción del respectivo contrato de aporte, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 22 del Manual de Contratación vigente del ICBF.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación Pública.

Cabe recordar que la Invitación Pública forma parte esencial del contrato y, por tanto, constituye fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Como Proponente Individual o como Proponente Plural (Uniones Temporales o Consorcios), las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al SNBF. Para estos efectos las Entidades deben contar con mínimo un (1) año de constitución o reconocimiento del Ministerio del Interior antes de la fecha de cierre del proceso. Adicionalmente deben contar con el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, salvo lo definido en Art 37 del Manual de Contratación del ICBF.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener fecha de constitución en cámara de comercio o reconocimiento del Ministerio del Interior, según aplique, superior a un (1) año contado desde la fecha de cierre de esta invitación pública.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1)

Los interesados en manifestar su interés deberán presentar la carta de presentación, según el modelo suministrado por la entidad, Formato 1, Carta de Presentación de la Oferta, y los requisitos establecidos en el presente documento.
La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El proponente debe indicar en la carta de presentación para que zona o zonas presenta su oferta.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación de la oferta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de suscribir el contrato de aporte se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del presente contrato de aporte y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica en la plataforma de Secop II.

Los interesados deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

• Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.

• El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.

• La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un (1) año más. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la ESAL, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.

• Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

• No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

NOTA: Se reitera que la constitución debe haberse realizado por lo menos un (1) año antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

Grupos Étnicos

Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Comunitarios de la Comunidades Negras, Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom y las demás formas y expresiones organizativas, con capacidad para contratar, como proponentes singulares o proponentes plurales (consorcios, y uniones temporales) deberán allegar los siguientes documentos:

1. Deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite el reconocimiento del grupo con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir del cierre del proceso, o la constancia de que se encuentra en trámite la certificación, acompañada de la resolución de reconocimiento, junto con la certificación anterior.

NOTA 1: Se reitera que el reconocimiento del Ministerio del Interior debe haberse realizado por lo menos un (1) año antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial - RUES.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un (1) año más.
- Las facultades del representante legal para para comprometer a la persona jurídica.
- La relación del objeto social con el objeto de la presente invitación, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.

NOTA 1: Si el Proponente interesado en presentar manifestación de interés en el presente Proceso de Selección lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

NOTA 2: Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para comprometer a la persona jurídica, deberá anexar los estatutos, con el fin de verificar dichas facultades, así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.

NOTA 3: Cuando el representante legal del proponente se encuentre limitado para comprometer al proponente, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas para el presente proceso.

Organizaciones Comunitarias

Juntas de Acción Comunal Rurales, como proponentes singulares y como proponentes plurales deberán aportar:

1. Para los Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, aportar Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. Con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir del cierre del proceso, o la constancia de que se encuentra en trámite la certificación, acompañada de la resolución de reconocimiento, junto con la certificación anterior.

   NOTA: Se reitera que el reconocimiento del Ministerio del Interior debe haberse realizado por lo menos un (1) año antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un (1) año más.
- Las facultades del representante legal para para comprometer a la persona jurídica.
- La relación del objeto social con el objeto de la presente invitación, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.

Uniones Temporales y Consorcios

Para el caso de los consorcios y uniones temporales cada integrante del proponente plural deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante los documentos señalados para cada tipo de proponente en este literal (B).

C. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Los proponentes para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar:

- Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce o se le otorga la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF.

NOTA 1: De conformidad con el segundo inciso del artículo 37 del Manual de Contratación vigente, los grupos étnicos podrán dentro del primer mes de ejecución del contrato adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de esta para prestar el servicio para efectos de inspección y vigilancia por parte del ICBF. Los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la personería jurídica del ICBF serán de responsabilidad exclusiva del futuro contratista.
NOTA 2: Los proponentes interesados que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de atención integral para las niñas, niños y adolescentes, presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería por el ICBF:

(i) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05 de diciembre de 1995.

(ii) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente.

(iii) Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

NOTA 3: En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF deberá acreditar el reconocimiento de la personaría jurídica otorgada por el ICBF a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos habilitantes.

PÚBLICO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

NOTA 4: En caso de que el interesado se encuentre en una CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de los servicios del Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes, así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismo.

NOTA 5: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

D. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que contenga las autorizaciones respectivas.

Si los interesados en presentar manifestación de oferta de recursos para el presente contrato de aporte lo hacen por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Los interesados extranjeros sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato de aporte ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso de contratación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
Dicho representante podrá ser el mismo representante único, para el caso de proponentes extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El interesado deberá anexar a su ofrecimiento, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones aquí estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la garantía, esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por El INSTITUTO

La garantía debe ser tomada a nombre del interesado en suscribir el contrato de aporte, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
	El proponente participante, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de ofertas.
	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta (aporte ICBF + aporte de contrapartida – ver anexo de zonificación). Dicha garantía, deberá indicar zona o las zonas objeto de amparo.
	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, **ZONA O LAS ZONAS** a los que se presente propuesta, objeto exacto del proceso de contratación.
	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

(i) La no suscripción del contrato de aporte sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la suscripción del contrato de aporte se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
(iii) La falta de otorgamiento por parte del interesado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato de aporte.
(iv) El retiro de la oferta después de la fecha presentación de esta y durante el período de validez especificado.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

El INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de **RECHAZO** de esta.

El interesado que presente oferta para dos o más zonas, deberá presentar garantía(s) seriedad por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta. Dicha garantía, deberá indicar la zona o las zonas objeto de amparo.

F. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (Formato 2)

Para el efecto se deberá presentar el Formato 2- Modelo de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica.

Los participantes interesados deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la manifestación de la oferta de recursos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

(i) En caso de que los participantes no cuenten con personal a cargo deberán allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 1.

(ii) En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 2.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

(iii) Consorcios y Uniones Temporales

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro y deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

G. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, el cual deberá estar vigente y en firme. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el RUP en las condiciones mencionadas.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme.

RESPECTO DE LA FIRMEZA: El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada como **RECHAZADA**.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia 2024. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

H. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

PÚBLICA

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA 1: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

J. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.

K. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

L. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICBF verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

M. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

El INSTITUTO verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos. **En todo caso, el interesado podrá adjuntar dicha certificación**.

N. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

El Representante Legal de la Entidad que presente propuesta deberá presentar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de cierre del proceso, esté no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias. https://www.redam.gov.co/information-page

El certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Consorcios y Uniones Temporales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Ñ. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (FORMATO 15)

El INSTITUTO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En todo caso, el interesado podrá adjuntar dicha certificación.

Por tal motivo, es necesario que el oferente diligencie el formato No. 16 con el fin de autorizar dicha consulta teniendo en cuenta que se considera como dato sensible.

O. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (FORMATOS 3 Y 4 SEGÚN CORRESPONDA)

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar **el documento original de constitución firmado por los integrantes**, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución deberá contener como mínimo la información señalada en los formatos. **Formato 3, Modelo de conformación consorcio; Formato 4 Modelo de conformación Unión Temporal.**

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Si los proponentes desean presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte.

PUBLICA

(ii) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

(iii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

P. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE. (FORMATO 5)

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Proponente deberá diligenciar la PARTICIPACION COMO INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas oclusivas o restrictivas de la Competencia.

Q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: (Formato 11)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN de conformidad con el FORMATO 11 de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

R. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (Formato 12)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal la autorización de tratamiento de datos personales de conformidad con el FORMATO 12 de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

S. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD (Formato 13)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal. El Formato de compromiso de confidencialidad de la información de conformidad con el FORMATO de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

T. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Los interesados extranjeros con sucursal en Colombia deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad contada a partir de la fecha que se fije para la presentación de la oferta, la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato de aporte y tres (3) años más. Los interesaros extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior contado a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Los interesados extranjeros sin sucursal en Colombia podrán presentarse mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar oferta y para suscribir el contrato de aporte, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato de aporte y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para que el interesado y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la Ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Contrato de aporte.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Contrato de aporte y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del contrato de aporte en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el interesado deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos trámites y deberá presentar estos documentos dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.

6.2 CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

La verificación financiera, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se detallan más adelante. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos.

A. INSCRITOS EN EL RUP

Para la verificación de los criterios financieros, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuesta, VIGENTE y EN FIRME, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Lo anterior aplica solamente para aquellos interesados que decidieron acogerse al decreto mencionado y renovaron la información financiera respectiva. La información debe estar con corte a 31 de diciembre de 2023.

NOTA 1: En armonía con los requisitos establecidos en el componente jurídico y técnico no se tendrán en cuenta los proponentes constituidos con fecha menor a un año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

NOTA 2: Es obligatorio presentar el Registro Único de Proponentes, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovados y en firme y no se tendrá en cuenta información financiera diferente a la consignada en el RUP.

NOTA 3: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El contratista deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

B. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros así:

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

- **índice de liquidez**: (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- **Nivel de endeudamiento**: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- **Capital de trabajo** : (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

NOTA 4: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos corrientes, total activos, pasivos corrientes y total pasivos) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el Consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura. Del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el cálculo del indicador de capital de trabajo se tomará la suma simple de los activos corrientes menos pasivos corrientes de los integrantes

Los cuales deberán cumplir con los siguientes valores:		

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Capital de trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de liquidez Mayor o igual a	Índice de endeudamiento Menor o igual a
89	1,1 vez	0,75

AÑO SMMLV*	VALOR*
2022	$1.000.000
2023	$ 1.160.000

C. CAPACIDAD OPERATIVA

Una vez verificado que los proponentes cumplen con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con un proponente una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	89 SMMLV	250 SMLMV	1,1	0,75
2	Mayor 250 SMLMV	500 SMLMV	1,2	0,70
3	Mayor 500 SMLMV	1.000 SMLMV	1,4	0,65
4	Mayor a 1.000 SMLMV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración Propia.

Nota 5: En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLLV del año 2024.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en **0,25**:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

RANGO	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DELIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[1]
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 89 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 250 SMLMV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 500 SMLMV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 1.000 SMLMV	1,6	0,60	8.000 SMMLV

Fuente: Elaboración propia

CAPACIDAD RESIDUAL (formato 6)

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIIÓN, y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

[1] En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

I. La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

II. La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador del oferente.

III. Se deberá diligenciar en su totalidad el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución en el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, como elemento preliminar para verificar la capacidad residual. En caso de que no esté diligenciado, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato diligenciado.

La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en Formato 6 declaración juramenta de acuerdo con la capacidad residual. Para estos casos, se tomará el valor total de los contratos registrados en estas fuentes oficiales que estén en ejecución y que no hayan sido diligenciados el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

NOTA 1: La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024 para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023.

CAPACIDAD RESIDUAL DE LAS UT Y CONSORCIOS

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: Se tomará la capacidad operativa habilitante en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 1. La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024, para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos en ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

6.3 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

A. EXPERIENCIA (Formato 8)

Los interesados deberán acreditar su experiencia habilitante, para la zona o zonas a las cuales presente interés, con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos o convenios (que contengan objeto y obligaciones), ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la invitación a ofertar, **los cuales deberán estar debidamente inscritos en el RUP, para la presentación de la oferta.**

Lo anterior, atendiendo a que la entidad busca que los futuros contratistas puedan generar condiciones de bienestar y acceso a oportunidades bajo los enfoques determinados en el marco de la política de Infancia y Adolescencia y la política de juventudes, enmarcados durante los últimos diez (10) años.

La sumatoria de las certificaciones inscritas en el RUP deberán cumplir mínimo con doce (12) meses de experiencia y**.2**

Los objetos de los contratos inscritos en el RUP, con los cuales se pretenda acreditar la experiencia habilitante, deben estar relacionados con alguna(s) de las temáticas presentadas a continuación:

I. Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos:

- Violencias al interior del hogar.
- Violencias sexuales y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA).
- Violencias basadas en género.
- Alta permanencia y vida en calle.
- Trabajo infantil, el trabajo no protegido e informal.
- Reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados
- Trata de personas.
- Consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos
- Riesgos digitales
- Comisión de delitos adolescentes.
- Embarazo infantil y en la adolescencia, embarazo subsecuente, matrimonios y uniones tempranas.
- Actos de discriminación por razones de pertenencia étnica, discapacidad o estatus migratorio
- Acoso escolar o bullying

II. Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades para la promoción de:

2 De acuerdo con la información arrojada por el Estudio de Sector, la cual indica que para la vigencia 2023 el 70% de los oferentes acredito 12 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

- Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida
- Participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz
- Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones
- Promoción de la salud mental y el buen vivir
- Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que hayan desarrollado experiencias a partir de los siguientes ejes movilizadores: Artes y culturas, comunicación y narrativas, ciencias, conocimiento propio y tecnologías de la información y comunicación (TIC), deportes y recreación, juego.
- Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que hayan desarrollado experiencias a partir de los siguientes Referentes pedagógicos: pedagogía para la paz, pedagogía de la memoria y pedagogía del amor.
-

NOTA 1: El oferente interesado deberá aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones y la respectiva acta de liquidación. Esta experiencia habilitante, se verificará en el RUP y en certificaciones para corroborar las actividades mencionadas, igualmente se aclara que, las certificaciones allegadas deberán corresponder a la experiencia registrada en el RUP.

LOS INTERESADOS, deberán acreditar la experiencia requerida, aportando el RUP. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos y registrados en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel.

CÓDIGOS UNSPS (Código UNSPSC)	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte de la experiencia relacionada.

En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE y en FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en relación con la experiencia habilitante, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA**. Se precisa que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

B. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

I. El interesado podrá aportar máximo tres (3) certificaciones de experiencias para acreditar la experiencia habilitante ya sea que se presente a una o más zonas las cuales deberán estar debidamente inscritas en el RUP.

II. Contratos o convenios suscritos con entidades públicas o privadas dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la recepción de la documentación fijada dentro del cronograma de la invitación pública, los cuales deberán estar debidamente inscritos en el RUP.

III. La verificación de la experiencia se realizará con base en el RUP y la información que reporten los interesados en el Formato 8 Experiencia habilitante de interesado, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

IV. Para los interesados que acrediten experiencia con el ICBF, se precisa que esta deberá estar inscrita en el RUP y deberá relacionarse en el Formato 8 Experiencia habilitantes del interesado, por lo tanto, podrá abstenerse de aportar la certificación del contrato o convenio suscrito con el ICBF.

V. Se requiere que los contratos o convenios que certifican la experiencia se encuentren reportados en el RUP, verificados por la respectiva cámara de comercio y la información de estos en firme a más tardar el último día del traslado del informe de la evaluación preliminar, de conformidad con lo previsto en el cronograma del proceso.

VI. El Instituto en su evaluación revisará la certificación aportada y la información contenida en el RUP, para verificar la existencia del contrato.

Para acreditar la experiencia habilitante, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato o convenio (si tiene).
- Objeto del contrato o convenio.
- Obligaciones desarrolladas por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.
- Valor del contrato o convenio.
- Estado del contrato o convenio.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del contrato o convenio.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

NOTA 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, el interesado deberá anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.

Además, se tienen en cuenta las reglas a saber:

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Los contratos o convenios verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las auto certificaciones.
- Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario.
- Las adiciones a los contratos o convenios que se pretendan hacer valer como experiencia, no se tendrán en cuenta como independientes.
- No se aceptarán las certificaciones de los contratos o convenios que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

NOTA 2: En caso de que el interesado relacione o anexe un número superior a las tres (3) certificaciones mínimas requeridas, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos o convenios relacionados en el Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado en orden consecutivo. Los interesados deberán diligenciar toda la información requerida en este.

C. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos una certificación que acredite la experiencia solicitada.

1. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta, siempre y cuando se acredite que las actividades que ejecutó el proponente en dichos contratos o convenios se relacionen con las temáticas señaladas.

2. Si los interesados adjuntan certificaciones adicionales a las tres (3) máximas requeridas por la entidad, se validarán las primeras tres (3) diligenciadas en el formato que estén debidamente inscritas en el RUP.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

3. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, los interesados podrán acreditar la misma relacionando la información en el Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado o aportando copia de los contratos o convenios iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la ejecución de estos, no obstante, todos los contratos deberán estar inscritos en el RUP.

4. La experiencia para tener en cuenta será la de los contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción, debidamente inscrita en el RUP, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el interesado no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta para la acreditación de la Experiencia.

NOTA 1: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que cumpla con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial al castellano. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa versión 03 del 27 de diciembre del 2023 Código CCE - EICP-MA-06 Colombia Compra Eficiente, si el proponente suscribe el contrato de aporte debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA 2: En el evento de resultar seleccionado un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato de aporte deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: El INSTITUTO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o contrato de aportes y/o certificaciones que los interesados aporten.

NOTA 4: Para el proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad con las que se suscribió el contrato o contrato de aporte.

D. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL O SUPERIOR AL 3% DEL APORTE DEL ICBF. (Formato 9)

El interesado deberá presentar el Formato 9 - Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado, que corresponderá mínimo al tres por ciento (3%) del aporte total del ICBF, que pretende comprometer para la ejecución del objeto del contrato de aporte y tendrá que seleccionar las actividades descritas en el Formato 9 - Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

Las actividades en las que podrá ofertar como contrapartida son las siguientes:

1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con la metodología implementada en el Manual Operativo de la Modalidad para el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes.
2. Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

NOTA 1: La oferta del interesado que oferte un porcentaje de contrapartida inferior al tres (3%) porciento, será tenida como NO CUMPLE.

NOTA 2: Tener en cuenta que el Formato 9 - Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie debe ser diligenciado de acuerdo con el número de zona a la cual desea presentarse, lo anterior teniendo en cuenta que cada zona de atención cubre unos municipios determinados.

NOTA 3: El interesado deberá ofertar mediante el Formato 9 Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, el porcentaje de la contrapartida con su correspondiente valor en pesos, en el cual deberá señalarse mínimo una (1) de las actividades allí referenciadas en que se invertirá el valor, bien sea en dinero y/o en especie.

NOTA 4: La oferta del interesado debe ser en números enteros sin decimales, en caso de presentarse una oferta con decimales, el ICBF podrá realizar el ajuste aritmético correspondiente al número entero más próximo, caso en el cual el valor obtenido se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción de los contratos de aportes.

6.4 OFERTA ECÓNOMICA

LOS INTERESADOS DEBERÁN DILIGENCIAR, en la plataforma SECOP II, el valor total del contrato de aporte establecido por El ICBF para la zona o las zonas a los que se presente, teniendo en cuenta LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ZONIFICACIÓN.

NOTA1: En caso de que el oferente se presente a más de una zona el valor de la oferta económica en el SECOP II deberá corresponder a la sumatoria de las zonas a las que se presente.

6.5 CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN

Una vez identificados los interesados que cumplieron con los criterios habilitantes se procederá a efectuar revisión de los criterios ponderables de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. El interesado que obtenga mayor puntaje será seleccionado para la suscripción del contrato de aporte en cada zona, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN POR ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024	
1. Fortalecimiento Territorial y de Experiencia Dentro de la Zona		
A. Experiencia específica adicional en la zona de la oferta	30 PUNTOS	60
B. Territorialidad Departamento: Domicilio fiscal o comercial en la zona de la oferta.	20 PUNTOS	
C. Territorialidad Municipio: Domicilio fiscal o comercial en la zona de la oferta.	10 PUNTOS	
2. Experiencia Territorial del Talento Humano	10 PUNTOS	10
3. No tener Sanciones	10 PUNTOS	10
4. Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior.	20 PUNTOS	20
Puntaje Máximo	**100 PUNTOS**	100

1. FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y DE EXPERIENCIA DENTRO DE LA ZONA (60 PUNTOS), EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR:

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN LA ZONA DE LA OFERTA -30 PUNTOS (FORMATO 10)

El interesado podrá presentar máximo dos (2) certificaciones de experiencia en la zona de la oferta debidamente inscritas en el RUP, las cuales deberán ser diferentes a las presentadas para la acreditación de la experiencia habilitante. Dichas certificaciones deberán corresponder a contratos o convenios ejecutados y terminados dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, con entidades públicas o privadas o de cooperación internacional donde se evidencie experiencia en alguna de las siguientes actividades:

I. Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos:

- Violencias al interior del hogar.
- Violencias sexuales y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA).
- Violencias basadas en género.
- Alta permanencia y vida en calle.
- Trabajo infantil, el trabajo no protegido e informal.
- Reclutamiento, utilización, uso por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados
- Trata de personas.
- Consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos
- Riesgos digitales
- Comisión de delitos adolescentes.
- Embarazo infantil y en la adolescencia, embarazo subsecuente, matrimonios y uniones tempranas.
- Actos de discriminación por razones de pertenencia étnica, discapacidad o estatus migratorio
- Acoso escolar o bullying.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

II. Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades para la promoción de:

- Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida
- Participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz
- Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones
- Promoción de la salud mental y el buen vivir
- Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que hayan desarrollado experiencias a partir de los siguientes ejes movilizadores: Artes y culturas, comunicación y narrativas, ciencias, conocimiento propio y tecnologías de la información y comunicación (TIC), deportes y recreación, juego.
- Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que hayan desarrollado experiencias a partir de los siguientes Referentes pedagógicos: pedagogía para la paz, pedagogía de la memoria, pedagogía del amor.

NOTA 1: El oferente interesado deberá aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones y la respectiva acta de liquidación. **Esta experiencia, se verificará en el RUP y en certificaciones para corroborar las actividades mencionadas, igualmente se aclara que, las certificaciones allegadas deberán corresponder a la experiencia registrada en el RUP.**

LOS INTERESADOS, deberán acreditar la experiencia requerida, aportando el RUP. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos y registrados en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel.

CÓDIGOS UNSPS	(Código UNSPS Descripción)
80101600	Gerencia de Proyectos.
81131500	Metodología y análisis.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte de la experiencia relacionada.

La Experiencia específica en la zona de la oferta: Es la experiencia acreditada por los interesados en el departamento de la zona donde se prestará el servicio y debe ser específica en relación con las categorías arriba señaladas. Dicha experiencia debe ser adicional y diferente a la experiencia habilitante y se acreditara en tiempo. Para este criterio se otorgará un máximo de hasta 30 puntos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

NOTA 1: Las experiencias aportadas por el interesado que no cumpla con las características anteriores, no serán tenidas en cuenta para asignación de puntaje del criterio de fortalecimiento territorial.

Cálculo del puntaje de experiencia específica adicional

La Experiencia específica adicional en la zona de la oferta: Para la aplicación de este método el ICBF procederá a determinar el mayor tiempo de experiencia adicional en tiempo y específica en la zona de ejecución del contrato de aporte, de las Ofertas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

X = ((B*C) / A) Donde: A = La mayor experiencia adicional específica acreditada en la zona de la oferta, en términos de tiempo calculado en días
B = La experiencia adicional específica acreditada en la zona de la oferta, en términos de tiempo de cada interesado calificar, calculada en días.
C = 30 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, la experiencia evaluable podrá ser la acreditada por uno (1) de sus integrantes, o por la adquirida por dicha figura plural.

2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta, siempre y cuando se acredite que las actividades que ejecutó el interesado en dichos contratos o convenios se relacionen con las temáticas señaladas en el literal A. Experiencia específica adicional en la zona de la oferta.

3. El interesado en relación con la experiencia evaluable podrá presentar máximo dos (2) certificaciones. Si el interesado adjunta certificaciones adicionales a la requerida por la entidad, se validará las dos primeras experiencias diligenciadas en el Formato 10 Experiencia adicional ponderable del interesado.

4. Para los interesados que acrediten experiencia con el ICBF, se precisa que esta deberá estar inscrita en el RUP y deberá relacionarse en el Formato 10 Experiencia adicional ponderable del interesad, por lo tanto, podrá abstenerse de aportar la certificación del contrato o convenio suscrito con el ICBF.

5. La experiencia para tener en cuenta será en contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el interesado no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA 1: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

traducción oficial al castellano. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única versión 3 de 27 de diciembre de 2023 de Colombia Compra Eficiente. CCE-EICP-MA-06.

NOTA 2: En el evento de resultar seleccionado un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato de aporte deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o contrato de aportes y/o certificaciones que el proponente aporte.

NOTA 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá estar inscrita en el RUP.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad con las que se suscribió el contrato o convenio

B. TERRITORIALIDAD DEPARTAMENTO: DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL- 20 PUNTOS

Territorialidad: Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado en el Departamento de la zona de la oferta.

Se asignará un puntaje de 20 puntos al interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en el departamento de la zona de ejecución del contrato de aporte.

Para el interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en departamento diferente de la zona de la oferta donde se ejecutará el contrato de aporte, se asignará 0 puntos.

Para figuras plurales, con que uno de sus integrantes acredite domicilio fiscal o comercial en el departamento de la zona de ejecución del contrato de aporte, se otorgará el puntaje de 20 puntos.

Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte lo siguiente:

En primer lugar, el domicilio fiscal o comercial, se podrá demostrar con el registro mercantil, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

En caso de que el interesado no cuente con el registro mercantil del domicilio fiscal o comercial, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

Solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscales o comerciales registrados con anterioridad al 30 de noviembre de 2023.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

C. TERRITORIALIDAD MUNICIPIO: DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL- 10 PUNTOS

Territorialidad Municipio: Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado **en cualquiera de los municipios que hagan parte de la zona de la oferta.**

Se asignará un puntaje de 10 puntos al interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en el municipio que haga parte de la zona de la oferta.

Para el interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en municipio diferente a los municipios que hacen parte de la zona donde se presenta, se asignará 0 puntos.

Para figuras plurales, con que uno de sus integrantes acredite domicilio fiscal o comercial en cualquier municipio **que haga parte de la zona de la oferta, se otorgará el puntaje de 10 puntos.**

Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte lo siguiente:

En primer lugar, el domicilio fiscal o comercial, se podrá demostrar con el registro mercantil, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

En caso de que el interesado no cuente con el registro mercantil del domicilio fiscal o comercial, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

Solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscales o comerciales registrados con anterioridad al 30 de noviembre de 2023.

Solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscales o comerciales registrados con anterioridad al 30 de noviembre de 2023.

2. EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO - PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS (FORMATO 14)

Se otorgará un máximo de 10 puntos **al proponente que ofrezca mayor número de vinculación de talento humano residente en la zona de la oferta**, de acuerdo con el personal requerido en el manual operativo. De esta manera se generará para fines de la cuantificación un índice entre 0 y 10 puntos, calculado de la siguiente manera:

X = ((B*C) / A) Donde:
A = La mayor cantidad de talento humano residentes en la zona de la oferta, calculado en números enteros
B = El talento humano que reside en la zona de la oferta del interesado, calculado en números enteros.
C = 10 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado

Para acreditar este factor, el interesado deberá diligenciar el Formato 14 de Experiencia territorial del talento humano.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

3. NO TENER SANCIONES EN FIRME AMONESTACIONES, MULTAS, CLAUSULAS PENALES, SUSPENSIONES DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO ENTRE OTROS SANCIONATORIOS (PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS).

Los oferentes que no cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar obtendrán la totalidad del puntaje, es decir, 10 puntos.

En el evento en que el interesado tenga sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 5 puntos en este criterio, es decir se otorgará 5 puntos.

Los oferentes que cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita su puntaje será cero (0).

Para los oferentes plurales se otorgará dicho puntaje de los 10 puntos, siempre y cuando ninguno de sus integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad. Si alguno de sus integrantes cuenta con sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 5 puntos en este criterio, es decir se otorgará 5 puntos.

En el caso de que alguno de los integrantes cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita su puntaje será cero (0).

4. FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR (HASTA 20 PUNTOS)

Con el fin de fortalecer a las organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior, afianzar y cualificar la relación del Instituto con dichas organizaciones, y avanzar en la construcción conjunta de conocimientos propios aplicables a los modelos de atención del Instituto, se otorgarán veinte (20) puntos si el proponente que presente oferta cumple con alguna de las siguientes condiciones.

Estar debidamente registrado como:

- Organismos de acción comunal de primer grado, las Juntas de Acción Comunal.
- La Junta de Vivienda Comunal.
- Organismos de acción comunal de segundo grado, la Asociación de Juntas de Acción Comunal.
- Organismo de acción comunal de tercer grado, la Federación de Acción Comunal.
- Organismo de acción comunal de cuarto grado, la Confederación Nacional de Acción Comunal.
- Cabildos Indígenas
- Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

- Consejos Comunitarios de la Comunidades Negras
- Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas3.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá allegar la certificación debidamente expedida por el Ministerio del Interior con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir del cierre del proceso, o la constancia de que se encuentra en trámite la certificación, acompañada de la resolución de reconocimiento, junto con la certificación anterior.

Para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, el presente criterio se debe acreditar **por cada uno de los integrantes de dicha figura plural**. **Es decir, en caso de que solo un integrante de la figura plural acredite esta condición no se le otorgará puntaje.**

Para la asignación de este puntaje también se tendrán en cuenta las Asociaciones de padres y madres usuarios del servicio debidamente reconocidas, con personería jurídica del ICBF expedida con mínimo 1 año de anterioridad contado desde la fecha de cierre del proceso.

6.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, el INSTITUTO reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) de los puntos establecidos en el proceso a los interesados que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año y que se encuentren en firme, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

6.7 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, en una misma zona, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

[3] Ley 2166 de 2021 - Desarrolla Artículo 38 de la Constitución Política en lo referente a los organismos de acción comunal

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este criterio se verificará mediante certificación de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del interesado y/o su personal según sea el caso. Para el caso del origen del interesado, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o documento equivalente o el documento de identificación si es persona natural. Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. Para el caso de los interesados plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un interesado plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia. En el caso de los interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024
	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato 12 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un interesado plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. Formato suministrado por el ICBF, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del interesado que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditara con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferir a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024
	Así mismo, allegará el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica. No se podrá acreditar esta circunstancia mediante planillas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los interesados plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de interesados plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024
	en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los interesados plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del interesado plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique.
6. Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un interesado plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	PERSONA NATURAL Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024
	Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. INTERESADO PLURALES Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato 12 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un interesado plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el interesado plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del interesado plural.	Para los eventos del numeral (a) estas condiciones se acreditará de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el interesado plural. (b) el integrante del interesado plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del interesado plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley1581

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024
	de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato 12 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un interesado plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
9. Preferir la oferta presentada por el interesado plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En el evento en que el empate se presente entre interesados plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos interesados plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un interesado plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación	Para acreditar este criterio el interesado persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. Cuando la oferta es presentada por un interesado plural se deberá presentar el documento de conformación del interesado plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024
mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del interesado plural .	Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del interesado plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará. En el evento en que el empate se presente entre interesados plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos interesados plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar al proponente el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Definido en el parágrafo 2.

PARÁGRAFO 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la manifestación de interés para participar en la invitación correspondiente el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. No obstante, la no presentación de la información para la acreditación de criterios de desempate no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo.

PARÁGRAFO 2: De persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente por la correspondiente la Sede Nacional de EL INSTITUTO, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

PARÁGRAFO 3: En virtud del concepto y de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente el ICBF no dará aplicación los numerales 8,9,10 y 11 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en virtud de la naturaleza del proceso competitivo.

PARÁGRAFO 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARÁGRAFO 5: En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los interesados o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 6: La presentación de la documentación para realizar la aplicación de los Criterios de Selección objetiva y desempate se deberá entregar junto con la presentación de la manifestación de oferta.

7. OBLIGACIONES.

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

7.1.1 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

7.1.2 Garantizar la gratuidad del servicio.

7.1.3 Conformar y disponer bajo su propia autonomía y responsabilidad el talento humano del proyecto, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobados, y lo estipulado en el Manual Operativo.

7.1.4 Cumplir con el objeto del Contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la Modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, los cuales podrán ser ajustados y una vez publicados, serán de obligatorio cumplimiento.

7.1.5 Realizar durante la ejecución del Contrato el seguimiento a los eventos que afecten la atención de niñas, niños y adolescentes participantes de la Modalidad. El CONTRATISTA deberá dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta durante la ejecución del Contrato junto con alternativas de soluciones viables.

7.1.6 Apoyar al ICBF en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato objeto del presente documento.

7.1.7 Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente y el Manual Operativo de la Modalidad.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

7.1.8 Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.

7.1.9 Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en los espacios donde se brinda la atención.

7.1.10 Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.

7.1.11 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato.

7.1.12 Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguardar de la información y del material en custodia.

7.1.13 Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF con la periodicidad y por los medios que este defina.

7.1.14 Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.15 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.16 No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de niñas, niños y adolescentes participantes.

7.1.17 Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados y/o adquiridos durante la ejecución del Contrato, conforme la propuesta y presupuesto aprobado.

7.1.18 Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este Contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.

7.1.19 Articular acciones con los enlaces de Infancia y Adolescencia de las Direcciones Regionales ICBF que correspondan, con el objetivo de favorecer el desarrollo de las actividades propias del proyecto en los territorios focalizados.

7.1.20 Cumplir con las capacitaciones, asistencias técnicas y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio, así como el cumplimiento de los compromisos que se generen de ellas.

7.1.21 Realizar el registro oportuno y con calidad de la información en los sistemas de información establecidos por el ICBF, de los participantes atendidos en la Modalidad. En caso de identificar que el participante está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, el CONTRATISTA deberá reportar con los soportes requeridos la atención del participante al administrador correspondiente, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias (reportar el servicio complementario en las condiciones que determine el Instituto) en la atención dentro de los términos establecidos por el ICBF.

7.1.22 Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.

7.1.23 Garantizar todas las medidas de seguridad estipuladas en el Manual Operativo

7.1.24 Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño o adolescente participante de la Modalidad se encuentra en riesgo o amenaza de vulneración de derechos y hacerles seguimiento a los casos durante la vigencia de este Contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

7.1.25 Hacer parte del Comité Técnico Operativo conformado para el seguimiento a la ejecución del Contrato, a través de sus delegados designados y presentar la información necesaria sobre los procesos y procedimientos definidos para la adecuada prestación del servicio a través de la Modalidad. Lo anterior, según lo dispuesto en el Manual operativo.

7.1.26 Entregar oportunamente al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del Contrato, cuando así se requiera.

7.1.27 Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el documento que indique el ICBF, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar.

7.1.28 Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, aportar el reporte emitido por la entidad financiera.

7.1.29 Mantener la información financiera relacionada con la ejecución del contrato con sus soportes debidamente organizados, los cuales deben estar disponibles cuando el supervisor los requiera.

7.1.30 Cumplir con las disposiciones establecidas sobre buenas prácticas en la gestión contractual del Manual de Contratación del ICBF vigente.

7.1.31 Cumplir en desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales competentes.

7.1.32 Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el suministro, almacenamiento y transporte de alimentos.

7.1.33 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.34 Atender durante la ejecución del Contrato los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.35 Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.

7.1.36 Cumplir con la duración y actividades de cada etapa del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la Modalidad y las guías metodológicas entregadas por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

7.1.37 Entregar un acta de relación al Grupo de Almacén e Inventarios de la Dirección Administrativa (o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales del ICBF), de los bienes muebles utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del Contrato, en la cual se especifiquen los muebles de consumo de carácter devolutivo y no devolutivo, según sea el caso, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección mencionada.

7.1.38 Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo.

7.1.39 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS-Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

7.1.40 De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.

7.1.41 Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato correspondientes a su aporte en los términos previstos en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de acuerdo con las cláusulas específicas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO. En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados y en caso de ser necesario para la adecuada prestación del servicio, el supervisor del contrato excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales, coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de la legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.

7.1.42 Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad y demás normatividad que le aplique.

7.1.43 Realizar los ajustes a la oferta de servicios a que haya lugar, a partir de diagnósticos territoriales, según procedimiento y orientaciones del ICBF.

7.1.44 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamentos, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO:

7.2.1 Realizar la convocatoria y búsqueda activa para identificar niñas, niños y adolescentes definidos para cada zona, que participarán en la Modalidad, de acuerdo con los criterios de identificación, priorización y focalización, establecidos en el Manual Operativo y diligenciamiento de los formatos suministrados por el ICBF, según corresponda.

7.2.2 Elaborar y presentar un (1) cronograma municipalizado de la etapa de alistamiento, para la ejecución inicial del Contrato, en el formato establecido por EL ICBF, y en concordancia con el Manual Operativo, según corresponda.

7.2.3 Presentar al ICBF la propuesta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo.

7.2.4 Garantizar en la etapa de alistamiento la selección y contratación de personal idóneo y necesario, para el desarrollo de la Modalidad, de acuerdo con los criterios señalados en el Manual Operativo y la estructura del estudio de costos según aplique. Así mismo, entregar al supervisor del Contrato la relación del talento humano contratado.

7.2.5 Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción, de acuerdo con lo definido en el modelo operativo que corresponda, conforme a lo descrito en el respectivo Manual Operativo, guías, instructivos y demás documentación relacionada con el proceso de atención y con EL ICBF, y a su vez, entregar los soportes como listados de asistencia y fotografías, entre otros que den cuenta del proceso de inducción.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

7.2.6 Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el marco de la contratación del talento humano vinculado a la prestación del servicio, del contratista, el cual deberá vincular en una proporción igual al 5%, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanos, como sujetos de especial protección constitucional. **PARÁGRAFO PRIMERO**: 1) Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia se debe adjuntar declaración notariada. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la contratación. 2) Para acreditar que se pertenece a la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el recurso humano contratado pertenece a las citadas comunidades, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. 3) Adultos mayores se certifica con el documento de identificación. 4) La condición de personas en condición de discapacidad, se deberá acreditar con el Certificado de Discapacidad -DNC- expedido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. 5) Víctimas del conflicto armado interno a través del Certificado de Registro Único de Víctimas RUV. PARÁGRAFO SEGUNDO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, solo en caso de fuerza mayor o de que no sea posible el cumplimiento de la presente obligación, se presentaran por parte del contratista la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado a la supervisión del contrato para ser avaladas.

7.2.7 Presentar y entregar al supervisor del contrato las actas y listados de asistencia sobre la socialización de la Modalidad a la Comunidad, de acuerdo con los establecido en el Mapeo Territorial del Manual Operativo.

7.2.8 Elaborar y presentar al supervisor del Contrato el directorio de entidades y actores territoriales estratégicos, según lo establecido en el Manual Operativo, en el marco de las acciones transectoriales.

7.2.9 Realizar gestiones con entidades públicas y privadas, organizaciones de base, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro, iglesias, entre otras, para el préstamo de los lugares (infraestructura física) en los que se implementarán las estrategias de atención y acciones transversales de la Modalidad, cuando no se realicen en las Casas Atrapasueños, cumpliendo con las condiciones establecidas en el Manual Operativo.

7.2.10 Presentar las gestiones realizadas sobre la concertación con las comunidades, para elaborar el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón, para la complementación alimentaria (refrigerios) que se ofrecerá a los participantes en los encuentros, los cuales deben ser elaborados con base en las orientaciones señaladas en el Manual Operativo. Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por los nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento y lo establecido en el Manual Operativo.

7.2.11 Entregar a la supervisión del contrato la relación e información de proveedores de alimentos, según lo establecido en el Manual Operativo y en el formato establecido por EL ICBF.

7.2.12 Aplicar el formato de compromiso y autorización de participantes, diligenciado y firmado por la madre, padre o cuidador responsable de las niñas, los niños y adolescentes participantes de la Modalidad, cuando aplique, y entregarlo a la supervisión del Contrato, dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

7.2.13 Entregar el cronograma de las formas de atención del primer mes de la Etapa de Atención de la Modalidad, en el formato establecido por EL ICBF, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo.

7.2.14 Adquirir el material de identificación para los miembros del talento humano que ejecutaran la Modalidad (chalecos, gorras, camisetas, carné y pendón).

7.2.15 Firmar y entregar el Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información, al supervisor del Contrato, por cada una de las personas contratadas para la ejecución de la Modalidad, y del Representante legal.

7.2.16 Entregar el informe de la etapa de alistamiento que dé cuenta del proceso de búsqueda activa, identificación y registro de los participantes, organización del desarrollo de la Modalidad, conformación del talento humano, mapeo territorial, proceso de selección de proveedores de alimentos, gestión de espacios físicos y dotación, en el formato establecido por el ICBF. Debe incluir también la elaboración y presentación del presupuesto para la ejecución de la Modalidad, tal como se señala en el Manual Operativo.

7.3 OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA EN LA ETAPA DE ATENCIÓN:

7.3.1 Conformar los grupos de atención de niñas, niños y adolescentes, considerando el curso de vida y lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.

7.3.2 Realizar las jornadas de socialización de la Modalidad Atrapasueños a niñas, niños, adolescentes y familias participantes de los grupos conformados. Además, deberá entregar las actas y listados de asistencia de las jornadas de socialización a la supervisión del contrato, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.

7.3.3 Presentar en el primer mes de la Etapa de Atención al ICBF los acuerdos para la armonía y la paz, con la participación de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, en el marco del buen vivir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.

7.3.4 Entregar los cronogramas de las formas de atención de la Modalidad de cada mes dentro de los últimos cinco días (5) hábiles del mes anterior a su realización, en el formato establecido por el ICBF, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

7.3.5 Desarrollar las Estrategias de Atención de la Modalidad: encuentros entre pares, familiares, comunitarios, iniciativas y escucha activa, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

7.3.6 Facilitar y acompañar la formulación de las iniciativas, a partir de las ideas y propuestas de niñas y niños, como resultado previo del análisis de los factores de riesgo latentes en sus territorios, y de la identificación de sus intereses, gustos, preocupaciones, vocaciones y talentos, promoviendo la articulación armónica con posibles aliados, y entidades públicas y privadas, que contribuyan al logro y la sostenibilidad de las iniciativas, y de la potenciación de sus proyectos de vida.

7.3.7 Desarrollar con los y las participantes en los espacios comunitarios, las Acciones Transversales definidas en el Manual Operativo de la Modalidad, a saber: Movilización Social, Articulación Intersectorial, Ejercicios de Participación y Control Social, Gestión de Sistemas de Apoyos, Activación de Rutas, y demás establecidas en el manual, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

7.3.8 Presentar al ICBF la propuesta de atención municipalizada de niñas, niños y adolescentes para el desarrollo de la Modalidad, a partir de las particularidades de las y los participantes, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo, la cual deberá ser presentada al supervisor del Contrato.

7.3.9 Desarrollar el Mapeo Territorial Conjunto, para reconocer las percepciones y saberes de los participantes y sus familias sobre el territorio, sus vivencias propias y experiencias relacionadas con los actores y sectores que forman parte de la Estrategia Transectorial Atrapasueños, este ejercicio debe hacer parte del análisis que se recoge en la propuesta de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.

7.3.10 Realizar en el primer mes de la Etapa de Atención, la lectura del contexto y caracterización, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

7.3.11 Presentar al ICBF en el primer mes de la Etapa de Atención, la construcción conjunta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo.

7.3.12 Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en los espacios definidos por la ley, y de acuerdo con las orientaciones dadas por el ICBF, tales como: Mesas de participación de niños, niñas y adolescentes, gobiernos escolares, comités de convivencia, consejos, y demás espacios que faciliten el diálogo entre niñas y niños, y diálogos intergeneracionales.

7.3.13 Realizar y presentar al ICBF las evidencias sobre la valoración de experiencias y proceso de atención, de acuerdo con las orientaciones dadas por el ICBF y el Manual Operativo de la Modalidad.

7.3.14 Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

7.3.15 Entregar y aplicar los resultados del registro cualitativo e identificación de habilidades, talentos y capacidades de las niñas, niños y adolescentes participantes, en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

7.3.16 Asegurar la entrega del refrigerio (complementación alimentaria) a niñas, niños y adolescentes en los encuentros, de acuerdo con lo aprobado por el supervisor del Contrato, y con lo establecido en la minuta patrón del Manual Operativo de la Modalidad.

7.3.17 Asegurar la entrega a niñas, niños y adolescentes de la Modalidad, los materiales requeridos para la implementación de las diferentes formas de atención, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo u orientaciones del ICBF.

7.3.18 Garantizar la permanencia de los y las participantes en al menos el ochenta por ciento (80%) de en las formas de atención presenciales establecidos para la Modalidad. Además de reportar las inasistencias y vinculación de nuevos participantes, de conformidad con el Manual Operativo.

7.3.19 Presentar los avances relacionados a la sistematización de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y a orientaciones del ICBF.

7.3.20 Entregar informe de gestión mensual, correspondiente a la etapa de atención que dé cuenta del proceso con niñas, niños, adolescentes, familias y sus comunidades, en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

7.3.21 Entregar el presupuesto para la ejecución de la Modalidad, tal como se señala en el Manual Operativo.

7.3.22 Garantizar la asistencia de un o los representantes(s) en los comités técnicos operativos y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional o Centro Zonal respectivo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

7.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA DE CIERRE:

7.4.1 Presentar la sistematización del proceso de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y a orientaciones del ICBF.

7.4.2 Entregar el informe final de la etapa de cierre según lo estipulado en el Manual Operativo de la Modalidad.

7.4.3 Desarrollar espacios articulados con las Regionales, para la socialización de resultados sobre el proceso de atención con niñas, niños, adolescentes, familias, comunidades y actores claves en los territorios.

7.4.4 Realizar las demás actividades planteadas en el Manual Operativo de manera complementaria, con lo estipulado en la propuesta de atención y cronogramas.

7.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL MANEJO ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

7.5.1 Mantener una oficina administrativa en el departamento de ejecución del contrato, que cuente con al menos equipos de cómputo, lugar para almacenamiento de los materiales y refrigerios a ser entregados a las y los participantes, y una sala de reunión.

7.5.2 Permitir y facilitar al supervisor, equipo de apoyo a la Supervisión y demás funcionarios del ICBF que intervengan en el proceso, la inspección en forma presencial o no presencial de los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA. Asimismo, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del Contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por EL ICBF, y responder oportunamente las comunicaciones.

7.5.3 Realizar el registro de niñas, niños y adolescentes participantes y el respectivo cargue de las evidencias asociadas a la etapa de atención, incluyendo el registro del talento humano, los grupos y los encuentros realizados, cargando el soporte de asistencia de cada uno, en los formatos y en el sistema de información determinado, según los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, entre otros documentos si requiere por parte del ICBF.

7.5.4 Realizar el registro cualitativo e identificación de habilidades, talentos y capacidades realizadas a niñas, niños y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por EL ICBF, según los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud.

7.5.5 Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes, y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el (los) formato(s) o el sistema definido por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud.

7.5.6 Para el cierre del contrato, presentar los reportes del cargue en el sistema de información que determine EL ICBF, así: el 100% del registro de niñas, niños y adolescentes participantes, el 100% talento humano, según aplique, el 100% de los encuentros realizados y el 100% seguimiento del diagnóstico de derechos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando por razones ajenas al CONTRATISTA no sea posible registrar la información requerida por EL ICBF, en el Sistema de Información determinado por EL ICBF, EL CONTRATISTA deberá aportar la justificación y los soportes para sustentar dicha situación y el medio alternativo para el registro. El supervisor deberá aprobar esta situación, previa validación con la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por EL ICBF, los cuales se describen a continuación: **a) H ABEAS DATA**. La entrega

PÚBLICA

de la información de participantes de la Modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. **b) USO DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. **c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en la Modalidad.

7.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

7.6.1 Presentar en el segundo Comité Técnico Operativo de la etapa de alistamiento, el plan de inversión de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por EL ICBF. En los casos en que EL CONTRATISTA requiera realizar ajustes al plan de inversión, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y posterior aprobación por parte del supervisor.

7.6.2 Garantizar que los recursos comprometidos por EL ICBF, y demás recursos aportados con ocasión del presente Contrato, sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto contractual.

7.6.3 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes a terceros por concepto de los servicios prestados.

7.6.4 Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF para la ejecución del presente Contrato. EL CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si EL CONTRATISTA

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.

7.6.7 Consignar de manera mensual en la cuenta bancaria de ahorros definida por EL ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF que se generen en la ejecución del Contrato.

7.6.8 Remitir al supervisor del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, que se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito, por el supervisor del Contrato.

7.6.9 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por EL CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, EL CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.

7.6.10 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantados conforme lo indicado en las Resoluciones 1400 de 2020, 8300 de 2021 y demás normas aplicables.

7.6.11 Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará la Modalidad (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del ICBF.

7.6.12 Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información, para que el documento sea válido.

7.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EJE DE GESTIÓN:

7.7.1 **PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **A**. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del Contrato. **B.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del Contrato una vez se firme el Contrato. **C.** Informaral supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **D.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

7.7.2 **PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: **A.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **B.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **C.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **D**. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

7.7.3 **PARA EL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD**: **A.** Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **B** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así́ como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados. **C.** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **D**. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio. **E.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. **F.** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

7.7.4 **PARA EL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL**: **A.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **B.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **C.** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO**: En dichos espacios, el contratista debe garantizar los elementos necesarios para la recolección de residuos, y garantizar la recolección y disposición de los residuos resultantes por la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

7.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

7.8.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.8.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.8.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.8.4 Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

8. FORMA DE PAGO.

Para todos los efectos legales el valor total de cada contrato estará discriminado de la siguiente forma:

La suma del aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los participantes que se encuentra en el anexo de zonificación y de los aportes de contrapartida que realizará el **CONTRATISTA**.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

PARAGRAFO PRIMERO. - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por EL **ICBF** y los aportes del valor técnico agregado por parte del CONTRATISTA serán verificados, avalados y aprobados por el supervisor del contrato.

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los documentos presentados por el representante legal de EL CONTRATISTA o quien se encuentre debidamente facultado, conforme a lo establecido en las etapas que se describen a continuación:

Pago	Etapa	Periodo	Descripción	Porcentaje proyectado del total del contrato
1	Alistamiento	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de alistamiento	5%
2	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
3	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
4	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
5	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
6	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
7	Cierre	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de cierre	5%
Total general			**100%**	

****PARÁGRAFO SEGUNDO**: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer y segundo mes el cien por ciento (100%)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del tercer mes, el cincuenta por ciento (50%) del costo fijo de los cupos no utilizados. Si los cupos no ejecutados del tercer mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 50% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo; (iii) a partir del cuarto mes, en caso de continuar las inejecuciones, el supervisor revisará la posibilidad de la reducción de los cupos no utilizados, en caso de no reducir los cupos no utilizados, no se reconocerá pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El Costo Fijo sobre el valor Costo Cupo Mes (CCM) conforme al estudio de costos es del 61%.

PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del Contrato, se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto de este.

PARÁGRAFO QUINTO: Los costos correspondientes al talento humano, refrigerios, materiales, desplazamientos y traslados, han sido fijados de acuerdo con el estudio de costos remitido por la Dirección de Abastecimiento.

PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA realizará proceso de facturación de acuerdo con los productos definidos en las formas de atención según el manual operativo que correspondan y los pagos se realizarán de manera independiente.

FORMA DE PAGO: EL ICBF pagará el valor del contrato así:

Primer pago, Etapa de alistamiento. El giro se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:

a. Relación del talento humano contratado por EL CONTRATISTA, en formato establecido por EL ICBF, y según los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.
b. Cronograma municipalizado de la etapa de alistamiento.
c. Cronograma de las formas de atención del primer mes de la Etapa de Atención de la Modalidad.
d. Listados de asistencia y registro fotográfico que den cuenta al proceso de inducción al talento humano.
e. Identificación y registro de participantes: niñas, niños y adolescentes.
f. Propuesta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres.
g. Informe de alistamiento.
h. Presupuesto avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor.
i. Actas y listados de asistencia sobre la socialización de la Modalidad.
j. Firmar y entregar el Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información.
k. Evidencias del material de identificación para los miembros del talento humano.
l. Directorio de entidades y actores territoriales estratégicos.
m. Relación e información de proveedores de alimentos.
n. Formatos de compromiso y autorización de participantes.
o. Evidencias sobre la concertación con las comunidades, para elaborar el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

Para los pagos segundo al séptimo. El giro se hará efectivo previa revisión por parte del supervisor, una vez cumplido eltiempo real de atención de conformidad con el cronograma presentado al supervisor, de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:
A) Reporte de las estrategias de atención y acciones transversales realizadas en el periodo de atención de conformidad con lo estipulado en el Manual Operativo objeto del desembolso correspondiente, anexando los listados de asistencia en el sistema de información o medio físico que determine EL ICBF.
B) Informe de la ejecución financiera del mes anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.
C) Informe mensual del período anterior, en el formato establecido por EL ICBF que dé cuenta de la prestación del servicio que brindó EL CONTRATISTA de la Modalidad y el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas del presente contrato con las respectivas evidencias que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.
D) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por EL ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago, en caso de comunicarse por parte del supervisor que el contrato debe tener cuentas maestras aportar el reporte emitido por la entidad financiera.
E) certificado de cumplimiento de la obligación de "Garantizar la permanencia de niñas, niños y adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales establecidos para la Modalidad" y el cumplimiento del cargue de la información en el sistema de información del ICBF, expedido por el supervisor.
F) Registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
G) Presentar los avances relacionados a la sistematización de la forma de atención.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez terminado cada mes de ejecución el supervisor deberá descontar el costo variable de los participantes que no asistieron a al menos al 80% de los encuentros programados para el mes de atención. La asistencia deberá estar registrada en el sistema de información del ICBF.

EL CONTRATISTA de la forma de atención debe presentar adicionalmente los siguientes documentos, para que el supervisor del Contrato proceda con el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago:

- **(i)** Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números.
- **(ii)** Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del CONTRATISTA, cuando a ellos haya lugar.
- **(iii)** Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del Contrato e implementación de la Modalidad, expedida por el representante legal, o revisor fiscal del CONTRATISTA.
- **(iv)** Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del CONTRATISTA y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de LOS CONTRATISTAS: a. EL CONTRATISTA radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

del Contrato en EL ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si EL CONTRATISTA radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. B. Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del CONTRATISTA, el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al CONTRATISTA y establecerá con éste, el plazo para la subsanación. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor, se debe dar inicio al trámite de pago al CONTRATISTA.

EL ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO QUINTO: Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Pago Contratos Prestación de Servicios y Programas diferentes a Honorarios y Viáticos" expedido por el supervisor del Contrato y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (si a ello hubiere lugar) y parafiscales, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, EL CONTRATISTA deberá aportar el reporte emitido por la entidad financiera.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para cada pago se deberá presentar el listado completo de los participantes que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información que determine EL ICBF.

PARÁGRAFO OCTAVO: Aportar certificado de coberturas que refleje el número de participantes que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información que determine EL ICBF.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

9.1 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato de aporte será designada por los Directores Regionales, al momento de suscribir el contrato con los CONTRATISTAS, que queden en primer orden de elegibilidad, quienes ejercerán la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato de aporte, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía del Supervisor de Contratos y Contrato de aportes del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicarápor escrito al supervisor designado, y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General.

9.2 INTERVENTORÍA.
NO APLICA.

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[4]:

1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE APORTE: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

4 www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) años más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforma a la siguiente tabla, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 valor asegurado que de 2015:

Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** ELCONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de aporte y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO:** El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 25 de abril de 2024, el Comité de Contratación Asincrónico sesión extraordinaria No. 013 se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024

13. ANEXOS

ANEXO 1. FOCALIZACIÓN ESPACIOS COMUNITARIOS
ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 3. MANUAL OPERATIVO
ANEXO 4. CLAUSULADO CONTRATO APORTE
ANEXO 5. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE COSTOS

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Directora de Adolescencia y Juventud	**Naya Gutiérrez Pinzón**	
Directora de Infancia	**Beatrice Eugenia López Cabrera**	

Elaboró: Juan Pablo Cruz Castelblanco– Contratista –Subdirección de Operaciones – Dirección de Adolescencia y Juventud

Laura Solano Mendoza - Contratista –Subdirección de Gestión Operaciones– Dirección de Adolescencia y Juventud

Jennifer Michelle Parra Caviedes - Contratista – Dirección de Adolescencia y Juventud

Robert Andres Baez Vasquez - Contratista –Subdirección de Gestión Técnica – Dirección de Adolescencia y Juventud

Julián Aramendiz Marín - Contratista – Dirección de Infancia

Cristian David Castillo Arrieta Contratista – Dirección de Adolescencia y Juventud

Maria Paula Calderon Teuta - Contratista –Subdirección de Operaciones – Dirección de Adolescencia y Juventud

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2024
Aprobó: Carlos Alberto Córdoba Montaño-Subdirector de Operación de Programas para la Adolescencia y la Juventud – Dirección de Adolescencia y Juventud 	

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 1545 **DE** - 5 ABR 2024

"Por la cual se adopta el Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños y se derogan las Resoluciones 1940 de 2021, 1941 de 2021 y 5714 de 2023"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF

En uso de las facultades legales y estatutarias establecidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 102 de 1979 aprobado por el Decreto 334 de 1980 y las demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños: *"la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión"*. Por su parte, el artículo 45 ibidem establece que *"el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral"*. Además de los derechos constitucionales, también los cobijan los derechos consagrados en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar *"Cecilia de la Fuente de Lleras"* -ICBF-, fue creado mediante la Ley 75 de 1968, reglamentado por el Decreto 2388 de 1979 y compilado por el Decreto 1084 de 2015. Acorde con el artículo 20 de la Ley 7 de 1979 el ICBF tiene por objeto *"propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos"*.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF, al ser el ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar mantiene *"todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. (...)"*.

Que, en concordancia con lo previamente citado, el ICBF, dentro de su misionalidad, tiene la responsabilidad de liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la infancia dentro del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad.

Que el Decreto 987 de 2012 definió la estructura organizacional del ICBF, de conformidad con el artículo 31 del citado decreto, modificado por el Decreto 879 de 2020, la Dirección de Infancia tiene, entre otras, la función de: *"Definir los lineamientos técnicos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, y verificar su aplicación en los Programas de Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia"*.

Que el Gobierno Nacional construyó y adoptó la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA (2018-2030), con el fin de contribuir con el desarrollo integral de la población entre los 6 y los 17 años. Aunado a lo anterior, en este documento, fueron establecidos los compromisos de los actores involucrados en el desarrollo y garantía de cumplimiento de la PNIA, así como la importancia de: I) Generar, mediante la atención integral desarrollado en el numeral 5.4 de la política, condiciones de bienestar y de acceso a oportunidades con equidad, el cual se expone en el numeral 5.1 de este mismo documento y, II) Favorecer bincidencia de quienes se encuentran en este grupo poblacional en la transformación del país.

Que con la expedición de la Ley 2281 de 2023 *"Por medio de la cual se crea el Ministerio de la igualdad y equidad y se dictan disposiciones"* y del Decreto 1075 de 2023 *"Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad"*, se crea una nueva estructura en el Estado colombiano que da un alcance diferente a los programas de los cuales son beneficiarios los niños y adolescentes. Por esta razón, se requiere una reestructuración de la oferta institucional, la cual debe tener en cuenta este cambio estructural.

Que, por su parte, mediante la Ley 2294 de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo - PND- 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*. El objetivo del PND es sentar las bases para que el país se convierta en líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y

exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en justicia. Es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Que en el PND 2022-2026 se planteó que el ICBF contribuirá con la construcción de la paz total y cumplirá un rol estratégico en lo relacionado con el desarrollo social del país y, específicamente, con el desarrollo integral de la niñez, los adolescentes y las familias. Para ello, se propone una transformación institucional que implica el rediseño y fortalecimiento de sus programas.

Que, en este sentido, surge la necesidad de rediseñar la oferta de atención de las Direcciones de Infancia y de Adolescencia y Juventud del ICBF adoptadas a través de las Resoluciones 1940 de 2021, 1941 de 2021 y 5714 de 2023, las cuales evolucionan desde el "Manual Operativo de otras formas de atención sacúdete", "Manual Operativo de la Modalidad de Generaciones "Sacúdete" – Étnicos" y el "*Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños*" al programa de la modalidad de Atrapasueños.

Que el "*Manual Operativo de la modalidad Atrapasueños*" presenta los aspectos centrales desde su enfoque conceptual hasta sus directrices de operación, a partir de la promoción del reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

Que la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF junto con las demás direcciones misionales, la Subdirección General, las Direcciones Regionales, los Centros Zonales y la ciudadanía, adelantaron el proceso de actualización del Manual Operativo de la modalidad Atrapasueños, con el fin de responder a necesidades de cualificación de la atención y la nueva estructura y funciones del Sector Igualdad y Equidad. Con base en lo anterior, se realizaron los ajustes respectivos de acuerdo con las observaciones recibidas, de conformidad con el procedimiento para el diseño y desarrollo de lineamientos técnicos y/o Manuales operativos "P14.DE, del Proceso de Direccionamiento Estratégico".

Que este Manual Operativo, define las pautas y las orientaciones necesarias para promover el fortalecimiento de factores protectores y la prevención de amenazas, riesgos y vulneraciones en los entornos en donde transcurre la vida de niñas, niños y adolescentes en el marco de la construcción de paz. La finalidad es que las niñas, niños y adolescentes tengan un goce efectivo de sus derechos, para lo cual plantea un modelo de promoción y prevención que articule acciones de acompañamiento y participación, con acciones de gestión y articulación intersectorial y transectorial que fortalezcan las capacidades de respuesta de las instituciones, al igual que el rol de incidencia de las familias y comunidades en la promoción de los derechos, la salud mental, el buen vivir, la prevención de vulneraciones y la participación de niñas, niños y adolescentes en los entornos donde habitan, en concordancia con el principio de la protección integral y el aporte a la consolidación de culturas de paz.

Que dando cumplimiento al numeral 9 del artículo 3 y el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, al artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 y al artículo 2 de la Resolución 0353 del 2023 del ICBF, el presente proyecto de acto administrativo se publicó en la Página Web del Instituto https://www.icbf.gov.co/documentos-en-construccion-adolescencia-y-juventud, el 28 de diciembre de 2023, por el término de diez (10) días, dentro de los cuales se recibieron observaciones de parte de la ciudadanía, las cuales fueron contestadas el 31 de enero del 2024 y publicadas en la Página Web del Instituto https://www.icbf.gov.co/matriz-de-respuestas-las-observaciones-ajustes-o-propuestas-modalidad-atrapasuenos.

Que como consecuencia de lo previamente expuesto, se hace necesario derogar las Resoluciones 1940 del 15 de abril de 2021,"*Por medio la cual se adopta el Manual Operativo de la modalidad otras formas de atención Sacúdete*", la Resolución 1941 del 15 de abril de 2021 "*Por medio de la cual se adopta el Manual Operativo de la Modalidad Generaciones "Sacúdete"- Étnicos (Generaciones Étnicas con Bienestar Adolescentes y Jóvenes)*" y la

RESOLUCIÓN No. 1545 **DE** - 5 ABR 2024

"Por la cual se adopta el Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños y se derogan las Resoluciones 1940 de 2021, 1941 de 2021 y 5714 de 2023"

Resolución 5714 del 01 de agosto del 2023, por medio de la cual se adopta el manual operativo del *"Programa para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas y niños"* y como consecuencia de lo anterior, adoptar un nuevo *"Manual Operativo de la modalidad Atrapasueños".*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adoptar el *"Manual Operativo de la modalidad Atrapasueños"*, el cual hace parte integral de la presente Resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El *"Manual Operativo de la modalidad Atrapasueños"* es de obligatorio cumplimiento, especialmente, para las Direcciones Regionales y áreas del ICBF,servidores públicos y demás colaboradores que presten, asesoren u orienten el servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO. IMPLEMENTACIÓN. La Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud, la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y sus referentes territoriales, los Directores Regionales, los Coordinadores del Grupo de Asistencia Técnica y los Coordinadores de Centros Zonales del ICBF, serán responsables de la socialización y aplicación del Manual Operativo aquí adoptado.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD. A través de la Oficina de Comunicaciones, publíquese el presente Manual Operativo en la página web del ICBF.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las Resoluciones 1940 de 2021, 1941 de 2021 y 5714 de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C, a los - 5 ABR 2024

ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

	NOMBRE	CARGO - DEPENDENCIA	VISTOS BUENOS
Aprobó	Adriana Velásquez Lasprilla	Subdirectora General	
Aprobó	Diana Mireya Parra Cardona	Asesora Dirección General	
Aprobó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Beatrice Eugenia López Cabrera	Directora de Infancia	
Aprobó	Naya Gutiérrez Pinzón	Directora Adolescencia y Juventud	
Revisó	Angela Fernanda Cabrera Fonseca	Subdirectora de la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia	
Revisó	Carlos Alberto Córdoba Montaño	Subdirector de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud	
Revisó	Julie Pauline Trujillo Vanegas	Subdirectora de Gestión Técnica de Adolescencia y Juventud (E)	
Revisó	Juan Pablo Cruz Casteblanco	Contratista -Subdirección de operaciones Adolescencia y Juventud	Juan Pablo Cruz
Proyectó	Jennifer Michelle Parra Caviedes	Contratista - Dirección Adolescencia y Juventud	

5 ABR 2024

MANUAL OPERATIVO

MODALIDAD ATRAPASUEÑOS

PÚBLICA

AÑO 2024

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas
Directora General

Adriana Velásquez Lasprilla
Subdirectora General

Beatrice Eugenia López Cabrera
Directora de Infancia

Naya Gutiérrez Pinzón
Directora Adolescencia y Juventud

Angela Fernanda Cabrera Fonseca
Subdirectora de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia

Julie Pauline Trujillo Vanegas
Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud (E)

Carlos Alberto Córdoba Montaño
Subdirector de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud

Equipo técnico

Ángela María Sosa Salgado
Angélica Lorena Londoño García
Daniela Parra Wills
Diana Milena Salinas Rivera
Juan Pablo Cruz Casteblanco
Laura Solano Mendoza
Marbely Ospina Díaz
María Yolanda Aguilar
Maria Angélica Vera
Tatiana Gómez García
Yaneth Ruiz Bustamante

PÚBLICA

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 7
1.1 Contextualización 7
1.2 Justificación 8
1.3 Definiciones 11
1.4 Siglas 16
2. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD ATRAPASUEÑOS 16
2.1 Objetivo general de la Modalidad 17
2.2 Objetivos específicos de la Modalidad 17
2.3 Población 18
2.4 Componentes 18
2.4.1 Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida 19
2.4.2 Participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz. 20
2.4.3 Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones 22
2.4.4 Promoción de la salud mental y el buen vivir 23
2.5 Ejes movilizadores 26
2.5.1 Artes y Culturas 27
2.5.2 Comunicación y Narrativas 28
2.5.3 Ciencias, Conocimiento propio y Tecnologías de la Información y Comunicación TIC) 29
2.5.4 Deportes y recreación 30
2.5.5 Juego 31
2.6 Referente Pedagógico 32
2.6.1 Pedagogía para la Paz 33
2.6.2 Pedagogía de la memoria 34
2.6.3 Pedagogía del Amor 34
2.7 Formas de Atención de la Modalidad 37
2.8 Estrategias de atención 40
2.8.1 Encuentros entre pares 41
2.8.2 Encuentros Familiares 44
2.8.3 Encuentros comunitarios 46
2.8.4 Iniciativas de niñas, niños y adolescentes 48
2.8.5 Escucha Activa 51
2.9 Acciones Transversales 56
2.9.1 Movilización social 56
2.9.2 Articulación Intersectorial 57

PÚBLICA

2.9.3 Ejercicios de participación y control social 58
2.9.4 Gestión de sistemas de apoyos y de cuidado 59
2.9.5 Activación de rutas frente a posible inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos: 61
3. Ruta Operativa de la Modalidad 62
3.1 Etapa de Planeación 63
3.1.1 Priorización territorial 64
3.1.2. Identificación Poblacional 65
3.1.3. Priorización Poblacional 67
3.1.4. Socialización de la Modalidad a actores clave 68
3.2 Etapa de Alistamiento 69
3.2.1. Organización del desarrollo de la Modalidad: 70
3.2.2 Conformación del Talento humano 71
3.2.3 Gestión de espacios físicos y dotación 73
3.2.4 Elaboración y presentación del presupuesto 73
3.2.5 Proceso de selección de proveedores de alimentos 73
3.2.6 Mapeo territorial 74
3.2.7 Búsqueda activa, identificación y registro de niñas, niños y adolescentes 75
3.3 Etapa de Atención 76
3.3.1 Socialización de la Modalidad 77
3.3.2 Construcción de acuerdos para la armonía y la Paz 77
3.3.3 Lectura de contexto y caracterización 78
3.3.4 Mapeo territorial conjunto 80
3.3.5 Propuesta de atención de niñas, niños y adolescentes 81
3.3.6 Construcción conjunta del plan de gestión de riesgos accidentes y desastres 81
3.3.7 Vivir y disfrutar las experiencias con niñas, niños y adolescentes en el marco de las estrategias de atención 82
3.3.8 Valoración de las experiencias y proceso de atención 83
3.3.9 Inasistencias y vinculación de nuevos participantes 83
3.4 Etapa de cierre 84
3.4.1 Presentación Informe Final 84
3.4.2 Presentación sistematización del proceso de atención 85
3.4.3 Gestionar en conjunto con las Regionales espacios para la socialización 85
4. Atributos de Calidad 86

PÚBLICA

4.1 Ambientes adecuados y seguros 86
4.1.1 Condiciones de seguridad 87
4.1.2 Espacios accesibles 88
4.1.3 Especificaciones de Ambientes Adecuados y Seguros de acuerdo con la Forma de Atención: 90
4.1.4 Plan para la gestión de riesgos de accidentes y desastres 92
4.1.5 Póliza de seguros 93
4.1.6 Muebles, elementos y material didáctico. 94
4.2 Proceso Pedagógico 95
4.2.1 Planeación pedagógica 96
4.2.2 Ambientes Pedagógicos 97
4.2.3 Proceso Psicosocial 98
4.3 Talento humano 99
4.3.1 Perfiles y proporción del Talento humano 100
4.3.2 Condiciones de calidad del talento humano 106
4.3.3 Plan de Fortalecimiento Técnico al talento humano 107
4.4 Alimentación y Nutrición 108
4.4.1 Complementación Alimentaria 112
4.4.2 Olla Comunitaria 115
4.6 Administrativo y de Gestión 117
4.6.1 Gestión documental de la información 117
4.6.2 Datos de las familias y adultos responsables 117
4.6.3 Mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes 117
5. Proceso de Seguimiento, Control y Supervisión 118
5.1. Comité Técnico Operativo 118
6. Aspectos Financieros de la Modalidad 120
6.1 Fuentes de financiación 120
6.1.1 Aportes del ICBF 120
6.1.2 Aportes para la Contrapartida o valores técnicos agregados (cuando aplique) 120
6.1.3. Recursos de cofinanciación (cuando aplique) 120
6.2 Conceptos de costos de atención y de referencia 121
6.2.1 Estructura de costos 121
6.3 Presupuesto de ingresos y gastos 122
6.4 Inejecuciones, Reinversiones y Rendimientos financieros (Cuando aplique) 123
7. Sistema de Información 123

PÚBLICA

8. Sistema Integrado de Gestión 124
8.1 Eje Calidad 124
8.2 Eje Ambiental 124
8.3 Eje de Seguridad de la Información 124
8.4 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: 125
9. Referencias Bibliográficas 125
14. Control de Cambios 130

Lista de tablas

Tabla 1 Tipo Casas Atrapasueños 38
Tabla 2 Características generales encuentros entre pares 41
Tabla 3 Características generales encuentros familiares 45
Tabla 4 Características generales encuentros comunitarios 47
Tabla 5 Iniciativas por las tres (3) formas de atención 49
Tabla 6 Características generales iniciativas de niñas, niños y adolescentes 51
Tabla 7 Características generales escucha activa 52
Tabla 8 Estrategias de atención de Casas Atrapasueños y Atrapasueños Espacios Comunitarios 53
Tabla 9. Estrategias de atención de Atrapasueños de Apoyos. 55
Tabla 10. Relación de responsables de acciones transversales. 62
Tabla 11 Perfiles talento humano Casas Atrapasueños y Atrapasueños espacios comunitarios 100
Tabla 12. Relación técnica talento humano Casas Atrapasueños 102
Tabla 13. Relación técnica Talento humano Atrapasueños Espacios Comunitarios. 103
Tabla 14. Perfiles talento humano y relación técnica Atrapasueños de Apoyos 103
Tabla 15 Estructura de costos Casas Atrapasueños 121
Tabla 16 Estructura de costos Atrapasueños Espacios Comunitarios 121
Tabla 17 Estructura de costos Atrapasueños de apoyos 122

Lista de gráficas

Ilustración 1 Componentes 18
Ilustración 2 Ejes movilizadores de la Modalidad 27
Ilustración 3 Bases de sentido de la Modalidad 32
Ilustración 4 Marco de referencia de sentido de la Modalidad 35
Ilustración 5 Formas de atención de la Modalidad 37
Ilustración 6 Estrategias de atención de la Modalidad. 40
Ilustración 7 Acciones transversales de la Modalidad 56
Ilustración 8 Ruta operativa de la Modalidad 62
Ilustración 9 Acciones de la Etapa de Planeación 63
Ilustración 10 Acciones etapa de alistamiento 70
Ilustración 11 Acciones etapa de atención 77
Ilustración 12 Acciones etapa de cierre 84

PÚBLICA

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Contextualización

Bienvenidos al Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Este documento es una guía integral diseñada para orientar y facilitar la implementación de la Modalidad en coherencia con las características y particularidades específicas de los territorios de Colombia.

Cuenta la vieja leyenda de los Sioux[1] que el Atrapasueños representa el circulo de la vida, parte de un punto tejido de inicio que permite transitar por los demás, a través de hilos que representan los distintos momentos o ciclos de la vida. En este camino de puntos tejidos hay buenas y malas energías, que influyen en las decisiones, oportunidades y trayectorias apoyando o interfiriendo en la armonía del ser y su entorno.

La red es un círculo perfecto con un agujero en su centro, a través del cual entran todas las ideas, sueños y visiones que propician la armonía y se van aquellas que limitan y destruyen el vivir; por ello la analogía con el Atrapasueños para el ICBF se vuelve el eje de sentido de la Estrategia intersectorial que lleva su nombre, pues busca la protección integral de niñas, niños y adolescentes convocando acciones transectoriales e intersectoriales que permitan aunar esfuerzos y tejidos para construir territorios donde crezca la generación para la vida y la paz, con niñas, niños, adolescentes amados, protegidos y con oportunidades junto a sus familias y comunidades.

A través de este Manual, se busca proporcionar a las y los profesionales, colaboradores, operadores y actores involucrados, herramientas esenciales para promover la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de contribuir a su desarrollo integral y bienestar, materializando la doctrina de la protección integral y asegurando un ambiente propicio para su crecimiento y desarrollo pleno.

El presente Manual Operativo orienta las acciones para la atención de la infancia y la adolescencia, y actúa como referente para el ejercicio de asistencia técnica, supervisión, cualificación y fortalecimiento a cargo del ICBF y de las entidades territoriales. De igual forma, este Manual se constituye en fuente de consulta para las personas e instituciones interesadas en la Modalidad Atrapasueños del ICBF y las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), veedurías ciudadanas, entes de control, entre otras.

El Manual se estructura de la siguiente manera:

Capítulo 1: Introducción: Da cuenta de la relevancia de la Modalidad Atrapasueños para responder a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el marco de la misionalidad y del alcance del ICBF en lograr este objetivo. También se enlistan las definiciones y siglas que deben conocerse previo a la lectura del manual operativo.

[1] Pueblos Originarios Cosmogonía (2024) Mitos y leyendas Atrapasueños Sioux disponible en: https://pueblosoriginarios.com/norte/llanuras/sioux/atrapasuenos.html

PUBLICA

Capítulo 2: Descripción de la Modalidad: Describe de manera detallada en qué consiste el proceso de atención de la Modalidad Atrapasueños, incluyendo las distintas formas de Atención. Se describe el objetivo general y los objetivos específicos, la población a la que va dirigida la Modalidad, los componentes de la atención y los ejes movilizadores.

Además, se define el referente pedagógico de la Modalidad Atrapasueños, a partir de las pedagogías de la paz, la memoria y el amor. En este orden de ideas, se profundiza en las estrategias de atención (encuentros entre pares, encuentros familiares, encuentros comunitarios, iniciativas de niñas, niños y adolescentes, y espacios de escucha activa) y en las acciones transversales: actividades de movilización social para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones; articulación Intersectorial; ejercicios de participación y control Social; gestión de sistemas de apoyo y de cuidado; activación de rutas frente a posible amenaza, inobservancia o vulneración de los derechos; con las que se da vida a la atención.

Capítulo 3: Ruta Operativa de la Modalidad: En este apartado se describe la ruta operativa de la Modalidad Atrapasueños que orienta su implementación y está organizada en cuatro (4) etapas: a) planeación, b) alistamiento, c) atención y d) cierre.

Capítulo 4: Atributos de Calidad: Se exponen los atributos de calidad para el desarrollo de la Modalidad Atrapasueños en sus formas de atención en pro de la promoción, prevención, protección y atención integral de niñas, niños y adolescentes.

Capítulo 5: Proceso de seguimiento, control y supervisión: Se enuncian claridades relacionadas con el proceso de seguimiento y supervisión, teniendo en cuenta los mecanismos de vigilancia y control institucional, con énfasis en el rol del Comité Técnico Operativo.

Capítulo 6: Aspectos financieros de la Modalidad: Define orientaciones para la gestión financiera.

Capítulo 7: Sistema de Información: Describe las condiciones para el registro y reporte de información relacionada con la Modalidad.

Capítulo 8: Sistema Integrado de Gestión: Se enuncia aspectos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión a partir de cada uno de los ejes (Calidad, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad de la información).

1.2 Justificación

El Estado colombiano a través la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), incorpora los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada por la Ley 12 de 1991. Este reconocimiento consolida a las niñas, los niños y adolescentes como sujetos titulares de derecho, de protección especial y privilegia la prevalencia de sus derechos, determinando además que, ante cualquier decisión, debe primar su interés superior.

El propósito fundamental del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), es garantizar el pleno y armonioso desarrollo de niñas, niños y adolescentes, permitiéndoles crecer en un entorno familiar y comunitario en donde prime la felicidad, el respeto, el amor y la

PÚBLICA

comprensión. Con este fin, establece normas sustantivas y procesales que promueven la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes, reconociéndolos como sujetos de derechos y garantizando el ejercicio de estos. Además, el Código se orienta a restablecer dichos derechos cuando así se requiera, conforme a lo consagrado en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Política y las leyes; lo anterior apelando al principio de la corresponsabilidad, involucrando tanto a la familia como a la sociedad y al Estado.

Así mismo, se resalta lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), la cual promueve el respeto de la dignidad inherente de las personas con discapacidad y reconoce que niñas, niños y adolescentes con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás personas. Esa garantía de derechos y libertades significa que todas las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad, deben ser reconocidas y reconocidos como sujetos de derechos, integrantes activos de los territorios en los que habitan, indistintamente del tipo de discapacidad, de la edad o de los apoyos que requieran para su participación.

En este contexto, el país construyó la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA) 2018-2030, como un marco fundamental para contribuir al desarrollo integral de la población entre los seis (6) y los diecisiete (17) años. La PNIA establece los compromisos clave para los actores involucrados en el desarrollo y garantía de su cumplimiento, centrándose en dos objetivos principales: I) generar mediante la atención integral, condiciones de bienestar y de acceso a oportunidades con equidad; y II) favorecer la incidencia de quienes se encuentran en este grupo poblacional en la transformación del país.

La Política, como instrumento, constituye una contribución invaluable para el país y las distintas entidades, instancias y niveles de gobierno. Proporciona elementos esenciales que permiten construir las bases sociales, económicas e institucionales necesarias para edificar una nación que refleje el bienestar de todas y cada una de las niñas, los niños y adolescentes. Este documento se orienta hacia la construcción de un país en paz, que reconoce sus derechos como prevalentes y en consecuencia asume el interés superior como el elemento orientador de todas las acciones; desde los principios de la subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, la política responde al goce efectivo de sus derechos como condiciones fundantes que sustentan el Estado Social de Derecho.

Dentro de las estrategias contempladas para la ejecución de esta Política Pública se destaca el eje de “Calidad y Pertinencia de las Atenciones”. Este eje tiene como objetivo garantizar y cualificar la cobertura, el acceso, la permanencia y la pertinencia de los programas, proyectos, servicios y demás estrategias mediante los cuales se materializa la atención integral para niñas, niños y adolescentes del país.

Asimismo, plantea las orientaciones para la definición y gestión de la Ruta Integral de Atenciones (RIA) que, de acuerdo con el análisis de la situación, transiciones, curso de vida y contexto de las niñas, los niños y adolescentes, se toma como prioridad para el cierre de brechas existentes, a partir de esfuerzos intersectoriales a nivel territorial y nacional, de acuerdo con la misionalidad y competencia de cada uno de los sectores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

En este sentido, las atenciones para la infancia y la adolescencia se caracterizan por: i) el desarrollo de acciones promocionales de la autonomía funcional, social y política del individuo, ii) la integralidad de las atenciones en configuraciones diversas diferenciales de servicios, y iii)

acciones de restitución y restablecimiento de derechos. Todas ellas orientadas a promover el desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes y el desarrollo sostenible de Colombia.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la vida”, posiciona a las niñas, los niños y adolescentes en el centro de las grandes transformaciones, además sienta las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida. El PND apunta a la construcción de un nuevo contrato social que promueva la superación de las injusticias y exclusiones históricas, evite la repetición del conflicto, fomente un cambio en la relación con el ambiente, y propicie una transformación productiva basada en el conocimiento y en armonía con las naturalezas.

En sintonía con lo expuesto, en el capítulo "*Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades*", se plantean acciones para promover el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, fortaleciendo la participación de la población con discapacidad y priorizando a quienes están en pobreza y riesgo. También, se establecen apuestas frente a brindar garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad, donde se promueven acciones para garantizar los tránsitos armónicos a otros sectores y eliminar de manera progresiva la atención segregada de las personas con discapacidad.

En el marco de las acciones definidas para el ICBF, se plantea una restructuración y fortalecimiento de sus programas para que, a través de estos, se promueva “el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, fortaleciendo la implementación de la política pública y priorizando a quienes están en pobreza y riesgo. (…) Lo anterior, reconociendo las demandas expresadas por la niñez y la adolescencia en diálogos previos, en donde se destacó la importancia de desarrollar habilidades, vocaciones y talentos como las artes, deportes, cultura, ambiente y ciencia y tecnología, (…) (DNP, 2023, pág. 243).

En este mismo sentido, uno de los objetivos clave del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, es empoderar a las niñas, los niños y adolescentes como agentes de cambio, permitiéndoles incidir en todas las instancias formales de participación y brindándoles progresivamente acceso a oportunidades para construir sus proyectos y planes de vida desde el concepto del “buen vivir”. Este principio se fundamenta en el reconocimiento y respeto de la diversidad territorial, de género, de pertenencia étnica, racial y campesina, de condición migrante, de condición de género, orientación sexual y discapacidad. (DNP, 2023, pág. 260).

Por otro lado, se recoge el avance de la Ley 2328 de 2023 establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia, la cual busca garantizar atención integral a niñas, niños y adolescentes entre seis (6) y 18 años, con enfoque territorial, diferencial y poblacional y prioriza la protección integral, no discriminación y el interés superior de la niñez.

En concordancia entre el PND 2022-2026 y la PNIA, desde esta Modalidad se propone el impulso de habilidades, vocaciones y talentos alrededor de lo artístico, cultural, deportivo, científico, tecnológico y ambiental como parte fundamental para la construcción de la paz, impulsando “la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación”, incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 100).

Asimismo, esta Modalidad contribuye activamente a la implementación de las recomendaciones y hallazgos del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia

y la No Repetición considerando el capítulo *No es un mal menor*, que surge del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera, pactado en el 2016 entre el Gobierno Nacional y las Guerrillas de las FARC-EP.

En alineación con estas recomendaciones, el ICBF se compromete a promover la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes reconociendo y celebrando su diversidad. Además de, garantizar escenarios en donde puedan desarrollar sus habilidades, vocaciones y talentos, potenciando su participación en la materialización de una paz construida desde los territorios. Este enfoque busca comprender las afectaciones en el marco del conflicto armado, subrayando la importancia del reconocimiento de la verdad, la dignidad y las garantías para la no repetición.

En este sentido, la construcción de memoria se constituye como un medio movilizador indispensable para el reconocimiento y la participación de niñas, niños y adolescentes, buscando que aporten desde diferentes formas comunicativas, a través de narrativas verbales, corporales, simbólicas, acciones e iniciativas y perspectivas al presente y futuro del país, contribuyendo así a la construcción de una paz sólida y sostenible.

Finalmente, la Modalidad contribuirá a fomentar el compromiso por parte de las familias, la comunidad y las instituciones en la consecución de la paz, basados en la garantía y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la construcción de un futuro a partir de la memoria y la verdad. Se busca el reconocimiento, apoyo y promoción de sus iniciativas como elementos esenciales para la construcción de una memoria plural y democrática que genere una ruptura con el pasado de estigmatización, justificación o negacionismo.

En conclusión, la Modalidad Atrapasueños busca transformar la narrativa previa, estableciendo un espacio en el que las experiencias y perspectivas de la infancia y la adolescencia se valoren y contribuyan de manera significativa a la construcción de una paz verdadera y justa. Por lo tanto, este Manual presenta la manera como se puede materializar la apuesta política, técnica y metodológica definida como horizonte de sentido en los procesos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, para avanzar en la doctrina de la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes de la generación de la vida y la paz.

1.3 Definiciones

A continuación, se presentan algunas definiciones referentes para la comprensión de los sentidos desde donde se teje la Modalidad y complementan los desarrollos de los distintos apartados del manual:

Acciones afirmativas: El Artículo 2, numeral 3 de la Ley 1618 de 2013 dispone que las acciones afirmativas son "Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan" (Congreso de la República et al., 2013).

Activación de rutas: (…) Hace referencia al reporte específico a otras entidades para que se involucren por sus competencias, en la resolución de situaciones identificadas por el talento humano para garantizar las atenciones pertinentes y oportunas niñas, niños, adolescentes y sus familias. La activación de rutas puede variar de acuerdo con la situación identificada en cada caso (ICBF, 2022, pág. 4 y 5).

Adolescencia: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la

edad adulta. Se trata de uno de los momentos de transición más importantes en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios. Esta fase de crecimiento y desarrollo viene condicionada por diversos procesos biológicos (OMS et al., 2020).

Ajustes Razonables: el artículo 2 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad expresa que los ajustes razonables son "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales" (Organización de las Naciones Unidas [ONU] et al., 2006).

Barreras: Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad (Ley 1618 de 2013, artículo 2°).

Comunidad: La comunidad es un conglomerado humano con sentido de pertenencia e identidad cultural, (…) construidos a partir de la interacción de sus miembros, la historia común, los intereses compartidos, las creencias espirituales, la percepción sobre la realidad física, las costumbres, los hábitos, las normas, los símbolos, los códigos. (Socarrás citado por Causse, 2009, pág.14). En coherencia con el principio del buen vivir, vivir en comunidad significa estar en armonía y equilibrio y su contexto se proyecta en el ecosistema y el medioambiente.

Curso de vida: Este enfoque reconoce que el desarrollo humano es un continuo que ocurre a lo largo de la vida y está determinado por "trayectorias, sucesos, hitos, transiciones, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos" (ICBF, 2021, pág. 5) que generan experiencias vitales particulares que se gestan en los entornos en donde los seres humanos se desarrollan. En este sentido, las acciones diseñadas e implementadas deben considerar de manera particular el desarrollo individual de cada sujeto con el objetivo de responder a las necesidades de afianzamiento y fortalecimiento de habilidades que le permitan interactuar, incidir y participar en la construcción de su proyecto o sentido de vida (Heikkinen, 2011).

Cultura: La cultura es un tejido de interacciones, símbolos, interpretaciones, significados y relaciones situadas en un momento histórico y en un territorio, se construye desde la interdependencia y se manifiesta en prácticas, costumbres, usos, diálogos, interacciones y pensamientos[2].

Derecho humano a la alimentación: "Es el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna." (ONU, 1966 citado por ICBF, 2024, pág.24).

Desarrollo Integral: Según la política Nacional de Infancia y adolescencia, es un proceso de transformación complejo, sistémico, sostenible e incluyente, el cual contribuye a la construcción de identidad, de la autonomía, y del sentido colectivo y social que define a las personas. "El desarrollo integral de las niñas, los niños y los adolescentes pasa por el desarrollo humano en

[2] Tomado del documento de armonización del ICBF, proceso en construcción, 2024.

PÚBLICA

clave de la sostenibilidad y su dimensión intergeneracional, lo que implica garantizar las condiciones para el ejercicio de derechos, entre ellos al ambiente sano, de las generaciones presentes y futuras." (DNP, 2018, pág. 24).

Dinamizadores/as comunitarios: (…) Personas reconocidas en la comunidad y facilitadores de procesos comunitarios según las características y organización de cada grupo o comunidad, en comunidades étnicas y campesinas reconocidas por su saber tradicional, que manejan la lengua nativa (si aplica) y son conocedores de la cultura. Este rol tiene la responsabilidad de apoyar la implementación de la Modalidad desde los saberes y prácticas tradicionales con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y demás participantes de la Modalidad, a partir del fortalecimiento y la pervivencia cultural, desde su particular comprensión del territorio y su estructura social y política. (ICBF, 2017).

Discapacidad: El Preámbulo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad la define como "un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (ONU et al., 2006).

Diseño Universal: El artículo 2 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad lo define como el "diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten" (ONU et al., 2006).

Estilos de vida saludable: Conjunto de hábitos, comportamientos, tradiciones y prácticas que las personas o grupos llevan a cabo para satisfacer las necesidades humanas y alcanzar un estado de bienestar. (SDIS, 2021, pág. 2). Los estilos de vida no se constituyen en situaciones que dependen exclusivamente de las decisiones racionales e individuales de las personas y sus familias, sino que en gran medida son producto de las condiciones sociales, económicas y culturales en las que viven y de las interacciones tejidas en los contextos donde habitan (Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031).

Estrategias pedagógicas: Formas de trabajo o que<hacer pedagógico con niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades. (ICBF, 2022).

Experiencias pedagógicas: Son provocaciones a vivencias únicas y genuinas, que tienen una intencionalidad definida alrededor de la promoción del desarrollo y (…) garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes. (ICBF, 2022, pág. 16).

Familias: La Política Pública de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016), comprende que las familias son sujetos colectivos de derechos, que transitan por los diferentes entornos en los que se encuentran y donde sus integrantes se desarrollan, y que actúan como agentes de transformación social, debido a su capacidad de potenciar el desarrollo tanto de cada uno de sus miembros, como a nivel colectivo y social. Son sujetos colectivos de derechos, agentes de transformación y sistemas vivos.

Inclusión social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción

por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad (Ley 1618 de 2013, artículo 2°).

Infancia: "La infancia, que significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta, se refiere al estado y la condición de la vida de un niño: a la calidad de esos años. Implica un espacio delimitado y seguro, separado de la edad adulta, en el cual los niños y las niñas pueden crecer, jugar y desarrollarse." (UNICEF et al., 2005).

Interculturalidad: se puede entender como un diálogo equitativo entre culturas que se reconocen, respetan y coexisten. La interculturalidad habilita la posibilidad de dar sentido y significación a todas las formas de ser y coexistir; plantea la posibilidad de configurar relaciones horizontales y respetuosas de las prácticas y saberes que las constituyen, sin desconocer que se dan en un campo histórico de poder asimétrico y hegemónico[3].

Niño/a: De acuerdo con el artículo 1 de la Convención de los Derechos del Niño (1989), "se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad." (CDN, 1989, pág. 1). Acogiendo esta misma definición, el artículo 3 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley1098 de 2006), dispone que "para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad" (CDN, 1989, pág. 1).

Participación: Es un derecho intrínseco al ejercicio de todos los derechos en el curso de vida que tiene como esencia el traslado de orientaciones, intereses y acciones del ámbito individual al colectivo. Según las esferas, actores e incluso objetivos, ésta puede caracterizarse como política (la movilización con medios convencionales o no convencionales para influir en las instancias, actores, valores, prácticas y resultados del poder constituido y del poder constituyente), social (en el entorno asociativo inmediato de las personas para la defensa de intereses grupales) o ciudadana (la acción de la ciudadanía para influir en la gestión pública y en los distintos niveles del sistema político y administrativo) (Martínez, 2022, pág. 328-329).

Persona con discapacidad: Las personas con discapacidad incluyen a aquellas (…) que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (ONU et al., 2006).

Planes y sentidos de vida: El plan de vida es una estrategia con metas y objetivos que planea la persona para alcanzar el bienestar y desarrollo individual, integrando "...aspectos vocacionales y laborales, económicos, sociales, afectivos y de proyección vital que hacen que este (sic) evaluando y corrigiendo." (Alarcón et al., 2018, pág. 506). Este plan está orientado por un sentido de vida, es decir, por la valoración y los significados construidos en la vida en sociedad. (D'Angelo, 2002).

Prevención de vulneraciones: Se entiende el conjunto de medidas y acciones adoptadas a nivel individual, colectivo o institucional, orientadas a identificar amenazas, fortalecer capacidades, reducir los riesgos y vulnerabilidades, contribuyendo así a evitar la ocurrencia de hechos que afecten la protección integral y la garantía de derechos**.** La prevención también comprende todas

[3] Tomado del documento de armonización de sentido del ICBF, 2024, documento de trabajo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

las acciones realizadas para minimizar el impacto o atenuar las consecuencias derivadas de las vulneraciones (ICBF, 2021).

Promoción de derechos: Se entiende como la planeación, diseño e implementación de acciones orientadas a difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes, sensibilizar sobre la importancia de su protección y brindar alternativas de participación a nivel individual y colectivo. Lo anterior, para permitir que niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades fortalezcan su desarrollo integral y sus capacidades para incidir en la adopción de prácticas, actitudes y posicionamientos protectores (ICBF, 2021).

Sistemas de apoyo: Son "Recursos y estrategias que pretenden promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal de una persona y que mejoran el funcionamiento individual. Los servicios son un tipo de apoyo proporcionado por profesionales y organizaciones" Luckasson & Cols (et al. 2002), y se clasifican en: Intermitente, limitados, extensos o generalizados.

Soberanía alimentaria: "la soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones (…) La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica (…).Garantiza que los derechos de acceso y a la gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, nuestras aguas, nuestras semillas, nuestro ganado y la biodiversidad, estén en manos de aquellos que producimos los alimentos. La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigualdades (Declaración de Nyéléni, 2007, pág. 1).

Sustentabilidad: En oposición al discurso del "desarrollo sostenible", la sustentabilidad promueve una ruptura con el paradigma occidental, especialmente la idea que separa al ser humano de la naturaleza y lo coloca por encima de ella como administrador de sus "recursos". En esta perspectiva descolonizadora, la sustentabilidad considera que la humanidad hace parte de la naturaleza de forma que, la afectación y degradación que se produce sobre esta incide directamente en su posibilidad de sobrevivencia, imponiéndose la necesidad de construir una ética del cuidado que genere nuevas formas de relacionamiento entre humanos y la naturaleza, los humanos consigo mismos y la emergencia de nuevos sujetos sociales.

Talentos: (…) se define como el alto desenvolvimiento que tiene un individuo en una o más áreas de desempeño humano, lo distingue de otro según sean sus potencialidades. En este sentido, se concibe como todas las manifestaciones individuales exteriorizadas de forma espontánea en el hacer cotidiano de una persona, pueden estar presentes desde su niñez o son desarrollados a través de las vivencias que se experimentan en diversos contextos y se reflejarán a través de cada habilidad, destreza, aptitud o potencialidad que un individuo acciona en un asunto determinado o en diversas actividades, en las cuales puede destacarse con actitud placentera por lo que realiza (Lorenzo García, 2006).

Territorio: Espacio delimitado y definido por y a partir de relaciones de poder, ocupado y usado por diferentes grupos sociales y al campo de poder ejercido sobre ese espacio. El territorio, en

tanto construcción histórica y social, es uno de los elementos básicos en la formación de identidad, ligado al sentido de pertenencia, de diversidad cultural y de cohesión social. Los seres humanos habitan el territorio y son habitados por él.

Territorialidad: Formas e intenciones de apropiación, organización y control material y simbólico del espacio, de parte de distintos actores, haciendo uso de ciertas prácticas, estrategias e instrumentos determinados espacial y temporalmente. (Zanotti Aymara Suyai, 2018).

Vocaciones: Se relacionan con el reconocimiento de intereses, deseos, ideas y sueños que tienen niñas, niños y adolescentes, enfocados en aspectos de su diario vivir incluyendo contextos familiares y sociales e igualmente permeados por tendencias culturales y sociales que pueden favorecerlos o no (Macias, Caldera, & Salán, 2019). Las vocaciones pueden evolucionar a lo largo del tiempo y tener múltiples intereses relacionados con los proyectos personales de cada niño y niña: científicas, artísticas, tecnológicas, sociales, políticas y humanitarias.

1.4 Siglas

- AAVN: Alimentos de Alto Valor Nutricional
- CIPRUNNA: Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes
- DHA: Derecho Humano a la Alimentación
- DHAA: Derecho Humano a la Alimentación Adecuada
- EAN: Educación Alimentaria y Nutricional
- EMPI: Equipos Móviles de Protección Integral
- GAO: Grupos Armados Organizados
- GDO: Grupos Delictivos Organizados
- ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- ONU: Organización de las Naciones Unidas
- PA: Propuesta de Atención
- PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
- PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
- PND: Plan Nacional de Desarrollo
- PNIA: Política Nacional de Infancia y Adolescencia
- PPDIS: Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social
- RIA: Ruta Integral de Atenciones
- SIGE: Sistema Integrado de Gestión
- SISBEN: Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales
- SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- SND: Sistema Nacional de Discapacidad
- SNJ: Sistema Nacional de Juventud
- SoA: Soberanía alimentaria
- SRPA: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
- UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD ATRAPASUEÑOS

En el marco de la estrategia intersectorial Atrapasueños, el ICBF teje, concibe y busca dar vida a la Modalidad Atrapasueños, como un proceso de atención que pretende consolidar entornos

PÚBLICA

protectores cercanos que potencien el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, desde la promoción de sus derechos, la prevención de riesgos de inobservancia, amenaza o vulneración, el fortalecimiento de la participación con incidencia, las relaciones de cuidado para el buen vivir y de sus habilidades, vocaciones y talentos.

Todo ello, en el marco del reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad en sus distintas manifestaciones, y la identificación de las dinámicas de poder que histórica y culturalmente han hecho de las diferencias una barrera para el acceso oportuno y pertinente a la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes.

A continuación, en los apartados que siguen se hilarán uno a uno los elementos claves de la Modalidad desde sus objetivos pasando por el tejido entre componentes, ejes movilizadores, referente pedagógico, formas y estrategias de atención y actividades transversales como el marco orientador del quehacer de los distintos actores institucionales e intersectoriales que se unen al tejido de esta Modalidad.

Es importante aclarar que, si bien en estos apartados se presentan las orientaciones principales para el desarrollo de la Modalidad, serán las niñas, los niños y adolescentes junto con sus familias y comunidades en el diálogo constante con los equipos de talento humano, quienes construirán los horizontes de sentido del proceso de atención y guiarán la forma como se implemente la Modalidad Atrapasueños, al ser sujetos de derechos que se encuentran inmersos en territorios con características específicas.

2.1 Objetivo general de la Modalidad

Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

2.2 Objetivos específicos de la Modalidad

- Promover el fortalecimiento de factores protectores y la prevención de vulneraciones en los entornos en donde transcurre la vida de niñas, niños y adolescentes.
- Fortalecer las habilidades, vocaciones y talentos, de niñas, niños y adolescentes para la consolidación de sentidos y planes de vida libres y autónomos.
- Fomentar la participación genuina y crítica de niñas, niños y adolescentes, con el fin de potenciar su agencia e incidencia en la construcción de entornos seguros, libres de discriminación y violencias para la transformación social, cultural y territorial.
- Promover la salud mental y el buen vivir de niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades.
- Promover la implementación de los apoyos y ajustes razonables para posibilitar la participación e inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas y el disfrute de la vida en comunidad.
- Promover acciones de cuidado para las familias y cuidadores a través de prácticas que favorezcan el fortalecimiento de vínculos afectivos y el reconocimiento de las labores de cuidado que se brindan a niñas, niños y adolescentes.
- Desarrollar acciones de gestión y articulación intersectorial y transectorial que fortalezcan las capacidades de respuesta de las instituciones, al igual que el rol de incidencia de las familias y las comunidades en la promoción de los derechos, la prevención de vulneraciones y la participación de niñas, niños y adolescentes en los diferentes entornos donde habitan.

PÚBLICA

Nota: De acuerdo con los objetivos específicos planteados para la modalidad se definirán los indicadores que permitan hacer seguimiento a los avances y resultados del proceso de atención.

2.3 Población

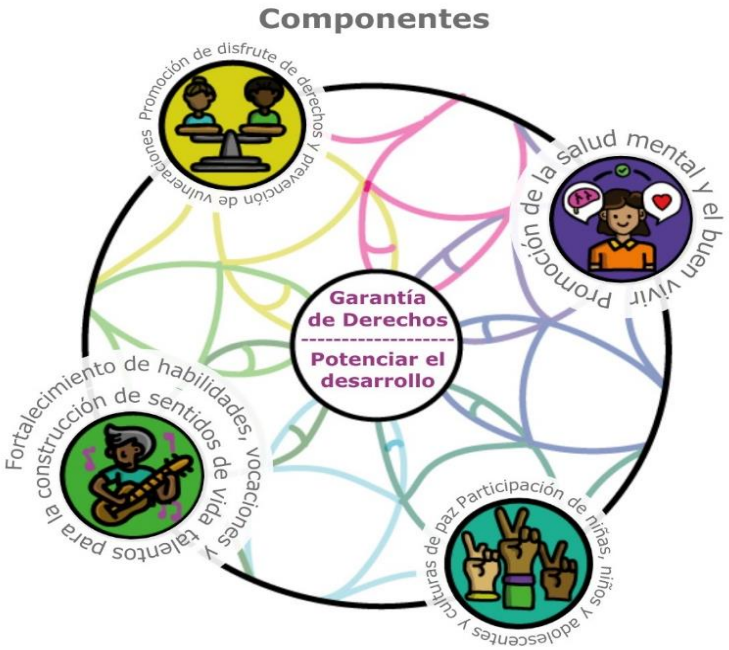
La Modalidad Atrapasueños está dirigida a la generación de la vida y de la paz, niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) y trece (13) años y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales.

2.4 Componentes

En el tejido de la Modalidad los componentes se conceptualizan como elementos orientadores, en otras palabras, no solo aportan claridad a los objetivos del proceso a desarrollar en la Modalidad, sino que también son la estructura fundamental para organizar y llevar a cabo la atención; constituyen el horizonte técnico que da forma y dirección al desarrollo de toda la Modalidad.

Al comprenderlos, se revelan como la hoja de ruta esencial que materializa los objetivos propuestos para la Modalidad, otorgándole coherencia y significado a cada paso del proceso de atención. En este sentido, su comprensión va más allá de ser temas específicos, convirtiéndose en la base que guía y da cohesión a todo el proceso de atención. Estos componentes no son solo partes individuales, sino la red interconectada que da vida a la implementación de la Modalidad, tal como se muestra en la siguiente ilustración:

Ilustración 1 Componentes



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

A continuación, se abordan cada uno de ellos:

2.4.1 Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida

Este componente busca potenciar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes mediante el fortalecimiento de sus habilidades, vocaciones y talentos, orientando así, la construcción de sus planes de vida en el marco de la construcción de paz.

En este contexto, las habilidades para la vida permiten construir mejores relaciones consigo mismo, con el otro y con el contexto que nos rodea, y posibilitan la participación efectiva en la vida social y la salud mental y el buen vivir. De acuerdo con esto, las habilidades para la vida pueden categorizarse en tres:

1) Habilidades cognitivas: Implica que podamos conocer las alternativas que se nos presentan, sus ventajas y desventajas para escoger la más adecuada a nuestra salud y desarrollo humano, con una visión crítica e integral de la realidad y saber asumir las consecuencias de las decisiones tomadas. 2) Habilidades emocionales: Ningún sentimiento es malo, depende de la forma como se exprese, puede enriquecernos y ayudarnos a establecer relaciones positivas. Es importante aprender a expresar nuestras emociones, identificando los factores que nos producen tensión. 3) Habilidades sociales: Son aquellas destrezas que nos llevan a resolver problemas, a comunicarnos efectivamente y poder expresar nuestros sentimientos, pensamientos y acciones de forma acertada, para poder garantizarnos relaciones estables y duraderas. (UNICEF, 2017, pág. 4).

Estas habilidades contribuyen al desarrollo integral, potencian capacidades para enfrentar desafíos, ayudan a resolver problemas del entorno y fortalecen la resiliencia, la conciencia social, la participación crítica y llevan al escenario cotidiano los planes de vida de las niñas, los niños y adolescentes y la posibilidad de aportar a la transformación social para la consolidación de la paz.

Los talentos y las vocaciones también son esenciales para el desarrollo integral, ya que contribuyen al bienestar emocional, la identidad personal y la capacidad para hacer contribuciones significativas a la sociedad. Cada niña, niño y adolescente tiene talentos únicos y vocaciones, que pueden manifestarse en diversas formas de expresión artística como la música, la danza, el teatro, el dibujo o la pintura; a través del deporte, la ciencia, los saberes propios, la literatura, la tecnología, el amor por el territorio y distintas causas que les invitan a organizarse o movilizarse en colectivo, entre otras. Fortalecer estas vocaciones y talentos implica proporcionar oportunidades y apoyo para que ellas y ellos puedan disfrutar de estas posibilidades, reconociendo que es su derecho y que a través de éstas pueden prevenir vulneraciones, fortalecer relaciones de cuidado y encontrar entornos protectores donde puedan ser y estar, permitir que otros sean y estén desde el reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad y el diálogo intercultural.

En el marco de la diversidad que hace parte de los seres humanos y de la vida misma, los procesos de fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos deben reconocer que cada persona aprende, afianza, construye y se expresa de diversas maneras, por lo que es necesario a partir del diseño universal, la incorporación de los apoyos y ajustes razonables que contribuyan a la identificación del potencial de cada quién y al aprovechamiento y disfrute de dicho potencial.

También es necesario reconocer las potencialidades de los territorios, las vocaciones y las culturas, para que además esas habilidades, talentos y vocaciones permitan construir y fortalecer los planes de vida de niñas, niños y adolescentes, enfatizando su aporte a la construcción de paz.

En virtud de lo expuesto, los planes y sentidos de vida toman forma y se transforman a medida que niñas, niños y adolescentes tienen la oportunidad de explorar, reconocer y potenciar sus habilidades, vocaciones y talentos. Este proceso implica el reconocimiento de sus particularidades, fortalezas personales, familiares, culturales y territoriales que les permita concretar realizaciones que satisfagan y respondan a sus necesidades e intereses, generando escenarios en donde sean protagonistas de su desarrollo y de la construcción de contextos en los que su vida se desenvuelve de manera integral, para que incidan en sus territorios y asegurar bienestar en términos de derechos individuales y colectivos.

En este sentido todas las acciones desarrolladas en el marco de la Modalidad tendrán el propósito de explorar, descubrir, potenciar y fortalecer las habilidades, vocaciones y talentos de las niñas, los niños y adolescentes, reconociendo y apreciando sus expresiones, estéticas, ritmos, estilos, intereses y gustos, ampliando los referentes de vida desde un diálogo intercultural y trabajando desde sus historias de vida y el tejido con las de sus pares y demás actores como parte del proceso de promoción de su desarrollo integral, garantía de sus derechos e identificación de caminos concretos para poner en función de la construcción de paz, las habilidades, vocaciones y talentos que se fortalecen durante el proceso de atención.

En el marco de este componente, es preciso que las familias de niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad participen en la identificación y reconocimiento de sus habilidades, vocaciones y talentos, con el propósito de contribuir en la toma de conciencia frente al lugar importante que ocupan al interior de la familia. Esto también se constituye en un facilitador del establecimiento o fortalecimiento de vínculos, al igual que la transformación de estereotipos sobre los cursos de vida, las percepciones, aportes y contribuciones de niñas, niños y adolescentes, en relación con la transformación de las perspectivas adultocéntricas.

Materializar y potenciar las habilidades, vocaciones y talentos es un proceso que requiere de articulaciones, alianzas, conexiones que acompañan y apoyan en el desarrollo y fortalecimiento de estas.

2.4.2 Participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz.

Este componente, se centra en la escucha activa y la comprensión de las percepciones de niñas, niños y adolescentes en torno al significado y vivencia de la paz y la construcción de memoria como elementos claves para consolidación de culturas de paz. El propósito del componente está relacionado con promover el reconocimiento de las expresiones, sentires y vivencias de niñas, niños y adolescentes, validándolos en las familias, la sociedad, las comunidades y los territorios que trascienden a escenarios de verdadera incidencia participativa en la vida cotidiana, social, política y cultural.

La participación de niñas, niños y adolescentes se impulsa y amplifica mediante sus propios lenguajes, a través de la creación de narrativas artísticas, verbales, corporales, simbólicas, que conllevan a la construcción de memorias individuales, colectivas, territoriales y ancestrales y que permiten reconocer a través de su cotidianidad sus propias lecturas del territorio.

Esta comprensión de la participación en función de la consolidación de culturas de paz, invita a entender la relación estrecha entre las historias de vida, la construcción de memoria y verdad, con el fin de que en el encuentro y el desencuentro se dé espacio a reconocer sus propuestas cotidianas asociadas a la paz, la apertura a reflexionar y resignificar aquellos patrones deshumanizantes que la violencia en sus distintas manifestaciones han permeado las formas de interacción entre humanos y con los territorios, y las narrativas hegemónicas que agudizan la naturalización de la violencia hacia todas las formas de vida.

En este sentido, la equivalencia entre la historia, las narraciones y formas de contar sus propias historias de vida, busca promover culturas de paz, la reconciliación y el respeto por los derechos humanos, las verdades y la no repetición de las situaciones que derivaron del conflicto.

La participación en la vida cotidiana, con incidencia en la toma de decisiones en todos los entornos y ámbitos en los que transcurre la vida de niñas, niños y adolescentes en la promoción de culturas de paz es fundamental para su desarrollo integral. Por ello se deben generar escenarios de encuentro que fortalezcan las oportunidades para poner en marcha sus iniciativas y expresar su creatividad, desnaturalizando las violencias, generando una mirada crítica sobre las habilidades, vocaciones y talentos que se buscan fortalecer y co-creando nuevas formas de interacción que validen la vida en todas sus expresiones como una oportunidad para consolidarse como la generación promotora de la vida y la paz en Colombia.

De manera particular, en relación con la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, es preciso que, mediante este componente se fortalezca la vida en comunidad y la apropiación de sus entornos de interacción y desarrollo; toda vez que, y en virtud de los ejercicios de memoria y de construcción de culturas de paz, históricamente las personas con discapacidad han estado por fuera de estos escenarios, lo que ha hecho que no se consideren como suyos. Análisis que se debe extender con aquellas poblaciones que históricamente también han visto afectado su derecho a la comunidad y la participación producto de imaginarios, estereotipos y prácticas discriminatorias a razón de sus formas de ser y estar en el mundo.

Al respecto, con el propósito de la participación real y efectiva, es sustantivo que las experiencias que se vivan en la Modalidad permitan que todas las personas puedan participar, dándole a cada uno/a un lugar en los entornos en los que trascurre su vida, construyendo conjunta y colectivamente las culturas de paz.

Esto conlleva a que niñas, niños y adolescentes reconozcan que participar es su derecho, lo cual también debe ser comprendido por las personas adultas con quienes interactúan en la cotidianidad, dado que es posible que las barreras para la participación se encuentren justamente en las relaciones con quienes hacen parte del curso de vida de la adultez, por lo que se requieren acciones que contribuyan a la transformación de imaginarios, estereotipos y representaciones sociales asociadas a la infancia y la adolescencia.

De acuerdo con esto, es esencial desarrollar procesos con la debida articulación intersectorial, que promuevan la construcción de identidad, autonomía, socialización y construcción de ciudadanía para que niñas, niños y adolescentes incidan en sus territorios. También es importante reflexionar sobre las consecuencias de la violencia del conflicto armado, y reconocer a las víctimas como sujetos políticos activos con proyectos de vida y contribuyentes en la construcción de paz.

PÚBLICA

La diversidad que emerge de la lectura del territorio y las experiencias en él, desde las narrativas propias de niñas, niños y adolescentes, la identificación de necesidades y potencialidades y la toma de decisiones compartidas, contribuye al fortalecimiento de territorios de paz. Esto aporta al diseño de espacios de expresión, decisión e incidencia como ejercicios de ciudadanía, brindándoles la oportunidad de expresar sus opiniones, ideas, emociones, aportes y propuestas sobre las situaciones que les interesan, afectan y preocupan. Además, se busca involucrar activamente a niñas, niños y adolescentes en la formulación y seguimiento de las políticas públicas y en la toma de decisiones y acciones que contribuyan a mejorar sus entornos de interacción y desarrollo. En todos los ámbitos de la vida cotidiana, incluyendo la toma de decisiones, se deben crear espacios que fomenten la expresión de sus ideas, la desnaturalización de la violencia y la co-creación de nuevas formas de interacción por medio del juego, el arte, el reconocimiento del territorio y de las tradiciones de cada lugar. Esto contribuye a consolidar una generación comprometida con la vida y la paz.

Es preciso, que las familias y la comunidad, reconozcan el derecho a la participación, que también debe ser promovido por ellas, contribuyendo a la apertura de los espacios en donde se les ha negado su acceso y de manera conjunta con el Estado, eliminando o mitigando las barreras que han impedido su participación plena, para lo cual es necesario que se identifiquen y se implementen los apoyos y ajustes razonables que se requieran para lograr este propósito.

2.4.3 Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones

Este componente tiene como propósito central promover el fortalecimiento de factores protectores y la prevención de vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes partiendo de un reconocimiento del contexto, las culturas y la situación personal, familiar y territorial alrededor de la garantía de derechos, adoptando un abordaje interseccional y territorial para la prevención de vulneraciones, como una acción clave en la construcción de paz.

El componente desde el ámbito de la promoción de derechos busca planificar, diseñar e implementar acciones orientadas a difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes, sensibilizando sobre la importancia de su protección, fomentando la toma de conciencia individual y colectiva acerca de la prevalencia de sus derechos, fortaleciendo su participación, y generando cambios en las prácticas y actitudes de los distintos actores que inciden e interactúan en los entornos en donde trascurren sus vidas.

En este sentido, la promoción y disfrute de derechos desempeña un papel esencial que se entrelaza con la prevención, reconociendo a niñas, niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos. Esto se logra mediante la visibilización y el reconocimiento de derechos específicos en el marco de la protección integral, modificando determinantes sociales que subyacen a vulneraciones particulares de derechos y fortaleciendo la identificación de los factores protectores.

En directa correspondencia con esto, este componente, además de promover los derechos de niñas, niños y adolescentes, enfatiza en el disfrute y goce efectivo de estos, para trascender de la enunciación, al ejercicio y la práctica en sus entornos de desarrollo.

De la mano de esto, la Modalidad posibilita que niñas, niños y adolescentes apropien las formas como pueden ejercer, exigir y disfrutar de sus derechos en todos los asuntos cotidianos que les rodean, en sus casas, en el colegio, cuando van al parque, cuando asisten a una cita médica, cuando las personas adultas los escuchan y les dan el lugar que les corresponde, etc.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Así mismo, la Modalidad en el marco de este componente debe incorporar la prevención de vulneraciones de derechos a partir de la identificación de riesgos específicos como un fundamento para la protección integral de la infancia y la adolescencia. De esta manera, es imperativo promover y fortalecer herramientas para la identificación y respuesta ante posibles situaciones de amenaza o vulneración que se presentan en los territorios.

Cabe precisar que de acuerdo con las dinámicas históricas de afectación a los derechos de niñas, niños y adolescentes, se busca desde una mirada territorial, movilizar experiencias de prevención relacionadas con: (i) las violencias al interior del hogar, (ii) las violencias basadas en género, (iii) violencias sexuales y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA), (iv) el embarazo infantil y en la adolescencia, embarazo subsecuente, matrimonios y uniones tempranas; (v) la trata de personas; (vi) el reclutamiento, utilización, uso por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; (vii) la comisión de delitos de adolescentes; (viii) el consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos, (ix) los riesgos digitales, (x) el trabajo infantil, el trabajo no protegido e informal, (xi) la alta permanencia y vida en calle, (xii) los actos de discriminación por razones de pertenencia étnica, discapacidad o estatus migratorio,(xiii) acoso escolar o bullying.

Para cumplir con el propósito de la prevención de las vulneraciones, es fundamental que niñas, niños y adolescentes identifiquen, reconozcan y expresen cuáles son esas situaciones en las que pueden sentir riesgo, incomodidad, molestia, dolor, preocupación, injusticia, hacia ellas y ellos o hacia otras personas; de tal manera que alerten de manera oportuna, efectiva y posibiliten el despliegue de las actuaciones pertinentes que prevengan la materialización del riesgo de vulneración.

Esto comprende un proceso de observación permanente, detallado, cercano y ejemplificado que le permita a niñas, niños y adolescentes recurrir a múltiples formas de representación de su cotidianidad, de igual forma a las personas adultas dimensionar y responder sensiblemente ante las expresiones o silencios reiterados que experimentan niñas, niños y adolescentes.

Este enfoque integral no solo aborda la promoción, identificación y desnormalización de las violencias hacia la infancia y la adolescencia, sino también la erradicación de estas prácticas. Es crucial fortalecer, con las familias, comunidades, las instituciones y en general con las personas adultas que hagan parte de la cotidianidad, espacios de cuidado, diálogo y negociación, reconociendo las necesidades específicas de la infancia y la adolescencia, así como cuestionando el uso de la violencia como estrategia para la resolución y el afrontamiento de los conflictos individuales, familiares, comunitarios e institucionales. De esta manera, se favorece el bienestar y la consolidación de comunidades de paz, al generar estrategias sostenibles para consolidar familias, comunidades y actores intersectoriales como actores corresponsables en la garantía de la protección integral.

2.4.4 Promoción de la salud mental y el buen vivir

El propósito fundamental de este componente es la promoción y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes a través del buen vivir como elemento fundamental del cuidado de la salud mental y su conexión con la vida cotidiana, con una mirada de responsabilidad activa en la construcción de la paz territorial.

En este sentido,

el buen vivir, Natjëmban jisoiñam, natjëmban jisotbemañam (Kamëntš á), Sumak Kawsay (Kichwa, Inga), Tab Warab en namuy wam, nam trik (Misak), y en otras lenguas desde las cosmovisiones de los Pueblos originarios, hacen referencia a una manera de comprender la realización humana, que se opone a una visión hegemónica centrada en la calidad de vida. Que pone en el centro el cuidado de la vida en sus distintas manifestaciones, reconociendo la interdependencia de los seres para su bien-estar, bien-ser y la convivencia desde el reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad en su presente continuo.

Relaciones de interdependencia que se tejen como seres inacabados, incompletos, que dependemos de los demás para un buen convivir, en equilibrio, armonía con las naturalezas y paciencia para que en el encuentro con el otro y lo otro podamos reconocer el origen, querernos, reconocernos, valorarnos, valorar la vida y la siembra y cultivo de relaciones de cuidado que germinan en la interculturalidad.

Desde el buen vivir se busca promover y fortalecer relaciones de cuidado sustentadas en la solidaridad (cuidado de sí, cuidado de los otros, cuidado de lo otro) y la interculturalidad, la construcción colectiva desde la posibilidad del “Soy porque somos” que se movilizan en la juntanza y el diálogo de saberes[4].

Este componente también tiene como objetivo la prevención de la estigmatización y discriminación hacia niñas, niños y adolescentes por diversas situaciones que afectan la salud mental. Para ello se orientarán esfuerzos en los cuatro principales tipos de estigma (Comisión de Lancet, 2022):

- Auto estigma (estigma internalizado): Estereotipos negativos asociados contra sí mismo.
- Estigma por asociación: Estereotipos negativos y discriminación dirigida a miembros de la familia o personal de salud mental.
- Estigma público o interpersonal: Comportamiento negativo (discriminación), estereotipos, actitudes negativas (prejuicios) por parte de los miembros de la sociedad hacia personas con afectaciones en Salud Mental.
- Estigma estructural (sistémica o institucional): Políticas y prácticas que generan desventajas en un grupo estigmatizado de manera intencional o no.

Particularmente, sobre la salud mental de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad, se deben desarrollar experiencias que les permitan identificar emociones y sentimientos alrededor de las barreras a las que se enfrentan cotidianamente, manifestarse sobre cómo perciben el mundo en espacios segregadores y cómo pueden contribuir a la transformación de imaginarios y representaciones sociales sobre ellas y ellos.

Es fundamental que en este componente niñas, niños y adolescentes, sean protagonistas en la identificación de los aspectos, las condiciones, las relaciones y los ambientes que se deben transformar y cómo desde sus miradas y sus expresiones se construyen entorno en los que se sienten cuidados y protegidos.

Desde esta perspectiva, el componente requiere que se creen espacios que fomenten la conexión, las interacciones, la gestión de emociones y la apropiación de herramientas para el cuidado individual y colectivo. Todo ello se debe realizar desde una perspectiva intercultural y

4 Tomado de documento de armonizaciones de sentidos ICBF, 2023, documento de trabajo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

territorial, reconociendo las características y particularidades de niñas, niños y adolescentes en el marco del enfoque diferencial de derechos.

Dado que la promoción de hábitos de buen vivir y la salud mental no son procesos individualizados exclusivos de niñas, niños y adolescentes, sino que forman parte de sus interacciones en entornos y en su cotidianidad, resulta vital articular estos esfuerzos con los entornos más cercanos, incluyendo el familiar, escolar, virtual, comunitario y público, para abordar integralmente la promoción del buen vivir desde espacios colectivos de salud mental comunitaria.

En este mismo sentido, es preciso que se involucre a las familias en los propósitos del buen vivir, comprendiendo que es un proceso dinámico que requiere que cada integrante de la familia desarrolle dichos hábitos y se comprenda como un ser históricamente importante y valioso en la construcción de entornos y dinámicas en las que son reconocidos y valorados.

Ahora bien, desde esta comprensión de salud mental es indispensable enfatizar que el buen vivir se fundamenta en una visión holística y armoniosa de la vida, donde el bienestar no se comprende solo en términos económicos, sino que abarca aspectos sociales, culturales, espirituales y ambientales. Transitar hacia el buen vivir requiere de una estrategia de poscrecimiento basada en la desmaterialización, la desmercantilización, la descentralización, la transformación de pautas culturales y ambientales en donde se posicione en el centro del quehacer de la Modalidad el cuidado de la vida en todas sus manifestaciones. Lo que invita a revisar constantemente las formas de acompañamiento a niñas, niños y adolescentes y las decisiones que se toman frente a cada uno de los aspectos de atención, reconociendo y aprendiendo de las propuestas de los pueblos indígenas y afro colombianos, quienes reivindican desde sus apuestas educativas otras formas de relacionamiento con los territorios, "que recibe por medio de la palabra y la tradición oral el conocimiento ancestral en los ríos, montañas, sitios sagrados y todo el entorno comunitario en el que se encuentra." (Montero de la Rosa, O., 2017, pág. 100).

En este orden de ideas y resumiendo, el buen vivir implica vivir en equilibrio y armonía con uno mismo, con la comunidad y con las naturalezas, comprendiendo que existe una interdependencia, y que, por lo tanto, se trata de promover relaciones de cuidado sustentadas en la solidaridad y la interculturalidad. En consecuencia, las experiencias que vivan niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades deben contemplar las dimensiones del buen vivir así:

- ***Cuidado de sí mismo,*** se pone en el centro a niñas, niños y adolescentes a través de la formulación de acciones encaminadas a fortalecer su autonomía, su amor propio, su propia lengua (en el caso de comunidades étnicas), el reconocimiento de su forma de ser diversa y habitar el territorio a partir de las diferentes pedagogías. Este será siempre el primer momento del encuentro para conectarse consigo mismo y desde allí movilizar las experiencias de acompañamiento.
- ***Cuidado del otro y la otra,*** se pone en el centro la experiencia colectiva del cuidado de la vida, expresado en la vida de otras personas, de forma tal que se pueden generar experiencias de acompañamiento durante la atención donde se movilice la participación, los intereses colectivos, la resolución de conflictos entre otras situaciones claves en función del cuidado de la vida. En este sentido, se espera que durante los encuentros se reconozcan procesos sociales, históricos y dinámicas que han generado las sociedades actuales en sus espacios territoriales en función del cuidado de vida entre personas.
- ***Cuidado de lo otro,*** entendiendo en lo otro a los entornos, los territorios y las particularidades sociales, económicas, vocacionales, culturales que se abordarán en la

parte final de los encuentros, sobre todo para la construcción de paz que pasa por el reconocimiento de los derechos de las naturalezas, la convivencia cotidiana y las particularidades de cada territorio. Esta dimensión implica hacer la pregunta de ¿cómo alcanzar el buen vivir en las relaciones entre humanos y las naturalezas? Invitando a niñas, niños, adolescentes, sus familias y la comunidad, a un diálogo desde el reconocimiento de que los seres humanos y las naturalezas, tenemos relaciones de interdependencias y constituimos una sola unidad.

Dentro de este componente también es clave el trabajo articulado con las familias, la comunidad y la institucionalidad, con el fin de involucrar a todos los sectores en esa visión holística del cuidado y la sustentabilidad de las naturalezas, del conocimiento y las prácticas ancestrales, y del bienestar de las personas en condiciones de equidad social.

2.5 Ejes movilizadores

Los ejes movilizadores son puntos de partida que permiten dinamizar la generación de experiencias que disfrutan niñas, niños y adolescentes en la Modalidad, a partir de la movilización del pensamiento y el ser. Son transversales a todo el proceso de atención e interdependientes, en este sentido se pueden abordar de manera simultánea. Un eje movilizador tiene el poder de catalizar movimientos e inspirar cambios y transformaciones, siendo un factor clave para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Al respecto, los ejes movilizadores se articulan y dependen completamente de los componentes de la Modalidad, alejándose de ser temas o abordajes por áreas específicas del saber y por lo tanto también toman distancia de estrategias pedagógicas como clases magistrales o exposiciones; por lo tanto, los ejes movilizadores son una apuesta pedagógica y metodológica que se centran en la experiencia como vivencias únicas que pasan por los cuerpos y las historias de vida de todos los actores involucrados en la atención .

Estos ejes se centran en empoderar a niñas, niños y adolescentes mediante el fortalecimiento de sus habilidades y el reconocimiento de sus vocaciones y talentos, alineados con sus preferencias, intereses y prioridades. A través de ellos se busca promover el desarrollo integral, la consolidación de planes de vida, la prevención de vulneraciones, la participación ciudadana y la salud mental. Es decir, los ejes están en completa armonía y articulación con los objetivos y componentes propuestos por la Modalidad siendo el vehículo que permite movilizar dichos objetivos y componentes.

Aunque se presentan estas propuestas de ejes movilizadores, los intereses de niñas, niños y adolescentes, el contexto social y cultural, definen las posibilidades que se deben incorporar como ejes adicionales que surjan de acuerdos establecidos y que se ajusten al curso de vida específico, garantizando así el reconocimiento de su participación.

PÚBLICA

Ilustración 2 Ejes movilizadores de la Modalidad



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

A continuación, se describe cada eje movilizador:

2.5.1 Artes y Culturas

Las expresiones y prácticas artísticas y culturales constituyen un pilar fundamental para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, ofreciéndoles diversos medios para explorar y expresar su identidad, emociones y pensamientos. La música, la literatura, la pintura, el circo, la danza, el teatro, las artes plásticas, audiovisuales, el cine, la escultura, los saberes y sabores propios y diversos, entre otras, les brinda a los participantes un abanico de posibilidades para desarrollarse como individuos activos, creativos y reflexivos.

Este eje movilizador se reconoce como un motor dinámico que impulsa diálogos profundos, lenguajes transformadores y creatividad en constante intercambio. En este contexto, se generan espacios propicios para la construcción de escenarios que trasciendan las barreras sociales, territoriales y culturales, permitiendo a niñas, niños y adolescentes movilizar, entender y transformar sus realidades en un sentido más amplio, al tiempo que fortalecen sus capacidades, vocaciones y talentos.

Además, el eje de artes y culturas funge como un escenario propicio para la creación de nuevos significados, estéticas y prácticas culturales y la construcción de relaciones interculturales. En este contexto se aborda la transformación de conflictos y realidades adversas, ofreciendo a niñas, niños y adolescentes herramientas para enfrentar desafíos y construir culturas de paz. Las expresiones artísticas se convierten así en catalizadores poderosos para el cambio, inspirando la construcción de una sociedad más armoniosa y resiliente.

Así, este eje movilizador se constituye en la ventana de oportunidad para la apertura de espacios en los territorios, que posibiliten el goce efectivo de los derechos, y particularmente del derecho

a la participación, al igual que el reconocimiento de los integrantes de las comunidades frente a los roles que niñas, niños y adolescentes, pueden desempeñar.

2.5.2 Comunicación y Narrativas

El eje de comunicación y narrativas es un pilar esencial para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, y se constituye en una herramienta para la expresión de sus intereses, motivaciones, necesidades, temores y preocupaciones, a través de diversas formas de expresión desde sus características y particularidades.

Por lo tanto, contempla múltiples formas de interacción que reconocen habilidades de la comunicación como lectura, escritura, oralidad, escucha y construcción de narrativas multimodales en niñas, niños y adolescentes (transmedia, paisajes sonoros, etc.), hasta el cruce con expresiones artísticas, culturales y espirituales que se convierten en plataformas de expresión y disfrute, incluido el disfrute de la literatura y la oralitura[5].

Este eje nutre la imaginación, la palabra y el pensamiento crítico, contribuye al fomento de la empatía, la memoria, la resolución de problemas y la autoestima. En suma, la interacción constante con la comunicación, la lectura y las narrativas proporciona a niñas, niños y adolescentes una base sólida para afrontar los desafíos personales y sociales, en el que la expresión consciente y la comprensión del mundo desempeñan un papel central en la consolidación de planes de vida.

De igual manera, se posibilita a niñas, niños y adolescentes que identifiquen y comuniquen de forma verbal, por medio de señas, de la escritura, del dibujo o de la acción, aquellas situaciones que desde su perspectiva les generan incomodidad o malestar; en otras palabras, se brindan herramientas para que niñas, niños y adolescentes reconozcan cuando sus derechos están siendo vulnerados, o cuando están en una situación de riesgo y pueden comunicarla oportunamente, a través de las múltiples formas de comunicación y expresión.

Adicionalmente, mediante las diversas formas de comunicación, se promueve la generación de entornos propicios que intensifican aspectos relacionados con el valor de la palabra, la memoria individual, social, las trayectorias y las experiencias, así como de la creatividad visual, oral, escrita y simbólica; y, la narración sobre los contextos territoriales, sociales y culturales. En este escenario enriquecedor, hay que considerar y apreciar las diversas formas de expresión y representación, incluyendo aquellas no convencionales como los pictogramas, así como la implementación de ajustes razonables como el braille y la lengua de señas colombiana (LSC), y la revitalización de las lenguas propias, entre otros.

Por su parte, posibilita promover la comunicación orientada al cambio social, facilitando la movilización de entornos participativos con el propósito de comprender y construir nuevas narrativas en torno a la experiencia de ser niña, niño o adolescente. Esto implica, ejercer las ciudadanías de manera activa y situar referentes individuales, colectivos e intergeneracionales que fomenten un relacionamiento propicio para el reconocimiento de la memoria histórica y la construcción de paz, contribuyendo con la eliminación de todas las formas de violencias en los

[5] A través de la lectura de textos o de imágenes, se cultivan destrezas como la comprensión lectora, la expresión verbal o por medio de señas y la creatividad, mientras que la práctica de la comunicación oral o por medio de señas y la participación en narrativas fortalecen el desarrollo del lenguaje y las habilidades sociales.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

territorios y el desarrollo humano de manera integral, iniciando por la reivindicación y visibilización de las ideas de niñas, niños y adolescentes en la movilización de narrativas alternativas donde su capacidad de agencia se fortalece y se reivindica la diversidad como factor vital de la construcción de paz.

2.5.3 Ciencias, Conocimiento propio y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)

Consolidar una sociedad del conocimiento, pasa por reconocer el lugar de las Ciencias, el conocimiento propio y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la cotidianidad de las niñas, los niños y adolescentes y su rol como constructores de saberes, hipótesis, teorías, herramientas y elementos explicativos de sus realidades y las de otros.

En este sentido, desde este eje se convoca a la vivencia de experiencias que posibiliten la manipulación, la exploración, la experimentación, la observación, la argumentación y reflexión desde preguntas problematizadoras que le permitan a niñas, niños y adolescentes conocer los territorios que habitan, identificar múltiples formas de relacionarse con el mundo bajo la premisa del buen vivir, y construir soluciones innovadoras ante situaciones que les preocupan y se convierten en propósitos comunes de aporte a la construcción de paz. Este tipo de experiencias permite establecer conexiones con los otros ejes, desde la posibilidad de la creación, el juego y el disfrute de la construcción de conocimientos, el intercambio de información y fortalecimiento de mecanismos de comunicación multimodal en ejercicios colaborativos.

Desde estas experiencias es de suma importancia identificar el papel de las TIC en las cotidianidades de las niñas, los niños y adolescentes, reconociendo que no es suficiente solo garantizar el acceso a estas tecnologías desde un ejercicio autónomo y acompañado, que requiere de la disponibilidad de acceso a equipos (de distintas tecnologías) y redes, el fortalecimiento de habilidades de manejo de estas tecnologías, y un acercamiento reflexivo sobre el uso real que se hace de las mismas en relación con factores sociales, culturales y personales.

Es decir que, en este eje, se considera como punto de partida experiencias que permitan reflexionar sobre el qué, cómo y por qué se hace uso de las TIC, incluyendo un amplio espectro de tecnologías como la radio, la televisión, los medios digitales, etc., habilidades de manejo como programación, big data, manejo de softwares, entre otras y promover la producción de contenidos digitales como espacios de expresión, juego y encuentro responsables del uso de las TIC potenciando la construcción de espacios que fortalezcan la participación con equidad, contemplando el rol de las TIC en la identificación, creación, diseño e implementación de apoyos para las personas con y sin discapacidad, la posibilidad del encuentro intercultural, la resignificación del rol de las niñas y las adolescentes en la construcción de las ciencias y las TIC.

También es importante reconocer los riesgos que emergen en el entorno digital a propósito del uso del internet, los viedojuegos, por tal motivo, es necesario desarrollar acciones que permitan a niñas, niños y adolescentes, fortalecer sus habilidades de interacción virtual para enfrentarlos. Ahora bien, desde este eje en el marco de la construcción de conocimiento y el disfrute responsable de las TIC, las experiencias que se movilicen deben estar atravesadas por el reconocimiento, valoración y apertura a distintas formas de conocimiento incluidos aquellos procesos de construcción de conocimiento propio a partir de las prácticas socioculturales fuertemente ligadas con los territorios, en especial desde las cosmovisiones, cosmogonías y formas de relacionamiento con la vida que han tejido las comunidades indígenas, afro, negras,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

raizales, palenqueras, rrom y campesinas. En un diálogo intercultural constante que les permita a niñas, niños y adolescentes y demás actores de la Modalidad crear explicaciones de sus realidades desde distintas perspectivas encontrando en la diversidad de conocimientos un camino para la construcción de paz y de esa manera configurar prácticas locales que contribuyan al fortalecimiento de factores protectores y a la transformación de contextos vulneradores de derechos.

2.5.4 Deportes y recreación

Este eje busca promover el desarrollo corporal, los hábitos de vida saludable, el cuidado de sí mismo y de los otros, la relación con los otros y con el entorno, de tal manera que a través de su práctica se amplía la conciencia de la acción humana (MEN, 2010) de niñas, niños y adolescentes. También aporta en la generación de encuentros intergeneracionales con la comunidad para construir y fortalecer vínculos, además de afianzar procesos identitarios colectivos a partir de las tradiciones propias del territorio.

Desde este eje se espera facilitar a partir de experiencias deportivas y recreativas intencionadas reflexiones y prácticas dirigidas al cuestionamiento de situaciones y formas de relacionamiento que históricamente han perpetuado desigualdades, como por ejemplo las barreras de acceso a niñas y mujeres en función de su de género, o la limitación de ciertas experiencias deportivas solo para niños, el desconocimiento de las capacidades corporales diversas y la discriminación de las personas con discapacidad, la naturalización de la violencia dentro de las prácticas deportivas y recreativas, entre otras.

De igual forma, es importante que niñas, niños y adolescentes reconozcan a través de la exploración del cuerpo y la corporalidad, prácticas que no necesariamente se centran en lo aeróbico y deportivo. Estas experiencias no solo contribuyen al reconocimiento corporal y a la salud física y mental, sino que también desempeñan un papel fundamental en procesos de subjetivación, revaloración identitaria y apropiación territorial.

Este eje también considera el desarrollo de prácticas como la meditación, el yoga, formas de activación de la espiritualidad alternativa y juegos locales tradicionales en los espacios recreativos. Y en articulación con los otros ejes, la exploración de prácticas deportivas que se abren espacio en el país desde las apuestas colectivas de niñas, niños y adolescentes.

En este mismo sentido, se deben tener en cuenta los intereses de niñas, niños y adolescentes en la elección de las experiencias deportivas y recreativas, al igual que el reconocimiento de las posibilidades de participación desde la diversidad, relevando que cada persona tiene habilidades diferentes, y que el propósito no es generar una competencia entre ellas y ellos, sino la apertura de espacios para compartir y disfrutar, ampliando los referentes de la relación con los deportes y la recreación en un diálogo intercultural que se conecte con ejercicio de memoria que permitan rescatar o recordar prácticas asociadas a este eje que aportan a la construcción de paz.

Por medio de este eje movilizador, se deben abrir espacios territoriales, en los que participen niñas, niños y adolescentes, en las diferentes formas de atención de la Modalidad y en los diversos espacios culturales y en torno de sus familias y territorios. Para desarrollar las experiencias de este eje, se deben adelantar acciones de articulación territorial para el uso de los espacios públicos, incluidos los reconocidos oficialmente como deportivos y recreativos y aquellos que en la apropiación territorial permiten ser habitados desde este eje por niñas, niños y adolescentes.

2.5.5 Juego

Este eje movilizador, tiene como objetivo acercar a niñas, niños y adolescentes al disfrute genuino del juego potenciando su capacidad de imaginar, crear y gozar. Se busca cultivar en ellas y ellos el placer de narrar, crear en diferentes lenguajes de expresión, disfrutar de la riqueza de la palabra, practicar la escucha activa, experimentar el movimiento y la representación. Además, pretende fortalecer el trabajo en equipo, el pensamiento creativo, imaginativo y crítico, brindándoles la oportunidad de expresarse de manera diversa y única.

El juego, además de ser un derecho de niñas, niños y adolescentes debe ser fomentado en todos los entornos en los que transcurre su vida, representa una manifestación de la diversidad cultural y se vivencia como una experiencia y lenguaje auténtico y genuino del ser humano. Constituye uno de los elementos fundamentales que conforman la esencia de lo humano y su manera de interactuar con las demás personas. El juego no solo fomenta el desarrollo integral, sino que también promueve la apreciación de la diversidad de formas de comunicación y expresión en el proceso de crecimiento.

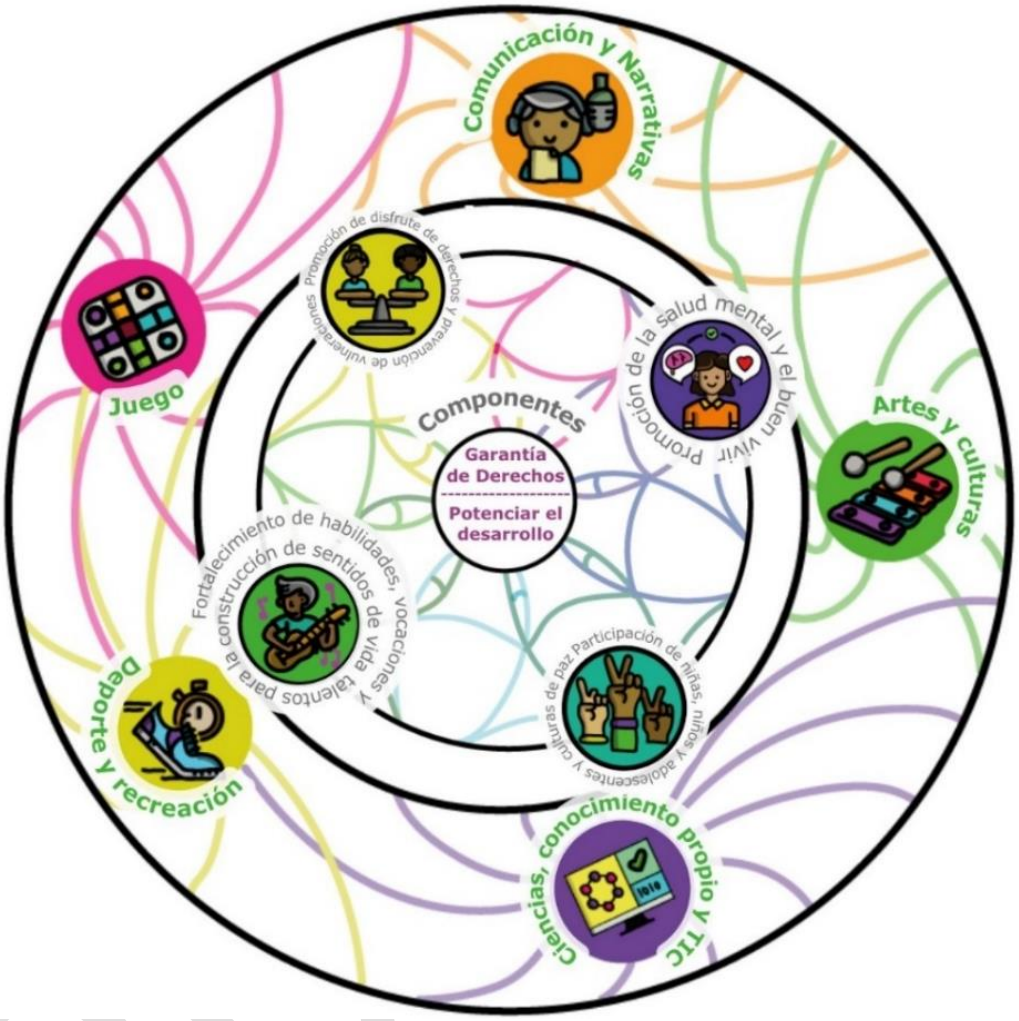
En este sentido, resulta fundamental que las familias y las personas adultas que interactúan con niñas, niños y adolescentes, también comprendan la importancia del juego, la compartan y la promuevan, disponiendo espacios, materiales y momentos, en entornos seguros y protectores, sin barreras, ni distinción de género, orientación sexual, edad o etnia y que además posibiliten encuentros intergeneracionales.

Ubicando además la posibilidad del disfrute del juego desde la construcción de formas de interacción que acerquen a niñas, niños y adolescentes a la consolidación de culturas de paz.

Es en este recorrido por los ejes movilizadores que se enriquece el tejido de la Modalidad, entendiendo la conexión intrínseca entre estos y los cuatro componentes, de allí, que son elementos esenciales de las bases de sentido de la Modalidad:

PÚBLICA

Ilustración 3 Bases de sentido de la Modalidad



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

2.6 Referente Pedagógico

Continuando con la construcción sentido de la Modalidad, se plantea que las propuestas de atención surjan en consonancia con la apuesta por la construcción de la paz, la memoria y el amor en sintonía con el buen vivir, partiendo del reconocimiento que la construcción de paz y el compromiso de acompañar el crecimiento de la generación para la vida y la paz, constituyen un desafío crucial.

Este desafío implica asumir que para dar vida a los cuatro (4) componentes de la Modalidad desde experiencias que se tejen a partir de los ejes movilizadores es necesario contar con un referente pedagógico que dote de sentido y oriente la acción del proceso de atención para lo cual se proponen: la pedagogía para la paz, la pedagogía de la memoria y la pedagogía del amor.

La acción desde este marco pedagógico responde a la necesidad de fomentar la reflexión crítica sobre la diversidad de conflictos en Colombia, los factores generadores y cómo han permeado

con acciones violentas las dinámicas sociales, ambientales, políticas y familiares, así como las formas de relacionarse en la cotidianidad de los colectivos humanos y con los territorios.

Se reconoce que estas violencias estructurales demandan la formulación de acciones propositivas para superar situaciones adversas y encontrar alternativas no violentas que conduzcan a la construcción de una sociedad justa, inclusiva, equitativa y humana.

Así mismo, considera que el reconocimiento del daño y el dolor generado por las situaciones de conflicto heredado, fracturaron la convivencia y validaron la eliminación de la diferencia y la otredad; implica un interés por resignificar las experiencias vividas y narradas de un pasado inmediato y traumático, con el propósito de promover una postura que incida en la no repetición y dé sentido a la memoria individual, colectiva e histórica, desde la empatía, la creatividad, los afectos, las interacciones de cuidado y los aportes de niñas, niños y adolescentes como constructores de paz.

La invitación es a la reflexión, acción y participación en torno al interés común del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, donde sus lecturas, sueños, intereses y propuestas en la vida familiar, comunitaria y territorial tengan protagonismo e incidencia como parte integral de su desarrollo y la promoción del buen vivir.

A continuación, se comparten algunos elementos claves de cada pedagogía, los cuales se nutrirán con lo expuesto en el documento de orientaciones metodológicas.

2.6.1 Pedagogía para la Paz

Esta pedagogía, parte del principio de reconocer la paz como derecho y se fundamenta en el objetivo de contribuir a la construcción de culturas que permitan reconocer y fomentar el respeto por la diferencia, identificando el conflicto como una oportunidad de aprendizaje que debe ser tramitado a través de estrategias no violentas.

“La pedagogía para la paz, es una pedagogía libertaria y creativa que se basa en los pilares fundamentales del cambio y la transformación del conflicto” (Universidad Pedagógica Nacional, 2020). A su vez, esta permite el reconocimiento del daño y el dolor generado por las situaciones de conflicto y frente a ello, generar desde el sentir, la empatía y la identificación de factores que llevaron al conflicto, con una postura crítica que incida en la no repetición.

Según la perspectiva de Alanis Bello, citada por Costa (2019), la pedagogía de la paz se caracteriza como una pedagogía activa orientada a la formación de una ciudadanía crítica. Su enfoque se centra en la participación en prácticas culturales destinadas a cultivar la empatía hacia las experiencias dolorosas de los demás. Estas prácticas culturales no solo buscan despertar la sensibilidad, sino también denunciar las injusticias que han ocurrido y continúan produciéndose en el contexto del conflicto armado.

En la Modalidad, las vivencias de las niñas, los niños y adolescentes, deben involucrar la reflexión sobre el conflicto, abordando la identificación de sus causas. Es importante hacer un reconocimiento a las formas de discriminación y segregación de las cuales las personas con discapacidad, mujeres, personas disidentes del género y sexualidad, pertenecientes a grupos étnicos o campesinado, migrantes han sido víctimas a lo largo de la historia, y cómo a través de la participación en los entornos naturales de interacción y desarrollo, se contribuye a la transformación de imaginarios y representaciones sociales frente a ellas y ellos.

Es esencial proponer acciones que superen las situaciones identificadas como problemáticas o agresivas, a través de la construcción de nuevas formas de convivencia basadas en el reconocimiento del conflicto como una oportunidad de construcción y aprendizaje para el reconocimiento del otro y la diferencia como condición natural de la vida. Esto implica el uso de estrategias para gestionar los desacuerdos de manera pacífica, con el propósito de contribuir al desarrollo de una sociedad justa, incluyente, equitativa y humana.

2.6.2 Pedagogía de la memoria

La pedagogía de la memoria se enmarca en el trabajo desde y para las historias de vida y el entretejido de verdades, versiones, recuerdos y silencios que configuran las formas de interacción en contextos socio-históricos. En el marco de esta pedagogía en la Modalidad, se concibe la memoria como un campo problemático y en disputa por diferentes actores sociales que buscan hegemonizar una visión sobre el pasado. De acuerdo con Jelin citada por SDIS (2011), la memoria se entiende como un proceso activo de construcción simbólica de sentidos sobre el pasado en el que se articulan las necesidades del presente y se proyectan las expectativas futuras. Abordar las memorias, considera Jelin, “involucra referirse a recuerdos y olvidos, narrativas y actos, silencios y gestos. Hay en juego saberes, pero también hay emociones. Y hay también huecos y fracturas” (SDIS, 2011, pág. 51).

En este sentido, esta pedagogía se enmarca a su vez en el reconocimiento de la historia del país, comprendiendo su pasado marcado de violencias, dolores, daños, dramas y tragedias. A través de un análisis crítico, busca generar compromisos de no repetición como base fundamental para avanzar hacia la democracia y la consolidación de una paz estable y duradera, así como el reconocimiento a las víctimas para que se restituyan sus derechos.

En esencia, la pedagogía de la memoria se concibe como un instrumento clave para aprender de la historia, construir una conciencia colectiva que genere compromisos de no repetición, y establecer bases sólidas para la construcción de una sociedad más justa y pacífica que garantice la protección y desarrollo integral de la generación de la paz.

En consecuencia, las experiencias propuestas en la Modalidad para compartir con las niñas, los niños y adolescentes deben abarcar el reconocimiento y la narrativa de las historias desde diversas perspectivas: personales, familiares, comunitarias y territoriales, incluyendo las experiencias de rechazo, segregación y discriminación. Es importante fomentar el análisis de las causas subyacentes, así como comprender las formas en que estas historias fueron vividas y gestionadas.

El objetivo es generar compromisos y movilizaciones que contribuyan significativamente a los procesos de reconciliación y prevención de la repetición de situaciones conflictivas. En esencia, estas vivencias pretenden ser una herramienta experiencial que promueva la comprensión, la empatía y la construcción de un tejido social más resiliente y solidario.

2.6.3 Pedagogía del Amor

La Pedagogía del Amor arraigada en la integración de valores fundamentales como la honestidad, la empatía, el respeto, la tolerancia, la compasión, la solidaridad, la gratitud y la bondad, se manifiesta concretamente en el reconocimiento de aspectos cruciales para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

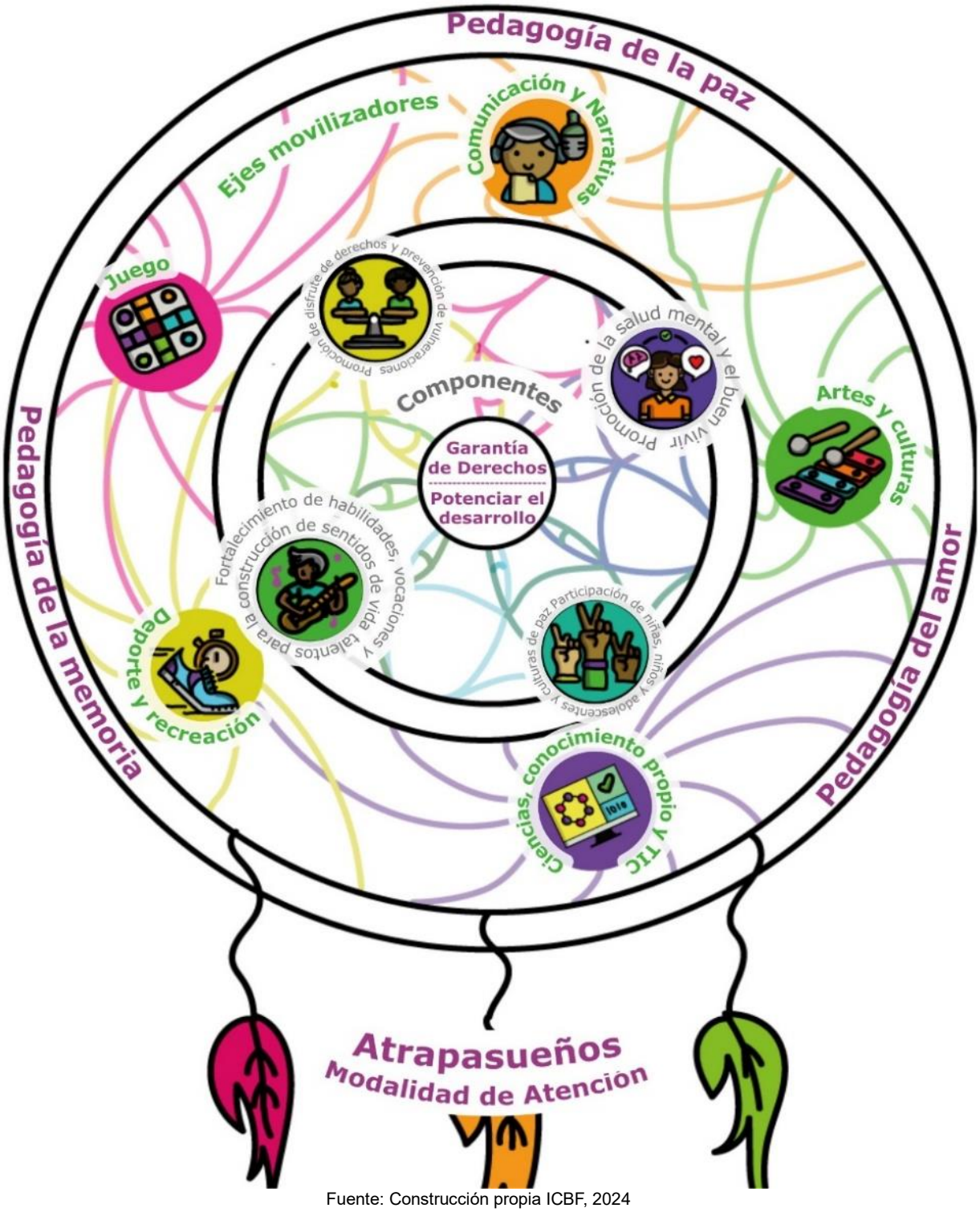
Este reconocimiento implica la habilidad de ver, escuchar, valorar y aceptar su singularidad, considerándolos como individuos únicos y diferentes. Esta aproximación posibilita la creación de escenarios donde se fomente la escucha activa, el reconocimiento de sus sentimientos, la responsabilidad afectiva y el respeto hacia sus expresiones y estéticas. La atención a estas dimensiones particulares permite dirigir la atención hacia las necesidades, deseos y procesos individuales, contribuyendo así a la expansión integral de su ser.

Estos valores esenciales, inherentes a la pedagogía del amor, desempeñan un papel fundamental en los procesos de conexión de niñas, niños y adolescentes, tanto a nivel personal como en sus interacciones con pares, familias, comunidades y el entorno circundante. La adopción y práctica de estos valores constituyen pilares esenciales para promover la salud mental, fomentar relaciones saludables y construir entornos sociales fundamentados en el afecto, la comprensión y el cuidado mutuo. Estos elementos, a su vez, contribuyen significativamente a la construcción de la paz en diversos contextos.

En esta línea, niñas, niños y adolescentes deben experimentar la pedagogía del amor a través de acciones que promuevan relaciones saludables y entornos basados en la empatía, el respeto y la valoración de la diversidad. Esto incluye prácticas para desarrollar la autoconciencia, fomentar la resolución pacífica de conflictos, cultivar la gratitud, la inteligencia emocional y promover la participación activa. La pedagogía también busca impulsar el cuidado mutuo, integrar el amor propio, reconocer, valorar y celebrar la diversidad. En conjunto, estas acciones contribuyen a fomentar que niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades se guíen por los principios del afecto, la comprensión y la colaboración, promoviendo un ambiente propicio para el desarrollo integral, el crecimiento personal y la construcción de la paz.

PÚBLICA

Ilustración 4 Marco de referencia de sentido de la Modalidad



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

2.7 Formas de Atención de la Modalidad

La Modalidad presenta **tres (3) Formas de atención,** tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Ilustración 5 Formas de atención de la Modalidad



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

A continuación, se describe cada una de las Formas de Atención:



Las Casas Atrapasueños: Son espacios de referencia para el territorio donde es posible vivir en parche, disfrutar del cuidado y donde las niñas, los niños y adolescentes pueden soñar, ser y estar desde su diversidad a partir de las experiencias que se programan con el apoyo de un equipo de talento humano preparado para la implementación de la Modalidad y con el propósito de construir la identidad de la casa de acuerdo con las apuestas y participación de niñas, niños y adolescentes. También son espacios físicos, que aportan a la infraestructura local y equipamiento cultural de los territorios, en los que se desarrollan procesos de atención encaminados a garantizar condiciones para la protección integral de la niñez y la adolescencia. Desde allí se opera y se lideran acciones de la Modalidad Atrapasueños.

Estas casas son fruto del trabajo interinstitucional entre el ICBF, entidades territoriales y organizaciones de cooperación internacional que se juntan para aunar recursos, experiencias, saberes, intereses, misionalidades y compromiso con la promoción de la garantía de los derechos y el desarrollo de programas de atención integral de la niñez y la adolescencia.

Las Casas Atrapasueños también se encuentran ubicadas dentro de algunos Centros de Atención Especializada (CAE), en donde adolescentes y jóvenes se encuentran cumpliendo una sanción privativa de la libertad, como una apuesta de aporte a la reconfiguración del tejido social desde la posibilidad del encuentro de las y los participantes en experiencias que les permitan resignificar lo vívido y ampliar sus oportunidades de desarrollo. Las Casas que funcionen en articulación con estos Centros deberán acoger y atender a toda la población que se encuentran vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal. Se aportará en la etapa de atención orientaciones básicas que deben considerarse en el marco de una atención diferenciada y en el cumplimiento de los requisitos y características específicas concertadas con el operador del CAE y la Subdirección de Responsabilidad Penal Adolescente del ICBF.

Las Casas Atrapasueños, se clasifican en Tipos A, B y C, siendo esta clasificación determinada por la superficie en metros cuadrados de su infraestructura. A partir de esta métrica se establece la definición de la capacidad y el número de participantes, como se presenta a continuación:

Tabla 1 Tipo Casas Atrapasueños

TIPO CASA	METRAJE	CAPACIDAD PARTICIPANTES
Tipo A	**500mts2** Dos (2) espacios pedagógicos de 20 personas cada uno	330 participantes por mes
Tipo B	**290mts2** Dos (2) espacios Pedagógicos de 20 personas	240 participantes por mes
Tipo C	**120mts2** Dos (2) espacios Pedagógicos de 15 personas	180 participantes por mes

Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

Las casas Atrapasueños operan, como mínimo, de lunes a sábado, con un horario mínimo de doce (12) horas de lunes a viernes y seis (6) horas los sábados. En los domingos y festivos, la apertura podrá ser contemplada según las necesidades y dinámicas específicas de los territorios y la población atendida.



Atrapasueños Espacios Comunitarios: Es la implementación de la Modalidad en lugares gestionados y destinados por la comunidad con entidades comunitarias e instituciones públicas aliadas, donde se viven experiencias alrededor de los cuatro (4) componentes de atención. Estos espacios que pueden ser una biblioteca comunitaria, un parque, la cancha del barrio, una institución educativa, un salón comunal, entre otros; son puntos de encuentro de relevancia comunitaria, donde se tejen entornos protectores donde niñas, niños y adolescentes pueden soñar, ser y estar en su diversidad, en una relación estrecha con la cotidianidad de sus territorios.

Atrapasueños Espacios Comunitarios funcionará en los horarios pertinentes y coherentes con el territorio, la comunidad y la población, teniendo presente las gestiones y los acuerdos establecidos para el préstamo de los espacios físicos. Lo ideal es que se pueda contar con los lugares comunitarios, para el desarrollo de las estrategias de atención de lunes a sábado. Los domingos y festivos se podrán utilizar de acuerdo con la disponibilidad del espacio comunitario, al igual que según necesidades y dinámicas propias de los territorios y de la población atendida.



Atrapasueños de Apoyos: Corresponde a la forma de atención de la modalidad que promueve escenarios de encuentro y atención diferencial con niñas, niños y adolescentes con discapacidad como sujetos de derechos para que vivan experiencias que contribuyan a su inclusión y derecho a la participación en los distintos entornos en los que transcurren sus vidas, así como, a la prevención de vulneraciones, participación y promoción de su desarrollo. Funciona en inmuebles o infraestructuras de tenencia de los operadores o de propiedad del ICBF, denominados “Centros de Experiencias”[6], que se extienden a distintos puntos territoriales facilitando los apoyos y ajustes razonables para vivir experiencias donde habiten su territorio y avanzar así en la transformación de imaginarios, barreras y posibilidades de soñar, ser y estar desde su diversidad.

Atrapasueños de Apoyos, constituye la forma de atención que de manera progresiva va generando las condiciones físicas, materiales y técnicas para avanzar en la construcción de un

[6] Para esta nueva forma de atención se acoge el nombre de Centros de Experiencias dado el objetivo, alcance y propósito que se busca desarrollar. Antes estas infraestructuras fueron conocidas por Unidades de Servicio (UDS).

país inclusivo y digno para niñas, niños y adolescentes con discapacidad que transite de atenciones segregadas hacia atenciones totalmente inclusivas en la que puedan desarrollarse y participar en igualdad de condiciones y oportunidades en los distintos entornos donde transcurren sus trayectorias de vida, sus sueños, sus expectativas y sus posibilidades de desarrollo.

Atrapasueños de Apoyos, funcionará de lunes a viernes, días hábiles por cuatro (4) horas diarias, con dos (2) posibilidades para el desarrollo del proceso de atención que se diferencian por la necesidad o permanencia de los apoyos y cuidados así:

- **Participación en los Centros de Experiencias cinco (5) días hábiles:** Para aquellos/as niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que requieren principalmente apoyos extensos o generalizados y que no participen en otros espacios de atención del territorio y/o cuenten con sistema de cuidado limitados, se concentrará la atención en los Centros de Experiencias cinco (5)[7] días hábiles de la semana. De igual manera, se promoverá su participación en otros entornos que contribuyan a su desarrollo integral, identificando los apoyos y ajustes razonables que se requieran para facilitar su participación e inclusión. Adicionalmente, las experiencias que se desarrollen en el Centro serán también movilizadas en los otros entornos, a fin de que niñas, niños y adolescentes habiten, convivan y participen en otros espacios y dinámicas sociales y culturales de su territorio.
- **Participación en los Centros de Experiencias dos (2) días hábiles:** Para aquellos/as niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que requieren principalmente apoyos intermitentes o limitados, y que participan en otros espacios de atención del territorio, se concentrará el proceso en los Centros de Experiencias dos (2) días hábiles de la semana. Estos días de participación en los Centros de Experiencias serán los días en los que no participa de los otros espacios en el territorio o en contra jornada de estas atenciones; es decir que participar en los Centros de Experiencias no debe reemplazar o cruzarse con su participación en espacios relacionados con diferentes entornos garantes de derechos como el escolar, de salud, espacio público (con procesos de recreación o deporte) entre otros, propios del territorio en los que ya participa el niño, niña o adolescente. Los tres (3) días restantes de la semana los participantes contarán con el acompañamiento por parte del talento humano del operador a fin de identificar, gestionar y facilitar los ajustes y apoyos razonables que requieran para garantizar su participación e inclusión en esas otras atenciones en las que se encuentren vinculados. Este acompañamiento puede ser individual o grupal según la necesidad de cada participante, las barreras que se identifiquen en el territorio, los apoyos que requieran, el acompañamiento familiar y a los distintos aspectos que entran como parte de los análisis que realiza el talento humano.

Nota: Será posible ubicar niñas, niños y adolescentes con apoyos limitados e intermitentes en los Centros de Experiencia para cinco (5) días, solo en aquellos casos donde el territorio en el que se encuentra no se cuente con presencia institucional de otras atenciones

Nota: Es preciso resaltar que niñas, niños y adolescentes con discapacidad pueden participar en cualquiera de las tres formas de atención de Atrapasueños, por lo que se debe coordinar y facilitar los apoyos requeridos, para que su participación se realice en igualdad y equidad.

[7] Cuando la semana tenga días festivos, se prestará la atención en los días hábiles que corresponda.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.8 Estrategias de atención

Son las principales acciones intencionadas y estructuradas mediante las cuales se desarrolla el proceso de atención de niñas, niños y adolescentes que participan en la Modalidad. Estas estrategias de atención están interconectadas entre sí, como se visualiza en la siguiente gráfica:

Ilustración 6 Estrategias de atención de la Modalidad.



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

Para el desarrollo de las estrategias, en primera instancia, es necesario realizar la conformación de los grupos de niñas, niños y adolescentes. La conformación de estos grupos se realiza considerando el curso de vida, de la siguiente forma:

- Niñas y niños entre 6 y 9 años, 11 meses y 29 días
- Niñas y niños entre 10 y 13 años, 11 meses y 29 días
- Adolescentes entre 14 y 17 años, 11 meses y 29 días

En aquellos territorios donde no sea viable organizar los grupos según los momentos del curso de vida mencionados en el párrafo anterior, se conformarán **grupos mixtos** (con diversos momentos del curso de vida). En estos casos, se mantendrán las proporciones correspondientes a los distintos momentos del curso de vida y se deberá considerar en la planeación, el desarrollo de estrategias pedagógicas que permitan y promuevan la participación de todas y todos considerando sus características específicas. Las razones de la conformación de grupos mixtos deberán presentarse a la supervisión del ICBF para su aprobación.

Por otro lado, el número de participantes por cada grupo dependerá de la forma de atención, como se describe a continuación:

Casas Atrapasueños: Los grupos están conformados por 15 o 20 niñas, niños o adolescentes, de acuerdo con la capacidad de la infraestructura del espacio; es decir dependiendo si son tipo A, B o C.

Nota: Para las **Casas Atrapasueños** en el desarrollo de las estrategias de atención, además de niñas, niños y adolescentes vinculados a los grupos conformados, se puede contar con la participación de otras niñas, niños, adolescentes y sus familias de manera esporádica o eventual, sin que necesariamente deban estar inscritos para participar, vivir y compartir la experiencia grupal, configurando así una casa de puertas abiertas. Esta participación al ser ocasional, es decir, temporal en caso de extenderse a más de tres (3) encuentros, requiere explorar la posibilidad de vinculación de la o el participante a un grupo. Para los participantes de estas actividades, se contempla la entrega de refrigerio reforzado listo para el consumo, según el tipo de casa, de acuerdo con la programación.

Atrapasueños Espacios Comunitarios: Los grupos están integrados hasta por 25 niñas, niños y adolescentes.

Atrapasueños de Apoyos: Los grupos están conformados hasta por 20 niñas, niños o adolescentes, dependiendo la distribución de participantes según las dos posibilidades de atención por cinco (5) o por dos (2) días hábiles.

A continuación, se describen las diferentes estrategias de atención:

2.8.1 Encuentros entre pares

Los encuentros entre pares se configuran como espacios diseñados específicamente para propiciar la interacción, el intercambio y el apoyo mutuo entre niñas, niños y adolescentes. Estos encuentros tienen como objetivo central promover el desarrollo y la protección integral de niñas, niños y adolescentes, creando un espacio seguro y participativo donde compartan sueños, experiencias, desafíos y aspiraciones propias de su curso de vida y en las formas de habitar sus territorios.

A su vez, estos encuentros tienen la intencionalidad de vivir experiencias a través de los ejes movilizadores, en donde se fomente la creación de vínculos, el cuidado mutuo, el apoyo emocional y el desarrollo de habilidades sociales, contribuyendo así al empoderamiento, a la participación, a la movilización y a la formación de una red de compañeros que se apoyan mutuamente en su camino hacia la consolidación de un horizonte de vida individual y colectivo que apunte al desarrollo integral, a la prevención de vulneraciones y a la construcción de paz.

Es crucial destacar que las metodologías y estrategias pedagógicas a desarrollar durante estos encuentros deben ser diseñadas y orientadas de manera específica a cada momento del curso de vida, buscando el protagonismo de niñas, niñas y adolescentes en la vivencia de las experiencias y en concordancia con la propuesta de atención. El desarrollo de estos encuentros puede organizarse desde la acción transectorial en coherencia con los acuerdos de trabajo que se movilicen con los sectores en el marco de la estrategia intersectorial Atrapasueños.

La siguiente tabla recoge las características generales de estos encuentros:

Tabla 2 Características generales encuentros entre pares

FORMA DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO*	No. PARTICIPANTES	RESPONSABLES PRINCIPALES
Casas Atrapasueños	Encuentros entre pares	Mínimo 8 encuentros en el mes por grupo.	Mínimo 2 horas	SÍ, Refrigerio reforzado listo para el consumo (niñas, niños y adolescentes).	15 o 20 niñas, niños y adolescentes dependiendo del Tipo de Casa (A, B o C).	Gestor de experiencias en dupla con el psicólogo o profesional psicosocial
Espacios comunitarios	Encuentros entre pares	Mínimo 8 encuentros en el mes por grupo.	Mínimo 2 horas	SÍ, Refrigerio reforzado listo para el consumo (niñas, niños y adolescentes).	Mínimo 25 niñas, niños y adolescentes.	Gestor de experiencias en dupla con el psicólogo o profesional psicosocial
Atrapasueños de Apoyos	Encuentros entre pares	Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que requieren principalmente apoyos extensos o generalizados y que no participen en otros espacios del territorio, cinco (5) días hábiles a la semana en el Centro de Experiencias. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que requieren principalmente apoyos intermitentes o limitados, y que participan en otros espacios del territorio, dos (2) días hábiles de a la semana en el Centro de Experiencias.	4 horas Diarias	SÍ. Ración preparada en sitio: refrigerio y almuerzo	Grupos de hasta 20 niñas, niños o adolescentes, según la distribución de días en los que participe en el Centro de Experiencias	Gestores de experiencias, y los apoyos de experiencias.

* La complementación alimentaria se define de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Nutrición del ICBF, a través de las minutas patrón.

Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

PÚBLICA

En **las Casas Atrapasueños** y en **Atrapasueños Espacios comunitarios**, se realizan mínimo ocho (8) encuentros entre pares al mes con una duración mínima de dos (2) horas con cada grupo conformado, esta estrategia de atención es liderada por el gestor de experiencias en dupla con el psicólogo o profesional psicosocial y acompañada por la o él profesional en pedagogía. En los encuentros de pares se hará entrega de un refrigerio reforzado listo para el consumo a cada niña, niño y adolescente participante. En la forma de atención de **Atrapasueños de Apoyos**, los encuentros entre pares se realizarán en los Centros de Experiencias y espacios del territorio priorizados de lunes a viernes, días hábiles en jornadas de cuatro (4) horas diarias, tiempo que también contempla los momentos para la alimentación (Ración Preparada (RP): refrigerio y almuerzo). La atención podrá prestarse en la mañana o en la tarde según las necesidades e intereses de niñas, niños, adolescentes y familias en correspondencia con los acuerdos que con ellos se pacten.

Existen dos (2) opciones para la participación en los encuentros entre pares:

- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que requieren principalmente apoyos extensos o generalizados y que no participen en otros espacios de atención del territorio y/o con sistemas de cuidado limitados, participarán en los encuentros entre pares cinco (5) días hábiles de la semana en los Centros de Experiencias y espacios del territorio priorizados. Así mismo, las experiencias que se desarrollen en el Centro serán también movilizadas en los otros entornos distintos al institucional, a fin de que niñas, niños y adolescentes habiten, convivan y participen en otros espacios de su territorio posibilitando el encuentro con personas con y sin discapacidad, desde el reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad en sus distintas manifestaciones.
- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que requieren principalmente apoyos intermitentes o limitados, y que participan en otros espacios de atención del territorio, harán parte de los encuentros entre pares dos (2) días hábiles de la semana en los Centros de Experiencias, en contra jornada o días diferentes a los que se encuentran en los espacios de atención del territorio, de manera que no se generen interrupciones en estos y se promueva su participación en otros entornos durante los otros días. Los tres (3) días restantes de la semana las niñas, los niños y adolescentes contarán con el acompañamiento por parte del talento humano a fin de identificar, gestionar y facilitar los ajustes y apoyos razonables que requieran para garantizar su participación e inclusión en esas otras atenciones en las que se encuentren vinculados y en relación con las diferentes experiencias que se desarrollen en los Centros de Experiencias.

Para definir si niñas, niños y adolescentes con discapacidad participarán en los Centros de Experiencias cinco (5) o dos (2) días hábiles, el talento humano deberá realizar los análisis correspondientes partiendo de la caracterización de cada participante y en conjunto con el equipo regional o zonal del ICBF, las familias y dando relevancia a la opinión de niñas, niños y adolescentes, para así ubicar al participante en la opción que se adecue a sus necesidades y potencialidades. Lo anterior se presentará, analizará y definirá en Comité Técnico Operativo partiendo de los análisis con base en la caracterización y en los procesos orientados a la apertura de espacios para la inclusión y la participación. Es decir, que se debe analizar sobre aspectos relacionados con: (i) tipos de apoyos que requiere el participante; (ii) su participación en los otros entornos de convivencia e interacción, (iii) el contexto socio familiar y (iv) las condiciones del territorio.

PÚBLICA

Es importante mencionar que, en cualquiera de las dos (2) opciones donde se ubique al participante, el talento humano deberá orientar los procesos de apertura a espacios para la inclusión, siempre con la intención de generar oportunidades de participación en los diversos entornos en los que conviven, interactúan y se desarrollan niñas, niños y adolescentes, buscando promover la garantía de sus derechos como educación, recreación, juego, salud, entre otros. Por lo cual, el proceso de atención se enfocará en desarrollar diferentes estrategias y acciones para lograr la vinculación y permanencia en otras estrategias, programas, procesos de atención que se complementan con la atención que se recibe en los Centros de Experiencias, así como la gestión para facilitar los apoyos y ajustes razonables que se requieran para la garantía de su participación en cualquiera de estos escenarios.

Para apropiar estos espacios fuera del institucional (Centro de Experiencias), los encuentros entre pares como estrategia de atención, se convierten en una oportunidad de apropiación, reconocimiento del territorio, identificación de apoyos, ajustes y procesos de participación en los diversos entornos. Es decir, se planean y desarrollan encuentros que no se limitan al Centro de Experiencias, sino que conciben el espacio público, cultural y el mismo territorio (parques, escenarios deportivos, instituciones educativas, público, teatros, casas de la cultura, senderos, lugares naturales y sagrados entre otros), como ambientes pedagógicos propicios y pertinentes para disfrutar y promover la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Es preciso también explicitar que, en el marco de la complementariedad, niñas, niños y adolescentes de Atrapasueños de Apoyos, podrán participar en los encuentros de las Casas Atrapasueños o Atrapasueños Espacios Comunitarios, por lo que se deben coordinar y facilitar los apoyos que requieran para que la participación se realice en condiciones de igualdad, con ajustes razonables y equidad con los demás participantes.

En los encuentros entre pares se contará con ración preparada en sitio, es decir en el Centro de Experiencias, que se compone de refrigerio y almuerzo para cada participante con Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN).

Nota: Se podrá hacer entrega de la Ración Familiar Para Preparar (RFPP) y entregar a niñas, niños y adolescentes que participan en el Centro de Experiencias dos (2) días hábiles de la semana, solo en aquellos casos específicos que mediante análisis particulares lo requieran, considerando aspectos como: en las otras atenciones donde participan no cuentan con complemento alimentario, presenta riesgo de mal nutrición, situación especial a nivel socio familiar y las demás consideraciones que se establecen en el componente alimentario y nutricional. De cualquier manera, deberá ser documentada la situación y deberá ser aprobada por Comité Técnico Operativo.

Los profesionales que estarán a cargo del desarrollo de estos encuentros son los Gestores de Experiencias y los Apoyos de experiencias con el acompañamiento del gestor pedagógico.

2.8.2 Encuentros Familiares

Los encuentros familiares son encuentros vivenciales con las familias y se definen como espacios de aprendizaje colaborativo en los que se promueven experiencias donde a partir de los ejes movilizadores, se generan reflexiones y procesos significativos entre las y los participantes, orientados al fortalecimiento de los vínculos y las capacidades familiares.

Estos encuentros buscan promover la vivencia de experiencias que reconozcan el diálogo y la importancia de la participación de niñas, niños y adolescentes, para la construcción de paz, donde se compartan experiencias, se reflexione sobre los desafíos familiares y se identifiquen estrategias para la garantía y prevención de amenaza o vulneración de sus derechos. Buscan la participación de todas y todos y el fomento de la comunicación y la comprensión mutua, promoviendo la corresponsabilidad y el reconocimiento de las familias como agentes de cambio.

Estos encuentros familiares invitan a la co-creación de planes de acción concretos que fortalezcan las relaciones de cuidado (incluido el cuidado al cuidador), la convivencia armónica, la crianza amorosa e igualitaria, la salud mental y el desarrollo pleno de los derechos de cada uno de los integrantes de las familias desde el buen vivir. En los encuentros familiares deben vivirse experiencias que fomenten y permitan reconocer las habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños y adolescentes para promover su participación genuina y el disfrute de los derechos, de la salud mental y el buen vivir y la prevención de vulneraciones, a partir de herramientas individuales y grupales que les sean útiles a las familias para constituirse como un entorno protector.

La siguiente tabla recoge las características generales de estos encuentros:

Tabla 3 Características generales encuentros familiares

FORMA DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO*	No. PARTICIPANTES	RESPONSABLE PRINCIPAL
Casas Atrapasueños	Encuentros Familiares	Mínimo 1 al mes por grupo	Mínimo 2 horas	Sí, refrigerio reforzado listo para el consumo a cada niña, niño y adolescente y a un adulto acompañante (si el acompañante participa por varias niñas, niños y adolescentes, sólo se le entregará un (1) refrigerio).	15 o 20 niñas, niños y adolescentes dependiendo del Tipo de Casa (A, B o C) y su familiar	Psicólogo o Profesional psicosocial en dupla con el Gestor de Experiencias.
Espacios comunitarios	Encuentros Familiares	Mínimo 1 al mes por grupo.	Mínimo 2 horas	Sí, refrigerio reforzado listo para el consumo a cada niña, niño y adolescente y a un adulto acompañante (si el acompañante participa por varias niñas, niños y adolescentes, sólo se le entregará un (1) refrigerio).	Mínimo 25 niñas, niños y adolescentes y su familiar.	Psicólogo o Profesional psicosocial en dupla con el Gestor de Experiencias.
Atrapasueños de Apoyos	Encuentros Familiares Individuales	Mínimo 3 veces durante la etapa de atención	Mínimo 1 hora	No	Mínimo un familiar por cada niña, niño o adolescente participante	Gestor territorial para la inclusión y participación
	Encuentros Familiares Grupales	Mínimo 1 al mes por grupo.	Mínimo 2 horas	Sí, refrigerio reforzado listo para el consumo a cada niña, niño y adolescente y a un	20 niñas, niños o adolescentes y su familiar	Gestor territorial para la inclusión y participación

FORMA DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO*	No. PARTICIPANTES	RESPONSABLE PRINCIPAL
				adulto acompañante (si el acompañante participa por varias niñas, niños y adolescentes, sólo se le entregará un refrigerio).		

*La complementación alimentaria se define de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Nutrición del ICBF, a través de las minutas patrón.
Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

Para **todas las formas de atención** se realiza mínimo un (1) encuentro familiar grupal en el mes con una duración mínima de dos (2) horas. Se hará entrega de un refrigerio reforzado listo para el consumo a cada niña, niño y adolescente participante y a un adulto acompañante (si el acompañante participa por varios/as participantes, sólo se le entregará un (1) refrigerio).

Para las **Casas Atrapasueños y Atrapasueños Espacios Comunitarios**, estos encuentros serán liderados por la o el psicólogo o profesional psicosocial en dupla con el gestor de experiencias, con acompañamiento de la o el profesional en pedagogía o el coordinador/a.

Para **Atrapasueños de Apoyos,** también se deberán realizar los encuentros familiares a nivel grupal, mínimo un (1) encuentro en el mes con una duración mínima de dos (2) horas. Adicional al encuentro familiar mensual, se deben realizar encuentros individuales con las familias con el propósito de construir conjuntamente la identificación de las barreras y la planeación de los sistemas de apoyos. Este encuentro individual se debe llevar a cabo con cada familia tres (3) veces durante la etapa de atención, el primero al inicio del proceso de atención, el segundo durante el transcurso de este y el tercero por lo menos un mes antes de la finalización del proceso de atención.

De igual manera, se pueden tener encuentros individuales adicionales con las familias que lo requieran, o que el talento humano lo considere, en los que además de abordar situaciones particulares que contribuyan a la eliminación o mitigación de barreras y a la implementación de apoyos para la inclusión y la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, se aborden situaciones relacionadas con la prevención de vulneraciones y la promoción de sus derechos.

Para esta forma de atención, los encuentros serán liderados por el Gestor territorial para la inclusión y participación.

2.8.3 Encuentros comunitarios

Son encuentros con diferentes actores sociales (familias, comunidad, autoridades, juntas de acción comunal, instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales, entidades municipales, distritales o departamentales, entidades privadas, entre otros), que tienen como principal propósito promover la construcción y consolidación de comunidades protectoras para niñas, niños y adolescentes, que garanticen el goce pleno de los derechos, la salud mental y el buen vivir, y que prevengan vulneraciones de derechos. Así mismo, mediante estos encuentros se fomentará el reconocimiento y la valoración de las percepciones de niñas, niños y adolescentes, para la toma de decisiones en la comunidad y se fortalecen sus habilidades, vocaciones y talentos de acuerdo con las características contextuales y territoriales.

Por otro lado, los encuentros comunitarios promueven la construcción y el reconocimiento de comprensiones territoriales sobre la protección de las familias, la infancia y la adolescencia, al igual que la prevención de los riesgos, la identificación de dinámicas y situaciones que fortalecen o ponen en alerta sus prácticas y tradiciones, fortaleciendo así el bienestar, desde su identidad y su propia manera de ver el mundo.

Estos encuentros surgen como un proceso colaborativo y cooperativo de los diferentes actores sociales, para fortalecer el respeto, el sentido de pertenencia, la confianza y la solidaridad. Lo anterior permite a las comunidades avanzar en el logro de su bienestar, en el desarrollo de sus capacidades y en el aprovechamiento de sus recursos, así como la transformación de su contexto en pro del desarrollo integral y la protección efectiva de niñas, niños y adolescentes.

La siguiente tabla recoge las características generales de estos encuentros:

Tabla 4 Características generales encuentros comunitarios

FORMA DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO*	No. PARTICIPANTES	RESPONSABLE PRINCIPAL
Casas Atrapasueños	Encuentros comunitarios	Mínimo 1 al mes	Mínimo 2 horas	No	15 o 20 niñas, niños y adolescentes dependiendo del Tipo de Casa (A, B o C), un acompañante por cada niña, niño y adolescente y máximo 25 personas de la comunidad.	Psicólogo o profesional psicosocial en dupla con el Dinamizador comunitario.
Espacios comunitarios	Encuentros comunitarios	Mínimo 1 al mes	Mínimo 2 horas	No	25 niñas, niños y adolescentes, un acompañante por cada niña, niño y adolescente y máximo 25 personas de la comunidad.	Psicólogo o profesional psicosocial, puede apoyarlo el Dinamizador comunitario en caso de encontrarse en territorio.
Atrapasueños de apoyos	Encuentros comunitarios	Mínimo 1 al mes	Mínimo 2 horas	No	20 niñas, niños y adolescentes, un acompañante por cada niña, niño y adolescente y máximo 25 personas de la comunidad.	Gestor territorial para la inclusión y participación en conjunto con el gestor pedagógico y siempre con las orientaciones y acompañamiento técnico y presencial del profesional de nutrición para el desarrollo de la olla comunitaria.

*En los encuentros comunitarios se contempla la realización de una olla comunitaria como un espacio de construcción de tejido social.

Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

Para las **Casas Atrapasueños y Atrapasueños Espacios Comunitarios**, estos encuentros los lidera la o el psicólogo o profesional psicosocial en dupla con el dinamizador comunitario y podrán ser acompañados por todo el talento humano con el fin de fortalecer los lazos de confianza con la comunidad. Se realiza mínimo un (1) encuentro comunitario en el mes con una duración mínima de dos (2) horas. En estos encuentros participan niñas, niños y adolescentes de cada grupo, un acompañante por cada uno/a y máximo 25 personas de la comunidad.

En este encuentro se debe desarrollar una olla comunitaria bajo el principio de autogestión, intercambio y aprovechamiento de las potencialidades territoriales, ya que, a través de esta práctica, se fortalecen las experiencias de encuentro, la participación comunitaria y se logra visibilizar las diferentes formas de expresión de niñas, niños y adolescentes. Las orientaciones específicas para el desarrollo de la olla comunitaria se encuentran en el ítem 4.4.2 de Atributos de Calidad del presente Manual.

Para **Atrapasueños de Apoyos**, estos encuentros comunitarios, además de lo anteriormente expuesto, buscan avanzar en la transformación de imaginarios y representaciones sociales acerca de las personas con discapacidad y de su participación en los entornos de interacción, por lo que se deben desarrollar acciones orientadas a la identificación de las barreras que las personas o las instituciones pueden estar interponiendo y que impiden o dificultan la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. De la mano de esto, se deben vivir experiencias para la apropiación del concepto de apoyos y ajustes razonables, de tal manera que se dé un progreso efectivo en la implementación de apoyos para que todas las niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad cuenten con las condiciones para participar en igualdad y equidad.

El resultado de estos encuentros comunitarios debe verse reflejado en la apertura de espacios en los escenarios cercanos, en donde niñas, niños, adolescentes y sus familias, disfrutan del ejercicio efectivo de sus derechos, se apropian de los espacios comunitarios y avanzan en la construcción de las culturas de paz.

En Atrapasueños de Apoyos también se debe realizar mínimo un (1) encuentro comunitario en el mes con una duración mínima de dos (2) horas, con olla comunitaria y será liderado por el Gestor territorial para la inclusión y participación en conjunto con el Gestor pedagógico además podrán ser acompañados por todo el talento humano con el fin de fortalecer los lazos de confianza con la comunidad. contando con las orientaciones y acompañamiento técnico y presencial del profesional de nutrición.

2.8.4 Iniciativas de niñas, niños y adolescentes

Es un proceso que se centra en la identificación de las ideas, propuestas y proyectos de las niñas, los niños y adolescentes como agentes de cambio, para darles vida y potenciar su capacidad de agencia y de organización y movilización social, desde sus intereses, gustos, desafíos, sueños y formas de estar en el mundo que habitan.

En la Modalidad Atrapasueños, se apoya el desarrollo de las iniciativas propias de niñas, niños y adolescentes, en las tres (3) formas de atención. En este sentido el talento humano que acompaña debe estar permanentemente dispuesto a reconocer y considerar sus diferentes formas de expresión y que éstas realmente, tengan incidencia en las decisiones que se toman para el desarrollo de la Modalidad, a través de un acompañamiento que potencie el proceso y creación de la iniciativa.

Estas iniciativas de niñas, niños y adolescentes tendrán un marco relacionado con las artes y culturas, los saberes, las ciencias, la comunicación y las narrativas, los deportes, la recreación, el juego, el buen vivir y la soberanía alimentaria; no concibiéndolas como áreas de saber, disciplinares o temáticas a abordar, sino como un todo que permite movilizar la participación real de las personas, promover y disfrutar de sus derechos, de la salud mental y el buen vivir y prevenir vulneraciones.

Las iniciativas se plantean en lógica de proceso, no de actividades “sueltas” o independientes, esto implica que el acompañamiento del talento humano debe generar estrategias que permitan la identificación, planeación, formulación y materialización de estas iniciativas, potenciando los intereses reales de niñas, niños y adolescentes, en procura de dejar una capacidad instalada en la comunidad para su permanencia en el tiempo, teniendo en cuenta las características y particularidades del territorio, su cultura, usos y costumbres y por supuesto, que siempre surjan de intereses reales y genuinos de niñas, niños y adolescentes.

Las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad que se encuentren vinculados en cualquiera de las formas de atención y principalmente la de Atrapasueños de Apoyos, deben contar con los apoyos y ajustes razonables que requieran, de tal manera que se posibilite que sus iniciativas también puedan llevarse a cabo, incluso articuladas con las que vayan surgiendo desde las otras formas de atención: Casas Atrapasueños o Atrapasueños Espacios Comunitarios.

En los casos que se requiera, estas iniciativas podrán recibir un apoyo económico por parte del ICBF de acuerdo con la disponibilidad de recursos, siempre y cuando:

- Sean iniciativas genuinas de niñas, niños y adolescentes.
- Promuevan los componentes de la Modalidad y sus ejes movilizadores.
- Incluyan las características y particularidades de la comunidad, siendo coherentes con los usos y costumbres del territorio.
- Promuevan la participación y ejercicio de la ciudadanía de niñas, niños y adolescentes en sus distintos cursos de vida.
- Contribuyan al fortalecimiento de la gobernanza local y la construcción de paz.

El número mínimo de iniciativas a desarrollar para cualquiera de las tres (3) formas de atención (Casas Atrapasueños, Atrapasueños Espacios Comunitarios y Atrapasueños de Apoyos) se establece en la siguiente tabla:

Tabla 5 Iniciativas por las tres (3) formas de atención

Cantidad de niñas, niños y adolescentes Casa / Contrato	Cantidad mínima de iniciativas por desarrollar durante la etapa de atención
Entre 1-500	3
Entre 501-1000	5
Entre 1001-1500	8
Mayor a 1500	10

Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

El proceso de acompañamiento a cada iniciativa contemplará los siguientes momentos:

Recolección de percepciones y propuestas de iniciativas: Este primer momento, parte de la observación y escucha atenta del talento humano de las propuestas, ideas e intereses de las niñas, niños y adolescentes que pueden convertirse en iniciativas y pasa por la invitación a ellas y ellos, a socializar y concertar la iniciativa que se va a proponer para financiación. Es importante que sea una iniciativa que surja de sus intereses, que sea coherente con el contexto y particularidades del territorio, viable y sostenible. Esta se puede gestar, en un encuentro o experiencia independiente al grupo solo con los participantes interesados.

PÚBLICA

Formulación: Se describe en un documento de manera puntual la iniciativa desde el protagonismo de niñas, niños y adolescentes, visibilizando sus distintas formas de expresión. Dicho documento debe presentar elementos relacionado con:

- Propósito: Se describe lo que se quiere o busca con la iniciativa, su intención y razón y cómo está relacionada con el objetivo general de la Modalidad, los componentes y ejes movilizadores.
- Acciones y actividades: Se describen de manera detallada las acciones, actividades y experiencias que plantea la iniciativa.
- Presupuesto detallado: Se describen de manera clara y precisa los conceptos de costo que requerirán apoyo económico por parte del ICBF o en articulación con otra institución o la comunidad.

Las iniciativas deben ser presentadas en el marco del Comité Técnico Operativo, para definir si se brindará o no apoyo económico y el monto, durante la etapa de atención y en coherencia con el proceso observación y escucha atenta que el talento humano realice.

Planeación: Una vez formulada la iniciativa, el talento humano, realiza de manera conjunta con niñas, niños y adolescentes una planificación detallada que incluirá la definición de tareas y responsabilidades de cada acción y fechas, las necesidades y acciones de articulación; las cuales podrán ajustar en acuerdo con ellas y ellos, dependiendo de la dinámica de trabajo que logre el grupo responsable de la iniciativa.

Ejecución: La iniciativa se implementará a través de acciones específicas, co-lideradas por el talento humano en conjunto con el grupo de niñas, niños y adolescentes proponentes, con la participación de la comunidad. Para esto, el talento humano deberá generar un cronograma con los participantes para establecer los espacios en los que se desarrollarán las iniciativas, diferentes a los tiempos de las estrategias de atención.

Seguimiento: El talento humano en articulación con las niñas, los niños y adolescentes responsables de la iniciativa llevarán a cabo un monitoreo continúo durante la ejecución para verificar el progreso de acuerdo con lo planificado, valorar los retos y tomar decisiones que favorezcan la materialización de la iniciativa, las acciones de articulación necesarias para su sostenibilidad y el alcance de ésta en relación con los componentes de la Modalidad.

Documentación: Se desarrollará un proceso de documentación que permita recoger las lecciones aprendidas, retos y alcances de lo vivido desde las perspectivas de sus protagonistas. La forma de documentación se definirá en acuerdo con las niñas, los niños y adolescentes responsables de la iniciativa. Los avances del proceso de sistematización se presentarán en cada Comité Técnico Operativo y la forma de documentación final en el último Comité Técnico Operativo de la etapa de cierre; así como en distintos escenarios territoriales que permitan posicionar lo vívido.

La forma de documentación parte de las formas de expresión de niñas, niños y adolescentes y sus propuestas, por lo tanto, puede darse mediante videos, infografías, presentaciones artísticas o escritas, podcast, etc. Se trata de que el talento humano amplifique y busque espacios para socializar la experiencia reconociendo así el proceso de las niñas, niños y adolescentes.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Es importante destacar, nuevamente, que la iniciativa debe contemplar acciones realmente propuestas y realizables por niñas, niños y adolescentes durante la implementación de la Modalidad.

Tabla 6 Características generales iniciativas de niñas, niños y adolescentes

FORMAS DE ATENCIÓN	ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO	No. PARTICIPANTES	RESPONSABLE PRINCIPAL
Casas Atrapasueños	Iniciativas de niñas, niños y adolescentes	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes y se desarrolla durante la etapa de atención	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes.	No	Depende de la cantidad de niñas, niños y adolescentes que la quieran desarrollar.	Gestor de Experiencias con apoyo del Dinamizador comunitario.
Espacios comunitarios	Iniciativas de niñas, niños y adolescentes	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes y se desarrolla durante la etapa de atención	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes.	No	Depende de la cantidad de niñas, niños y adolescentes que la quieran desarrollar.	Gestor de Experiencias, puede apoyarlo el Dinamizador comunitario en caso de encontrarse en territorio.
Atrapasueños de Apoyos	Iniciativas de niñas, niños y adolescentes	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes y se desarrolla durante la etapa de atención	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes.	No	Depende de cantidad de niñas, niños y adolescentes que la quieran desarrollar.	Gestor de experiencias con apoyo del Gestor Pedagógico

Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

2.8.5 Escucha Activa

La estrategia de atención de Escucha Activa se configura como un espacio individualizado diseñado para reconocer las percepciones y emociones de niñas, niños y adolescentes en relación con sus entornos y territorios en el marco de su desarrollo integral. Su objetivo principal es promover el diálogo sobre aspectos relevantes como fomentar la autonomía, facilitar la gestión emocional y potenciar la autogestión, así como la convivencia y la comunicación.

Esta estrategia de atención también pretende fortalecer la toma de decisiones, la búsqueda de recursos y el bienestar tanto a nivel individual como colectivo. Además de promover derechos, identificar riesgos y activar rutas de atención en caso de detectar inobservancia, amenaza o vulneración a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Es importante destacar que esta estrategia de atención es confidencial y no implica intervención psicoterapéutica, siendo esta exclusiva del sector salud. Sin embargo, el ICBF reconoce la importancia de implementar acciones que contribuyan al bienestar de niñas, niños y adolescentes, proponiendo el desarrollo de espacios de acompañamiento que consideren sus particularidades y diversidades.

La escucha activa se desarrolla en escenarios que garanticen privacidad, confidencialidad y seguridad, además que la información recopilada se maneje con respeto a la dignidad e intimidad de niñas, niños, adolescentes y familias.

El acompañamiento requiere desarrollo de vínculos de confianza y el uso de técnicas de comunicación interpersonal. Es fundamental destacar que la finalidad no es brindar consejos, sino responder a la necesidad individual y ocasional que tenga cada niña, niño o adolescente de ser escuchado ante sus preguntas, inquietudes y búsquedas existenciales, sobre las situaciones que les afectan y preocupan o sobre sus sueños e intereses; comprender cada situación y ofrecer orientación pertinente a ésta, fortaleciendo la toma de decisiones y la identificación de recursos propios o redes de apoyo.

Esta estrategia de atención se desarrolla a “demanda”; es decir de acuerdo con las solicitudes de niñas, niños, adolescentes y familias de contar con estos momentos de escucha y permite la vinculación de las personas que de manera esporádica u ocasional se acercan a la casa y que no hacen parte de los grupos conformados de la Modalidad.

En este sentido es muy importante que todo el talento humano comunique y promueva de manera permanente el desarrollo de esta estrategia e incluso invite a vivirla y disfrutarla en los casos que lo considere pertinente. De esta manera, el psicólogo o profesional psicosocial o gestor territorial para la inclusión y participación (según la forma de atención), debe garantizar que al mes se brinde por grupo, mínimo cinco (5) espacios de escucha, preferiblemente con diferentes niñas, niños, adolescentes y familias que lo soliciten, las cuales deben tener una duración de mínimo una (1) hora.

Tabla 7 Características generales escucha activa

FORMAS DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO	No. PARTICIPANTES	ENCARGADO
Casas Atrapasueños	Escucha activa	Según la solicitud de niñas, niños, adolescentes y familias (a demanda). Nota: "Mínimo cinco (5) espacios de escucha activa preferiblemente con diferentes niñas, niños, adolescentes y familias en cada mes"	Mínimo una (1) hora por espacio	No	Depende de las niñas, los niños, adolescentes y familias que presenten interés en participar.	Psicólogo o profesional psicosocial
Espacios comunitarios	Escucha activa	Según la solicitud de niñas, niños, adolescentes y familias (a demanda). Nota: "Mínimo cinco (5) espacios de escucha activa preferiblemente con diferentes niñas, niños, adolescentes y familias en cada mes"	Mínimo una (1) hora por espacio	No	Depende de las niñas, los niños, adolescentes y familias que presenten interés en participar.	Psicólogo o profesional psicosocial
Atrapasueños de apoyos	Escucha activa	Según la solicitud de niñas, niños, adolescentes y familias (a demanda). Nota: "Mínimo cinco (5) espacios de escucha activa preferiblemente con diferentes niñas, niños, adolescentes y familias en cada mes.	Mínimo una (1) hora por espacio	No	Depende de las niñas, los niños, adolescentes y familias que presenten interés en participar.	Gestor territorial para la inclusión y participación.

PÚBLICA

Fuente: Construcción propia ICBF, 2023.

Resumen de las estrategias de atención para las Casas Atrapasueños y Atrapasueños Espacios Comunitarios:

A continuación, se presenta el resumen de las estrategias de atención para estas dos (2) formas de atención:

Tabla 8 Estrategias de atención de Casas Atrapasueños y Atrapasueños Espacios Comunitarios

ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FORMA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO*	No. PARTICIPANTES	ENCARGADO
Encuentros entre pares	Casas Atrapasueños	Mínimo 8 en el mes por grupo.	Mínimo 2 horas	Refrigerio reforzado listo para el consumo (niñas, niños y adolescentes).	15 o 20 niñas, niños y adolescentes dependiendo del Tipo de Casa (A, B o C).	Gestor de experiencias en dupla con el psicólogo o profesional psicosocial
	Espacios Comunitarios	Mínimo 8 en el mes por grupo.	Mínimo 2 horas	Refrigerio reforzado listo para el consumo (niñas, niños y adolescentes).	25 niñas, niños y adolescentes.	Gestor de experiencias en dupla con el psicólogo o profesional psicosocial
Encuentros Familiares	Casas Atrapasueños	Mínimo 1 al mes por grupo.	Mínimo 2 horas	Refrigerio reforzado listo para el consumo para cada niña, niño y adolescente y a un (1) adulto acompañante (si el acompañante participa por varias niñas, niños y adolescentes, sólo se le entregará un (1) refrigerio).	15 o 20 niñas, niños y adolescentes dependiendo del Tipo de Casa (A, B o C) y su familiar acompañante.	Psicólogo o Profesional psicosocial en dupla con el Gestor de Experiencias.
	Espacios Comunitarios	Mínimo 1 al mes por grupo.	Mínimo 2 horas	Refrigerio reforzado listo para el consumo para cada niña, niño y adolescente y a un (1) adulto acompañante (si el acompañante participa por varias niñas, niños y adolescentes, sólo se le entregará un (1) refrigerio).	25 niñas, niños y adolescentes y sus familias.	Psicólogo o Profesional psicosocial en dupla con el Gestor de Experiencias.
Encuentros Comunitarios	Casas Atrapasueños	Mínimo 1 al mes	Mínimo 2 horas	No	15 o 20 niñas, niños y adolescentes dependiendo del Tipo de Casa (A, B o C), un acompañante por	Psicólogo o profesional psicosocial en dupla con el Dinamizador comunitario.

PÚBLICA

ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FORMA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO*	No. PARTICIPANTES	ENCARGADO
					cada niña, niño y adolescente y máximo 25 personas de la comunidad.	
	Espacios Comunitarios	Mínimo 1 al mes	Mínimo 2 horas	No	25 niñas, niños y adolescentes, un acompañante por cada niña, niño y adolescente y máximo 25 personas de la comunidad.	Psicólogo o profesional psicosocial, puede apoyarlo el Dinamizador comunitario en caso de encontrarse en territorio.
Iniciativas de niñas, niños y adolescentes	Casas Atrapasueños	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes y se desarrolla durante la etapa de atención	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes.	No	Depende de la cantidad de niñas, niños y adolescentes que la quieran desarrollar.	Gestor de Experiencias con apoyo del Dinamizador comunitario.
	Espacios comunitarios	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes y se desarrolla durante la etapa de atención	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes.	No	Depende de la cantidad de niñas, niños y adolescentes que la quieran desarrollar.	Gestor de Experiencias, puede apoyarlo el Dinamizador comunitario en caso de encontrarse en territorio.
Escucha Activa	Casas Atrapasueños	Según la solicitud de niñas, niños, adolescentes y familias (a demanda). Mínimo cinco (5) espacios de escucha activa preferiblemente con diferentes niñas, niños, adolescentes y familias en cada mes	Mínimo una (1) hora por espacio	No	Depende de las niñas, niños, adolescentes y familias que presenten interés en participar.	Psicólogo o profesional psicosocial
	Espacios Comunitarios	Según la solicitud de niñas, niños, adolescentes y familias (a demanda). Mínimo cinco (5) espacios de escucha activa preferiblemente con diferentes niñas, niños, adolescentes y familias en cada mes	Mínimo una (1) hora por espacio	No	Depende de niñas, niños, adolescentes y familias que presenten interés en participar.	Psicólogo o profesional psicosocial

*La complementación alimentaria se define de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Nutrición del ICBF, a través de las minutas patrón.

Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

PÚBLICA

Resumen de las estrategias de atención para Atrapasueños de Apoyos

A continuación, se presenta el resumen de las estrategias de atención para esta forma de atención:

Tabla 9. Estrategias de atención de Atrapasueños de Apoyos.

ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA*	No PARTICIPANTES	ENCARGADO
Encuentros entre pares	Cinco (5) o Dos (2) días hábiles cada semana en el Centro de Experiencias	Cuatro (4) horas diarias, en días hábiles.	Ración preparada en sitio (refrigerio y almuerzo). Entrega de AAVN.	Grupos de hasta 20 niñas, niños o adolescentes, según distribución de los días en los que participa en el Centro de Experiencias	Gestor de experiencias Apoyo a las experiencias
Encuentros Familiares	Grupal: Mínimo uno (1) al mes	Grupal: Mínimo dos (2) horas	Grupal: Refrigerio reforzado listo para el consumo a cada niña, niño y adolescente y a un adulto acompañante (si el acompañante participa por varias niñas, niños y adolescentes, sólo se le entregará un (1) refrigerio).	Grupal: 20 niñas, niños o adolescentes y su familiar	Gestor territorial para la inclusión y participación
	Individual: tres (3) veces durante etapa atención	Individual: tres (3) veces durante etapa atención	No	Individual: Mínimo un (1) familiar por cada niña, niño o adolescente participante	Gestor territorial para la inclusión y participación
Encuentros comunitarios	Mínimo uno (1) al mes	Mínimo dos (2) horas	No	20 niñas, niños y adolescentes, un (1) acompañante por cada niña, niño y adolescente y máximo 25 personas de la comunidad.	Gestor territorial para la inclusión y participación en conjunto con el gestor pedagógico y siempre con las orientaciones y acompañamiento técnico y presencial del profesional de nutrición para el desarrollo de la olla comunitaria.
Iniciativas de niñas, niños y adolescentes	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes y se desarrolla durante la etapa de atención.	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes.	No	Depende de cantidad de niñas, niños y adolescentes que la quieran desarrollar.	Gestor de experiencias con apoyo del Gestor pedagógico
Escucha Activa	Según la solicitud de niñas, niños, adolescentes y familias (a demanda). Mínimo cinco (5) espacios de escucha activa preferiblemente con diferentes niñas, niños, adolescentes y familias en cada mes.	Mínimo una (1) hora por espacio	No	Depende de las niñas, niños, adolescentes y familias que presenten interés en participar.	Gestor territorial para la inclusión y participación

PÚBLICA

*La complementación alimentaria se define de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Nutrición del ICBF, a través de las minutas patrón.
Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

La Modalidad concibe todas las estrategias de atención como escenarios abiertos a la participación de niñas, niños y adolescentes, por ello invita a su asistencia de manera regular, periódica u ocasional, recordando que en cada estrategia de atención se abordan los componentes por medio de los ejes movilizadores, sin seguir un orden específico, ni lineal y sin trabajar temáticas o áreas del saber.

2.9 Acciones Transversales

Con el fin de avanzar en la protección integral de niñas, niños y adolescentes la Modalidad contempla un conjunto de acciones transversales que favorecen la garantía de sus derechos y la promoción del buen vivir.

Las siguientes son las acciones transversales fundamentales que requiere la Modalidad:

Ilustración 7 Acciones transversales de la Modalidad



Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

2.9.1 Movilización social

Las acciones de movilización social que tienen como protagonistas a niñas, niños y adolescentes, se caracterizan por ser procesos participativos y de empoderamiento, donde este grupo poblacional desempeña un papel activo en la definición, implementación y evaluación de propuestas orientadas a su bienestar, desarrollo integral y promoción del buen vivir. Estas acciones buscan no solo sensibilizar a la comunidad y generar conciencia, sino también empoderar a niñas, niños y adolescentes, fomentando la participación significativa en la toma de

decisiones que afectan sus vidas, de acuerdo con las necesidades y potencialidades de los territorios.

Entre las características fundamentales de estas acciones se encuentran la promoción de la expresión y opinión de niñas, niños y adolescentes. Se busca crear espacios inclusivos donde puedan compartir sus perspectivas, necesidades y aspiraciones, sobre asuntos o situaciones de su vida cotidiana y sus territorios que se convierte en barreras para la construcción de paz, contribuyendo así a la construcción de entornos respetuosos, garantes de sus derechos y propicios para su desarrollo.

Adicionalmente, se busca que en este conjunto de acciones participen niñas, niños y adolescentes, a partir de sus intereses colectivos y sus lenguajes propios de expresión vinculados a manifestaciones artísticas, culturales, lúdicas, de creación de dispositivos, piezas comunicativas o estrategias de comunicación, recorridos o salidas para gozar del espacio público y habitar sus territorios, entre otras.

En esta medida, se procura contribuir a la promoción, goce y disfrute de sus derechos, entre ellos habitar los espacios públicos y comunitarios y el aporte a la transformación de imaginarios sociales de la comunidad frente a la comprensión de la protección integral y la inclusión. Con estas acciones también se pretende visibilizar sus potencialidades, sensibilizar frente a problemáticas o condiciones sociales de su entorno para la prevención de vulneraciones.

Es decir, son acciones colectivas afirmativas que promueven la participación significativa y reconocen las expresiones y lenguajes propios de niñas, niños y adolescentes en los diferentes entornos como el hogar, educativo, salud, espacio comunitario y públicos.

Estas acciones deben incorporar los ejes movilizadores, los componentes y el referente pedagógico de la Modalidad, reconociendo la importancia de las estrategias pedagógicas participativas adaptadas al curso de vida de niñas, niños y adolescentes. Además, se procura que estas acciones promuevan la solidaridad, la empatía y el sentido de comunidad entre las y los participantes, impulsando así la creación de un entorno social más cohesionado y favorable para su crecimiento y la resignificación de estereotipos, imaginarios y prejuicios alrededor de las múltiples expresiones de diversidad de la vida, en especial sobre aquellas poblaciones que históricamente han vivido procesos sistemáticos de discriminación, segregación y violencia.

En las Casas Atrapasueños y en Atrapasueños Espacios Comunitarios, los encargados principales de estas acciones serán el Coordinador y en profesional en pedagogía con el apoyo de todo el talento humano. En Atrapasueños de Apoyos, serán el Gestor Operativo y el Gestor pedagógico con apoyo de todo el talento humano.

El talento humano debe contar con actas y planeación del desarrollo de los procesos de movilización, e incluir dentro de la propuesta de atención las formas de concretar está acción transversal.

2.9.2 Articulación Intersectorial

Busca activar la participación conjunta de las instancias intersectoriales a nivel territorial, la sociedad civil, la familia, el sector privado, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones o colectivos de base comunitaria, así como diversos sectores sociales en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). El objetivo es consolidar ecosistemas que

aseguren la protección de los derechos, intervengan cuando estos se encuentren vulnerados y faciliten la generación y acceso a oportunidades para el desarrollo de planes de vida de niñas, niños y adolescentes, al mismo tiempo que se integran de manera armoniosa con las acciones emprendidas por la Modalidad Atrapasueños.

La colaboración entre estos diferentes actores busca establecer una red robusta y coordinada, capaz de abordar integralmente las necesidades y aspiraciones de las nuevas generaciones, contribuyendo así al fortalecimiento de un entorno que propicie su desarrollo integral, la realización de sus proyectos de vida y la construcción de paz. Así mismo, se busca potenciar redes de trabajo territorial que permitan dar vida a la estrategia intersectorial Atrapasueños, configurando acuerdos de trabajo que permitan potenciar la atención integral en las formas de atención de la Modalidad, proteger las trayectorias educativas, evitar que el círculo de la guerra se repita con la niñez y la adolescencia y ampliar las oportunidades de construcción de paz estable y duradera desde el protagonismo de niñas, niños y adolescencia.

A través de esta articulación institucional con entidades gubernamentales y el sector privado, se busca generar condiciones que apunten a la inclusión y la participación, la gestión para la apertura de espacios y escenarios de interacción, al igual que al reconocimiento de los aportes de niñas, niños y adolescentes en los entornos comunitarios, que contribuyan a la eliminación de barreras y su participación en los entornos de interacción.

Para el caso de las Casas Atrapasueños y de Atrapasueños Espacios Comunitarios, esta acción es transversal, de carácter permanente, debe ser liderada por el coordinador o coordinadora con el apoyo de todo el talento humano. Para Atrapasueños de Apoyos, será liderado por el gestor territorial; no obstante, todo el talento humano es responsable de observar, identificar y activar las acciones de articulación correspondientes, bajo el liderazgo de la coordinación.

El talento humano debe contar con evidencias de las gestiones de articulación intersectorial y el seguimiento a estas en los casos que sea necesario.

2.9.3 Ejercicios de participación y control social

Las acciones de control social están enmarcadas en un proceso de construcción colectiva y permiten fortalecer la gestión pública, a partir del reconocimiento de las vivencias, reflexiones y experiencias de niñas, niños y adolescentes en los programas y proyectos de atención en los que se encuentran, como sujetos activos capaces de transformar e incidir en sus entornos. Estos ejercicios deben ser de carácter autónomo, espontáneo y voluntario con el fin de entretejer relaciones democráticas entre pares y actores comunitarios promoviendo diálogos genuinos e intergeneracionales (Vélez, Romero, Bayona, 2022).

En ese sentido, el talento humano y los operadores deben facilitar a la comunidad y a las niñas, los niños y adolescentes el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención y la inversión del gasto público, con el fin de escuchar y recopilar las sugerencias, percepciones, propuestas y desarrollar acciones en respuesta, para el mejoramiento continuo y la cualificación de la Modalidad.

Para ello, debe desarrollarse mínimo cuatro (4) encuentros de control social donde se intercambie información frente a logros, retos y sugerencias que lleven a una mejora continua de la modalidad con los siguientes énfasis:

1. Socialización de la Modalidad con las y los participantes, sus familias y comunidad. Esta actividad se desarrolla por parte del talento humano, en el marco de la estrategia de atención de los encuentros entre pares, familiares y comunitarios. Como producto de esta socialización, se debe conformar el grupo de control social; este grupo debe integrarse por niñas, niños, adolescentes, sus familias y otros actores comunitarios.
2. Desarrollo de visita inicial a la Modalidad. Esta debe realizarse por el grupo de control social y tiene el objetivo de identificar los elementos y acciones a destacar dentro del proceso de atención, así como, aquellos aspectos que se pueden mejorar o sean susceptibles para la generación de alertas; asuntos relacionados por ejemplo con, espacios físicos, dotación, talento humano, calidad del servicio, cobertura, presupuesto, relación con la comunidad, trato digno hacia a niñas, niños y adolescentes, entre otros.
3. Desarrollo de visita de seguimiento a la Modalidad. Esta debe realizarse por el grupo de control social y tiene el objetivo de hacer seguimiento a lo encontrado en la primera visita o demás visita que el grupo hubiese desarrollado.
4. Socialización y retroalimentación frente a los resultados, logros y retos de la Modalidad. Esta actividad se desarrolla por parte de los operadores o talento humano, se concibe como en un espacio de diálogo y escucha entre el talento humano y el grupo de control social (quienes retroalimentarán y comentarán sobre lo socializado).

A partir de las visitas y observaciones realizadas en los encuentros de control social, el talento humano o el operador debe generar acciones que atiendan a lo señalado por niñas, niños, adolescentes, sus familias y otros actores de la comunidad.

El talento humano o el operador debe contar con las respectivas actas, listados de asistencia y soportes de mínimo los cuatro (4) encuentros y las acciones realizadas para atender a lo señalado por el grupo de control social, mencionados previamente; las especificaciones frente a requisitos y formatos para los ejercicios de participación y control social serán brindadas por la dirección misional en el documento complementario a este manual.

En las Casas Atrapasueños y en Atrapasueños de Espacios Comunitarios, los ejercicios de participación y control social son liderados por el coordinador o coordinadora con el apoyo de todo el talento humano. Para Atrapasueños de Apoyos, serán liderados por el Gestor Operativo con apoyo de todo el talento humano.

2.9.4 Gestión de sistemas de apoyos y de cuidado

En el proceso de atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad es necesaria la gestión de sistemas de apoyos (por ejemplo, tecnológicas, comunicativas, físicas, entre otras) para promover el desarrollo de procesos de construcción de independencia, identidad, autonomía, bienestar y participación en la vida cotidiana, comunitaria y espacios de índole formal. Los sistemas de apoyo permiten y promueven el desarrollo, los intereses y la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, dignificándoles como seres humanos al ampliar sus oportunidades de participación, incidencia y toma de decisiones por sí mismos.

En todas las formas de atención de la Modalidad, la gestión de sistemas de apoyos y de cuidado es una acción transversal con especial énfasis en Atrapasueños de Apoyos. Siempre que se atienda a una niña, niño o adolescente con discapacidad **en cualquiera de las tres (3) formas de atención**, se deben generar estos sistemas de apoyos y cuidado. En las Casas Atrapasueños

y en Atrapasueños Espacios Comunitarios, el psicólogo o profesional psicosocial, el gestor de experiencia y pedagogo deberán gestionar los sistemas de apoyos y de cuidado, en Atrapasueños de Apoyos esta labor estará a cargo del Gestor pedagógico, Gestor Operativo y Gestor de experiencias y apoyos a experiencias. Para lo anterior, es necesario desarrollar un proceso que implica:

- Caracterización y reconocimiento de las experiencias vividas y los propósitos de las niñas, los niños, adolescentes y sus familias con discapacidad, en relación con su proceso de autonomía, independencia, bienestar, participación y construcción de identidad.
- Identificación y priorización de los apoyos necesarios para niñas, niños, adolescentes con discapacidad para favorecer su participación en las experiencias propuestas en las tres (3) formas de atención.
- Identificación de los entornos de desarrollo donde se presentan barreras para su inclusión y participación, que conlleven a priorizar el acompañamiento individualizado de aquellas niñas, niños o adolescentes donde se identifique un riesgo en la garantía de sus derechos.
- Para el caso de aquellos/as niñas, niños y adolescentes donde se priorice el acompañamiento individualizado, es necesario generar acciones relacionadas con:
    - Sensibilización y resignificación de imaginarios, estereotipos y prejuicios de los adultos acompañantes.
    - Gestión de recursos y articulación intersectorial para la concreción de los sistemas de apoyo y ajustes razonables necesarios para garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes priorizados para acompañamiento.
    - Diseño y elaboración compartida con los actores de los entornos de desarrollo de sistemas de apoyo y ajustes razonables necesarios para garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes priorizados para acompañamiento (esto aplica cuando no se concrete la gestión de recursos o se identifiquen dificultades en la articulación intersectorial).
    - Seguimiento y valoración compartida con los actores de los entornos de desarrollo, en clave de calidad de vida, bienestar y promoción de procesos de autonomía, independencia, participación y construcción de identidad con aquellas niñas, niños y adolescentes priorizados para acompañamiento individualizado.

Para la documentación de esta acción transversal es importante recoger la información de los ítems antes descritos de forma sistemática, con el fin de valorar los avances en el proceso de inclusión y tomar las decisiones necesarias, en el formato que para este fin defina el ICBF.

Para las y los participantes de Atrapasueños de Apoyos en el desarrollo de esta actividad transversal, el talento humano, además, deberá organizar las acciones de acompañamiento a fin de identificar, gestionar y facilitar los ajustes y apoyos razonables que requieran para garantizar la inclusión y participación en las otras atenciones en las que se encuentren vinculados, así como, en aquellos entornos donde se abre el espacio a la inclusión que permita mitigar las barreras físicas, actitudinales, comunicativas y administrativas. Lo anterior implica organizar los tiempos a fin de garantizar que estas acciones complementen el desarrollo de las diferentes estrategias de atención y guarde coherencia con los componentes, ejes y referentes pedagógicos que caracterizan la Modalidad.

PÚBLICA

2.9.5 Activación de rutas frente a posible inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos[8]:

Si durante el proceso de atención se evidencia o identifica una posible inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, el talento humano deberá proceder con la activación de la(s) ruta(s) de restablecimiento de derechos a la(s) que haya lugar, a través de diferentes canales de interacción como, presencial, telefónico, escrito y medios electrónicos (virtual). El talento humano debe:

- Identificar las instituciones y autoridades competentes del territorio para la activación de rutas de atención en presuntos casos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos una vez de inicio la etapa de atención, y de acuerdo con esta identificación, construir un directorio de instituciones, actores comunitarios y autoridades competentes del territorio. Es importante compartir el directorio con niñas, niños y adolescentes y sus familias, por lo que se debe realizar un directorio en lectura fácil, de tal manera que sea accesible y comprensible para todas las personas. Así mismo, el directorio debe estar publicado en un lugar visible para consulta.
- Activar de manera inmediata las rutas de atención definidas cuando se identifiquen presuntos casos de inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Es importante resaltar que cualquier persona que tenga conocimiento de una situación en la que una niña, un niño, adolescente o una persona adulta esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia de manera personal o anónima a través de los canales que las instituciones disponen para ello.
- El psicólogo/profesional psicosocial o Gestor territorial para la inclusión y participación[9] será responsable de realizar seguimiento a los casos donde sea necesaria la activación de la ruta integral de atenciones para el restablecimiento y garantía de derechos y se debe contar con las evidencias del seguimiento.
- En los casos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en PARD y presenten en la Modalidad de atención inasistencias o retiros injustificados, se debe notificar a la autoridad administrativa competente.
- En los casos en los que aplique jurisdicción especial indígena y con las comunidades NARP y el pueblo Rom, el talento humano debe informar las situaciones identificadas a la autoridad administrativa correspondiente para que ésta se articule con la autoridad tradicional indígena, los consejos comunitarios o representantes (según aplique).
- El talento humano deberá garantizar a niñas, niños y adolescentes la atención en pro de su protección integral y velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo su vida e integridad física, emocional y mental durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. Asimismo, generar acciones de prevención de la ocurrencia de todo tipo de violencias: sexual, física, psicológica o cualquier acción u

[8] En el Lineamiento Técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados (ICBF, 2016), se encuentran las siguientes definiciones: "Inobservancia de derechos: Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él. Amenaza de derechos: Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes. Vulneración de derechos: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes".
https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm3.p_lineamiento_tecnico_ruta_actuaciones_para_el_restablecimiento_de_derechos_nna_v1.pdf

[9] El perfil de Gestor territorial para la inclusión y participación se asocia a la forma de atención de Atrapasueños de Apoyos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

omisión que atente contra sus derechos en el marco de las experiencias asociadas al componente de promoción de derechos y prevención de riesgos.

- Así mismo, en los casos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, se deberán realizar las acciones de articulación con el sector correspondiente. En caso de que persistan las barreras de acceso, se podrán realizar los reportes al área del ICBF correspondiente a fin de que, a través de las defensorías de familia, se apoye con el respectivo trámite para que se garanticen los derechos de las niñas, los niños y adolescentes. Para cada caso deberá revisarse cuál es la ruta de atención más adecuada, por ejemplo, para los casos de violencia al interior de las familias, diferentes a la violencia sexual, deberán ser reportados a la Comisaría de Familia, los casos de violencia sexual contra menores de edad, al interior o fuera de la familia, deberán ser reportados al ICBF y para los demás casos según corresponda.

Tabla 10. Relación de responsables de acciones transversales.

Acciones transversales	Responsables principales
Actividades de movilización social para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones	• Casas Atrapasueños y Espacios Comunitarios: Coordinador y pedagogo con apoyo de todo el talento humano. • Atrapasueños de Apoyos: Gestor Operativo y pedagogo con apoyo de todo el talento humano.
Articulación intersectorial	• Casas Atrapasueños y Espacios Comunitarios: Coordinador con apoyo de todo el talento humano. • Atrapasueños de Apoyos: Gestor Operativo con apoyo de todo el talento humano.
Ejercicios de participación y control social	• Casas Atrapasueños y Espacios Comunitarios: Coordinador con apoyo de todo el talento humano. • Atrapasueños de Apoyos: Gestor Operativo con apoyo de todo el talento humano.
Gestión de sistemas de apoyo y de cuidado	• Casas Atrapasueños y Espacios Comunitarios: Psicólogo/Profesional Psicosocial, gestor de experiencias y pedagogo. • Atrapasueños de Apoyos: Gestor pedagógico, Gestor Operativo, Gestor de experiencias y apoyos a experiencias.
Activación de rutas frente a posible inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos	• Casas Atrapasueños y Espacios Comunitarios: Psicólogo/Profesional Psicosocial con apoyo de todo el talento humano. • Atrapasueños de Apoyos: Gestor Territorial para la inclusión y participación con apoyo de todo el talento humano.

Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

3. Ruta Operativa de la Modalidad

El proceso de la Modalidad Atrapasueños, en sus tres (3) formas de atención, estructura su ruta operativa en cuatro (4) etapas, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Ilustración 8 Ruta operativa de la Modalidad

PÚBLICA



Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

A continuación, se describe cada una de estas etapas:

3.1 Etapa de Planeación

Esta etapa es previa a la operación de la Modalidad, la lidera el ICBF de manera articulada entre la Sede de la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros Zonales, con los entes territoriales y otras instituciones relacionadas con la Modalidad para la atención de niñas, niños y adolescentes en el marco del SNBF. El objetivo es coordinar de manera conjunta, aspectos como la priorización territorial, así como el avance en la priorización poblacional, ubicación de espacios para el desarrollo de la Modalidad, articulación de procesos de atención, estrategias y programas institucionales, realizando socializaciones de la Modalidad, entre otras acciones.

En este sentido, se llevarán a cabo las siguientes acciones durante esta etapa:

Ilustración 9 Acciones de la Etapa de Planeación



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

3.1.1 Priorización territorial

Se lleva a cabo mediante análisis articulados entre la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las Direcciones Regionales, los Centros Zonales y la Sede de la Dirección General del ICBF. Este análisis se basa en el cruce de variables de riesgo de amenaza o vulneración que impactan de manera más significativa a niñas, niños y adolescentes.

Además, se incorporan los resultados derivados de las mesas de trabajo territorial, lo que posibilita la identificación de aquellos territorios que requieren una atención prioritaria. Lo anterior, responde a lo establecido en el PND (2022-2026) donde se destaca la importancia de priorizar los territorios con mayores condiciones de vulnerabilidad. Este criterio se alinea con la clasificación de la Misión para la Transformación del Campo (MTC) y el índice de municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la infancia y la adolescencia del DNP.

Asimismo, el ICBF considera importante identificar aquellos territorios con una mayor presencia de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Para lograr este propósito, la Dirección de Planeación y Control de Gestión ha llevado a cabo un proceso de análisis que involucra el cruce de bases de datos oficiales: (i) Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del Ministerio de Salud y Protección Social (corte 2019 – 2023); (ii) Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) metodología IV del Departamento Nacional de Planeación (DNP) (corte junio 2023); (iii) Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) (corte mayo 2023).

La priorización territorial facilita el ejercicio de identificación a nivel municipal por parte de las Regionales y Centros Zonales del ICBF. El propósito principal de este proceso es identificar las áreas geográficas, sectores o espacios donde se concentra mayormente la población sujeta de atención, que incluye localidades, barrios, veredas, corregimientos, comunas, caseríos, entre otros. Los criterios para la priorización territorial son los siguientes:

- 400 municipios priorizados por índice de presencia simultánea de problemáticas de la niñez del DNP.
- Municipios priorizados en instancias técnicas como: la Mesa Técnica de la Política de Infancia y Adolescencia, la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia Sexual en contra de niños, niñas y Adolescentes por GAO y por GDO (CIPRUNNA), los comités territoriales del Mecanismo Articulador y espacios de articulación relacionados, la Comisión Intersectorial de Trabajo Infantil (CIETI), la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de Derechos Sexuales y Reproductivos, los Comités departamentales y municipales de discapacidad, entre otros.
- Municipios priorizados en documentos CONPES, en los cuales el ICBF ha adquirido compromisos específicos para la atención de niñas, niños y adolescentes.
- Municipios priorizados por autos y sentencias de la Corte Suprema de Justicia o tribunales superiores.
- Municipios PDET.
- Municipios incluidos en los informes de riesgo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo o la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT).
- Municipios referidos por las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF, a partir de las necesidades identificadas en el territorio.

- Municipios de los Planes Integrales de Desarrollo Alternativo (PISDA), los cuales son aquellos que han sido priorizados por el gobierno colombiano dentro de la política de PDET en el marco del proceso de paz. Estos municipios han sido seleccionados por presentar altos niveles de pobreza, exclusión social y violencia, y por ser área de influencia de grupos armados ilegales y cultivos de uso ilícito.
- Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR).
- Nuevas Áreas de Reincorporación (NAR) son asentamientos colectivos de exintegrantes de las FARC-EP, sus familias y sus comunidades.
- Municipios con mayor presencia de niñas, niños y adolescentes con discapacidad entre los seis (6) y los 17 años.

3.1.2. Identificación Poblacional

El ICBF propende por garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en todo el país, concentrando sus atenciones en aquella población que enfrenta niveles significativos de vulnerabilidad y está más expuesta a riesgos de amenaza o vulneración de derechos. En este contexto, la Modalidad se presenta como una respuesta estratégica para contribuir a la transformación de determinantes sociales y mitigar el riesgo representativo de ocurrencia de vulneraciones específicas hacia los derechos de este grupo poblacional. Además, busca fortalecer los mecanismos de autoprotección y consolidar factores protectores en los territorios y comunidades donde se prioriza la atención.

Para llevar a cabo la identificación poblacional, es crucial la articulación entre el ICBF, las Direcciones Regionales, Centros Zonales y diversos actores territoriales, tales como alcaldías, gobernaciones, Secretarías de Educación Certificadas, organizaciones de la sociedad civil, líderes y lideresas comunitarias, autoridades de los territorios étnicos, entre otros.

De igual manera, los equipos de las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF pueden desarrollar desde la etapa de planeación, ejercicios en el marco de las Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia, en los Consejos de Política Social, Comités Departamentales de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Comités Municipales o Locales de Discapacidad CMD o CLD o en otros espacios de articulación, para iniciar el proceso de búsqueda activa de niñas, niños y adolescentes en veredas, barrios, caseríos, zonas rurales dispersas y demás.

Para la vinculación de niñas, niños y adolescentes a la Modalidad, se deberá tener en cuenta que cumplan con alguno(s) de los siguientes criterios:

- Niñas, niños y adolescentes identificados en las bases del Sistema de Identificación de Potenciales participantes de Programas Sociales (SISBEN) metodología IV, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 2082 de 2021 expedida por la Dirección General del ICBF o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Para la metodología IV[10], se deben tener en cuenta los siguientes grupos:

Grupo A: Pobreza extrema (población con menor capacidad de generación de ingresos).
Grupo B: Pobreza moderada (población con mayor capacidad de generar ingresos que los del grupo A).
Grupo C: Vulnerable (población en riesgo de caer en pobreza).

[10] Para aquellos casos en los que el SISBEN IV no ha sido aplicado para la población de algún territorio a nivel nacional, se debe tener las bases de datos del SISBEN de manera transitoria, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF o aquellas normas que la adicionen o complementen.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Área misional[11]	Nivel inferior	Nivel Superior
Infancia	A1	C05
Adolescencia	A1	C07

- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad en alguna de las siete categorías (física, visual, auditiva, psicosocial, intelectual, múltiple y sordoceguera) y sistemas de apoyos (intermitentes, limitados, extensos y generalizados)[12].
- Niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado, identificados por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV).
- Niñas, niños y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), con especial énfasis en niñas, niños y adolescentes ubicados en la Modalidad internado[13].
- Niñas, niños y adolescentes que hayan ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) o que sean hijas(os), hermanas(os) de adolescentes y jóvenes que estén o hayan estado en procesos del SRPA.
- Niñas, niños y adolescentes que después de PARD hayan sido reintegrados a sus familias en los dos (2) últimos años.
- Niñas, niños y adolescentes que hayan reingresado al sistema de protección en los dos (2) últimos años.
- Niñas, niños y adolescentes, hermanas (os) de niñas, niños y adolescentes que estén o hayan estado en PARD.
- Niñas, niños y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad[14].
- Niñas, niños y adolescentes cuyas familias sean o hayan sido priorizado para las Modalidades, estrategias o programas de acompañamiento psicosocial de la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.
- Niñas, niños y adolescentes mayores de 6 años que hayan participado en el año inmediatamente anterior en alguna de las Modalidades de atención integral a la primera infancia de la Dirección de Primera Infancia del ICBF.
- Niñas, niños y adolescentes que han participado en programas y estrategias de promoción y prevención de ICBF entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días.
- Hijas, hijos, nietas o nietos de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos o niñas, niños y adolescentes que estén bajo su cuidado.
- Niñas, niños y adolescentes migrantes, refugiados o retornados al país.
- Niñas, niños y adolescentes que habiten en zonas rurales dispersas en los territorios focalizados por el ICBF, adoptando la definición de categoría de ruralidad de la Misión para la Transformación del Campo (MTC)[15].

[11] Resolución 2082 del 2021, ICBF.
[12] Aplica para todas las formas de atención de la Modalidad, especialmente para Atrapasueños de Apoyos. Las personas pueden elegir a cuál de las tres (3) formas de atención desea ingresar.
[13] El tipo de medida de restablecimiento de Internado aplica solo para las formas de atención de Casas Atrapasueños y Atrapasueños Espacios Comunitarios.
[14] Para las Casas Atrapasueños y Atrapasueños Espacios Comunitarios aplica para niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad con declaratoria en adoptabilidad ubicados en cualquier Modalidad de acogimiento residencial o familiar. Para el caso de Atrapasueños de Apoyos aplica únicamente para niños, niñas y adolescentes con discapacidad con declaratoria en adoptabilidad ubicados en las Modalidades hogar sustituto y casa hogar.
[15] Misión para la Transformación del Campo. Diagnóstico de las Condiciones Sociales del Campo Colombiano. DNP y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Prosperidad Socia. Bogotá D.C. febrero de 2015.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- Hijas e hijos de personas en ruta reincorporación y reintegración.
- Adolescentes que sean madres o padres.[16]
- Niñas, niños y adolescentes que viven en los municipios determinados PDET y municipios PNIS.
- Niñas, niños y adolescentes que viven en los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR).
- Niñas, niños y adolescentes que viven en las Nuevas Áreas de Reincorporación (NAR).
- Niñas, niños y adolescentes identificados a partir de la aplicación de modelos estadísticos de violencia o vulneración por parte del ICBF.

3.1.3. Priorización Poblacional

Para realizar la priorización de la población a vincular en la Modalidad, de la totalidad de criterios descritos en la Identificación Poblacional, se seleccionaron aquellos que se deberán tener en cuenta de manera prioritaria, al momento de realizar la vinculación de las y los participantes, éstos son:

- Tener discapacidad, en alguna de las siete categorías y sistemas de apoyos[17].
- Estar identificado en las bases de datos del SISBEN Grupo A: Pobreza Extrema, de acuerdo con los criterios definidos según normativa vigente que expida la Dirección General del ICBF.
- Ser víctimas del conflicto armado identificados por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV), en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- Encontrarse o haber terminado un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).
- Haber reingresado al sistema de protección en los dos (2) últimos años.
- Ser hermanas(os) de niñas, niños, adolescentes que estén o hayan estado en proceso administrativo de derechos.
- Ser identificado con la aplicación de modelos estadísticos de violencia o vulneración por parte del ICBF.
- Ser migrantes, refugiados o retornados al país.
- Ser hijas, hijos, nietas o nietos de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos o niñas, niños y adolescentes que estén bajo su cuidado.
- Ser hijas o hijos de personas en ruta reincorporación y reintegración.
- Pertenecer a uno de los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR).
- Ser madre o padre adolescente o en estado de gestación.

Nota: Es importante tener presente que niñas, niños y adolescentes que cumplan con más de un criterio de priorización tendrán prelación para la vinculación a la Modalidad.

16 Si una persona gestante se encuentra en periodo de lactancia, se deberá automáticamente activar la ruta correspondiente con salud, e iniciar el proceso para acceso a la gestión de educación inicial para madres lactantes.

17 Aplica para las formas de atención de Casas Atrapasueños y Atrapasueños Espacios Comunitarios, dado que para Atrapasueños de Apoyos es un criterio para su vinculación.

PÚBLICA

Para la forma de atención Atrapasueños de Apoyos, además de las condiciones ya mencionadas, se dará prioridad a la vinculación de niñas, niños y adolescentes que, según el siguiente orden, se encuentren en esta situación:

- Que no se encuentren vinculados en el sistema educativo.
- Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) o por el comité territorial de discapacidad o por las autoridades administrativas[18], que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos.
- Pertenecientes a familias con dos o más integrantes con discapacidad.
- Que estén bajo el cuidado permanente de personas mayores o que el cuidador se encuentre en condiciones médicas que le dificulte o impida ejercer dicho rol.

Nota: Si la niña, el niño o adolescente con discapacidad no ingresa a la forma de atención de Atrapasueños de Apoyos, debe ingresar a la forma de atención de las Casas Atrapasueños o Atrapasueños Espacios Comunitarios de acuerdo con la priorización territorial que tenga definida la Modalidad.

Nota: Durante la Etapa de Planeación, la gestión realizada en territorio y los documentos de resultado de este proceso, como la información de posibles niñas, niños y adolescentes participantes, el directorio de actores y el listado de los espacios comunitarios para el desarrollo de las Estrategias de Atención, serán responsabilidad del ICBF.

Nota: Si bien el ICBF en la etapa de Planeación en articulación intra y transectorial, avanza en lo relacionado con la identificación de veredas, barrios, caseríos, zonas rurales dispersas, entre otras; en la priorización de niñas, niños y adolescentes y en la ubicación de espacios comunitarios para el desarrollo de las estrategias de atención, cuando no sea posible tener un avance significativo en el desarrollo de estas acciones y particularmente de no contar con la totalidad de niñas, niños y adolescentes priorizados a partir de las coberturas asignadas para cada territorio, se deberá notificar a la sede de la Dirección General del ICBF y al talento humano que se contrate para la implementación de la Modalidad, con el fin de que éste dé continuidad y fortalezca el desarrollo de estas acciones en la Etapa de Alistamiento.

3.1.4. Socialización de la Modalidad a actores clave

Desde los equipos de la Sede de la Dirección General, de las Direcciones Regionales o Centros Zonales del ICBF, se realizarán jornadas de socialización de la Modalidad en los diferentes territorios donde se tenga contemplado implementar el proceso de atención, en articulación con el referente del SNBF (estas socializaciones podrán ser al interior del ICBF, con entidades territoriales o con otras entidades, en especial con actores comunitarios). Adicionalmente, se realizarán reuniones estratégicas (mapeo territorial, gestión para la consecución de espacios comunitarios, identificación y priorización de la población objetivo de la Modalidad y necesidades en el territorio, identificación de procesos de atención, estrategias o programas actuales en territorio, entre otras).

Durante la Etapa de Planeación, se deberá garantizar que se realice la socialización desde la Sede de la Dirección General del ICBF a los equipos Regionales del ICBF, así mismo, los equipos

[18] Se entiende por autoridades administrativas el Defensor de Familia, el Comisario de Familia o el Inspector de Policía, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 96 al 98 de la Ley 1098 de 2006, y el artículo 2.2.4.9.2.1 del Decreto 1069 de 2015.

Regionales deberán socializar la Modalidad al interior de la Regional y Centros Zonales. El ICBF Regional o Zonal, con el acompañamiento del referente del SNBF realizarán la socialización con diversos actores territoriales, tales como Alcaldías, Gobernaciones, Secretarías de Educación Certificadas, organizaciones de la sociedad civil, líderes y lideresas comunitarias, autoridades de los territorios étnicos, entre otros (para estas socializaciones a nivel territorial también se podrá contar con el apoyo de la Sede de la Dirección General).

3.2 Etapa de Alistamiento

Cuando finaliza la etapa de Planeación, se inicia la etapa de Alistamiento (su punto de partida es la legalización de los contratos con el talento humano o con el Operador). Tiene una duración de quince (15) días calendario.

Esta etapa representa la preparación para la implementación de la Modalidad en el territorio por parte del talento humano o del Operador, dando continuidad a todas las acciones de preparación adelantadas por el ICBF en la etapa de Planeación, para la adecuada implementación en territorio, de acuerdo con las tres (3) formas Atención: Casas Atrapasueños, Atrapasueños Espacios Comunitarios y Atrapasueños de Apoyos.

Durante la etapa de Alistamiento, se deberá realizar un (1) Comité Técnico Operativo al inicio. Así mismo, se podrán realizar Comités adicionales en caso de requerirse, de manera extraordinaria. La información sobre el Comité Técnico Operativo y sus especificaciones se encuentran en el apartado de proceso de seguimiento y supervisión de este manual, numeral 5.

Nota: En el caso de necesitar más tiempo del establecido para la etapa de Alistamiento, el Talento humano o el Operador, deberá solicitarlo formalmente al supervisor del ICBF, quien analizará la viabilidad de dicha solicitud y determinará si se aprueba o no. Esta etapa no podrá superar un (1) mes, so pena de iniciar las acciones jurídicas a que haya lugar.

En la etapa de Alistamiento, se deben realizar las siguientes acciones, que, si bien se encuentran enumeradas, no significa que tengan un orden secuencial, lo importante es que se logre dar cumplimiento al desarrollo de cada una de estas. En este contexto, se llevan a cabo diversas acciones clave enmarcadas en las siguientes categorías:

PÚBLICA

Ilustración 10 Acciones etapa de alistamiento



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

3.2.1. Organización del desarrollo de la Modalidad:

A. La primera acción de esta etapa es la convocatoria y realización del primer Comité Técnico Operativo, por parte del ICBF. En este Comité, el ICBF brinda al talento humano o al Operador todas las indicaciones, orientaciones y recomendaciones, con el fin de que este cuente con las herramientas necesarias y pueda garantizar el adecuado desarrollo del proceso de atención. Según las gestiones que el ICBF haya logrado realizar en territorio durante la etapa de Planeación, es obligatorio que en este espacio de Comité se haga entrega al talento humano o al Operador, de los resultados de las gestiones adelantadas: directorio de actores; la relación de los sectores como localidades, barrios, veredas, corregimientos, zonas rurales dispersas y demás que deben priorizar para la búsqueda activa de niñas, niños y adolescentes; la relación de los lugares que se identificaron como idóneos para el desarrollo de las estrategias de atención; y las listas iniciales de niñas, niños y adolescentes que podrán ser vinculados cuando se realice el proceso de búsqueda activa. Esta información se entregará según formatos y herramientas definidas por el ICBF.

   Este espacio del Comité también es la oportunidad para solucionar inquietudes con respecto a los entregables y demás aspectos que el talento humano o el Operador pueda necesitar en el marco del desarrollo de la Modalidad, así como dejar la claridad del rol del ICBF en el acompañamiento en esta etapa. Lo anterior, teniendo en cuenta que este periodo es fundamental y es la base para asegurar una implementación que cumpla con los objetivos de la Modalidad.

B. El talento humano o el Operador deberá analizar la información entregada en el Comité Técnico Operativo por parte del ICBF, organizar las acciones para la vinculación efectiva de la población priorizada en la etapa de planeación y proceder con las demás acciones en las que se requiere avanzar en esta etapa.

C. Cronograma de acciones del primer mes: Se debe presentar al Comité Técnico Operativo un cronograma de las acciones a desarrollar durante el primer mes de atención. Este cronograma debe incluir:
    - Fecha, hora, lugar, responsables y planeación de las estrategias de atención en el primer mes. La planeación del desarrollo de estas estrategias debe estar en clave de acogida y bienvenida a niñas, niños, adolescentes y sus familias, y en la lectura de contexto, caracterización y la construcción de acuerdos de armonía y paz.

D. Para la forma de atención **Casas Atrapasueños**, durante la etapa de alistamiento, se podrán realizar actividades ocasionales y flexibles con niñas, niños, adolescentes y familias, en lógica de acogida, posicionamiento de la Casa con la comunidad como espacio para soñar, ser y estar en la diversidad. A partir, de las cuales se recopilen insumos iniciales para la construcción de la propuesta de atención de la Casa. Las niñas, los niños y adolescentes que participan de estas actividades, una vez analizados los criterios de priorización por parte del talento humano, podrán ser participantes de los grupos que se conformen. Para los participantes de estas actividades, se contempla la entrega de refrigerio reforzado listo para el consumo.

3.2.2 Conformación del Talento humano

La conformación del talento humano comprende el proceso de selección, contratación del personal idóneo y necesario y la inducción de éste, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 4.3 de Atributos de Calidad de talento humano del presente Manual, las relaciones técnicas de talento humano de la estructura operativa de cada forma de atención y sus perfiles.

Selección y contratación: Durante el proceso de selección y contratación del talento humano[19], adicional a lo definido en el atributo de calidad del numeral 4.4. cuando la atención esté mediada por un operador se debe considerar lo siguiente:

- Es importante realizar un proceso de convocatoria amplio, que contemple distintos mecanismos de difusión, donde se priorice la vinculación de personas del territorio que cumplan con el perfil establecido.
- La presentación de las hojas de vida deberá dejarse por escrito con oficio dirigido al supervisor del ICBF, anexando la relación del personal, las hojas de vida y soportes en medio digital, así como la justificación del operador para proponerlo y considerar su idoneidad. El documento, debe entregarse mínimo tres (3) días calendario antes de realizar el Comité Técnico Operativo.
- El proceso de validación del talento humano a contratar por parte del operador debe realizarse en el Comité Técnico Operativo, para lo que se presentarán las hojas de vida de las y los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado, y así, ser aprobado por la supervisión y proceder a su contratación.
- En caso de no contar con el personal requerido para el servicio en el mismo municipio donde se prestará proceso de atención, se debe realizar convocatorias externas las cuales deben estar debidamente documentadas y justificadas.

[19] Para Casas Atrapasueños, cuando el proceso de selección y contratación del talento humano lo realice el ICBF, se deberá tener presente lo establecido en la Resolución 6893 de 2023, o la normativa que la modifique, complemente o derogue (cuando aplique).

- El operador debe realizar el proceso contractual (elaboración de contratos), con sus recursos administrativos y financieros.
- La contratación del talento humano debe realizarse conforme a lo establecido por la ley.
- Cuando haya cambios y sea necesario contratar nuevo talento humano, se debe cumplir con lo anteriormente descrito, al igual que se debe realizar el proceso de inducción con los nuevos integrantes e informar a la supervisión del ICBF, para su aprobación.

Proceso de inducción: La inducción es un proceso fundamental para lograr que el talento humano seleccionado inicie el fortalecimiento y transformación de sus representaciones, concepciones y prácticas de atención en coherencia con los postulados de la Modalidad. Por ello, implica desarrollar metodologías caracterizadas por el trabajo desde los imaginarios, concepciones e historias de las personas que llegan a conformar un equipo de trabajo que tiene como misión acompañar los sueños de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, es importante que durante la inducción se dé espacio a metodologías desde el diálogo de saberes y el diálogo intercultural, posibilitando la reflexión, la retroalimentación y el avance en la definición de acuerdos de trabajo en equipo basados en la solidaridad, la autonomía, la interdependencia y el cuidado mutuo. En el marco de este diálogo el talento humano que ingresa a formar parte del proceso de atención debe tener la oportunidad de conocer en detalle la dinámica de trabajo y las funciones que desempeñará. Una buena inducción constituye la base de todas las expectativas y compromisos implícitos de la persona que ingresa, quien se plantea una serie de interrogantes acerca del nuevo contexto laboral y el contexto territorial de la población que acompañará y del ambiente que allí se teje, los cuales son precisos de abordar.

Se debe garantizar la participación de todo el talento humano involucrado y destinar el tiempo necesario para desarrollar las metodologías diseñadas con el fin de trabajar alrededor de los contenidos enunciados en este apartado. El equipo responsable de la parte administrativa debe especificar las actividades a realizar, los materiales de apoyo al proceso, los tiempos y el lugar.

La inducción se realiza, antes del inicio de la atención. Como soporte se debe contar con registro fotográfico y con los listados de asistencia, como evidencia de su ejecución.

Los contenidos a ser tratados, reflexionados y discutidos con una mirada territorial como mínimo son:

- Misión, visión y objetivos institucionales del ICBF.
- Modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF.
- Lineamiento técnico para la atención a niñas, niños y adolescentes del ICBF.
- Aspectos técnicos y operativos de la Modalidad y forma de atención (que aplique).
- Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030).
- Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”.
- Identificación de signos de posibles vulneraciones.
- Activación de rutas de atención.
- Ley 1346 de 2009 Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental y sus cuatro (4) ejes).

PUBLICA

Los aspectos definidos en este apartado no son los únicos que se abordarán durante toda la vigencia, ya que se debe realizar un plan de fortalecimiento técnico, que se desarrollará durante el proceso de atención. Las orientaciones de este plan se encuentran descritas en el ítem 4.3.3 de Atributos de Calidad del presente Manual.

3.2.3 Gestión de espacios físicos y dotación

Para Atrapasueños Espacios Comunitarios se debe desarrollar en esta etapa la gestión de espacios físicos que consiste en la identificación, gestión y acondicionamiento de los espacios donde se desarrollarán las estrategias de atención, retomando las articulaciones y acuerdos realizados por el ICBF en la etapa de planeación. También se debe contar con la dotación necesaria para la implementación de los encuentros con niñas, niños y adolescentes partiendo de lo establecido en el ítem 4.1 de Atributos de calidad.

Para Casas Atrapasueños y Atrapasueños de Apoyos se debe contar la dotación institucional y con los elementos necesarios para el desarrollo del proceso de atención, teniendo en cuenta las características de niñas, niños, adolescentes y sus familias, los atributos de calidad de ambientes adecuados y seguros y de proceso pedagógico (según lo indicado en los ítems 4.1 y 4.2 de Atributos de Calidad del presente Manual), y las orientaciones del ICBF.

3.2.4 Elaboración y presentación del presupuesto

A partir del esquema de pagos y requisitos del contrato suscrito, el operador debe elaborar el presupuesto para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los conceptos de costos definidos para la implementación, el valor técnico agregado o la contrapartida (cuando aplique), de acuerdo con las indicaciones y los formatos establecidos por el ICBF. El presupuesto y control presupuestal deben contemplar los costos y gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, donde se posibilite el flujo de caja equilibrado a partir de los ingresos y egresos estimados para toda la ejecución. Para esto, contará con la asesoría del Centro Zonal o Regional del ICBF, cuando sea requerido. Esta información se complementa en el ítem 6 sobre los aspectos financieros de la Modalidad.

3.2.5 Proceso de selección de proveedores de alimentos

A fin de garantizar la materia prima a utilizar para el suministro de alimentos, el operador y talento humano debe realizar este proceso en concordancia con los aspectos técnicos que establece la normativa vigente para los lugares de expendio de alimentos, estableciendo que las condiciones sanitarias durante los procesos de manipulación de alimentos se den en forma adecuada hasta su recibo en el Centro de Experiencias, Casas Atrapasueños o Atrapasueños Espacios Comunitarios y conociendo los criterios de calidad de los alimentos a adquirir o fichas técnicas definidas por el ICBF. Entre las orientaciones para establecer los criterios de selección se incluyen aspectos como:

- Criterios Estratégicos: ubicación, experiencia y disponibilidad.
- Criterios Técnicos: cumplimiento de las fichas técnicas de los alimentos, respuestas al incumplimiento, infraestructura, capacitación del personal, parque automotor, operación, calidad, conceptos sanitarios favorables vigentes, registros sanitarios y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.
- Criterios Comerciales: precio, servicio al cliente, cumplimiento de los criterios para la selección de proveedores, crédito.

Una vez se inicie la atención, el operador y talento humano deberán diligenciar y entregar un formato, en el que se registre la totalidad de la información de los proveedores al supervisor del ICBF.

El operador y talento humano tendrá como insumo los siguientes documentos:

- Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición o los documentos que la modifiquen, sustituyan o complementen de la Dirección de Nutrición, para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF.
- Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales o el documento que los modifique, sustituya o haga sus veces, en especial conforme a lo descrito para el Programa de selección y evaluación de proveedores. Los proveedores seleccionados por el operador sean del régimen común, simplificado o especial deberán cumplir con los requisitos de ley correspondientes a la transacción realizada (factura, documento equivalente u otros soportes contables, RUT actualizado, certificado de Cámara de Comercio, entre otros).

3.2.6 Mapeo territorial

Durante la etapa de alistamiento se iniciará la recopilación de información clave que permita avanzar en la construcción y consolidación colectiva de un mapeo territorial, base para la toma de decisiones frente a la organización de la atención. Este Mapeo de nutre de la información recopilada por el ICBF durante la etapa de planeación y se consolida en la etapa de atención.

Durante el alistamiento frente a esta actividad se debe avanzar en:

A. Socialización de la Modalidad en Comunidad: El Talento humano o el Operador deberán realizar la socialización de la Modalidad con niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad en general, en los diferentes territorios priorizados para la atención, con el fin de que profundicen en el reconocimiento de la Modalidad y se motiven a formalizar su participación en ella. En estos espacios el talento humano o el Operador deberán generar diálogos de saberes que les permitan identificar las inquietudes, expectativas y propuestas de las comunidades, en medio de ello, informar sobre los criterios para la priorización de los participantes en cada forma de atención (según aplique en territorio), el tiempo en el que se desarrollará el proceso , los lugares donde se implementará y todo aquello que permita a la comunidad conocer de cerca el objetivo y alcance de la Modalidad. Como evidencias deberán contar con actas y listados de asistencia de los espacios realizados.

B. Identificación y proceso de articulación con entidades, actores territoriales estratégicos, procesos de atención, estrategias o programas complementarios, instituciones, infraestructuras y servicios relacionados: El talento humano o el Operador deberán identificar todas aquellas instituciones, organizaciones o actores existentes en el territorio que trabajan, aportan o desarrollan acciones en favor de niñas, niños y adolescentes y la garantía de sus derechos, retomando la información suministrada por el ICBF a partir de lo logrado en la etapa de planeación. No solo se debe desarrollar la identificación, sino avanzar en procesos de articulación con los actores territoriales para involucrarse en la Modalidad y sus diversas formas de atención, enfatizando en la consolidación de los acuerdos para dar vida a la estrategia intersectorial Atrapasueños. Como evidencia, debe entregarse el directorio de entidades y actores, actas u oficios de los procesos de articulación que incluyan compromisos y planes de acción de articulación intersectorial que se busque desarrollar durante el proceso de atención.

C. En esta etapa y como parte del mapeo territorial en el diálogo con las comunidades y los ejercicios de articulación intersectorial se debe avanzar en la recopilación de información clave que permita construir en la etapa de atención el plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, en coherencia con las especificaciones dadas en este Manual, en el ítem 4.1 de Atributos de Calidad.

3.2.7 Búsqueda activa, identificación y registro de niñas, niños y adolescentes

Considerando las gestiones del ICBF en la Etapa de Planeación sobre la identificación de posibles niñas, niños y adolescentes participantes, se suministrará dicha información a los operadores y al talento humano contratado, durante la Etapa de Alistamiento, para vincular posteriormente a niños, niñas y adolescentes al proceso de atención. Cuando no se tenga la completitud de la información remitida por el ICBF, será el operador y talento humano quienes deberán realizar las gestiones pertinentes en articulación con entidades territoriales, de acuerdo con la priorización e identificación poblacional.

Nota: Preferiblemente, una vez contratado el talento humano, se deberá contar con el material de identificación, esto con el fin de tenerlo antes de iniciar la búsqueda activa de niñas, niños y adolescentes en territorio.

El talento humano y operador, una vez haya identificado a los posibles participantes, deberá proceder con el registro de cada niña, niño y adolescente en los formatos proporcionados por el ICBF. Es imperativo que la totalidad de las niñas, los niños y adolescentes vinculados estén debidamente registrados en dichos formatos antes de iniciar la etapa de atención[20].

El proceso de inscripción y registro de niñas, niños y adolescentes se llevará a cabo mediante la solicitud del diligenciamiento de los formatos suministrados o autorizados por el ICBF, para manifestar la voluntad de participar.

Los siguientes documentos básicos son para el proceso de identificación y registro de participantes de la forma de atención Atrapasueños de Apoyos[21]:

DOCUMENTOS SOLICITADOS
*Fotocopia del documento de identidad de la niña, niño o adolescente, según corresponda su curso de vida (legible, sin tachones, ni enmendaduras).
Documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud vigente, el cual puede ser: • Soporte de la afiliación generado del sitio web ADRES - Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), o • Certificado emitido por la Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud (EAPB), o • En las afiliaciones al régimen especial de salud se valida el carné o certificación emitida por la entidad administradora.
*Fotocopia de la certificación de discapacidad[22] de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la sustituyan, complementen, modifiquen o hagan sus veces.
Fotocopia del documento de identidad de la madre, padre, cuidador responsable o representante legal.

[20] Para Atrapasueños de Apoyos será un registro permanente durante la etapa de atención, dado que se pueden presentar rotaciones o vinculaciones de nuevos participantes durante dicha etapa.

[21] En Atrapasueños de Espacios Comunitarios y Casas Atrapasueños para el registro en la Modalidad, se solicitará únicamente la fotocopia del documento de identidad de la niña, niño o adolescente (legible, sin tachones, ni enmendaduras). En caso de que el participante no cuente con dicho documento, será responsabilidad del talento humano gestionar las acciones pertinentes, para la consecución del documento.

[22] Cuando el niño, niña o adolescente no cuente con certificación de discapacidad podrá presentar certificado médico expedido por el prestador de salud al cual se encuentra afiliado/a, con el (los) diagnóstico(s) médico(s) que se encuentran asociados a una o varias categorías de discapacidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Carta de compromiso y autorización de participación debidamente diligenciado y firmado la madre, padre, cuidador responsable de las niñas, los niños y adolescentes.

Es importante tener presente que, en esta etapa de alistamiento, también se deben contemplar las siguientes actividades:

- ✓ Registro definitivo de niñas, niños y adolescentes priorizados e inscritos de acuerdo con los criterios definidos en este Manual Operativo y partiendo de los análisis y articulaciones con los diferentes sectores, actores e instancias territoriales. La vinculación de las niñas, niños y adolescentes deberá ser cargada de igual manera en el sistema de información que disponga el ICBF. En el marco de la supervisión se deberá verificar que los participantes vinculados cumplan con los criterios establecidos para la Modalidad en cualquiera de sus formas de atención.
- ✓ Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información, suscrito por el talento humano encargado de la atención.
- ✓ Informe de gestión sobre la etapa de alistamiento, según las indicaciones que determine el ICBF.

La información correspondiente a la etapa de alistamiento debe registrarse y documentarse en los instrumentos que especifique el ICBF, así mismo, deberá ser entregada antes de finalizar la etapa de alistamiento a la regional o centro zonal del ICBF.

3.3 Etapa de Atención

Una vez finalizada la etapa de alistamiento, se inicia la etapa de atención en la cual el talento humano o los operadores, inician con la puesta en marcha de las estrategias de atención establecidas, considerando lo proyectado en la etapa de alistamiento.

Durante la Etapa de Atención, se deberá realizar mínimo un (1) Comité Técnico operativo mensual, donde se abordarán aspectos técnicos, financieros, administrativos y operativos. Se podrán realizar comités adicionales de manera extraordinaria en caso de requerirse. La información sobre el Comité Técnico Operativo y sus especificaciones se encuentra en el apartado de proceso de seguimiento y supervisión de este manual.

En esta etapa se llevan a cabo diversas acciones clave, tal como se muestra en la siguiente ilustración:

PÚBLICA

Ilustración 11 Acciones etapa de atención



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

3.3.1 Socialización de la Modalidad

En esta etapa se debe socializar a niñas, niños, adolescentes y familias participantes de los grupos conformados, el sentido, propósito, componentes, ejes movilizadores y estrategias de atención de la Modalidad Atrapasueños y según sus formas de atención; al igual que las diversas formas de participación e incidencia que tienen en todo el proceso de atención. Dicha socialización debe darse por medio de experiencias y estrategias pedagógicas que permitan la apropiación y comprensión de cada participante y sus familias.

Esta socialización es la base del tejido colectivo que se desarrollará con cada grupo, reconociendo que el derecho a la participación pasa por contar con información clara, transparente y para todas y todos los involucrados. Así mismo, es una de las puertas para iniciar la conexión y el reconocimiento de las historias de vida, las particularidades de cada uno/ a de ellos, sus expectativas y provocaciones con la Modalidad.

El talento humano y operadores deben contar con actas y listados de asistencia de una (1) jornada de socialización de la Modalidad y forma de atención realizadas máximo un (1) mes después de iniciada la etapa de atención en el marco de los encuentros entre pares y familiares, preferiblemente en los primeros encuentros que se realicen con los participantes y sus familias.

3.3.2 Construcción de acuerdos para la armonía y la Paz

Durante el primer mes de la etapa de atención se debe construir con la participación de niñas, niños, adolescentes, sus familias o cuidadores y el talento humano, los acuerdos para la armonía y la paz. Estos son una construcción colectiva que recoge los acuerdos a los que se llega entre el talento humano, las familias, niñas, niños y adolescentes, con el propósito de aportar a la convivencia, al bienestar y al desarrollo oportuno de la Modalidad en el marco del buen vivir.

Los acuerdos de armonía y paz dan cuenta del compromiso que cada participante establece en el reconocimiento de su autonomía y se caracterizan porque:

- No atenta contra la dignidad y los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Contiene como mínimo acuerdos sobre: i) los tiempos de implementación de las estrategias de atención, ii) el buen trato como relaciones de respeto, igualdad y equidad entre niñas, niños, adolescentes, las familias, el talento humano y la comunidad, iii) Las formas de cuidado mutuo entre todas las personas involucradas, de autocuidado y cuidado del territorio en sintonía con el buen vivir, iv) Acciones de participación ciudadana, control social y corresponsabilidad de las familias y v) consenso de las acciones frente al incumplimiento de los acuerdos en una mirada restaurativa (jamás en clave de castigos o sanciones).
- Incluye acuerdos que promuevan el respeto y la celebración de la diversidad y prevengan la estigmatización o exclusión de niñas, niños, adolescentes, familias o talento humano por razones de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, enfermedad, o cualquier otra causa.
- Es construido por: niñas, niños, adolescentes, familias, comunidad y talento humano.
- Responde a las características, necesidades, cosmovisión o cosmograma de los participantes de la Modalidad.
- Debe ser claro, accesible y con los ajustes razonables para todas las personas involucradas en la atención, por ejemplo: personas con discapacidad, hablantes de lenguas nativas, entre otros.
- Se crea uno por cada grupo conformado y es autónomo en la manera de construir, puede ser: un decálogo, una manifestación artística plástica o cualquier otra técnica, dispositivo, representación, entre otros, que respondan a las particularidades de los territorios y permita darle vida a ese acuerdo.

En cualquiera de las opciones anteriormente mencionadas se espera que el acuerdo refleje los consensos de armonía y paz establecidos con todos los actores y sea un referente constante para favorecer la convivencia con el grupo de niñas, niños, adolescentes, familias y talento humano. Es flexible en correspondencia con el diálogo y escucha activa de las necesidades y el territorio, por lo tanto, se debe actualizar y socializar cada vez que sea necesario, en función de que se haya visto afectada la convivencia durante la atención.

3.3.3 Lectura de contexto y caracterización

La etapa de atención desarrolla un proceso de lectura del contexto y caracterización de niñas, niños y adolescentes, familias, comunidades y territorios en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales que son los que tejen acciones de cuidado, protección y contribuyen a la garantía de derechos, así como los aspectos culturales y sociales característicos de cada territorio.

La lectura del contexto y caracterización es un proceso que comprende la **recolección, consolidación y análisis de la información** de las características individuales y grupales de los participantes de la Modalidad, y es lo que permite que la forma de atención sea pertinente desde lo poblacional, territorial, comunitario, social, económico y cultural.

Este proceso por ser dinámico debe ser actualizado y ajustado en el momento que se requiera. La lectura del contexto y caracterización le debe permitir al talento humano conocer sobre las y los participantes:

- Su situación en cuanto a la garantía de derechos e identificación de riesgos de amenaza y vulneración más comunes en el territorio que afectan a la infancia y la adolescencia.
- Sus formas de interacción, intereses y procesos de desarrollo incluidas las habilidades y capacidades a fortalecer en función de la construcción de paz.
- Su contexto sociofamiliar y cultural, que incluye la diversidad de los integrantes de su familia en términos de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, entre otras; y la diversidad de tipologías y estructuras familiares.
- Las dinámicas familiares (ciclos, relaciones de poder y desigualdad, posible presencia de situaciones de violencia, matrimonio infantil o uniones tempranas).
- El estado de sus condiciones de salud y nutrición.
- Las prácticas familiares y comunitarias que se tengan para su cuidado y crianza.
- Las prácticas de cuidado de sí mismo, cuidado de los otros y cuidado de lo otro, presentes en el territorio.
- Sus percepciones frente a las formas de participación en los distintos entornos de desarrollo.
- Los saberes, imaginarios, capacidades y recursos de sus familias y comunidades.
- Las generalidades del territorio y la comunidad en el que habitan, resaltando las percepciones por parte de niñas, niños y adolescentes de las necesidades de su contexto y propuestas de posibles soluciones que puedan tener incidencia en su territorio (este será un insumo para la identificación de posibles iniciativas acordes con sus gustos, intereses y vocaciones).
- En los casos donde se cuente con participación de comunidades étnicas es importante reconocer sus planes de vida, cosmovisiones o cosmogramas como referentes de vida a poner en diálogo para la consolidación de la propuesta de atención, desde una perspectiva intercultural.

Para este proceso de lectura del contexto y caracterización se cuenta con el primer mes de atención. Por ello, es necesario que el talento humano tenga en cuenta que:

- El equipo de trabajo debe definir las experiencias y metodologías que desarrollará para recoger la información. El proceso de lectura de contexto y caracterización se desarrolla en el marco de las estrategias de atención, viviendo y disfrutando encuentros mediante diversas experiencias pedagógicas que permitan indagar sobre los aspectos antes enlistados.
- La información recopilada durante las experiencias pedagógicas se puede consolidar en distintos instrumentos que defina o diseñe el talento humano, tales como, diarios de campo, bitácoras, entre otros.
- Además, el talento humano contará con el instrumento de *identificación de garantía de derechos, riesgos y vulneraciones*[23] y con el *registro cualitativo para la identificación de habilidades.* Este último se implementa a través de espacios reflexivos con niñas, niños y adolescentes, es decir que no se basa en el diligenciamiento de un formato, sino que se trata de buscar estrategias pedagógicas en el marco de los encuentros entre pares, familiares y comunitarios, que permitan que las y los participantes expresen: ¿Cómo se sienten?, ¿Cómo se ven?, ¿Cómo los ven los demás? En este sentido, el talento humano deberá construir una metodología que permita indagar al inicio de la atención sobre la situación de las habilidades y capacidades de cada grupo, y al finalizar, con el fin de hacer

[23] Esta información se entregará según formatos y herramientas definidas por el ICBF.

PÚBLICA

un contraste determinando de qué manera el proceso contribuyó al fortalecimiento de habilidades y capacidades con miras a la construcción de paz.

- Como otra fuente de información se puede considerar las caracterizaciones territoriales, que se han adelantado en los espacios participativos, con las entidades territoriales. Este cruce de información permite obtener de manera intersectorial las características y prioridades del territorio cruzadas con lo identificado en el mapeo territorial construido con niñas, niños y adolescentes.
- Tanto el instrumento de *identificación de garantía de derechos, riesgos y vulneraciones* como los resultados obtenidos a través del ejercicio de *registro cualitativo para la identificación de habilidades,* se convierten en un insumo esencial para la planeación de las estrategias de atención y deben realizarse al inicio de la atención y en el caso del segundo al final de la etapa de atención de la Modalidad.

La consolidación y el análisis de la información recopilada durante la caracterización se debe recoger en la propuesta de atención y deberá ser insumo para el proceso de sistematización de la modalidad.

3.3.4 Mapeo territorial conjunto

En esta etapa se continúa con la construcción conjunta del mapeo territorial, recogiendo los saberes, imaginarios sociales y conocimientos de niñas, niños, adolescentes y sus familias en relación con entidades, actores territoriales estratégicos, instituciones, infraestructuras y servicios relacionados, con la promoción de derechos y prevención de vulneraciones. Esta construcción conjunta alimentará el directorio de actores clave construido por el talento humano y se debe desarrollar a partir de estrategias pedagógicas que permitan reconocer las percepciones y saberes de niñas, niños, adolescentes y sus familias sobre el territorio, así como sus vivencias propias y experiencias en relación con los diversos actores que allí se encuentran.

El mapeo territorial deberá recoger mínimo la siguiente información:

- Identificación de los puntos de referencia de la comunidad o territorio.
- Lugares más importantes del territorio para niñas, niños, adolescentes y sus familias.
- Identificación de las infraestructuras existentes en el territorio.
- ¿Qué usos tienen esos lugares identificados?
- ¿Cómo se promueven o no los derechos de niñas, niños y adolescentes en estos lugares o con estos actores?
- ¿Qué barreras se identifican para la inclusión y participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad?
- ¿Cuáles son los lugares, ofertas, espacios con los que cuenta el territorio para la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y cómo se garantizan los apoyos para ellas y ellos?
- Identificación de los riesgos de accidentes y desastres que pueden afectar las relaciones con el territorio.
- Identificación de las formas de producción, preparación y consumo de alimentos propios de los territorios que inciden en el aporte al derecho de la soberanía alimentaria de las comunidades.

El mapeo territorial hace parte de la lectura de contexto y caracterización, por ello, los resultados de este ejercicio deben hacer parte del análisis que se recoge en la propuesta de atención. En el

marco de este mapeo se deben identificar con claridad la participación de los otros sectores que hacen parte de la estrategia intersectorial Atrapasueños.

3.3.5 Propuesta de atención de niñas, niños y adolescentes

La etapa de atención continúa con un proceso que parte de la lectura del contexto, caracterización y mapeo territorial de niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades. Es una invitación constante para seguir tejiendo y construyendo con ellas y ellos, es decir que en las tres (3) formas de atención se contará con una propuesta participativa que recoja los horizontes de sentido, los cuales orientará los encuentros, experiencias pedagógicas y actividades transversales, donde los intereses tanto individuales, familiares y comunitarios que se descubren durante el primer mes de atención, se materializan en este tejido que compone esta propuesta, y que será enriquecida durante toda la atención. En esta propuesta se incluirá el cronograma de las estrategias de atención y las acciones transversales.

La consolidación de las propuestas de atención, deben incluir con claridad el lugar de los actores intersectoriales de la estrategia Atrapasueños siguiendo los acuerdos de trabajo establecidos en territorio; organizando a su vez la distribución del Talento Humano, para acompañar los encuentros o acciones que lideren otros sectores en el marco del proceso de atención. De allí, que sea importante, que estos actores conozcan la propuesta (incluso puedan participar en su formulación) para garantizar una atención articulada, reflexiva y coherente con los cuatro (4) componentes de la Modalidad.

Es importante aclarar, que, para la consolidación de ésta, se tendrán en cuenta el documento de orientaciones metodológicas.

Atendiendo a estas especificidades se proyecta que:

Para **Casas Atrapasueños** se debe contar con una propuesta por casa.

Para **Espacios Comunitarios** se realiza una propuesta por municipio teniendo en cuenta las particularidades de las y los participantes.

Para **Atrapasueños de Apoyos** se construye una por Centro de Experiencias.

Aunque es una propuesta flexible que se alimenta y fortalece en los encuentros o experiencias, es preciso que se presente a la supervisión del ICBF y Comité Técnico Operativo de manera periódica identificando avances, ajustes y oportunidades de mejora.

3.3.6 Construcción conjunta del plan de gestión de riesgos accidentes y desastres

Durante esta etapa se retoma la información recopilada en el mapeo territorial avanzado en la etapa de alistamiento como base del plan de riesgos, accidentes y desastres y se complementa con la identificación de manera conjunta de los riesgos de accidentes y desastres y formas de responder a ellos, de acuerdo con las particularidades del territorio y bajo el espíritu del buen vivir.

Este ejercicio puede ir acompañado de una articulación con la Alcaldía Municipal y su oficina de atención de emergencias y desastres, bomberos, defensa civil y otras entidades que se encuentren en el territorio. Esto se desarrolla durante el primer mes de atención, en el marco de las estrategias de atención.

PÚBLICA

Es importante resaltar que este proceso se debe desarrollar por medio de la vivencia de experiencias, a través de diversas estrategias pedagógicas que promuevan la participación de niñas, niños y adolescentes y permitan recoger y dar valor a sus percepciones y opiniones, siguiendo las orientaciones recogidas en el capítulo 4.1.4 de Atributos de Calidad.

3.3.7 Vivir y disfrutar las experiencias con niñas, niños y adolescentes en el marco de las estrategias de atención

Durante esta etapa se materializan las estrategias de atención que caracterizan el proceso de atención, por ende, niñas, niños y adolescentes viven y disfrutan los encuentros de manera única y genuina. Los encuentros se materializan en experiencias que deben tener una intencionalidad para promover los derechos de niñas, niños y adolescentes y prevenir riesgos de vulneración o amenaza, en el tejido entre los componentes de la atención, los ejes movilizadores, los referentes pedagógicos y la propuesta de atención que se posiciona en acciones concretas y relacionales.

De igual manera, se acompaña a niñas, niños y adolescentes en la exploración de sus sentidos de vida, en la identificación de sus habilidades, talentos y vocaciones, a través de diversas estrategias pedagógicas, que les permitan inspirarse, asombrarse, reconocerse y movilizar su pensamiento, apropiando sus derechos para reconocerlos y ejercerlos, contando con estrategias que permitan identificar los riesgos o amenazas, adquiriendo herramientas de autogestión para el ejercicio de la participación en ciudadanía. En este sentido, se reconocen como seres sociales, capaces de defender sus derechos, de tomar decisiones autónomas, informadas, de desestimar prácticas de riesgo y fortalecer mecanismos de autoprotección frente a los determinantes sociales que inciden en la materialización de los riesgos de vulneración.

Así mismo, mediante el desarrollo de las diferentes estrategias de atención se busca implementar disposiciones de carácter diferencial que aborden las problemáticas emergentes que se constituyen en barreras para la inclusión, la participación, el bienestar, el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido se busca:

- Reconocer los gustos, intereses, necesidades, barreras, apoyos de niñas, niños y adolescentes, para que, a partir de ellos, se desarrollen las estrategias de atención.
- Promover la imaginación, la creatividad, el descubrimiento, el asombro y la exploración, las diferentes formas de expresión, la toma de decisiones asertivas, la promoción de derechos y la prevención de riesgos de vulneración, a partir de las artes, los deportes, la cultura, el ambiente, las ciencias, el conocimiento propio y la tecnología, el juego, entre otros.
- Favorecer la creación de entornos protectores, en los cuales niñas, niños y adolescentes puedan expresarse libremente y se generen espacios de comunicación asertiva y de paz.
- Fortalecer la gestión de emociones, la empatía, , la transformación creativa de conflictos, el trabajo en equipo, la cooperación, la creatividad y el pensamiento crítico, a través de la corporalidad, el movimiento, la sonoridad y otros lenguajes para decir, amplificar e incidir en la transformaciones sociales y nuevas formas de relacionamientos como generaciones de paz.
- Fortalecer encuentros que sumen experiencias para la expresión y creación de relatos de memoria individual y colectiva de construcción de paz, a través de diálogos y lenguajes genuinos que posicionen e identifiquen las expresiones propias de niñas, niños y adolescentes.

En estas apuestas de atención es clave contar con las familias y comunidades como actores fundamentales en las vidas de niñas, niños y adolescentes. Es por ello que, se busca que las experiencias dinamizadas a través de las estrategias de atención sean también vivenciadas por las familias de los participantes y de igual manera atraviesen las relaciones comunitarias para tejer y armonizar prácticas de cuidado, protección y garantía de derechos.

Vale la pena resaltar que durante este proceso la sistematización de cada uno de los encuentros y experiencias diseñadas con niñas, niños y adolescentes se realiza permanentemente, es un ejercicio que posibilita la construcción constante, identificar los logros, dificultades y posibilidades que también se decantan con cada una de las vivencias que tienen ellas y ellos.

Nota: Para las Casas Atrapasueños en el desarrollo de las estrategias de atención, además de niñas, niños y adolescentes vinculados a la Modalidad, se podrá contar con la participación de otros/as niñas, niños, adolescentes y sus familias de manera ocasional, es decir, no necesariamente tienen que hacer parte de los grupos conformados para poder participar, vivir y compartir la experiencia. Esta participación es ocasional, es decir, será temporal y en caso de extenderse a más de tres (3) encuentros, se deberá explorar la posibilidad de vinculación de la o el participante en la Modalidad. Para los participantes de estas actividades, se contempla la entrega de refrigerio reforzado listo para el consumo.

3.3.8 Valoración de las experiencias y proceso de atención

La etapa de atención finaliza con un tiempo que invite y permita la reflexión y tiempos de recolección de percepciones, sentires y saberes en torno a lo vivido durante todo el proceso.

Durante este momento se invita a niñas, niños, adolescentes y familias a vivir experiencias que permitan expresar de diversas maneras sus percepciones, sentires y saberes. Este momento permite la visibilización de las experiencias, vivencias e intereses de niñas, niños y adolescentes frente al proceso de atención. De esta manera no corresponde solo a una presentación, actividad o evento; por el contrario, es la vivencia de diversas expresiones que permitan evidenciar el proceso.

Estas experiencias pueden incluir movilizaciones sociales que den cuenta del proceso de atención desarrollado con niñas, niños y adolescentes y deben incluir acciones que evidencien avances en los procesos de inclusión y participación en otros escenarios y entornos.

En este momento se debe diligenciar nuevamente el registro cualitativo e identificación de las habilidades y capacidades***, con el fin de identificar y reconocer los aportes que se vivenciaron mediante la participación en el proceso; este momento tiene incidencia con la participación de todos los participantes, es decir que aquí se recogen las distintas formas de expresión y lenguajes tanto de niñas, niños, adolescentes, sus familias, comunidad y talento humano; aquí se cuenta los aspectos fortalecidos y las transformaciones logradas en el proceso de atención.***

Esta acción se conecta con el proceso de sistematización y los espacios de socialización planteados en la etapa de cierre.

3.3.9 Inasistencias y vinculación de nuevos participantes

Cuando una niña, niño o adolescente de las formas de atención Casas Atrapasueños y Atrapasueños Espacios Comunitarios deje de participar en cinco (5) encuentros consecutivos sin justificación, y para el caso de la forma de atención Atrapasueños de Apoyos cuando una niña,

niño o adolescente deje de participar en diez (10) experiencias consecutivas sin justificación, el operador o el talento humano deberá realizar seguimiento a la o el participante, con el fin de conocer los motivos de su inasistencia y asegurarse de que sus derechos no se encuentren amenazados, en riesgo o vulnerados. Si se evidencia que las causas de la inasistencia están relacionadas con alguna situación que ponga en riesgo la garantía de sus derechos, se deberá activar la ruta correspondiente.

En caso de identificar que la niña, niño o adolescente no va a continuar participando en la Modalidad, ya sea por motivos personales o fallecimiento, podrá ser remplazado vinculando a otra niña, niño o adolescente. El operador o talento humano tendrá máximo una (1) semana para remplazar el participante, por lo que se recomienda que cuente con una lista de espera de niñas, niños y adolescentes que cumplan con los criterios de priorización para que puedan vincularse a la Modalidad, como medida de contingencia para estos casos.

El talento humano deberá poner en contexto al nuevo participante con respecto a la Modalidad. De igual manera, deberá ser registrado en las herramientas de información provistas por el ICBF y reportar la información a la o el supervisor del proceso de atención.

3.4 Etapa de cierre

Una vez termina la etapa de atención, se inicia con la etapa de cierre que tiene una duración de quince (15) días calendario, esta es una etapa en la que se deben garantizar las acciones que se presentan en la siguiente ilustración:

Ilustración 12 Acciones etapa de cierre.



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

3.4.1 Presentación Informe Final

Que dé cuenta de los resultados, aprendizajes, transformaciones logradas, evaluación del proceso y retos hacia el futuro. De esta manera, se posibilita el análisis que permita la toma de decisiones y mejoras en la implementación de la Modalidad. Dicho informe se presenta de acuerdo con los ítems solicitados por la o el supervisor y formatos definidos por el ICBF.

3.4.2 Presentación sistematización del proceso de atención

La sistematización

> (...) como Modalidad colectiva de producción de sentidos, es siempre una experiencia inédita, dado que lo que se pone en juego no son un conjunto de procedimientos y técnicas estandarizadas, sino las vivencias, sueños, visiones y opciones de individuos y grupos que la asumen como posibilidad de auto comprensión y transformación. (Cendales y Torres, s.f)

Es un proceso vital para la construcción de conocimiento desde los territorios y mecanismo de valoración de la experiencia, por ello se organiza y desarrolla durante todo el proceso de atención. En este sentido el talento humano, recogiendo los elementos claves del referente pedagógico de la Modalidad debe definir los mecanismos de sistematización, ordenar y registrar el proceso de atención, realizar una reflexión con niñas, niños, adolescentes y sus familias, para recopilar de forma crítica los aprendizajes con las y los participantes y compartirlos en sus comunidades; el resultado de ésta se presentará en la etapa de cierre.

En coherencia con la metodología de participación acción, se debe elaborar y presentar la sistematización a partir de lenguajes multimodales que pueden incluir imágenes, audios, videos y producciones propias de niñas, niños y adolescentes, etc., en donde se evidencie el análisis sobre las situaciones de cambio o experiencias puntuales que surgieron a partir del proceso de atención. Además, debe responder al avance en la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, la prevención de vulneraciones, los procesos de participación, inclusión e incidencia en sus territorios, y en otros escenarios y entornos.

3.4.3 Gestionar en conjunto con las Regionales espacios para la socialización

El talento humano o el operador debe articular con los equipos Regionales del ICBF las acciones necesarias para que se lleven a cabo espacios de socialización intencionados de las experiencias de niñas, niños, adolescentes, sus familias y las comunidades, evidenciando los aprendizajes conjuntos frente a los abordajes en relación con los componentes de la atención y los procesos que favorecen inclusión y participación desde el reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad.

En primera instancia, como parte del cierre se debe garantizar el desarrollo de un (1) espacio intencionado de socialización con niñas, niños, adolescentes, familias y comunidad en general. Además, se pueden generar otros espacios con la comunidad y actores claves del territorio, mediante los cuales se pueda dar a conocer el resultado del proceso de atención adelantado con las y los participantes durante el desarrollo de la Modalidad.

Estos espacios de socialización están ligados con el proceso de sistematización y debe convertirse en oportunidades de visibilización del rol protagónico de niñas, niños y adolescentes desde múltiples lenguajes, algunos ejemplos:

- Instalaciones artísticas móviles o galerías que recogen las producciones de niñas, niños y adolescentes que se ubica en un espacio acordado con la regional o centro zonal, durante tiempos específicos y se rotan por distintos lugares estratégicos de los territorios.
- Acciones artivismo (como obras teatrales, performance, etc.) organizadas con niñas, niños y adolescentes que permiten relatar lo vivido y lo significativo de sus experiencias. Esta puede realizarse en un centro zonal del ICBF, en un entorno educativo, en la Regional

ICBF o el lugar donde se acuerde el espacio para hacer la presentación. Quienes la lideran son los participantes y el talento humano es acompañante en este proceso.

- Construcción de narrativas audiovisuales (libros de memorias, cuentos, vídeos, podcast, etc.) que se pueden socializar a través de emisoras comunitarias, festivales, movilizaciones territoriales, entre otros.

Nota: Para Atrapasueños de Apoyos, la etapa de cierre se encuentra contenida en la etapa de atención, por ende, niñas, niños y adolescentes con discapacidad que hacen parte en esta forma de atención, continuarán participando de las actividades en el marco de las estrategias de atención, en los Centros de Experiencias. En todo caso, en la forma de atención Atrapasueños de Apoyos, también se realizarán las actividades en relación con el informe final, la sistematización, gestión de espacios de socialización y las demás actividades propias de la etapa de cierre definidas en este Manual Operativo.

Nota: Durante la Etapa de Cierre, se deberá realizar un (1) Comité Técnico Operativo donde se abordarán aspectos técnicos, financieros, administrativos y operativos, al igual que la presentación del informe final y la sistematización del proceso de atención. Se podrán realizar comités adicionales de manera extraordinaria en caso de requerirse. La información sobre el Comité Técnico Operativo y sus especificaciones se encuentra en el apartado de proceso de seguimiento y supervisión de este Manual.

Nota: Para las Casas Atrapasueños en la Etapa de Cierre, se podrán realizar actividades ocasionales y flexibles concertadas con niñas, niños, adolescentes y familias que no estuvieron vinculados en los grupos conformados, mediante las cuales se socialicen los resultados, aprendizajes y transformaciones alcanzadas durante el desarrollo de la Modalidad. Para los participantes de estas actividades, se contempla la entrega de refrigerio reforzado listo para el consumo.

4. Atributos de Calidad

En este capítulo se exponen los atributos de calidad, es decir el conjunto de propiedades y cualidades inherentes a la Modalidad, en el marco de la promoción, prevención y contribución en la atención integral. El talento humano y operadores, debe realizar un trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de los atributos de calidad, en pro de la protección, promoción y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

4.1 Ambientes adecuados y seguros

Desde el atributo de ambientes adecuados y seguros se identifican los espacios físicos y ambientes relacionales en los que transcurren las vidas de niñas, niños y adolescentes como aspectos centrales frente a la promoción, prevención, atención y desarrollo integral, razón por la cual se generan acciones para que estos ambientes sean seguros y promuevan el desarrollo y la participación, resaltando los territorios como entornos donde se promueven vivencias y experiencias.

En este sentido, desde la Modalidad Atrapasueños se procura que las interacciones entre niñas, niños, adolescentes y sus familias, ocurran en espacios y con materiales que el talento humano dispone y aprovecha intencionadamente, a partir del reconocimiento de sus particularidades y de las características familiares y culturales de su contexto próximo, con el fin de favorecer el desarrollo integral y el bienestar, promoviendo la garantía de sus derechos.

PÚBLICA

Además, es importante generar acciones frente a las condiciones de seguridad y protección, promoviendo el reconocimiento por parte de las familias y la comunidad frente a situaciones de amenaza o vulneración y de riesgo frente a la salud física y mental de niñas, niños y adolescentes, identificando y fortaleciendo posibilidades de gestión de riesgos.

Los espacios físicos en los que se desarrollan y viven las diversas estrategias de atención de la Modalidad, se deben configurar como ambientes protectores, a partir de la disposición y uso de material pedagógico, el mobiliario presente y la conexión con la planeación pedagógica, en busca de una participación y autonomía de niñas, niños, adolescentes y familias.

Este atributo debe guardar coherencia con la visibilización de los componentes, ejes movilizadores y referentes pedagógicos propuestos para la Modalidad, siendo soporte de las experiencias, acciones y estrategias que se desarrollan de acuerdo con el contexto, los intereses, necesidades y realidades de niñas, niños y adolescentes. Para garantizar el goce efectivo de los derechos de niñas, niños, adolescentes y familias se busca:

- Promover la gestión y uso adecuado del material pedagógico para niñas, niños, adolescentes y sus familias.
- Fortalecer, resignificar o construir prácticas familiares y comunitarias que incidan en la protección de niñas, niños y adolescentes, consolidando comunidades protectoras.
- Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se desarrolla la Modalidad.
- Conservar, custodiar y mantener en buen estado la dotación adquirida y recibida con los recursos aportados por el ICBF u otras entidades y elaborar un inventario de ésta (cuando aplique).
- Tener en cuenta espacios externos culturales, naturales y comunitarios altamente significativos para el desarrollo de experiencias orientadas a fortalecer la participación de niñas, niños, adolescentes y sus familias como ciudadanas y ciudadanos, así como los procesos de apropiación y transformación cultural.
- El talento humano debe desarrollar adecuaciones y ajustes razonables que mejoren la accesibilidad a los espacios y autonomía para los participantes y la comunidad en general durante el periodo de atención. La accesibilidad es aquella condición que permite que los espacios y entornos, puedan ser utilizados por la mayor cantidad de personas posibles, sin incurrir en costos adicionales para su adaptación.

4.1.1 Condiciones de seguridad

- Se debe propender que los espacios (infraestructura) en donde se desarrollan las estrategias de atención con niñas, niños, adolescentes y familias, cuenten con condiciones de seguridad, para esto se debe tener en cuenta:
    - Todos los vidrios o anjeos deben estar completos, fijos al marco y sin ningún elemento que represente un riesgo para las y los participantes. En caso de no estar completos deben tener algún elemento que proteja y minimice el riesgo, mientras se realiza el cambio.
    - En caso de existir anjeos, estos deben encontrarse completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.
    - Para puertas y ventanas de vidrio de difícil identificación, se debe contar con un elemento de señalización que lo haga visible, puede tener una franja o figuras de algún color a la

altura de las niñas, los niños y adolescentes que fácilmente puedan identificar para evitar accidentes por golpes contra este elemento.
    - Las puertas deben contar con algún sistema o protección que prevenga los accidentes.
    - Todos los cables de la red eléctrica deben estar recubiertos, canalizados y fuera del alcance de las niñas, los niños y adolescentes.
- Los espacios deben garantizar un desplazamiento fácil y seguro de las personas dentro y fuera, garantizando que no existan barreras para ningún participante especialmente en los espacios donde niñas, niños y adolescentes desarrollan las experiencias en las diversas estrategias de atención de la Modalidad.
- En los territorios étnicos y campesinos se deben adaptar los espacios para la atención de acuerdo con los contextos geográficos y los usos y costumbres de cada pueblo y comunidad.

4.1.2 Espacios accesibles

Los espacios deben ser pensados o adecuados teniendo en cuenta los principios del diseño universal, el cual se basa en el diseño de productos y entornos para ser usados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidad de un diseño especializado. El diseño universal se caracteriza por:

- **Uso equitativo**: El diseño es útil para todas las personas (niñas, niños, adolescentes, adultos), lo que significa que el espacio proporciona las mismas formas de uso para todos, por ejemplo, colocar un elemento que permita el paso de un lado al otro en el caso de una zanja o vacío a la entrada, permitiría que fuera usado por cualquier persona.
- **Uso flexible:** Se pueden ofrecer varias opciones de uso de ciertos elementos que estén en el espacio físico, teniendo en cuenta la lateralidad dominante de cada participante que se adapte al ritmo de uso de cada uno.
- **Uso simple e intuitivo:** El uso de los objetos que se encuentren en el espacio debe ser fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del participante.
- **Información Perceptible:** La información que se brinda en el espacio se transmite de forma efectiva al participante, sin importar sus capacidades sensoriales o las condiciones del ambiente, el talento humano utiliza diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles) para la presentación y diferencia elementos de manera que puedan ser descritos por sí solos.
- **Tolerancia al Error:** En la adecuación se minimizan riesgos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales; los elementos peligrosos son eliminados, aislados o cubiertos, se advierte de los peligros y errores.
- **Mínimo esfuerzo físico:** El diseño puede ser usado de forma cómoda y eficiente.
- **Adecuado tamaño de aproximación y uso:** El tamaño tanto de la adecuación que se le realice a la infraestructura o los avisos informativos, por ejemplo, señalización de emergencias, proporciona un espacio adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del participante, logrando proporcionar una línea clara de visibilidad y una forma de alcanzar fácilmente los elementos, para todos los participantes de pie o sentados, sean niñas, niños, adolescentes o adultos.

Para el desarrollo de las estrategias de atención de la Modalidad se deben tener presentes las siguientes orientaciones:

- **El confort térmico:** se da en las situaciones en las que las personas encuentran el punto de equilibrio fisiológico, el cual se garantiza con espacios con suficiente ventilación natural, teniendo un lugar de reunión en donde no haya temperaturas excesivas de calor o frío y evitando acumulación de olores. Por lo anterior, se debe contar con la circulación del aire dentro del espacio, pero sin que exista un ingreso excesivo que pueda causar enfermedades respiratorias. De no contar con ventilación natural, se debe garantizar de manera artificial.
- **El confort visual**: Los espacios deben poseer las suficientes características para que estos cuenten con la captación suficiente de luz natural, dado que la iluminación es uno de los elementos principales para la correcta atención y apreciación de la ambientación en el momento en el que se realizan las diferentes experiencias en las estrategias de atención. Dichas características se cumplirán al tener espacios con ventanas o claraboyas de dimensiones apropiadas para el ingreso de luz, y de esta manera se evitará el uso de iluminación artificial. En caso de no contar con iluminación natural, esta se debe garantizar de forma artificial.

Se debe propender para que todos los espacios en los que se desarrolla la Modalidad en sus tres (3) formas de atención cumplan con las condiciones mínimas de salubridad, bienestar, seguridad y accesibilidad:

- Suministro de agua apta para el consumo humano, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de acueducto municipal, agua de un carro tanque o agua de botellones o en bolsa, agua hervida, agua lluvia tratada, sistema de agua por gravedad proveniente de una fuente hídrica, entre otros, lo cual debe ser tenido en cuenta antes de iniciar la implementación de la Modalidad.
- Alcantarillado o algún sistema para garantizar el manejo de aguas residuales, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de sistemas alternativos como pozo séptico, sumideros, biofiltros, biodigestor, entre otros, de acuerdo con las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes.
- Recolección de residuos sólidos o de algún sistema para su manejo. Teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de sistemas alternativos, que vayan en concordancia con la protección del ambiente
- Servicio de energía eléctrica o de algún sistema para garantizar dicho servicio. En caso de no contar con este, se pueden plantear sistemas alternativos como paneles solares o planta eléctrica, teniendo en cuenta las condiciones del territorio y las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes. Esta condición aplica en caso de no contar con iluminación natural y métodos seguros para la conservación de alimentos.
- Sistema de comunicación que permita avisar en caso de presentarse algún evento adverso que tenga que ver con el proceso de atención o con las y los participantes. Se pueden plantear mecanismos alternativos de comunicación para aquellos lugares donde no sea posible contar con estos sistemas, tales como: comunicación por medio de los equipos interdisciplinarios, a través de un líder del territorio, autoridad o vocero de la comunidad.
- Debe contar con señalización de emergencias, evacuación y punto de encuentro.
- Es necesario que los espacios sean visualmente limpios y faciliten la inocuidad de los alimentos.

PÚBLICA

4.1.3 Especificaciones de Ambientes Adecuados y Seguros de acuerdo con la Forma de Atención:

Casas Atrapasueños: Funciona en los municipios donde se cuenta con infraestructura construida por el ICBF, entes territoriales u otros entes nacionales e internacionales. Además de los aspectos enunciados en el numeral anterior, se debe contar con un espacio adecuado y dotado para el almacenamiento temporal de residuos sólidos, ordinarios y aprovechables, así como un plan de manejo de basuras de acuerdo con la normatividad vigente.

Atrapasueños Espacios Comunitarios: Es responsabilidad del talento humano y Operador con el acompañamiento de las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF, gestionar los espacios en los que se desarrollarán las diversas estrategias de atención descritas en el presente Manual Operativo.

Para la atención en Atrapasueños Espacios Comunitarios, se sugieren lugares como sedes de instituciones educativas, salones dedicados al culto religioso, salones de organizaciones no gubernamentales, edificios, infraestructuras públicas como casas de la cultura, bibliotecas, casas de la juventud, infraestructura del ICBF, espacios públicos como parques, canchas deportivas, polideportivos, entre otros.

La modulación de los atributos de calidad, son de carácter excepcional y responden a la necesidad de implementar acciones con enfoque territorial, entendido como la capacidad de lograr intervenciones coherentes con la realidad social, política y económica de los territorios, de manera flexible e integral, respondiendo a las capacidades y particularidades propias de las regiones.

Atrapasueños de Apoyos: Para el desarrollo del proceso de atención mediante Atrapasueños de Apoyos, el operador debe contar con una infraestructura propia o en arriendo o en comodato que se denominará Centro de Experiencias, que cumpla con las condiciones mínimas que se establezcan por parte del ICBF.

Nota: No se requiere licencia de funcionamiento otorgada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF para la forma de atención Atrapasueños de Apoyos, según las modificaciones y actualizaciones normativas realizadas por el ICBF.

Además de los aspectos ya enunciados, se debe contar con:

- Una planta física adecuada en buen estado, con mantenimiento permanente y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención.
- El Centro de Experiencias deberá contar con espacios para desarrollar las estrategias de atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad mediante los ejes movilizadores. Dentro de los espacios para su uso se contempla: zona administrativa, aulas o salón múltiple o ludoteca, comedor, cocina, despensa o almacenamiento de alimentos, espacio para el

PÚBLICA

almacenamiento de medicamentos[24], espacio de archivo, servicios sanitarios y zona al aire libre[25].
- Se debe contar con baños diferenciados por sexo.
- Debe contar con espacios accesibles y señalización, de acuerdo con la categoría de la discapacidad y las normas de accesibilidad al espacio físico vigentes en Colombia.
- Las cerraduras de los espacios de atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad no deben tener seguro por dentro ni por fuera, cuando se esté prestando la atención.
- Cumplir con lo establecido en la Guía técnica para la metrología vigente de la Dirección de Nutrición, aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF.
- Los espacios para el desarrollo de las experiencias deben contar con mínimo 1.50 mts^2 por niña, niño o adolescente con discapacidad.

Condiciones locativas para Casas Atrapasueños y Atrapasueños de Apoyos: además de los aspectos ya enunciados se debe contar con:

- Todos los espacios deben estar en óptimas condiciones de aseo y orden.
- Sin goteras, sin grietas y sin humedad.
- Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos.
- Puertas seguras, pisos seguros, no resbalosos y sin grietas.
- Baños con adecuado sistema de agua y ventilación. Sanitarios en perfecto estado.
- Espejos en perfecto estado[26].
- Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía.
- Se debe realizar periódicamente control de plagas.
- Se debe contar con señalización de emergencias, evacuación y punto de encuentro.
- Las escaleras deben tener antideslizante y pasamanos.
- Los balcones deben tener protección.
- Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección. Para las piscinas debe estar acorde con la normatividad vigente.
- Tomas eléctricas con tapas protectoras, cableado fijado adecuadamente, sin enfunches o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad.
- Los ventiladores o sistema de aire acondicionado deben estar en buen estado y fuera del alcance de niñas, niños y adolescentes.
- El techo debe ser seguro.
- Sustancias tóxicas y medicamentos fuera del alcance de niñas, niños y adolescentes.
- Los extintores deben tener carga vigente y estar ubicados de acuerdo con la normatividad vigente.
- Con una ambientación agradable y cálida para la atención de niñas, niños, adolescentes y sus familias.

[24] El operador debe establecer un procedimiento para el adecuado almacenamiento de los medicamentos, así como también el modo de preservación y custodia de estos. El uso de este espacio debe estar destinado al almacenamiento de los medicamentos que hayan sido prescritos por el médico de la entidad prestadora de salud a la que se encuentra afiliado/a el niño, niña o adolescente. Así mismo, estos medicamentos solo podrán ser suministrados durante el horario de la atención en el Centro de Experiencias y mediante la orden o prescripción médica correspondiente.
[25] Para las entidades que no cuenten con zona propia al aire libre, los operadores deben asegurar el acceso de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad a espacios recreativos al aire libre, teniendo en cuenta las orientaciones frente al cuidado y prevención de riesgos dadas desde el ICBF.
[26] Los espejos deberán estar completamente asegurados. Se recomienda no tener espejos de cuerpo entero, como prevención del riesgo, debido a los accidentes que se pueden presentar, en cuanto a rotura de vidrios.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- Debe contar con aviso de atención que indique la prestación del servicio público de bienestar familiar, de acuerdo con el Manual de marca e imagen corporativa del ICBF (aplica también a Atrapasueños espacios comunitarios).
- Contar con un espacio debidamente adecuado y dotado para el almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios y aprovechables.
- Garantizar un espacio para el almacenamiento de sustancias químicas usadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección, así como contar con su respectivo kit antiderrames (cuando se requiera).

4.1.4 Plan para la gestión de riesgos de accidentes y desastres

La protección de niñas, niños y adolescentes contra los peligros físicos es un derecho impostergable. Por lo tanto, es importante tener en cuenta que si bien los accidentes son eventos que surgen de manera inesperada, que suceden sin intención y pueden o no generar lesiones, son evitables en la medida en que provienen de factores de riesgo identificables que se pueden reducir.

Así mismo, en la relación estrecha que se busca fortalecer entre humanos y los territorios que habitan, es necesario reconocer la dinámica cambiante de éstos y como las interacciones que generamos en ellos cuando se distancia de la idea del buen vivir, pueden convertirse en amenazas que fractura la relación armoniosa con el territorio y de allí que se deba organizar la gestión de riesgos de desastres.

> (…) Muchas veces cuando ocurren desastres ocasionados por fenómenos de la naturaleza los llamamos “Desastres Naturales” pero tengamos siempre presente que los desastres NO son naturales, es decir no es Natural que ocurra un desastre pues a pesar de que no podemos “amarrar la tierra” para que no se mueva y no ocurran terremotos sí podemos evitar que ese terremoto nos afecte considerablemente, conociendo los riesgos, preparándonos para reducir sus efectos nocivos y para responder adecuadamente si ocurriera y recuperarnos rápidamente luego de lo ocurrido. De eso se trata la Gestión de Riesgos de Desastres. (ICBF, 2019, pág.48)

Bajo estas consideraciones, la gestión de los riesgos de accidentes, desastres y de situaciones que afecten la vida o integridad de niñas, niños y adolescentes es un proceso social en el que se involucra a todo el talento humano para planificar e implementar acciones encaminadas a:

- Identificar los factores de riesgo de accidentes y desastres
- Promover una mayor conciencia de la percepción de los riesgos y el cuidado sensible en las relaciones con el territorio.
- Evitar que se produzcan los riesgos (prevención) y reducirlos cuando existen (mitigación).
- Estar preparados y actuar con pericia si se llegaran a presentar (respuesta) y realizar acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas (recuperación).

Durante la etapa de alistamiento, en el marco del inicio del mapeo territorial se debe recoger información clave para construir el plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, para los espacios físicos donde se desarrollen las estrategias de atención. Los procesos de gestión de riesgos deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad, por lo tanto, durante el primer mes de la etapa de atención se deberá realizar un ejercicio de construcción participativa y colaborativa con niñas, niños, adolescentes y sus familias, para consolidar este

plan en el marco del buen vivir, movilizando relaciones de cuidado de sí mismo, cuidado de los otros y cuidado de lo otro.

Para la construcción del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres en las tres (3) formas de atención, se debe tener en cuenta:

- Conocimiento de los riesgos (identificación de amenazas y vulnerabilidades como terremotos, inundaciones, avalancha, riesgos de caídas, ahogamiento, etc.). De acuerdo con el contexto, la población, la infraestructura y lo identificado en el proceso de caracterización del territorio cercano.
- Acciones para la reducción de los riesgos (estrategias de prevención y mitigación) en el marco del buen vivir.
- Acciones para la respuesta a las emergencias y desastres (organización de brigadas de emergencia y planes de acción en los cuales se evidencia qué hacer antes, durante y después, según las amenazas identificadas).

El talento humano debe conocer el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes y Desastres y sus acciones de respuesta. Se debe movilizar periódicamente con niñas, niños, adolescentes, sus familias y con la comunidad en general este Plan debe dar claridad en cómo actuar en caso de emergencia durante los distintos momentos del proceso de atención, recordando que la primera medida y las más fundamental para la gestión de riesgos es la presencia de relaciones de cuidado sensibles. Para los casos en que se cuente con servicio de transporte, en el Plan de Gestión de Riesgos se debe incluir que la entidad contratada para dicho servicio debe estar legalmente autorizada y cumplir con las condiciones definidas por la normativa (revisión técnico-mecánica, SOAT, licencia de conducción vigente).

En caso de haberse materializado alguna situación de riesgo o desastre que afecte la vida o integridad de niñas, niños y adolescentes, el talento humano y operador debe contar con evidencias de la implementación de su plan de gestión de riesgos; y debe informar al supervisor del ICBF ocurrido el evento y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna.

Para el caso en que se presente el fallecimiento de una niña, niño o adolescente (por cualquier motivo) durante la atención o fuera de ella, el talento humano u operador debe contar con evidencia de reporte al supervisor, máximo a los dos (2) días hábiles siguientes al deceso, con la información y acciones relacionadas a continuación:

- Copia del resumen de la historia clínica, previa autorización de la familia o cuidador responsable.
- Presentar al supervisor del ICBF el informe donde se describe la atención prestada a la o el participante fallecido, las acciones desarrolladas para el acompañamiento a la familia, soportes de lo allí reportado y otros que para el momento se dispongan.
- Realizar la desvinculación del participante fallecido del sistema de información definido por el ICBF, de forma inmediata una vez haya ocurrido el deceso, haciendo la marcación como participante fallecido.

4.1.5 Póliza de seguros

La póliza de seguros es un contrato que se hace entre un cliente, llamado tomador del seguro y una compañía de seguros, en donde la compañía se compromete a pagar un monto de dinero convenido de antemano, en la póliza de seguros. Su pago se hace a los beneficiarios del

asegurado cuando éste muera, o al asegurado cuando éste sufra lesiones corporales o pérdida funcional de una o varias partes del cuerpo.

Se debe garantizar que cada niña, niño, adolescente, familiares o personas de la comunidad que participen en cualquiera de las tres (3) formas de atención que componen la Modalidad, estén cubiertos por la póliza de seguro. Esta póliza cubrirá únicamente los eventos que sucedan durante el desarrollo de las estrategias de atención de la Modalidad y aquellas fuera de los sitios permanentes donde se desarrolle el proceso de atención, es decir, en las Casas, en los Espacios Comunitarios y en los Centros de Experiencias. Por ende, cubrirá los accidentes que ocurran en el desarrollo de encuentros que hagan parte del proceso de atención, por ejemplo: salidas experienciales, recorridos ambientales, visitas a museos, etc.

En la carpeta del contrato o casa se debe contar con el documento físico o digital anexo donde se especifique el cubrimiento de la póliza, que debe ser como mínimo:

a) Muerte accidental
b) Muerte por cualquier causa
c) Invalidez accidental o desmembración
d) Invalidez permanente o absoluta
e) Rehabilitación integral por invalidez
f) Gastos médicos derivados de accidentes.
g) Riesgos de accidentes
h) Auxilio funerario por cualquier causa de muerte
i) Enfermedades amparadas
j) Enfermedades tropicales infecciosas
k) Gastos de traslado por evento no accidental
l) Gastos de traslado por accidente
m) Renta diaria por hospitalización
n) Rehabilitación psicológica por abuso sexual

Para los literales de gastos de traslado por evento no accidental y gastos de traslado por accidente se debe tener en cuenta que el amparo garantice el traslado al centro asistencial de salud por cualquier medio de transporte que se requiera de acuerdo con las condiciones territoriales.

Es responsabilidad de la supervisión del ICBF verificar en el momento de la adquisición de la póliza de seguro, que la seguradora cubra como mínimo los amparos descritos y que aplique tanto para la población atendida, como para la zona en la que se encuentran ubicados.

El talento humano, así como las familias deben conocer el procedimiento para la activación de la póliza de seguros y los amparos otorgados por la misma.

4.1.6 Muebles, elementos y material didáctico.

Para las Casas Atrapasueños la gestión de la dotación inicial de muebles y elementos base de la atención serán gestionados por el ICBF y entregados al Talento Humano para su uso, cuidado y disposición en las experiencias diseñadas.

Para la forma de atención Atrapasueños de Apoyos, la dotación en general deberá partir de las particularidades del proceso de atención y de la propuesta de atención, debe ser pertinente con las necesidades, intereses y culturas propias de la comunidad atendida. Para estos casos, en el

PÚBLICA

Comité Técnico Operativo se evaluará y avalará el listado de elementos con base en los criterios definidos y de acuerdo con las características de la forma de atención mencionada.

Se deberá consignar en el acta del respectivo Comité los elementos acordados para:

- Suministro de complemento alimentario.
- Almacenamiento temporal o transitorio de alimentos.
- Elementos de mobiliario.
- Elementos para la emergencia.
- Material pedagógico.
- Botiquín de primeros auxilios.

Para la forma de atención Atrapasueños de Apoyos está definida una dotación específica que debe contemplarse de acuerdo con lo establecido en el documento anexo a este Manual Operativo.

4.2 Proceso Pedagógico

La Modalidad y su proceso pedagógico concibe a niñas, niños y adolescentes como protagonistas de su propio desarrollo, como seres sociales e interlocutores válidos, lo cual significa que, para organizar todas las estrategias de atención, es fundamental reconocer sus intereses y necesidades, promover espacios de participación genuina, escuchar y observar atentamente sus propuestas y emociones y generar interacciones para el disfrute de sus expresiones propias. En estos procesos, las percepciones, emociones, sentimientos y opiniones de niñas, niños y adolescentes deben ser visibles, promoviendo espacios de participación efectiva en igualdad para ellas y ellos.

El proceso pedagógico no se centra, ni tiene su intencionalidad en la educación formal, ni en generar atenciones centradas exclusivamente en el “cuidado temporal”, sino en potenciar el desarrollo, promover los derechos y prevenir las vulneraciones de niñas, niños y adolescentes en un marco de diversidad con experiencias intencionadas alrededor de los cuatro (4) componentes de la Modalidad.

En el proceso pedagógico las familias son actores clave, por lo que el talento humano debe acercarse a sus saberes, prácticas y propuestas para definir las experiencias pedagógicas y construir en conjunto ambientes pedagógicos que favorezcan las interacciones. Es fundamental que el talento humano genere espacios de interlocución con la comunidad para enriquecer las experiencias pedagógicas desde sus saberes, costumbres, propuestas e ideas; así como involucrarlas en la vivencia de estas experiencias para fortalecer las interacciones con niñas, niños y adolescentes.

El proceso pedagógico en la Modalidad se fundamente en el referente pedagógico presentado en el 2.7. y se concreta desde la posibilidad de trabajo desde las historias de vida, las corporalidades, lo simbólico, la relación con el territorio y el trabajo colaborativo para la construcción del tejido social, sobre estos asuntos se puede profundizar en el documento de orientaciones metodológicas.

El proceso pedagógico debe contar con:

4.2.1 Planeación pedagógica

La planeación pedagógica parte de los sueños, intereses, necesidades y particularidades de niñas, niños, adolescentes y sus familias. Este proceso permite organizar la proyección de experiencias pedagógicas en las estrategias de atención definidas.

Las experiencias pedagógicas son provocaciones a vivencias únicas y genuinas, que tienen una intencionalidad definida alrededor de los componentes y ejes movilizadores en el marco de las pedagogías planteadas en la Modalidad. Las experiencias pedagógicas promueven las interacciones sensibles y se conectan con las acciones cotidianas de las familias y comunidades, por lo cual favorecen la participación de todas las personas involucradas.

Al planear las experiencias pedagógicas es necesario tener en cuenta:

- La propuesta de atención construida con niñas, niños y adolescentes, en especial los horizontes de sentido que se definieron como los objetivos centrales del acompañamiento.
- Pensar experiencias que permitan la interacción de todos los presentes.
- No son clases magistrales, exposiciones o abordajes por áreas del saber.
- Estar siempre atentos a las propuestas corporales y verbales de las niñas, los niños y los adolescentes para enriquecer la experiencia que se tenía planeada.
- Que el talento humano se involucre con sus sentidos e interpretaciones en la experiencia y pongan en diálogo lo que viven con las niñas, los niños y adolescentes.
- Identificar las barreras que se puedan estar presentando para implementar los apoyos y ajustes razonables que se requieran y que posibiliten la participación de todas y todos.
- Generar experiencias que involucren los saberes y prácticas culturales.
- No debe generar preocupación cuando no todos los participantes atiendan, se pueden conectar con la experiencia propuesta de distintas maneras.
- El diseño de las experiencias debe concebir la diversidad en todas sus manifestaciones como una riqueza.
- Se debe motivar acciones que permitan el respeto, reconocimiento y disfrute de la diversidad y la eliminación de situaciones de discriminación y segregación.
- Promover experiencias que permitan el intercambio de saberes intergeneracionales alrededor de las realidades comunitarias y del contexto.

Para materializar la planeación de cada una de las estrategias de atención su proyección se debe registrar en el formato de planeación definido por el talento humano, abordando mínimo:

- Fecha de la experiencia pedagógica.
- Intencionalidades de la experiencia pedagógica en función de los horizontes de sentido construidos en la propuesta de atención.
- Descripción de la experiencia pedagógica: visibilizando con claridad el lugar y las apuestas desde los ejes movilizadores y el referente pedagógico, incluyendo un momento de cierre que permita valorar junto con las y los participantes lo vívido y recoger insumos para el diseño de los próximos encuentros.
- Recursos o materiales: incluir la disposición de los materiales, recursos, mobiliario y espacios que defina el talento humano para enriquecer la planeación de la experiencia pedagógica cuando se requiera.
- Valoración de la experiencia pedagógica: se refiere al análisis que realiza el talento humano, posterior a la implementación de la planeación pedagógica, partiendo de las

valoraciones realizadas junto con niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades según el tipo de encuentro. Se realiza por cada estrategia de atención desarrollada.

La proyección de la planeación pedagógica se puede realizar de forma semanal o máximo mensual, esta se realiza por cada grupo. Cabe anotar que se debe contar con dicha planeación a partir del primer día de atención y siempre estar actualizada.

4.2.2 Ambientes Pedagógicos

Hacen referencia a la disposición intencional de los espacios, mobiliario, objetos, materiales y al tipo de interacciones que se promueva al habitar los espacios, son:

- **Flexibles**, es decir no son estáticos, están en permanente transformación de acuerdo con las características propias de los espacios, de los intereses y necesidades de las niñas, los niños, adolescentes y sus familias.
- **Funcionales**, es decir sirven o funcionan no de manera estática, sino de acuerdo con la intencionalidad pedagógica definida (una mesa, por ejemplo, puede ser un túnel donde se disponen símbolos para provocar evocaciones y detonar ejercicio de memoria colectiva sobre formas de cuidarse entre niñas, niños y adolescentes y no necesariamente un mueble para poner objetos).

Para la Modalidad la disposición o diseño de ambientes desde el referente pedagógico implica reconocer como éstos están definidos desde la interacción y por ende reflexionar sobre qué tipo de interacciones se promueven en función de la construcción de paz, la desnaturalización de la violencia como referente de convivencia y el reconocimiento del territorio como un ambiente educativo en sí mismo donde se pueden tejer otros referentes de cuidado.

En este sentido, los ambientes pedagógicos promueven en niñas, niños, adolescentes y sus familias:

- Igualdad y participación al tener en cuenta y reflejar los intereses, gustos, particularidades, características propias y de sus culturas.
- Interacciones consigo mismos, con otros, con materiales, con las naturalezas y otros objetos.

Para generar ambientes pedagógicos se debe tener en cuenta que:

- Se crean, dinamizan y transforman de manera colectiva entre niñas, niños, adolescentes, talento humano, familia y comunidad.
- Los espacios pedagógicos no solo son salones o lugares definidos para el desarrollo de la Modalidad, por ello es necesario contemplar los distintos espacios territoriales (lugares naturales, sagrados, históricos, comunitarios y públicos), como un condicionante que facilita los procesos de conexión cultural, construcción de identidad y favorece la pervivencia de las comunidades.
- Deben promover el disfrute de los componentes y ejes movilizadores de acuerdo con la planeación de experiencias pedagógicas.
- Incluyen elementos diversos propios del contexto y de la cultura.
- Proponen espacios pedagógicos inclusivos y sin estereotipos, que parten de los intereses de las niñas, los niños y adolescentes.

PÚBLICA

- Favorecen la participación de niñas, niños y adolescentes por igual, permitiendo el disfrute de las experiencias sin distinción de las acciones que pueden hacer promoviendo de forma intencionada la igualdad, el respeto y la no discriminación.
- Visibilizan las producciones de niñas, niños y adolescentes en la ambientación.
- Posibilitan la distribución planeada del mobiliario, los materiales y demás recursos con los que se cuenta.
- Los materiales y elementos no deben promover estereotipos sociales que generen discriminación y estén asociados al género (roles, identidad), estética (belleza, cuerpo) y cultura (etnias, folclor, regiones); deben corresponder además al curso de vida.
- La ambientación debe incluir una serie de ajustes como señales visuales acondicionadas en colores y contrastes, uso de imágenes reales como fotografías, material texturizado, agendas visuales entre otros que favorecerán la participación de todas las personas, pero ajustados y enriquecidos intencionadamente para promover la inclusión y participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Para el desarrollo de las experiencias pedagógicas es importante motivar la exploración de elementos y materiales (y la cantidad de estos) que posibiliten las expresiones propias de las niñas, los niños y adolescentes, además de la coherencia con los componentes y ejes movilizadores, partiendo de las pedagogías que dan el marco técnico de la Modalidad. Es decir, pierde sentido el uso y disposición de materiales que no son coherentes con el buen vivir, el cuidado compartido, el autocuidado y el cuidado del otro, como icopor, fomi, globos, plásticos, pinturas tóxicas y cualquier tipo de material o disposición de material que sea contaminante o que represente algún riesgo y que adicionalmente tenga un sentido exclusivo de decoración y no de procesos de experiencias con niñas, niños y adolescentes.

El uso de todos estos materiales debe ser acompañado por el talento humano de manera que no impliquen un riesgo en su manipulación, dentro de las opciones de materiales se encuentran:

- **Materiales estructurados**: Elementos que originalmente tienen una finalidad pedagógica, como plastilina, crayolas, marcadores, colores, juegos didácticos, entre otros.
- **Materiales no estructurados**: elementos que originalmente no tenían una finalidad educativa.
    - **De origen natural**: semillas, hojas secas, ramas de árbol, entre otros.
    - **De origen industrial o reutilizables:** retazos de tela, tubos de cartón, botellas plásticas, entre otros.
    - **Objetos de la vida cotidiana:** vasos de plástico, coladores, cucharas de palo, entre otros.
    - **Herramientas y utensilios:** lupas, linternas, pinzas, embudos, entre otros.

4.2.3 Proceso Psicosocial

El proceso psicosocial para la Modalidad tiene el objetivo de reconocer a niñas, niños y adolescentes desde las relaciones que se dan entre lo individual y lo colectivo, partiendo de sus historias de vida e interacciones. Es por esta razón y teniendo en cuenta la doctrina de protección integral y los retos del PND en la construcción de la generación de la paz, que es importante acompañarlos con procesos que generen confianza para establecer relaciones seguras que posibiliten a cada una y uno manifestar sus formas de sentir desde las características propias del curso de vida y desde diferentes maneras de expresión.

En este sentido, para comprender el rol de lo psicosocial en la Modalidad de Atrapasueños, cobra fuerza la pregunta sobre los aspectos que preocupan e impactan la vida de niñas, niños y adolescentes, puesto que sus vivencias tienen implicaciones particulares y producen consecuencias diferentes a las de las personas adultas. Es importante reconocer las constantes vulneraciones y riesgos a los que están expuestos niñas, niños y adolescentes aunado a los territorios y comunidades donde la guerra se ha naturalizado o es una opción, y es por ello que la lectura de contexto cobra sentido en el reconocimiento de sus realidades y en su análisis de acuerdo a las prácticas cotidianas y culturales de sus territorios.

De acuerdo con lo anterior, la memoria individual e histórica juegan un rol determinante en procesos psicosociales porque permite a las y los participantes de la Modalidad, la comprensión y resignificación de las situaciones que viven, desde el contexto particular individual, familiar y comunitario.

La memoria colectiva permite rescatar la historia de la sociedad y reinterpretarlas bajo la mirada de un futuro deseable y un presente que puede cambiar, además de que posibilita la transformación de niñas, niños y adolescentes en sujetos activos y visibles ante la sociedad. Es así, como a partir de los diferentes ejes movilizadores, esta Modalidad promoverá que, desde lo colectivo, se reconstruya la comunicación, no permitiendo el olvido, sino que generará conciencia para transformar desde la pluralidad lo incomunicable en comunicable, a través diferentes canales alternativos de expresión.

Así mismo, al encontrar otros/as niñas, niños y adolescentes que también han tenido vivencias similares es posible generar alivio, al poder objetivar la experiencia, la solidaridad entre pares y el desarrollo de habilidades relacionales desde la comprensión del otro. Es por esta razón que el proceso psicosocial se pretende a su vez generar una participación que permita crear alternativas para una convivencia pacífica y armónica.

Pese a que este no es un acompañamiento psicosocial per se puesto que se enmarca de manera transversal en todas las acciones que lleve a cabo el talento humano, este proceso está basado en las herramientas y orientaciones del acompañamiento psicosocial como herramienta para tramitar, superar y resignificar situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos[27]. Y se enmarca en las experiencias pedagógicas que el talento humano propone para la movilización de los cuatro (4) componentes de atención.

El proceso psicosocial desde la Modalidad contempla a su vez la articulación intersectorial, en especial con el sector salud, en función de activar las rutas y procesos de atención psicosocial que se identifiquen como necesarios.

4.3 Talento humano

El adecuado desarrollo de la Modalidad Atrapasueños requiere de un talento humano cualificado, interdisciplinario que garantice el cumplimiento de la pertinencia y calidad de la atención. Se reconoce que este equipo materializa el sentido, los propósitos y las acciones definidas para el acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades. Por ello se orientan

[27] Para encontrar herramientas y orientaciones metodológicas remitirse al documento de" Orientaciones para el acompañamiento psicosocial con los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias" (ICBF, 2021). https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/pu4.p_cartilla_orientaciones_para_el_acompanamiento_psicosocial_con_los_nna_y_sus_familias_v1.pdf

acciones concretas que garanticen la idoneidad, proporción, cualificación, acompañamiento del talento humano.

El talento humano refiere procesos relacionados con la humanización de la atención, que llevan implícitos el enfoque de derechos y, por ende, el enfoque diferencial que refiere el reconocimiento de las particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, lo que implica generar nuevas perspectivas para relacionarse con las niñas, los niños y adolescentes, a la vez que resignifica sus actuaciones en torno a la promoción del desarrollo integral y la garantía de derechos.

Para la implementación de la Modalidad se conforman equipos de trabajo de acuerdo con los cargos o roles específicos establecidos en el presente manual, con capacidades profesionales y personales, los cuales deben tener conocimientos, apropiación de las condiciones territoriales, contextuales de las niñas, los niños, adolescentes, familias, comunidades y territorios con quienes desarrollan la Modalidad.

La Modalidad privilegia el talento humano del territorio donde se implementa y cuando está dirigido a brindar atención diferencial a grupos étnicos y campesinado, se tendrán en cuenta las personas de la comunidad étnica que conozcan la cultura, el contexto y hablen la lengua propia.

4.3.1 Perfiles y proporción del Talento humano

A continuación, se relacionan los perfiles para Casas Atrapasueños y Atrapasueños espacios comunitarios:

Tabla 11 Perfiles talento humano Casas Atrapasueños y Atrapasueños espacios comunitarios

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – CASAS ATRAPASUEÑOS Y ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS			
No	**Cargo**	**Formación académica**	**Experiencia Específica**
1	Coordinador(a)	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: educación o administración de empresas o administración pública o ciencia política o relaciones internacionales o ingeniería industrial o antropología o psicología o sociología o trabajo social y afines.	Experiencia de mínimo dieciocho (18) meses de los cuales al menos doce (12) meses de experiencia relacionada en el diseño e implementación de programas de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes y familias, diferentes a procesos formales de educación, y enfocados en metodologías participativas y territoriales.
2	Pedagogo	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: Pedagogía o Licenciaturas (preferiblemente en: pedagogía infantil, educación infantil, educación especial, educación comunitaria, educación artística, educación	Experiencia de mínimo dieciocho (18) meses en el trabajo con comunidades. Al menos doce (12) meses de experiencia relacionada en el diseño e implementación de programas de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias. Con experiencia relacionada en el diseño de metodologías participativas y territoriales.

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – CASAS ATRAPASUEÑOS Y ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS			
No	**Cargo**	**Formación académica**	**Experiencia Específica**
		rural, ciencias sociales, ciencias naturales) o psicopedagogo.	
3	Profesional en Nutrición	Nutricionista Dietista	Seis (6) meses de experiencia profesional después de expedida la matricula profesional.
4	Psicólogo(a) Opción 1	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: psicología, con tarjeta profesional y Registro Único Nacional del Talento humano (RETHUS). Deseable que tenga énfasis en el enfoque sistémico.	Experiencia de mínimo dieciocho (18) meses en procesos de acompañamiento, seguimiento o atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes o familias. De los cuales al menos diez (10) meses de experiencia relacionada con acompañamiento a comunidades o población en situación de vulnerabilidad.
	Psicólogo(a) Opción 2	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: Trabajo Social, Desarrollo Familiar y Sociólogo.	Experiencia de mínimo dieciocho (18) meses en procesos de acompañamiento, seguimiento o atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes o familias. De los cuales al menos diez (10) meses de experiencia relacionada con acompañamiento a comunidades o población en situación de vulnerabilidad.
5	Gestor(a) de experiencias Opción 1	Profesional en el siguiente Núcleo Básico de Conocimiento: Profesional o licenciado en artes musicales, pedagogía Infantil, artes audiovisuales, artes plásticas, artes visuales, artes escénicas, educación física, recreación y deportes, danza y ambiente.	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses en procesos de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes y familias con énfasis en artes, culturas, ambiente, deportes o tecnología.
	Gestor(a) de experiencias Opción 2	Título de tecnólogo o seis (6) semestres universitarios (aprobados o su equivalencia) en: artes musicales, pedagogía infantil, artes audiovisuales, artes plásticas, artes visuales, artes escénicas, educación física, recreación y deportes, danza, ambiente.	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en procesos de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades con énfasis en arte y/o cultura, ambiente, deportes y tecnologías de la información (TIC).
6	Dinamizador(a) comunitario	Bachiller	Sin Experiencia. Tener en cuenta Ley 1429 de 2010 – Ley del primer empleo.

PÚBLICA

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – CASAS ATRAPASUEÑOS Y ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS			
No	**Cargo**	**Formación académica**	**Experiencia Específica**
7	Auxiliar Administrativo	Tecnología o 6 semestres de formación universitaria relacionados con administración de empresas, pública y otras, finanzas, economía.	Experiencia de Veinticuatro (24) meses en apoyo en actividades administrativas, financieras y operativas y manejo de herramientas ofimáticas avanzadas (Excel, office).

Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

Nota: En aquellos territorios donde no se logre la consecución del perfil de Psicólogo - opción 1, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas, se podrá optar por la opción 2, (flexibilización del perfil) que será viable cuando por condiciones del territorio no se logre la consecución del perfil opción 1, ya sea porque no se cuenta con la formación académica o con el tiempo de experiencia requerido, o por ambas.

Nota: En aquellos territorios donde no se logre la consecución del perfil de Gestor de Experiencias - opción 1, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas, se podrá optar por la **opción 2**, (flexibilización del perfil) que será viable cuando por condiciones del territorio no se logre la consecución del perfil **opción 1** ya sea porque no se cuenta con la formación académica o con el tiempo de experiencia requerido, o por ambas.

A continuación, se relacionan los perfiles según la cantidad requerida, forma de atención y dedicación mínima requerida:

Tabla 12. Relación técnica talento humano Casas Atrapasueños.

Cargo	Cantidad requerida	Tipo casa
Coordinador(a)	1	Tipo A, B y C
Pedagogo	1	Tipo A, B y C
Profesional en Nutrición	1	Tipo A, B y C
Psicólogo(a) Opción 1 o Psicosocial Opción 2	3	Tipo A
Psicólogo(a) Opción 1 o Psicosocial Opción 2	2	Tipo B y C
Gestor de Experiencias	3	Tipo A
Gestor de Experiencias	2	Tipo B y C
Dinamizador(a) Comunitario	1	Tipo A, B y C
Auxiliar Administrativo	1	Tipo A, B y C

Forma: Construcción propia ICBF, 2024

Nota: Profesional Nutricionista se contrata durante la etapa de alistamiento y un (1) mes de la atención, para la elaboración exclusiva de productos y entregables.

Nota: Frente al perfil de Gestores de experiencias, se debe considerar que cada Casa Atrapasueños contará con uno (1) de base que se contrata desde la etapa de alistamiento, y el o los otros se vincularán en la fase de atención en concordancia con la propuesta de atención que se co-construye con la comunidad incluidas niñas, niños, adolescentes y sus familias28, y los acuerdos intersectoriales que se realicen para materializar esta propuesta.

Tabla 13. Relación técnica Talento humano Atrapasueños Espacios Comunitarios.

Cargo	Cantidad requerida
Coordinador(a)	1 x contrato
Pedagogo	1 x hasta 500 niñas, niños y adolescentes
Profesional en Nutrición	1 x contrato para la etapa de alistamiento y un (1) mes de atención
Psicólogo(a) Opción 1 o Psicosocial Opción 2	1 x hasta 100 niñas, niños y adolescentes
Gestor de Experiencias	1 x hasta 100 niñas, niños y adolescentes
Dinamizador(a) Comunitario	1 x hasta 1000 niñas, niños y adolescentes
Auxiliar Administrativo	1 x hasta 500 niñas, niños y adolescentes

Forma: Construcción propia ICBF, 2023

Atrapasueños de Apoyos:

A continuación, se relacionan los perfiles para Atrapasueños de Apoyos:

Tabla 14. Perfiles talento humano y relación técnica Atrapasueños de Apoyos.

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – ATRAPASUEÑOS DE APOYOS			
Cargo	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia general o específica a partir de la fecha de grado**
Gestor Operativo	Uno (1) por Centro de experiencias Tiempo completo	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: Ciencia política o relaciones internacionales o psicología o, sociología o trabajo social, profesional en desarrollo familiar o educación, economía o administración y afines. Deseable maestría o Especialización en gestión o evaluación de proyectos, gestión pública y afines.	Mínimo con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional certificada en la coordinación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de atención a personas con discapacidad.
Gestor Pedagógico	Uno (1) por Centro de experiencias Tiempo completo	Licenciados o profesionales en pedagogía, psicología, sociología, filosofía, ciencias políticas y afines. Deseable maestría o especialización en pedagogía, en desarrollo de la infancia y la adolescencia, en artes, en tecnología educativa y competencias digitales, en psicopedagogía y afines.	Debe contar mínimo con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional certificada en la coordinación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
Gestor de experiencias	Tres (3) por 60 participantes	**Opción 1:** 1.Comunicación y Narrativas; Artes y Culturas:	**Opción 1:** Debe contar con veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada

28 De acuerdo con los análisis que realice el ICBF es posible que el recurso para uno de los gestores de experiencia se distribuya para inclusión de distintos ”Talleristas” en respuesta a las propuestas y necesidades identificadas con niñas, niños y adolescentes que no se logren cubrir desde la intersectorialidad.

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – ATRAPASUEÑOS DE APOYOS			
Cargo	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia general o específica a partir de la fecha de grado**
	En caso de contar con más o menos de 60 participantes, la relación técnica se definirá en Comité Técnico Operativo Tiempo completo	Psicólogo, trabajador social, profesional en Desarrollo Familiar, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, profesional o licenciado en artes musicales, pedagogía, artes audiovisuales, artes plásticas, artes visuales, danza y afines. 2. Deportes y Recreación: Profesional o licenciado en educación física, pedagogía, recreación y deportes, fisioterapeuta y afines. 3. Ciencias, Conocimiento Propio y TIC: Profesional o licenciado en ambiente, pedagogía, sistemas, tecnología, y afines. **Opción 2 (flexibilización del perfil)[29]:** 1. Comunicación y Narrativas; Artes y Culturas: Técnico o tecnólogo en terapia ocupacional psicología, fonoaudiología, trabajo social, artes musicales, pedagogía, artes audiovisuales, artes plásticas, artes visuales, danza y afines. 2. Deportes y Recreación: Técnico o tecnólogo en educación física, recreación y deportes, pedagogía, fisioterapia y afines. 3. Ciencias, Conocimiento Propio y TIC: Técnico o tecnólogo en ambiente, pedagogía, sistemas, tecnología, y afines.	con procesos de formación con énfasis en arte y cultura, o ambiente, o deportes, o tecnologías de la información (TIC); de los cuales doce (12) meses deben haber sido dirigidos a personas con discapacidad. **Opción 2:** Debe contar con veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con procesos de formación con énfasis en arte y cultura, o ambiente, o deportes, o tecnologías de la información (TIC); de los cuales doce (12) meses deben haber sido dirigidos a personas con discapacidad.
Gestor Territorial para la inclusión y participación	Uno (1) por 60 participantes. Para más de 60 la relación técnica se definirá en Comité Técnico Operativo Tiempo completo	Trabajador social, psicólogo, psicólogo social comunitario, profesional en desarrollo familiar y afines. También puede ser tenido en cuenta un líder social[30].	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia certificada en gestión de procesos comunitarios, en el territorio.
Apoyo a la experiencia	Tres (3) por 60 participantes En caso de contar con más o menos de 60 participantes, la relación técnica se definirá en Comité Técnico Operativo	Técnico, tecnólogo o profesional en sexto semestre de formación, en psicología, trabajo social, profesional o licenciado en artes musicales, pedagogía Infantil, artes audiovisuales, artes plásticas, artes visuales, educación física, recreación y deportes, danza, ambiente, sistemas, tecnología y afines.	Mínimo veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada con procesos de formación con énfasis en arte y cultura, o ambiente, o deportes, o tecnologías de la información (TIC); de los cuales doce (12) meses deben haber sido dirigidos a personas con discapacidad.

[29] En aquellos territorios donde no se logre la consecución del perfil de Gestor de Experiencias - opción 1, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas, se podrá optar por la opción 2, (flexibilización del perfil) que será viable cuando por condiciones del territorio no se logre la consecución del perfil opción 1 ya sea porque no se cuenta con la formación académica o con el tiempo de experiencia requerido, o por ambas.

[30] Para el caso del líder social, se deberá contar con la experiencia certificada por la autoridad territorial que corresponda.

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – ATRAPASUEÑOS DE APOYOS			
Cargo	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia general o específica a partir de la fecha de grado**
	Tiempo completo		
Apoyo para el cuidado	Uno (1) por centro de experiencias Tiempo completo	Técnico o tecnólogo en competencias de auxiliar de enfermería o aptitud laboral en competencias de auxiliar de enfermería.	Mínimo veinticuatro (24) meses en su área de conocimiento.
Nutricionista Dietista	Uno (1) por 60 participantes Si hay más o menos de 60 cupos, la relación técnica se definirá en Comité Técnico Operativo Tiempo completo	Profesional con título de Nutricionista Dietista otorgado por una Institución de Educación Superior reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional, y cuyo programa cuenta con registro calificado, con tarjeta profesional. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia certificada después de expedida la matricula profesional.
Auxiliar Administrativo	Uno (1) por Centro de experiencias Tiempo completo	**Opción 1:** Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: economía y afines, administración y afines, contaduría y afines Técnico o tecnólogo en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: economía y afines, administración y afines, contaduría y afines. **Opción 2:** Formación mínima de bachiller académico	**Opción 1:** Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en cargos administrativos, de los cuales debe demostrar experiencia en el manejo de gestión documental, y en la gestión administrativa de la ejecución de contratos públicos o privados. **Opción 2:** Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada en cargos administrativos, de los cuales debe demostrar experiencia en el manejo de gestión documental, y en la gestión administrativa de la ejecución de contratos públicos o privados.
Manipulador de alimentos	Dos (2) por 60 participantes Un (1) manipulador de alimentos después de 60 cupos si se requiere. Tiempo completo	Formación mínima de bachiller o técnico. Curso de manipulación de alimentos.	Mínimo un (1) año de trabajo en cocina, realizando alistamiento, preparación y porcionamiento de menús.

PÚBLICA

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – ATRAPASUEÑOS DE APOYOS			
Cargo	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia general o específica a partir de la fecha de grado**
Servicios Generales	Máximo 2 por Centro de experiencias En caso de que haya menos de 60 cupos, uno (1) por Centro de experiencias. Tiempo completo	**Opción 1:** Formación mínima de educación básica primaria terminada. **Opción 2:** Sin formación educativa mínima requerida.	**Opción 1:** Mínimo seis (6) meses en cargos similares. **Opción 2:** Mínimo un (1) año en servicios generales.

Forma: Construcción propia ICBF, 2023

4.3.2 Condiciones de calidad del talento humano

a) Se debe realizar la solicitud y verificación de los documentos del talento humano a contratar con el fin de corroborar la idoneidad del aspirante de acuerdo con los perfiles del talento humano relacionados en el presente Manual Operativo. Las hojas de vida y documentos soporte serán avalados por parte de la supervisión del ICBF.

b) El tiempo de dedicación para el talento humano para el caso de Atrapasueños de Apoyos es de tiempo completo. El talento humano no podrá prestar sus servicios en dos (2) o más formas de atención de la Modalidad, en las que se traslapen o no los tiempos de dedicación en el mismo horario.

c) El talento humano no podrá desempeñar funciones de un perfil diferente al establecido en el Manual Operativo y para el cual fue contratado.

d) El talento humano no podrá desempeñar funciones de más de un perfil para el cual fue contratado.

e) En los casos que se requiera contratar perfiles que apoyen el proceso de atención según los apoyos que necesiten las y los participantes de Atrapasueños de Apoyos, se podrá realizar siempre que sea estrictamente necesario para el proceso de atención y cuando se haya dado cumplimiento a la totalidad de los perfiles definidos en la tabla de la relación técnica correspondiente. Para estos casos esporádicos, se podrán contratar únicamente[31] los perfiles de: tiflólogo[32] y modelo lingüístico[33], previa aprobación del supervisor del contrato y partiendo de una propuesta que presenta el Operador la cual debe contener mínimo la justificación técnica de la necesidad de contratación, la cantidad, proporción, funciones específicas, tiempo de vinculación y presupuesto. Así mismo, este personal adicional debe contar con las certificaciones de estudio correspondientes, expedidos por una entidad legalmente reconocida en Colombia y contar

[31] En el caso de requerir un perfil distinto a los establecidos pero que se relacione con el objetivo de la Modalidad y de la forma de atención, así como sea complementarios a estos, se deberá solicitar un análisis particular en el marco de un Comité Técnico Operativo, en el cual el operador debe presentar la propuesta debidamente justificada a nivel técnico, financiero y administrativo la cual se dejará a consideración y decisión de la supervisión del contrato.

[32] Profesionales que se especializan en estudiar, brindar y facilitar los apoyos que requieren las personas con discapacidad visual para promover su participación e inclusión en los diferentes entornos.

[33] Es la persona que transmite la identidad y la lengua de señas por medio de interacciones comunicativas facilitando de esta forma los procesos naturales de adquisición y desarrollo lingüístico de las personas sordas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

mínimo con un (1) año de experiencia certificada en atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

f) El profesional en nutrición y dietética para Casas Atrapasueños y Espacios Comunitarios se contratará para la etapa de alistamiento y un (1) mes de atención para la elaboración exclusiva de productos y entregables, y el apoyo en estas etapas en procesos de concertación con las comunidades para elaborar los ciclos de menú y socializar el manual de buenas prácticas de manipulación de alimentos. En caso de requerirse acompañamiento por parte de este profesional después del primer mes de atención, se deberá revisar la necesidad con el supervisor del ICBF para aprobación, teniendo presente que el recurso que se destine para este fin será del concepto de costo denominado gastos operativos.

4.3.3 Plan de Fortalecimiento Técnico al talento humano

Para continuar con el proceso de fortalecimiento y transformación de las representaciones, concepciones y prácticas de atención del talento humano en coherencia con los postulados de la Modalidad, se hace necesario definir un proceso de fortalecimiento técnico continúo caracterizado por metodologías con adultos que permitan la reflexión, retroalimentación y enriquecimiento continuo de su quehacer y trabajo como equipo.

En este sentido, en el marco del fortalecimiento técnico al talento humano, se deberán generar espacios en los cuales se aborden aspectos claves que requieran ser profundizados o apropiados por el talento humano, en relación con:

- Promoción de la salud mental y el buen vivir
- Promoción de los derechos desde una perspectiva integral
- Fortalecimiento de los escenarios de participación de niñas, niños y adolescentes en pro de culturas de paz
- Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de paz
- Promoción de la convivencia en los entornos de desarrollo, sistema de cuidado y justicia restaurativa
- Prevención de las violencias al interior del hogar
- Prevención de violencias basadas en género
- Prevención de violencias sexuales y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA)
- Prevención del embarazo infantil o en la adolescencia y subsecuente
- Prevención matrimonios y uniones tempranas
- Prevención del delito de trata de personas
- Prevención del delito y promoción de la legalidad
- Prevención del reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes
- Prevención del consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos
- Prevención de riegos digitales
- Prevención de trabajo no protegido
- Prevención del trabajo infantil, el trabajo no protegido e informal
- Prevención de la discriminación
- Prevención la alta permanencia y vida en calle
- Prevención los actos de discriminación por razones de pertenencia étnica, discapacidad y/o estatus migratorio

- Referente pedagógico de la Modalidad
- Los ejes movilizadores desde la perspectiva de construcción de paz
- Herramientas y orientaciones para la implementación del enfoque de derechos, el enfoque diferencial y el reconocimiento de la diversidad, así como el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF – MEDD. (Enfoque de género, roles y estereotipos)
- Manual de Buenas Prácticas de manipulación de alimentos.
- Aporte a la soberanía alimentaria desde el protagonismo de niñas, niños y adolescentes

Estos espacios los desarrolla el talento humano mínimo una (1) vez al mes, con una duración de cuatro (4) horas; preferiblemente los últimos viernes de cada mes, para fortalecer su trabajo. De igual manera, se deben generar espacios participativos de diálogo y reflexión[34] sobre el quehacer que le da acento y sentido a la Modalidad y se enriquezca desde el diálogo interdisciplinario e intercultural. La implementación de estos espacios podrá apoyado desde la intersectorialidad y con alianzas estratégicas que permitan fortalecer y democratizar las discusiones alrededor de la Modalidad, avanzado hacia la configuración de comunidades de aprendizaje.

En los espacios de reflexión se debe revisar estrategias y acciones que permitan que la implementación de la Modalidad favorezca el fortalecimiento de la identidad cultural y de la lengua propia (en los casos que aplique), así como, los procesos de inclusión de las personas con discapacidad y el avance en la incorporación de acciones que permitan reconocer, respetar y celebrar la diversidad. Se dialoga en clave de reflexiones y estrategias de la manera como se abordan los componentes, como se desarrollan las estrategias de atención, como se articulan los ejes movilizadores y como se apropia el marco técnico de las pedagogías.

Para el desarrollo del plan de fortalecimiento técnico al talento humano, se deberá hacer entrega a la supervisión del ICBF de:

- Un cronograma donde se especifiquen las fechas, en las cuales se desarrollarán los espacios de fortalecimiento técnico al talento humano.
- En el cronograma se deben establecer los propósitos, responsables y temáticas asociadas, éstos se pueden ajustar a lo largo de la vigencia de acuerdo con las necesidades o particularidades identificadas.
- Registro fotográfico, listados de asistencia y actas, que incluyan compromisos y aportes para fortalecer el trabajo con niñas, niños, adolescentes y las familias.

Nota: En el desarrollo del plan de fortalecimiento técnico al talento humano no se afectará la atención de niñas, los niños y adolescentes en ninguna de las formas de atención.

4.4 Alimentación y Nutrición

Este atributo de calidad busca que, en el marco de las estrategias de atención, las niñas, los niños y adolescentes puedan contar con herramientas y oportunidades para disfrutar su derecho humano a la alimentación y su derecho a la salud desde la mirada del fortalecimiento y

[34] La reflexión es la posibilidad de analizar con detenimiento la cotidianidad de la práctica, para ser conscientes de las formas como se acompañan a niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades; así mismo, de los recursos, estrategias e interacciones que se ponen en función del desarrollo integral y de la garantía de los derechos de ellas y ellos.

PÚBLICA

construcción de sus procesos alimentarios y sus hábitos y estilos de vida saludable para potenciar su desarrollo integral.

Para esto se propone la generación de estrategias y experiencias intencionadas que promuevan y propicien prácticas de alimentación adecuadas y la adopción de hábitos y estilos vida saludables que partan de sus necesidades, capacidades e intereses en consonancia con las características de sus familias, los territorios, las culturas y las tradiciones, al tiempo que se promueve el uso y suministro de alimentos frescos y naturales a las y los participantes. Todo esto, teniendo en cuenta los usos, costumbres, prácticas alimentarias, tradiciones gastronómicas y culinarias, calendarios agroecológicos, y la disponibilidad de alimentos en el territorio que permitan aportar a la construcción de identidad alimentaria y dar cumplimiento a las compras públicas locales de alimentos apoyando al pequeño productor.

Esta apuesta, contribuye no solo a potenciar y fortalecer el desarrollo integral y la vida saludable de las y los participantes, sino también, a la promoción y rescate de la cultura alimentaria de las comunidades y los territorios y a la construcción y sostenimiento de una alimentación adecuada y perdurable en el tiempo.

Las experiencias y estrategias que se diseñen e implementen para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y prácticas adecuadas de alimentación deben considerar la vinculación y el empoderamiento de las familias como sujetos colectivos de derechos, actores fundantes en la construcción y vivencia de los mismos y como actores corresponsables en el goce de un adecuado estado de salud, desde el reconocimiento de la cotidianidad, de las prácticas de cuidado y las prácticas culturales y tradicionales.

Dentro de las acciones del proceso de atención se espera que se proporcione a las y los participantes y sus familias las herramientas necesarias para hacer de la salud una parte fundamental y permanente de sus vidas; enfocándose en la prevención, construyendo rutinas, rituales y prácticas de cuidado (de sí, de los otros y de lo otro), y promoviendo hábitos y estilos de vida saludables a través de acciones de empoderamiento (estrategias comunicativas, pedagógicas, promocionales, acciones de exigibilidad, entre otras), que no solamente ayuden a comprender lo que hay que hacer, sino por y para qué hay que cuidar la salud, desde las diferentes miradas, creencias, prácticas y posibilidades para hacerlo en la diversidad de situaciones y contextos que habitan las y los participantes.

Para la implementación de este atributo de calidad se acogen las prácticas de alimentación saludable, sustentables, culturalmente apropiadas, así como, la promoción de la actividad física, abordando los determinantes del estado nutricional, la cultura alimentaria y los aspectos de desarrollo social y económico de los territorios, como elementos esenciales para el diseño de estrategias y experiencias de Educación Alimentaria y Nutricional que contribuyan a la prevención de la malnutrición y enfermedades relacionadas con la alimentación. Al respecto, es importante lograr que estas estrategias y experiencias, se articulen y enmarquen con las diferentes experiencias diseñadas en la atención en general, de manera que se logre tejer la relación de la alimentación y la nutrición con el desarrollo integral, con la construcción de planes de vida, con las necesidades, intereses y capacidades de las y los participantes, de manera que se logré superar el abordaje de las acciones de este atributo como un eje temático, sino como un elemento fundante de la vida cotidiana.

De allí, que dentro de la planeación pedagógica de las experiencias y en consonancia con la propuesta de atención, se deben identificar las oportunidades para dar vida a este atributo de calidad, en los distintos encuentros, acciones transversales, en la misma interacción con los alimentos y las distintas iniciativas que se tejan desde las propuestas de niñas, niños, adolescentes y sus familias.

Como insumo base de propuesta metodológica para desarrollar las acciones de Educación Alimentaria y Nutricional, se podrá consultar la Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) para el fomento de prácticas de alimentación saludable, la cual es definida como un conjunto de acciones educativas que buscan el cambio permanente de comportamientos para favorecer prácticas alimentarias saludables; dirigida a audiencias activas y participantes en el hogar, la escuela, el sitio de trabajo y/o la comunidad (ICBF-FAO, 2019). Esta estrategia se enfoca en el desarrollo de habilidades de los sujetos para tomar decisiones adecuadas en cuanto a su alimentación y en la promoción de un ambiente alimentario propicio, reconociendo las prácticas alimentarias, las gastronomías locales, la pertinencia cultural, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone implementar estrategias educativas necesarias para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias y otros comportamientos relacionados con la alimentación y nutrición propicios para la salud y bienestar de niñas, niños, adolescentes y los entornos familiares y comunitarios donde se desarrollan. Se parte del reconocimiento de su cultura y prácticas alimentarias como base para la formulación de acciones y la definición de alimentos que harán parte del complemento alimentario entregado en la Modalidad, como cimientos para los procesos comunitarios de soberanía alimentaria que involucren la participación de niñas, niños y adolescentes.

Dentro de los elementos que, desde la Modalidad, aportan a la Soberanía Alimentaria y derecho humano a la alimentación se encuentran:

1. Participación de niñas, niños, adolescentes y sus familias en la identificación y definición de alimentos y preparaciones que hacen parte del complemento alimentario entregado en la Modalidad, así como en las iniciativas, experiencias y estrategias de alimentación y nutrición que se generen. Para esto se pueden propiciar diferentes escenarios y mecanismos de participación, que partan de reconocer y potenciar los propios de sus contextos y territorios (asambleas, juntanzas, diálogos participativos, convites, etc.), así como la creación de nuevas posibilidades que emerjan de las demandas, intereses y creatividad de las y los participantes.

2. Identificación, reconocimiento y promoción de prácticas familiares e institucionales de producción, preparación y consumo de alimentos, que aporte a los procesos de autoconsumo y por ende a la seguridad, autonomía y Soberanía Alimentaria de las comunidades en donde habitan niñas, niños y adolescentes que hacen parte de la Modalidad. Para esto, es importante incluir dentro del proceso de lectura de contexto y caracterización de las y los participantes elementos, preguntas, insumos que permitan hacer la identificación y reconocimiento de las prácticas a promover, las cuales pueden estar relacionadas con la producción (siembras, huertas, bancos de semillas, cuidado del agua y la tierra, preparación de abonos, etc.), la preparación (recetarios tradicionales, elaboración o documentación de herramientas y menajes, etc.) y el consumo (preparaciones para ocasiones y celebraciones, preparaciones adaptadas a una etapa específica de la vida, ollas comunitarias, convites y trueques, etc.).

PÚBLICA

3. Promoción de procesos de reflexión, ideación y acción sobre el cuidado de los entornos alimentarios y el ambiente, para movilizar la concienciación, comprensión, movilización y acción sobre la importancia de la alimentación saludable y natural y su relación con el cuidado del territorio.

4. Articulación con sectores, entidades e instituciones del territorio, que aporten al desarrollo de habilidades y conocimientos relacionados con el fortalecimiento de procesos comunitarios y colectivos en torno al Derecho Humano a la alimentación, a partir de saberes y prácticas ancestrales.

5. Desarrollo y movilización de acciones educomunicativas en alimentación y nutrición, las cuales contribuyen de manera importante a la autonomía alimentaria de las comunidades, mediante el fortalecimiento de conocimientos y habilidades de las niñas, los niños, adolescentes y sus familias, donde reconozcan y rescaten: los alimentos y preparaciones propias de sus culturas y territorios, su aporte a la salud, alimentación y nutrición, los modos de producción, de consumo, de autoconsumo, de manera sustentable social y ambiental conservando la diversidad. Este fortalecimiento debe posicionarse desde el derecho a la participación y el derecho a tomar decisiones informadas en beneficio de la salud, alimentación y nutrición de las poblaciones, y a su vez, se traduce en acciones como son, la elección de los alimentos que pueden llegar a ser parte de la derivación de las minutas patrón, y con la compra local de alimentos. De esta manera, se busca trascender la entrega de alimentos y robustecerse la perspectiva de la alimentación como un derecho fundamental.

La Modalidad cuenta con un atributo de calidad alimentario y nutricional que para su implementación y desarrollo se orienta bajo la documentación que el ICBF defina al respecto en función del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, el Sistema de Seguimiento Nutricional, la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y en específico para la forma de atención Atrapasueños de Apoyos aplica las orientaciones relacionadas con el Componente de Alimentación y Nutrición para la Población con Discapacidad. Estas orientaciones emitidas por el ICBF constituyen la línea que el talento humano y los operadores deben cumplir para contribuir a la alimentación adecuada de niñas, niños y adolescentes, integrando el enfoque diferencial étnico, de género y discapacidad, de acuerdo con el curso de vida y los determinantes sociales de salud que impactan el estado nutricional de las y los participantes.

En esta complementación alimentaria es importante tener en cuenta las particularidades y necesidades de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con su pertenencia étnica o lugar de procedencia y formas de atención. Se deben realizar los ajustes razonables que permitan brindarles una alimentación, acorde con estas necesidades particulares, valorando la riqueza nutricional que puedan tener los alimentos propios. Cualquier cambio que se presente a la complementación alimentaria y suministro de alimentos de alto valor nutricional por situaciones excepcionales debe ser debidamente sustentado, documentado y aprobado por el supervisor del ICBF.

A continuación, se relacionan los diferentes complementos alimentarios para las formas de atención de la Modalidad:

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

4.4.1 Complementación Alimentaria

4.4.1.1 Refrigerio Reforzado Listo Para El Consumo

Refrigerio listo para el consumo que cubre un porcentaje por encima del 20% de la energía y nutrientes que necesitan las y los participantes según su curso de vida en cada encuentro. Está compuesto por alimentos sin procesar o mínimamente procesados, entre los cuales están: frutas, verduras frescas, cereales, raíces, tubérculos, plátanos, leguminosas, frutos secos y semillas, carnes, pescados, mariscos, huevos y leche.

La selección de alimentos y preparaciones que se realicen deben considerar alimentos nutritivos y culturalmente aceptados que promuevan la compra local de alimentos dando prioridad a aquellos que son autóctonos del territorio. Para la selección e inclusión de preparaciones es pertinente ofrecer aquellas que son tradicionales y reconocidas en el territorio, las cuales pueden incluir: raíces, cereales y/o tubérculos, acompañados de alimentos de origen animal, ofrecidos a manera de tortas, amasijos, arepa, tamales, empanadas horneadas, bollos, envueltos, almojábanas, entre otros, para favorecer el rescate de la cultura alimentaria y en línea con la alimentación saludable.

Así mismo, otro de los elementos que refuerzan este refrigerio es la posibilidad de incluir frutos secos como maní, nueces, almendras, sacha inchi, entre otros, según la disponibilidad y acceso de estos en el territorio. Los ciclos de menú deben contar con la aprobación del nutricionista del Centro Zonal o de la Dirección Regional del ICBF. El consumo de los alimentos deberá realizarse durante el encuentro, con el fin de asegurar el consumo efectivo y las condiciones de inocuidad de los alimentos.

Considerando que la minuta patrón está establecida por intercambios, es necesario realizar acuerdos con la comunidad en la territorialización de la alimentación de manera que, a partir del diálogo entre las y los participantes, se determinen los alimentos que conformarán el refrigerio reforzado listo para consumo. Se deben tener las actas de los acuerdos en los formatos establecidos por el ICBF para este proceso, en las cuales se registran los ajustes y modificaciones para elaborar el ciclo de menús. Para el proceso de acuerdos con la comunidad, se debe tener en cuenta el reconocimiento de la producción local, los usos y costumbres para el consumo de alimentos en el territorio y de las preparaciones tradicionales según las orientaciones que se den desde la Dirección de Nutrición del ICBF.

4.4.1.2 Ración Preparada (RP)

Aplica para la forma de atención Atrapasueños de Apoyos. Consiste en el suministro de una alimentación que se prepara en un sitio específico determinado por el tipo de atención. Este tipo de ración se orienta a contribuir con el aporte de calorías y nutrientes de acuerdo con las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN), según los cursos de vida y lo definido por la Dirección de Nutrición en las minutas patrón. Considerando las apuestas del ICBF, se busca propiciar el uso de la minuta patrón con Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN).

Los tiempos de comida son: refrigerio y almuerzo, los cuales cubren mínimo el 40% de las recomendaciones nutricionales diarias. La RP será entregada durante los días de atención en los Centros de Experiencias sean cinco (5) días hábiles o dos (2) días hábiles, según el caso.

En este sentido y para la derivación de la minuta patrón de la complementación alimentaria reconocida para Atrapasueños de Apoyos, es importante considerar la participación de las niñas,

los niños y adolescentes, las recomendaciones técnicas de los profesionales en Nutrición del ICBF y del profesional en nutrición contratado. La minuta patrón establecida es por intercambios la cual facilita la selección de los alimentos, favorece el consumo de alimentos y preparaciones del territorio; fortalece la autonomía y la participación de niñas, niños, adolescentes y sus familias en los procesos de atención, a su vez contribuyendo a la transformación o fortalecimiento de hábitos y estilos de vida saludables y sostenibles; favoreciendo la comercialización de los alimentos producidos por pequeños productores que incrementan la producción agrícola local y previene y reduce el desperdicio de alimentos.

4.4.1.3 Alimentos de Alto Valor Nutricional

El suministro de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN): Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida u otros que el ICBF establezca, se realizará de conformidad con el Anexo No. 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional del Lineamiento de Programación de la Vigencia. El suministro de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) del ICBF permite cubrir el aporte de micronutrientes necesarios para la complementación alimentaria de las y los participantes.

La entrega de AAVN aplica solo para la forma de atención Atrapasueños de Apoyos. En aquellos casos donde un participante que se encuentre en esta forma de atención y de manera simultánea participa en otras estrategias o programas donde se haga entrega de AAVN, será necesario que el profesional en nutrición del talento humano del operador, mediante su criterio técnico, determine o no la pertinencia de la doble entrega de AAVN de manera segura, evaluando el estado nutricional del participante, las condiciones de salud, familiares y socioeconómicas. Definición que deberá quedar establecida en acta en el marco de un Comité Técnico Operativo, para ser aprobado por el supervisor del ICBF y de igual manera deberá ser parte del seguimiento individual que realice el talento humano.

De igual forma, este profesional también debe apoyar procesos al interior del hogar para evitar la dilución de los alimentos con los demás miembros de la familia y garantizar el tamaño adecuado de las porciones que deben recibir las y los participantes.

La Bienestarina Más, se puede consumir en preparaciones como único alimento, en forma de coladas, o en preparaciones que involucran otros alimentos como tortas, cremas, amasijos, otras bebidas, salsas, verduras, entre otros, según los ejercicios de estandarización de recetas que se han desarrollado al interior del grupo de Planificación Alimentaria.

Cabe mencionar que las cantidades superiores a 15 g/día de Bienestarina Más puede dificultar la preparación de los alimentos en el gusto o la palatabilidad que tienen los mismos al momento de ser consumidos por las niñas, los niños y adolescentes. Esto conllevaría a que el consumo de estos alimentos no fuera efectivo y se desperdiciaran al interior del proceso de atención o al interior del hogar, por lo que como se refirió anteriormente, el rol del profesional en nutrición es de crucial importancia en el acompañamiento y orientación a las familias en el adecuado uso del producto.

Nota: para el caso de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y que después del análisis conjunto se determine que solo debe recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional de una atención, se debe priorizar el consumo ofrecido desde la medida de restablecimiento de derechos (PARD) ya que la misma está basada en un plan alimentario que se crea bajo la regulación de dicho proceso.

4.4.1.4 Ración Familiar Para Preparar (RFPP)

Consiste en la alimentación que se entrega a un participante y a su familia, en forma de alimentos crudos, para que sean preparados en su hogar; cuando se presenten situaciones en las que la niña, el niño o adolescente con discapacidad de la forma de atención Atrapasueños de Apoyos no pueda participar por dificultades de salud u otras, en las experiencias programadas para el mes. Es decir que para determinar la entrega del RFPP, el talento humano deberá realizar los análisis particulares de cada situación y presentar la propuesta ante el Comité Técnico Operativo a fin de que se revise y la supervisión del ICBF decida si es viable la entrega o no. En este Comité Técnico Operativo se deberá revisar la situación particular, los motivos que sustentan la necesidad de este complemento alimentario, por ¿cuánto tiempo se entregará?, ¿cómo se realizará la entrega al participante y a la familia? y ¿cómo se realizará el seguimiento correspondiente? Lo anterior debe quedar reportado en los informes mensuales de gestión del operador.

Los alimentos deben cumplir las especificaciones definidas en fichas técnicas y en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición. La RFPP considera los alimentos naturales o mínimamente procesados, de manera que se pueden seleccionar los alimentos teniendo en cuenta la disponibilidad a partir del calendario agroecológico del territorio, la producción local y hábitos de consumo de la comunidad. Los aportes nutricionales tanto para el participante como para los demás miembros de la familia se establecen de la siguiente manera: (i) Para niñas, niños y adolescentes participantes de esta forma de atención y para niñas y niños menores de 5 años: Por encima del 40% de sus requerimientos diarios de calorías y nutrientes; (ii) Para hombres y mujeres mayores de 20 años: Por encima del 10% de sus requerimientos diarios de calorías y nutrientes. Se establece la entrega de Bienestarina Más para las y los participantes que lo requieran; las niñas, niños y adolescentes que no reciban este Alimento, tendrán un incremento en el aporte de leche y productos lácteos.

Por otro lado, Atrapasueños de Apoyos implementa el componente de **vigilancia y seguimiento nutricional,** realizado por el profesional en nutrición que hace parte del talento humano del operador. El seguimiento nutricional se realiza como una acción de vigilancia epidemiológica, que hace uso de los datos antropométricos y busca identificar posibles alteraciones, con el fin de mantener o cambiar determinadas actividades en el marco de la atención y tomar decisiones oportunas para reorientar las acciones de educación alimentaria y nutricional que faciliten la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, encaminadas a mejorar o prevenir el deterioro del estado nutricional de las niñas, los niños y adolescentes participantes. Del mismo modo, este seguimiento debe reportarse en el sistema de información definido por el ICBF, dado que permitirá que se ejecuten acciones de alerta y reporte de casos prioritarios de atención al sector salud, como aquellos identificados con alguna alteración en su curva de crecimiento que pueden representar un patrón epidemiológico de morbilidad y mortalidad.

De acuerdo con lo anterior, el tamizaje y seguimiento nutricional deberá ejecutarse en dos momentos: (i) cuando el participante ingrese a la atención y (ii) un seguimiento semestral o en el egreso, si este ocurre antes. Cabe mencionar que el profesional de nutrición en el marco de sus competencias podrá definir un seguimiento nutricional más periódico si así lo considera, teniendo en cuenta la situación nutricional y alimentaria del participante.

De igual manera, el profesional en nutrición del operador deberá realizar el acompañamiento, orientación e intervención en el marco del enfoque de promoción y prevención o realizar la canalización al sector salud, de ser necesario. Durante los tamizajes y seguimientos nutricionales

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

se debe diligenciar el formato vigente de caracterización y seguimiento nutricional para población con discapacidad el cual, así como los anexos, soportes u otros documentos relacionados con la atención de seguimiento nutricional, deberán estar en la carpeta individual de cada participante.

Además, en Atrapasueños de Apoyos se contempla hacer entrega del refrigerio reforzado listo para el consumo en los encuentros familiares grupales, complemento descrito en el apartado anterior y la olla comunitaria para los encuentros comunitarios.

4.4.2 Olla Comunitaria

La olla comunitaria busca promover la alimentación como espacio de encuentro social e intergeneracional, es un momento que favorece la conformación y el fortalecimiento de redes sociales y comunitarias. La olla comunitaria incentiva la organización y el reconocimiento de cada uno de los integrantes del grupo, y la identificación y el desarrollo de sus capacidades para ponerlas al servicio de los otros. Es un intercambio que fortalece la cohesión comunitaria al ser una oportunidad para relacionarse y compartir, es una oportunidad para el empoderamiento local, pues permiten que un grupo se sienta capaz de gestionar de manera autónoma un proyecto. (Dirección de Nutrición ICBF, 2024).

La olla comunitaria parte de reconocer la alimentación como un acto social, cultural y político, por lo cual se convierte en un escenario que contribuye a la garantía del derecho humano a la alimentación de las y los participantes de los procesos de atención del ICBF, y se constituye en un avance hacia la soberanía alimentaria de las comunidades, al facilitar la selección y compra de alimentos de producción local, y al reconocer e incorporar alimentos y preparaciones propias de la cultura alimentaria y del territorio. Así mismo, en la olla comunitaria las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y comunidades viven momentos que les permitirán identificar prácticas y patrones propios de sus culturas y se comienzan a reconocer en ella, lo que contribuye a consolidar su identidad alimentaria.

Aunque en este manual se ha denominado “olla comunitaria”, será a partir del contexto cultural alimentario que se nombre este momento de compartir comunitario (convite, fogón comunitario, el compartir, olla popular, etc.). Lo importante, es que estos encuentros alrededor de los alimentos se convierten en oportunidades para rescatar y fortalecer la cultura y tradición alimentaria, propias del territorio a través de la vinculación de las familias y las comunidades. Este espacio favorece una alimentación saludable mediante el intercambio de saberes tradicionales.

La olla comunitaria como escenario articulador y de oportunidad para compartir experiencias hace propicio que se invite a las familias y a la comunidad para que, de manera voluntaria, acuerden los aportes que podrán realizar a este espacio en conjunto con el talento humano. Los aportes de la comunidad se pueden ver representados en: alimentos, roles de preparación y servido de alimentos, combustible, menaje, entre otros que aporten a la preparación de la olla, siempre partiendo de los acuerdos pactados y de las orientaciones definidas por la Dirección de Nutrición (Dirección de Nutrición ICBF, 2024).

El proceso de la olla comunitaria inicia con la concertación y definición de acuerdos relacionados con las preparaciones y alimentos, los responsables de la preparación, los aportes de cada uno, la logística de la olla, entre otros. El talento humano debe promover diálogos de saberes interculturales e intergeneracionales para movilizar en el marco de los acuerdos, acciones que permitan:

- Vivir y disfrutar una alimentación saludable

- El lavado de manos como práctica de cuidado
- Rescatar preparaciones propias de la comunidad
- Apropiar buenas prácticas de manipulación de alimentos
- Mitigar riesgos de accidentes durante el desarrollo de la olla
- Promover la participación de las niñas, los niños, adolescentes y sus familias como un mecanismo para favorecer la construcción de identidad, autonomía y fortalecer el tejido social.

Se debe garantizar que los alimentos suministrados en los encuentros de la Modalidad que incluyan la Olla Comunitaria cumplan en calidad e inocuidad y que no representen riesgos para la salud, de acuerdo con lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición, y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.

En el desarrollo de la olla comunitaria en los encuentros comunitarios, para las tres (3) formas de atención, se contempla un concepto de costo que debe ser destinado principalmente para la proteína. También se podrá utilizar para la compra de elementos de limpieza y desinfección, con el fin de garantizar la correcta limpieza y manipulación de los alimentos.

Para la compra de alimentos se deberán priorizar aquellos que son fuente de proteína animal como lo son: carne de res, cerdo, pollo, conejo, pescado, chivo, huevos y leche. La incorporación de estos alimentos permitirá que las preparaciones realizadas en la olla comunitaria sean variadas, saludables y nutritivas al aportar nutrientes esenciales para los grupos atendidos. Igualmente, se pueden incluir alimentos naturales o mínimamente procesados, en atención a los acuerdos sociales y comunitarios que se establezcan.

Teniendo en cuenta lo anterior y en consecuencia con el fortalecimiento de la autonomía alimentaria que se busca en los territorios, mediante la producción familiar y comunitaria, el talento humano o el operador debe acordar con la comunidad la participación compartida para suministrar los demás alimentos o insumos requeridos para la preparación, dando prelación a que las familias aporten alimentos perecederos, producto de sus siembras, cultivos o producciones propias.

Según las prácticas de preparación de los alimentos, usos, costumbres y cosmovisión de las comunidades, en el servido de la olla comunitaria los gramajes no serán la unidad de medida para la supervisión de la minuta, en su lugar se utilizarán las porciones y/o unidades de medidas caseras, garantizando el equilibrio en relación con los nutrientes necesarios para mantener un aporte equilibrado de nutrientes, según las orientaciones definidas por la Dirección de Nutrición.

Todo el proceso de la olla comunitaria relacionado con: la entrega y recibo de alimentos, transporte, almacenamiento, manipulación de alimentos, elaboración, preparación, servido y consumo, se indican en la documentación establecida por la Dirección de Nutrición del ICBF y cada uno de estos pasos se deben poner en discusión con las comunidades, como un mecanismos de educación alimentaria y nutricional, que permita desde el diálogo de saberes reconocer mutuamente los mecanismo seguros para su elaboración y servido con el fin de evitar enfermedades transmitidas por alimentos, el desecho inapropiado de los mismos y prácticas no adecuadas de alimentación y nutrición.

Para fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las ollas comunitarias, el operador, el talento humano, las familias y cuidadores deben generar espacios seguros donde las y los participantes puedan consumir los alimentos según sus formas de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

alimentación y que esta práctica no genere un riesgo para la salud y bienestar, permitiendo la inclusión de la población con discapacidad.

4.6 Administrativo y de Gestión

Este atributo contempla actividades de planeación, organización, ejecución y seguimiento de las formas de atención, dirigidas a alcanzar los propósitos trazados por la Modalidad. Está asociado con la capacidad de gestión para definir y alcanzar sus propósitos haciendo un uso adecuado de los recursos disponibles

4.6.1 Gestión documental de la información

El talento humano y operadores deben contar con un archivo actualizado de las niñas, los niños, adolescentes con toda su documentación organizada de acuerdo con las orientaciones de la guía de gestión documental del ICBF y garantizando la seguridad y confidencialidad de la información.

Se debe contar con la documentación organizada del talento humano de acuerdo con las orientaciones de la guía de gestión documental del ICBF, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información, según el tipo de contratación que se vaya a realizar y la Ley de contratación vigente en Colombia.

4.6.2 Datos de las familias y adultos responsables

Tener la información de contacto de las familias o adultos responsables de las niñas, los niños y adolescentes para facilitar la interrelación y la comunicación para la toma de decisiones, la generación de información y la atención de situaciones de emergencia.

Para ello, se debe construir un directorio con mínimo la siguiente información:

- Nombre y apellido de la niña, el niño o adolescente
- Nombre de la madre, padre y/o adulto cuidador
- Dirección o ubicación de la vivienda
- Teléfonos de contacto (fijo o celular)
- Datos de contacto alterno (nombre, parentesco y número de contacto)

El directorio debe estar bajo custodia de una persona responsable del talento humano vinculado y se debe garantizar y actualizar la información; se debe asegurar la confidencialidad de la información.

4.6.3 Mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes

El operador y talento humano deben definir el mecanismo de recepción de preguntas, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias (PQRFS), el cual debe ser concreto y estar en un lugar visible, de igual manera deben tener claridad del trámite en relación con los tiempos de respuesta, el registro de la PQRFS, el direccionamiento y seguimiento a la respuesta y la asignación de una o varias personas responsables de gestionar la respuesta oportuna y veraz a la PQRFS. Posicionando el mecanismo establecido con toda la comunidad en especial con niñas, niños y adolescentes y definiendo los ajustes que sean necesarios para que todas las personas accedan.

Así mismo, se debe definir dentro del mecanismos las formas de comunicación con niñas, niños, adolescentes y sus familias de las situaciones que se presenten en función de las PQRFS.

PÚBLICA

5. Proceso de Seguimiento, Control y Supervisión

Este proceso, convoca a apropiar los mecanismos de seguimiento y control a la Modalidad que el ICBF ha definido bajo el alcance de los distintos actores involucrados en el despliegue de estos mecanismos. El seguimiento es un ejercicio de evaluación periódica y comparativa del comportamiento de unas variables establecidas y se efectúa a través de los siguientes mecanismos:

- El ejercicio de supervisión o interventoría, según lo previsto en la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF vigente, y demás documentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- La formulación de indicadores a partir del monitoreo desde la Sede de la Dirección General del ICBF[35].
- El ejercicio de seguimiento para la ejecución de los contratos suscritos por el ICBF.
- Los mecanismos de control social que comprenden las instancias conformadas por participantes de la Modalidad y miembros de la comunidad.
- El desarrollo de los comités técnicos operativos.

A continuación, se detalla el Comité Técnico Operativo como el principal mecanismo de apoyo a la supervisión de los contratos suscritos para la Modalidad.

5.1. Comité Técnico Operativo

Para efectos de la ejecución de la Modalidad, para cada uno de los contratos suscritos, se conformará un Comité Técnico Operativo encargado de analizar la ejecución de la Modalidad, para brindar asesoría para su implementación en el marco de lo señalado en la Constitución, la Ley, el contrato suscrito y los documentos técnicos relacionados. El primer Comité Técnico Operativo debe realizarse al inicio de la etapa de alistamiento.

El Comité Técnico Operativo estará integrado por:

- Hasta tres (3) designados del ICBF
- Hasta dos (2) designados del operador

Nota: Las designaciones deben remitirse por escrito por parte del director regional del ICBF, como ordenador del gasto y el Representante Legal del operador, al supervisor del contrato y harán parte de la carpeta contractual.

El supervisor del contrato podrá participar en el Comité Técnico Operativo con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios de las dos entidades en calidad de invitados.

En la etapa de atención sesionará una (1) vez al mes y en la etapa de cierre una vez antes de finalizada ésta. De igual manera, sesionará extraordinariamente de acuerdo con la necesidad, cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, contando con los representantes de las partes convocadas.

La secretaría técnica del Comité Técnico Operativo estará a cargo del enlace de la dirección regional que hace parte de la misional, quien dentro de sus funciones deberá citar a los

[35] Se considerarán indicadores que actualmente estén referenciados en el SIMEI.

PÚBLICA

integrantes e invitados que considere pertinentes por parte del ICBF, proponer la agenda a desarrollar durante la instancia, así como elaborar el acta y remitir para la revisión por parte de las y los asistentes, en un tiempo no mayor a veinte (20) días hábiles después de la realización del comité. Dichas actas deberán reposar en el expediente contractual.

Si se empata frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del director regional, éste podrá designar a un colaborador.

Son funciones del Comité Técnico Operativo, sin perjuicio de las que corresponden al supervisor, las siguientes:

- Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo con la cobertura, los estándares de calidad y los lineamientos técnico-administrativos del ICBF.
- Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo de la Modalidad emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato.
- Evaluar continuamente el desarrollo de la Modalidad y proponer al supervisor del contrato los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
- Hacer seguimiento técnico - operativo al contrato y la implementación de la Modalidad mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el talento humano para aprobación del supervisor del contrato.
- Presentar a la Dirección misional del ICBF informes y/o reportes de ejecución de la Modalidad, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo de este.
- Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y la ejecución de la Modalidad y extraordinariamente cuando se requiera.
- Formular al supervisor del contrato recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Llevar un registro de cada una de las reuniones del Comité Técnico Operativo, mediante actas.
- Asesorar y presentar al supervisor del contrato concepto sobre la calidad del servicio prestado por el talento humano.
- Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento de la Modalidad y otras que sean aprobadas en sus sesiones.

Nota: Cuando la operación sea directa en ICBF, el Comité Técnico Operativo estará conformado por el Coordinador del grupo de asistencia técnica de la Regional ICBF o el Coordinador del Centro Zonal ICBF (según aplique) quienes tendrán voz, pero no voto; hasta (3) enlaces del equipo de asistencia técnica de la Dirección Regional ICBF que serán designados por su supervisor del contrato, quienes tendrán voz y voto y el Coordinador de la Casa Atrapasueños y el pedagogo quienes tendrán voz y voto. Los invitados adicionales tendrán voz, pero no voto.

Nota: Comités no presenciales. Las partes podrán deliberar virtualmente. Para acreditar la validez de un comité no presencial deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea

claro el nombre del representante de la parte que emite su recomendación o intervención y el contenido de esta.

Nota: La supervisión del contrato se podrá apoyar para la toma de decisiones en las recomendaciones sugeridas por la instancia Comité Técnico Operativo, con el fin de despejar cualquier duda o inquietud que pueda surgir durante la vigencia del contrato con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el operador o talento humano de la Modalidad, que contribuya al entendimiento y cumplimiento de estas. Las funciones de la supervisión estarán determinadas por la *Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF* vigente y publicada en la página web del ICBF.

Nota: Las funciones del comité se ejecutarán sin perjuicio de aquellas definidas para el supervisor del contrato designado.

6. Aspectos Financieros de la Modalidad

6.1 Fuentes de financiación

Se puede contar, entre otras, con las siguientes fuentes de financiación para la Modalidad:

6.1.1 Aportes del ICBF

Corresponde a la asignación presupuestal apropiada por el ICBF para el funcionamiento de la Modalidad, el valor del aporte estará destinado para los diferentes conceptos de costo que componen el estudio de costos.

6.1.2 Aportes para la Contrapartida o valores técnicos agregados (cuando aplique)

Son los aportes que los operadores brindan para el desarrollo de la Modalidad en los términos establecidos por el ICBF, sí lo hubiere, de acuerdo con lo definido en el proceso precontractual. En el transcurso de la ejecución del contrato y bajo la facultad que tiene el Comité Técnico Operativo de revisar la distribución de presupuesto, se hará el respectivo seguimiento al cumplimiento de la contrapartida o valor técnico agregado. Estos aportes pactados inicialmente no podrán modificarse, tampoco podrán disminuirse los porcentajes respecto al aporte inicial convenido dentro del contrato. En este sentido, se deberán mantener las condiciones ofertadas inicialmente y sobre las cuales se suscribieron los contratos.

6.1.3. Recursos de cofinanciación (cuando aplique)

Están constituidos por aportes de:

- Entidades territoriales
- Entidades públicas y privadas de origen nacional e internacional
- Recursos de la comunidad, entendidos como aquellos aportes voluntarios de padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas (Este recurso de cofinanciación no se deberá entender como un pago de padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas al operador o al talento humano por la atención de los participantes.)
- Recursos aportados por los operadores que no hacen parte de la contrapartida

PÚBLICA

Para incorporar recursos de cofinanciación al presupuesto cuando se requiera, el Operador deberá presentar el documento detallado que dio origen a la cofinanciación e informarlo al Comité Técnico Operativo y supervisor del ICBF para la revisión, aprobación, control de uso y ejecución.

6.2 Conceptos de costos de atención y de referencia

La estructura de costos de la Modalidad y sus formas de operación está dada por el presupuesto asignado en la estructura de costos. La composición de la estructura de costos se presenta de manera indicativa como insumo para que se pueda diseñar un presupuesto a partir de las indicaciones dadas en el presente capítulo.

6.2.1 Estructura de costos

De acuerdo con las necesidades de la Modalidad, se enuncian a continuación los conceptos de costos asociados a la ruta operativa de la Modalidad para cada forma de atención:

A. Casas Atrapasueños:

Tabla 15 Estructura de costos Casas Atrapasueños

CONCEPTOS DE COSTO	ETAPA		
	Alistamiento	Atención	Cierre
Talento Humano			
Refrigerio reforzado listo para el consumo			
Olla Comunitaria	-		
Botellón de Agua		-	-
Recarga de botellón Agua			
Vasos para consumo de agua			
Apoyo a Iniciativas	-		-
Materiales de consumo			
Material de Identificación	*		-
Seguro para participantes	*		
Seguridad, protección y emergencia – Botiquín Tipo A	*		-
Kit de Aseo personal			
Servicio de Internet – Punto Fijo	*		
Transporte participantes			
Gastos Operativos			

*El material de identificación, el seguro para participantes, el botiquín tipo A y el servicio de internet, se adquieren únicamente en la etapa de alistamiento.

Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

B. Atrapasueños Espacios Comunitarios:

Tabla 16 Estructura de costos Atrapasueños Espacios Comunitarios

CONCEPTOS DE COSTO	ETAPA		
	Alistamiento	Atención	Cierre
Talento Humano			
Refrigerio reforzado listo para el consumo	-		-

Olla Comunitaria	-		
Apoyo a Iniciativas	-		-
Materiales de consumo	-		-
Material de Identificación	*		
Seguro para participantes	*		
Seguridad, protección y emergencia – Botiquín Tipo A	*		
Kit de Aseo personal	-		
Servicio de comunicación móvil e internet			
Transporte para el talento humano			
Gastos Operativos			

*El material de identificación, el seguro para participantes y el botiquín tipo A, se adquieren únicamente en la etapa de alistamiento.

Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

C. Atrapasueños de Apoyos:

Tabla 17 Estructura de costos Atrapasueños de apoyos

Clasificador del gasto	Etapa	
	Alistamiento	Atención y cierre
Dotación lúdico – pedagógica – deportiva		
Dotación de aseo e higiene personal	No aplica	
Menaje de alimentación		
Botiquín		
Complementación Alimentaria y Nutricional	No aplica	
Talento humano		
Transporte	No aplica	
Materiales e insumos	No aplica	
Acciones de movilización social	No aplica	
Póliza de seguro contra accidentes		
Apoyo a iniciativas	No aplica	
Material de identificación		
Otros gastos administrativos y operativos		

Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

Nota: Las celdas sombreadas son los conceptos de costo que se contemplan para cada etapa de la ruta de atención.

6.3 Presupuesto de ingresos y gastos

El presupuesto es una herramienta para la planificación de las actividades, que determina de manera anticipada las líneas de acción que se seguirán en el transcurso de un periodo determinado. El presupuesto ayuda a minimizar el riesgo en las operaciones de la organización, facilita mantener el plan de operaciones y permite cuantificar en términos financieros los diversos componentes para la implementación.

PÚBLICA

Todas las personas jurídicas que contraten con el ICBF el desarrollo de programas, proyectos o servicios públicos de bienestar familiar, deben elaborar un presupuesto de ingresos y gastos, en el cual se evidencie la correspondencia entre los recursos que ingresan y los gastos efectuados de manera mensual, de acuerdo con lo establecido en este y para cumplimiento contractual.

Los operadores deben presentar el presupuesto de ingresos y gastos, durante la etapa de alistamiento, para la aprobación por parte del supervisor del ICBF, el cual debe estar sujeto a las líneas del gasto autorizadas relacionadas conforme a la Estructura de Costos.

Control presupuestal, revisión y legalización de cuentas en el marco de las actividades de supervisión, establecidas por la ley, los supervisores aplicarán los mecanismos de seguimiento presupuestal a la ejecución de los contratos y/o convenios, de acuerdo con la periodicidad establecida en las minutas respectivas y según las instrucciones que para tal fin imparta la Dirección Misional del ICBF.

6.4 Inejecuciones, Reinversiones y Rendimientos financieros (Cuando aplique)

a. **Inejecución**: Corresponde a todos los recursos asociados a costos fijos y costos variables que no se ejecutan al 100 % por bajas coberturas, inasistencias o inicio tardío de la ejecución del contrato.
b. **Reinversión**: Para la reinversión de los recursos derivados de inejecuciones, los operadores deberán presentar al supervisor del ICBF, para su revisión y aprobación, la propuesta técnica y financiera, para la reinversión de dichos recursos (la cual, deberá dirigirse únicamente al desarrollo de actividades directas con los participantes). Este emitirá concepto técnico sobre la viabilidad o no de la reinversión, con el fin de ser presentado ante Comité Técnico Operativo. Una vez avalada la reinversión de estos recursos, se debe ajustar el presupuesto con la incorporación en los conceptos de gasto definidos.
c. **Rendimientos financieros**: Los rendimientos financieros generados sobre los recursos aportados por el ICBF deberán ser consignados en la cuenta bancaria definida para tal fin por esta entidad (cuando aplique), para ser devueltos al tesoro nacional dado que son recursos públicos. Estos rendimientos financieros deberán ser reportados para cada uno de los desembolsos realizados al operador, o teniendo en cuenta la periodicidad establecida en la minuta contractual. Por tanto, una vez realizado el desembolso, el operador deberá remitir soporte de la consignación de estos rendimientos durante el mes siguiente a la fecha del depósito de los recursos del ICBF, con copia del documento donde conste la operación.

Nota: Las orientaciones adicionales respecto al componente Aspectos Financieros de la Modalidad se realizarán durante la etapa contractual.

7. Sistema de Información

El operador o talento humano de la Modalidad Atrapasueños deberá registrar en el sistema de información definido por el ICBF la siguiente información:

- Caracterización y registro cualitativo e identificación de habilidades y capacidades
- Instrumento de identificación de garantía de derechos, riesgos y vulneraciones.
- Caracterización del talento humano vinculado al desarrollo de la Modalidad.
- Conformación de grupos.
- Información de los encuentros con niñas, niños y adolescentes.

- Información adicional que se requiera según lo definido por la Sede de la Dirección General del ICBF.

Nota: Es importante mencionar que el operador o el talento humano deberá entregar los reportes con oportunidad y calidad en los formatos, sistemas y herramientas que se tienen para el registro de información establecidos por el ICBF.

8. Sistema Integrado de Gestión

Un Sistema Integrado de Gestión se entiende como un conjunto de elementos relacionados que permiten direccionar y ejecutar actividades para transformar entradas en resultados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las partes interesadas de una empresa u organización.

El Sistema Integrado de Gestión (SIGE) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a garantizar el desarrollo del modelo que parte de la planeación estratégica de la entidad y se despliega a través de sus procesos de manera que se fortalezca, la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, en el marco de la mejora de los resultados de los procesos de atención dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, familias y comunidades colombianas.

Está compuesto por cuatro (4) ejes principales, los cuales cuentan con políticas y estrategias definidas, y el propósito de cada uno, se describe en forma general a continuación:

- Eje de Calidad.
- Eje Ambiental.
- Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Eje de Seguridad de la Información.

8.1 Eje Calidad: Tiene como propósito promover la mejora continua en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, a través de la operación de los procesos en todos los niveles de la organización, con base en la norma NTC ISO 9001:2015 y el Decreto 1499 de 2017: "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*" armonizando el Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo este el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

8.2 Eje Ambiental: Orientado a contribuir con la protección del ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación ambiental, con base en la norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

8.3 Eje de Seguridad de la Información: El propóstio es propender a mantener la confidencialidad, integridad, disponibilidad, confiabilidad, legalidad, privacidad, autenticidad, seguridad digital y de la información, aplicando los controles adecuados y necesarios en los entornos donde es tratada, gestionada, administrada y custodiada, así como la continuidad de la

PÚBLICA

operación del servicio público de Bienestar Familiar; promoviendo con ello la gestión del conocimiento Institucional, con base en la norma ISO/IEC 27001: 2013.

8.4 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: El propósito principal es prevenir y disminuir los incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo a las necesidades y requisitos de los colaboradores y partes interesadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo," Resolución 312 de 2019, por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" y la norma NTC ISO 45001:2018

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión aplican para contratos de aporte o convenios, para el caso de la Dirección de Primera Infancia, pueden cambiar de acuerdo con el tipo de servicio que se esté contratando. Cada eje del Sistema Integrado de Gestión contiene sus propias obligaciones y para su supervisión el supervisor se podrá apoyar en el Profesional y/o Referente enlace de cada uno de los ejes, con el fin de despejar cualquier duda o inquietud que puedan surgir durante la vigencia del contrato y/o convenio con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el operador y/o contratista para el entendimiento y cumplimiento de estas.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha construido y publicado documentos de apoyo tanto para colaboradores, como para Entidades Administradoras de Servicio y el público en general, con el objetivo de brindar herramientas para conocer y aplicar las obligaciones contractuales que son de obligatorio cumplimiento en el marco de la celebración de contratos de aporte o convenios, y pueden encontrarse para consulta en la página web del Instituto en los procesos que se relacionan a continuación:

- Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad. Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios – Contratación del ICBF.

9. Referencias Bibliográficas

Alarcón, Y., Reyes, L., & Suárez-Barros, A. (2018). Proyecto de vida: ¿proceso, fin o medio en la terapia psicológica y en la intervención psicosocial? Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica, vol. 37, núm. 5, 2018 Sociedad Venezolana de Farmacología Clínica y Terapéutica, Venezuela Disponible en https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55963207012

Causse Cathcart, M., (2009). El concepto de comunidad desde el punto de vista socio - histórico-cultural y lingüístico. Ciencia en su PC, (3), 12-21. Disponible en https://www.redalyc.org/pdf/1813/181321553002.pdf

Cendales, Lola y Torres, Alfonso (s.f) La sistematización como experiencias investigativa y formativa. Disponible en: https://cepalforja.org/sistem/documentos/lola_cendales-alfonso_torres-la_sistematizacion_como_experiencia_investigativa_y_formativa.pdf

Comisión de Lancet sobre el fin del estigma y la discriminación en la salud mental. (2022). https://doi.org/10.1016/S0140-6736(22)01470-2 Disponible en

PÚBLICA

https://www.thelancet.com/pb-assets/Lancet/stories/commissions/stigma-and-discrimination-in-mental-health/translation7-1673863321137.pdf

Congreso de Colombia. (2023). Ley 2328 de 2023. (septiembre 21). Por medio de la cual se establece la Política de Estado Para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia. Disponible en https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=148817

Congreso de Colombia. (2006). Ley 1014 de 2006. (Enero 26). De fomento a la cultura del emprendimiento. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=18924

Congreso de Colombia. (2013). Ley 1618 de 2013. (febrero 27). Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Disponible en https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685302

Congreso de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Disponible en https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/ley1098de2006codigoinfancia.pdf

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 1. 2 44 y 45. 07 de julio de 1991 (Colombia). Disponible en https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125

Costa, M. (s.f.). La pedagogía de la paz. Los sentimientos como metodología educativa de resistencia. Disponible en https://revistaperiferias.org/es/materia/la-pedagogia-de-la-paz-en-colombia/

D´Angelo, O. (2003). Proyecto de vida y desarrollo integral humano. Revista Internacional Crecemos. - Año 6 No. 1 y 2-Puerto Rico. Disponible en https://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/cips/20150429033758/07D050.pdf

Declaración de Nyéléni. (2007). Newsletter, [s.l.], 27 de febrero de 2007. Disponible en https://www.nacionmulticultural.unam.mx/movimientosindigenas/docs/112.pdf

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2018). Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030. Bogotá: Imprenta Nacional. Recuperado de: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_nacional_de_infancia_y_adolescencia_2018_-_2030.pdf

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023). Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida. Bogotá. Disponible en https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026

Gravante, T. & Leetoy, S. (2022). Ciudadanía y Cuidado: Ollas populares en América Latina como Laboratorios Sociales de Solidaridad durante la Pandemia de Covid-19.

Heikkinen, E. (2011). A life course approach: research orientations. Academic Literature Review, (8) 7-12.

PÚBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2016). Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Disponible en https://icbfgob.sharepoint.com/:w:/s/direccininfancia/EcP0aPCarLVOgK5PJ2tJaosBUuOihg9sokYITBY_X6-iNw?e=4%3AB0PpkX&fromShare=true&at=9&CID=e8bd22ef-4b48-3770-07ce-36ed0503aaad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2016). (noviembre 2016). Modalidad Propia e Intercultural para Comunidades Étnicas y Rurales. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Disponible en https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/mo14.pp_manual_operativo_Modalidad_propia_e_intercultural_v1.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2019). Guía orientadora para la gestión del riesgo en primera infancia. Disponible en https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/g16.pp_guia_orientadora_para_la_gestion_del_riesgo_en_la_primera_infancia_v1.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2021). Desarrollo Integral. Disponible en https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/pu6.p_cartilla_desarrollo_integral_v1.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2021). Lineamiento técnico para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones en el marco del desarrollo y la protección integral de niñas y niños. Disponible en

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm3.pp_lineamiento_tecnico_para_la_promocion_de_derechos_y_la_prevencion_de_vulneraciones_en_el_marco_del_desarrollo_y_la_proteccion_integral_de_ninas_y_ninos_v2_0.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2022). Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para la Población con Discapacidad. Disponible en https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g7.pp_guia_tecnica_del_componente_de_alimentacion_y_nutricion_para_las_personas_con_discapacidad_en_los_marcos_del_los_procesos_de_atencion_del_icbf_v2.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2022). Manual Modalidad Familiar para la atención a la primera infancia. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo13.pp_manual_operativo_modalidad_familiar_v7.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2023). Guía Técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF. Disponible en https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g8.pp_guia_tecnica_para_la_metrologia_aplicable_a_los_procesos_misionales_v7.pdf

PÚBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2024). Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria en Modalidades y Servicios de Atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Disponible en

https://icbf.gov.co/system/files/procesos/a68.g6.pp_anexo_derecho_humano_a_la_alimentacion_y_soberania_alimentaria_en_modalidades_y_servicios_de_atencion_del_icbf_v1.pdf

Koldo, U. (2014). Desarrollo alternativo, alternativas al desarrollo y buen vivir: elementos para el debate. Papeles de relaciones eco sociales y cambio global 29 Nº 128 2014/15, pp. 29-38

Macias-González, Gizelle Guadalupe; Caldera-Montes, Juan Francisco Y Salan-Ballesteros, M. Núria. Orientación vocacional en la infancia y aspiraciones de carrera por género. Convergencia [online]. 2019, vol.26, n.80 [citado 2024-02-12], 05. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352019000200005&lng=es&nrm=iso>. ISSN 2448-5799. https://doi.org/10.29101/crcs.v26i80.10516.

Martínez, M.I. (2022). La participación: sus trayectorias analíticas y una propuesta de modelo para su investigación en los estudios políticos Revista mexicana de ciencias políticas y sociales, vol. LXVII, núm. 244, 2022, Enero-Abril, pp. 309-334. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales DOI: https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2022.244.77584. Disponible en https://www.redalyc.org/journal/421/42175254012/42175254012.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2010). Orientaciones Pedagógicas para la Educación Física, Recreación y Deporte. Disponible en https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-340033_archivo_pdf_Orientaciones_EduFisica_Rec_Deporte.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social. (2016). Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias. Oficina de Promoción Social Dirección de Promoción y Prevención. Bogotá, D.C. Colombia. Disponible en https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_apoyo_y_fortalecimiento_a_las_familias-marzo2018.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). Plan Decenal De Salud Pública - PDSP 2022 – 2031. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/documento-plan-decenal-salud-publica-2022-2031.pdf

Montero de la Rosa, O.D. (2017). Buen Vivir y Pueblos Indígenas en Colombia. Revista de Estudos em Relações Interétnicas, v. 20, n. 2, 2017, p. 90-104 Disponíble en:

https://periodicos.unb.br/index.php/interethnica/article/download/15337/13636/36860

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Asamblea General. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf

PÚBLICA

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (FAO). El derecho a una alimentación adecuada en las constituciones. Revista v. 1. 2019. Disponible en: https://www.fao.org/3/ca3518es/ca3518es.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Asamblea General. (1989, 20 de noviembre). Convención sobre los Derechos del Niño. Resolución 44/25. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su 44ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1577, p. 3.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). Desarrollo en la adolescencia. Disponible en https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/

Secretaría Distrital de Integración Social. (2011). Estrategia Atrapasueños. Tejiendo voces de paz. Acompañamiento a niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Secretaría Distrital de Integración Social. (2021) Protocolo promoción de estilos de vida saludable en jardines infantiles, públicos, privados y casas de pensamiento intercultural. Bogotá. Disponible en: https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/4.infancia/20211228_ptc_pss_064_v0_promocion_estilos_de_vida_saludable_jiycp.docx#:~:text=Estilos%20de%20vida%20saludable6,alcanzar%20un%20estado%20de%20bienestar.

Tortosa, J.M. (2009). Sumak kawsay, suma qamaña, buen vivir. Fundación Carolina-España, Toledo. Disponible en https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2789/1/RAA-28%20Mar%C3%ADa%20Tortosa%2C%20Sumak%20Kawasay%2C%20suma%20qamaña%C3%B1a%2C%20buen%20vivir.pdf

UNICEF. (2005). Estado Mundial de la Infancia 2005. Derechos de la Infancia. Chile. Disponible en https://www.unicef.cl/centrodoc/pdf/estados/sowc05_sp.pdf

UNICEF. (2017). Habilidades para la Vida. Herramientas para el buen trato y la prevención de la violencia. Disponible en

https://www.unicef.org/venezuela/media/431/file/Habilidades#:~:text=Las%20habilidades%20para%20la%20vida%20de%20cada%20persona%20est%C3%A1n%20compuestas,participaci%C3%B3n%20en%20la%20vida%20social.

Universidad Pedagógica Nacional. (2020). Principios Pedagógicos – Didácticos de la Educación en Derechos Humanos. Museo Pedagógico Colombiano. Disponible en http://museopedagogico.pedagogica.edu.co/tag/saber-pedagogico/

Vélez V. G., Romero, R. J. y Bayona, C. S. (2022). Claves teórico-prácticas para fortalecer la participación de niños y niñas: aprendizajes desde la IAP. Infancias Imágenes, 21(2), 156-165 DOI: 10.14483/16579089.17095.

PÚBLICA

14. Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del cambio
N/A	N/A	N/A

PÚBLICA

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE CUYO OBJETO ES:

Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

ALCANCE: Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial Atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios.

CLÁUSULA 1 – OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF
CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.
CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.
CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.
CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN
CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 7 – GARANTÍA
CLÁUSULA 8 – GASTOS
CLÁUSULA 9 – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
CLÁUSULA 10 – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO
CLÁUSULA 11 – SUPERVISIÓN
CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
CLÁUSULA 13 – PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES
CLÁUSULA 14 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 15 – INDEMNIDAD DEL ICBF
CLÁUSULA 16 – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL
CLÁUSULA 17 – IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD
CLÁUSULA 18 – ENTENDIMIENTOS MUTUOS
CLÁUSULA 19 – CESIÓN
CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATOS
CLÁUSULA 21 – VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
CLÁUSULA 22 – SUSPENSIÓN
CLÁUSULA 23 – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 24 – PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR.
CLÁUSULA 25 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES
CLÁUSULA 26 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 27 – LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 28 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO
CLÁUSULA 30 – PUBLICACIÓN.

PÚBLICA

CLÁUSULA 1 - OBLIGACIONES DEL ICBF

1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
1.4 Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
2. Garantizar la gratuidad del servicio.
3. Conformar y disponer bajo su propia autonomía y responsabilidad el talento humano del proyecto, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobados, y lo estipulado en el Manual Operativo.
4. Cumplir con el objeto del Contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la Modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, los cuales podrán ser ajustados y una vez publicados, serán de obligatorio cumplimiento.
5. Realizar durante la ejecución del Contrato el seguimiento a los eventos que afecten la atención de niñas, niños y adolescentes participantes de la Modalidad. El CONTRATISTA deberá dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta durante la ejecución del Contrato junto con alternativas de soluciones viables.
6. Apoyar al ICBF en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato objeto del presente documento.
7. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente y el Manual Operativo de la Modalidad.
8. Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.
9. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en los espacios donde se brinda la atención.
10. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.
11. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato.
12. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguardar de la información y del material en custodia.
13. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF con la periodicidad y por los medios que este defina.
14. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

PÚBLICA

16. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de niñas, niños y adolescentes participantes.
17. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados y/o adquiridos durante la ejecución del Contrato, conforme la propuesta y presupuesto aprobado.
18. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este Contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.
19. Articular acciones con los enlaces de Infancia y Adolescencia de las Direcciones Regionales ICBF que correspondan, con el objetivo de favorecer el desarrollo de las actividades propias del proyecto en los territorios focalizados.
20. Cumplir con las capacitaciones, asistencias técnicas y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio, así como el cumplimiento de los compromisos que se generen de ellas.
21. Realizar el registro oportuno y con calidad de la información en los sistemas de información establecidos por el ICBF, de los participantes atendidos en la Modalidad. En caso de identificar que el participante está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, el CONTRATISTA deberá reportar con los soportes requeridos la atención del participante al administrador correspondiente, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias (reportar el servicio complementario en las condiciones que determine el Instituto) en la atención dentro de los términos establecidos por el ICBF.
22. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.
23. Garantizar todas las medidas de seguridad estipuladas en el Manual Operativo
24. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño o adolescente participante de la Modalidad se encuentra en riesgo o amenaza de vulneración de derechos y hacerles seguimiento a los casos durante la vigencia de este Contrato.
25. Hacer parte del Comité Técnico Operativo conformado para el seguimiento a la ejecución del Contrato, a través de sus delegados designados y presentar la información necesaria sobre los procesos y procedimientos definidos para la adecuada prestación del servicio a través de la Modalidad. Lo anterior, según lo dispuesto en el Manual operativo.
26. Entregar oportunamente al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del Contrato, cuando así se requiera.
27. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el documento que indique el ICBF, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar.
28. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, aportar el reporte emitido por la entidad financiera.
29. Mantener la información financiera relacionada con la ejecución del contrato con sus soportes debidamente organizados, los cuales deben estar disponibles cuando el supervisor los requiera.
30. Cumplir con las disposiciones establecidas sobre buenas prácticas en la gestión contractual del Manual de Contratación del ICBF vigente.
31. Cumplir en desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales competentes.
32. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el suministro, almacenamiento y transporte de alimentos.
33. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

34. Atender durante la ejecución del Contrato los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
35. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.
36. Cumplir con la duración y actividades de cada etapa del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la Modalidad y las guías metodológicas entregadas por la Dirección de Adolescencia y Juventud.
37. Entregar un acta de relación al Grupo de Almacén e Inventarios de la Dirección Administrativa (o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales del ICBF), de los bienes muebles utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del Contrato, en la cual se especifiquen los muebles de consumo de carácter devolutivo y no devolutivo, según sea el caso, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección mencionada.
38. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo.
39. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.
40. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.
41. Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato correspondientes a su aporte en los términos previstos en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de acuerdo con las cláusulas específicas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO. En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados y en caso de ser necesario para la adecuada prestación del servicio, el supervisor del contrato excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales, coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de la legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.
42. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad y demás normatividad que le aplique.
43. Realizar los ajustes a la oferta de servicios a que haya lugar, a partir de diagnósticos territoriales, según procedimiento y orientaciones del ICBF.
44. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamentos, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

PÚBLICA

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO:

1. Realizar la convocatoria y búsqueda activa para identificar niñas, niños y adolescentes definidos para cada zona, que participarán en la Modalidad, de acuerdo con los criterios de identificación, priorización y focalización, establecidos en el Manual Operativo y diligenciamiento de los formatos suministrados por el ICBF, según corresponda.
2. Elaborar y presentar un (1) cronograma municipalizado de la etapa de alistamiento, para la ejecución inicial del Contrato, en el formato establecido por EL ICBF, y en concordancia con el Manual Operativo, según corresponda.
3. Presentar al ICBF la propuesta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo.
4. Garantizar en la etapa de alistamiento la selección y contratación de personal idóneo y necesario, para el desarrollo de la Modalidad, de acuerdo con los criterios señalados en el Manual Operativo y la estructura del estudio de costos según aplique. Así mismo, entregar al supervisor del Contrato la relación del talento humano contratado.
5. Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción, de acuerdo con lo definido en el modelo operativo que corresponda, conforme a lo descrito en el respectivo Manual Operativo, guías, instructivos y demás documentación relacionada con el proceso de atención y con EL ICBF, y a su vez, entregar los soportes como listados de asistencia y fotografías, entre otros que den cuenta del proceso de inducción.
6. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el marco de la contratación del talento humano vinculado a la prestación del servicio, del contratista, el cual deberá vincular en una proporción igual al 5%, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanos, como sujetos de especial protección constitucional.
   PARÁGRAFO PRIMERO: 1) Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia se debe adjuntar declaración notariada. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la contratación. 2) Para acreditar que se pertenece a la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el recurso humano contratado pertenece a las citadas comunidades, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. 3) Adultos mayores se certifica con el documento de identificación. 4) La condición de personas en condición de discapacidad, se deberá acreditar con el Certificado de Discapacidad -DNC- expedido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. 5) Víctimas del conflicto armado interno a través del Certificado de Registro Único de Víctimas RUV. PARÁGRAFO SEGUNDO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, solo en caso de fuerza mayor o de que no sea posible el cumplimiento de la presente obligación, se presentaran por parte del contratista la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado a la supervisión del contrato para ser avaladas.
7. Presentar y entregar al supervisor del contrato las actas y listados de asistencia sobre la socialización de la Modalidad a la Comunidad, de acuerdo con los establecido en el Mapeo Territorial del Manual Operativo.
8. Elaborar y presentar al supervisor del Contrato el directorio de entidades y actores territoriales estratégicos, según lo establecido en el Manual Operativo, en el marco de las acciones transectoriales.

9. Realizar gestiones con entidades públicas y privadas, organizaciones de base, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro, iglesias, entre otras, para el préstamo de los lugares (infraestructura física) en los que se implementarán las estrategias de atención y acciones transversales de la Modalidad, cuando no se realicen en las Casas Atrapasueños, cumpliendo con las condiciones establecidas en el Manual Operativo.
10. Presentar las gestiones realizadas sobre la concertación con las comunidades, para elaborar el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón, para la complementación alimentaria (refrigerios) que se ofrecerá a los participantes en los encuentros, los cuales deben ser elaborados con base en las orientaciones señaladas en el Manual Operativo. Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por los nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento y lo establecido en el Manual Operativo.
11. Entregar a la supervisión del contrato la relación e información de proveedores de alimentos, según lo establecido en el Manual Operativo y en el formato establecido por EL ICBF.
12. Aplicar el formato de compromiso y autorización de participantes, diligenciado y firmado por la madre, padre o cuidador responsable de las niñas, los niños y adolescentes participantes de la Modalidad, cuando aplique, y entregarlo a la supervisión del Contrato, dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
13. Entregar el cronograma de las formas de atención del primer mes de la Etapa de Atención de la Modalidad, en el formato establecido por EL ICBF, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo.
14. Adquirir el material de identificación para los miembros del talento humano que ejecutaran la Modalidad (chalecos, gorras, camisetas, carné y pendón).
15. Firmar y entregar el Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información, al supervisor del Contrato, por cada una de las personas contratadas para la ejecución de la Modalidad, y del Representante legal.
16. Entregar el informe de la etapa de alistamiento que dé cuenta del proceso de búsqueda activa, identificación y registro de los participantes, organización del desarrollo de la Modalidad, conformación del talento humano, mapeo territorial, proceso de selección de proveedores de alimentos, gestión de espacios físicos y dotación, en el formato establecido por el ICBF. Debe incluir también la elaboración y presentación del presupuesto para la ejecución de la Modalidad, tal como se señala en el Manual Operativo.

3.2 OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA PARA LA ETAPA DE ATENCIÓN:

1. Conformar los grupos de atención de niñas, niños y adolescentes, considerando el curso de vida y lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.
2. Realizar las jornadas de socialización de la Modalidad Atrapasueños a niñas, niños, adolescentes y familias participantes de los grupos conformados. Además, deberá entregar las actas y listados de asistencia de las jornadas de socialización a la supervisión del contrato, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.
3. Presentar en el primer mes de la Etapa de Atención al ICBF los acuerdos para la armonía y la paz, con la participación de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, en el marco del buen vivir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.
4. Entregar los cronogramas de las formas de atención de la Modalidad de cada mes dentro de los últimos cinco días (5) hábiles del mes anterior a su realización, en el formato establecido por el ICBF, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
5. Desarrollar las Estrategias de Atención de la Modalidad: encuentros entre pares, familiares, comunitarios, iniciativas y escucha activa, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad, de conformidad a las orientaciones

y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

6. Facilitar y acompañar la formulación de las iniciativas, a partir de las ideas y propuestas de niñas y niños, como resultado previo del análisis de los factores de riesgo latentes en sus territorios, y de la identificación de sus intereses, gustos, preocupaciones, vocaciones y talentos, promoviendo la articulación armónica con posibles aliados, y entidades públicas y privadas, que contribuyan al logro y la sostenibilidad de las iniciativas, y de la potenciación de sus proyectos de vida.
7. Desarrollar con los y las participantes en los espacios comunitarios, las Acciones Transversales definidas en el Manual Operativo de la Modalidad, a saber: Movilización Social, Articulación Intersectorial, Ejercicios de Participación y Control Social, Gestión de Sistemas de Apoyos, Activación de Rutas, y demás establecidas en el manual, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
8. Presentar al ICBF la propuesta de atención municipalizada de niñas, niños y adolescentes para el desarrollo de la Modalidad, a partir de las particularidades de las y los participantes, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo, la cual deberá ser presentada al supervisor del Contrato.
9. Desarrollar el Mapeo Territorial Conjunto, para reconocer las percepciones y saberes de los participantes y sus familias sobre el territorio, sus vivencias propias y experiencias relacionadas con los actores y sectores que forman parte de la Estrategia Transectorial Atrapasueños, este ejercicio debe hacer parte del análisis que se recoge en la propuesta de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.
10. Realizar en el primer mes de la Etapa de Atención, la lectura del contexto y caracterización, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
11. Presentar al ICBF en el primer mes de la Etapa de Atención, la construcción conjunta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo.
12. Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en los espacios definidos por la ley, y de acuerdo con las orientaciones dadas por el ICBF, tales como: Mesas de participación de niños, niñas y adolescentes, gobiernos escolares, comités de convivencia, consejos, y demás espacios que faciliten el diálogo entre niñas y niños, y diálogos intergeneracionales.
13. Realizar y presentar al ICBF las evidencias sobre la valoración de experiencias y proceso de atención, de acuerdo con las orientaciones dadas por el ICBF y el Manual Operativo de la Modalidad.
14. Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
15. Entregar y aplicar los resultados del registro cualitativo e identificación de habilidades, talentos y capacidades de las niñas, niños y adolescentes participantes, en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
16. Asegurar la entrega del refrigerio (complementación alimentaria) a niñas, niños y adolescentes en los encuentros, de acuerdo con lo aprobado por el supervisor del Contrato, y con lo establecido en la minuta patrón del Manual Operativo de la Modalidad.
17. Asegurar la entrega a niñas, niños y adolescentes de la Modalidad, los materiales requeridos para la implementación de las diferentes formas de atención, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo u orientaciones del ICBF.

PRUEBA

18. Garantizar la permanencia de los y las participantes en al menos el ochenta por ciento (80%) de en las formas de atención presenciales establecidos para la Modalidad. Además de reportar las inasistencias y vinculación de nuevos participantes, de conformidad con el Manual Operativo.
19. Presentar los avances relacionados a la sistematización de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y a orientaciones del ICBF.
20. Entregar informe de gestión mensual, correspondiente a la etapa de atención que dé cuenta del proceso con niñas, niños, adolescentes, familias y sus comunidades, en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
21. Entregar el presupuesto para la ejecución de la Modalidad, tal como se señala en el Manual Operativo.
22. Garantizar la asistencia de un o los representantes(s) en los comités técnicos operativos y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional o Centro Zonal respectivo.

.

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA DE CIERRE:

1. Presentar la sistematización del proceso de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y a orientaciones del ICBF.
2. Entregar el informe final de la etapa de cierre según lo estipulado en el Manual Operativo de la Modalidad.
3. Desarrollar espacios articulados con las Regionales, para la socialización de resultados sobre el proceso de atención con niñas, niños, adolescentes, familias, comunidades y actores claves en los territorios.
4. Realizar las demás actividades planteadas en el Manual Operativo de manera complementaria, con lo estipulado en la propuesta de atención y cronogramas.

3.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL MANEJO ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

1. Mantener una oficina administrativa en el departamento de ejecución del contrato, que cuente con al menos equipos de cómputo, lugar para almacenamiento de los materiales y refrigerios a ser entregados a las y los participantes, y una sala de reunión.
2. Permitir y facilitar al supervisor, equipo de apoyo a la Supervisión y demás funcionarios del ICBF que intervengan en el proceso, la inspección en forma presencial o no presencial de los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA. Asimismo, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del Contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por EL ICBF, y responder oportunamente las comunicaciones.
3. Realizar el registro de niñas, niños y adolescentes participantes y el respectivo cargue de las evidencias asociadas a la etapa de atención, incluyendo el registro del talento humano, los grupos y los encuentros realizados, cargando el soporte de asistencia de cada uno, en los formatos y en el sistema de información determinado, según los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, entre otros documentos si requiere por parte del ICBF.
4. Realizar el registro cualitativo e identificación de habilidades, talentos y capacidades realizadas a niñas, niños y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por EL ICBF, según los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud.
5. Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes, y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el (los) formato(s) o el sistema definido por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud.

6. Para el cierre del contrato, presentar los reportes del cargue en el sistema de información que determine EL ICBF, así: el 100% del registro de niñas, niños y adolescentes participantes, el 100% talento humano, según aplique, el 100% de los encuentros realizados y el 100% seguimiento del diagnóstico de derechos. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas al CONTRATISTA no sea posible registrar la información requerida por EL ICBF, en el Sistema de Información determinado por EL ICBF, EL CONTRATISTA deberá aportar la justificación y los soportes para sustentar dicha situación y el medio alternativo para el registro. El supervisor deberá aprobar esta situación, previa validación con la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por EL ICBF, los cuales se describen a continuación: **a) H ABEAS DATA**. La entrega de la información de participantes de la Modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia**. b) USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. **c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en la Modalidad.

3.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

1. Presentar en el segundo Comité Técnico Operativo de la etapa de alistamiento, el plan de inversión de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por EL ICBF. En los casos en que EL CONTRATISTA requiera realizar ajustes al plan de inversión, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y posterior aprobación por parte del supervisor.
4. Garantizar que los recursos comprometidos por EL ICBF, y demás recursos aportados con ocasión del presente Contrato, sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto contractual.
5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes a terceros por concepto de los servicios prestados.
6. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF para la ejecución del presente Contrato. EL CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si EL CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.
7. Consignar de manera mensual en la cuenta bancaria de ahorros definida por EL ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF que se generen en la ejecución del Contrato.

8. Remitir al supervisor del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, que se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito, por el supervisor del Contrato.
9. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por EL CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, EL CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.
10. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantados conforme lo indicado en las Resoluciones 1400 de 2020, 8300 de 2021 y demás normas aplicables.
11. Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará la Modalidad (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del ICBF.
12. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información, para que el documento sea válido.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

4.1 PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: **A**. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del Contrato. **B.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del Contrato una vez se firme el Contrato. **C.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **D.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

4.2 PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **A.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **B.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **C.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **D**. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

4.3 PARA EL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD: **A.** Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la

actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **B** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados. **C.** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **D**. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio. **E.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. **F.** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

4.4 PARA EL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL: **A.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **B.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **C.** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO**: En dichos espacios, el contratista debe garantizar los elementos necesarios para la recolección de residuos, y garantizar la recolección y disposición de los residuos resultantes por la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE. ($ **XXXX**), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de (Indicar valor en letras), ($XXXX valor en números), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará el CONTRATISTA, por valor de (Indicar valor en letras), ($XXXX valor en números) (CUANDO APLIQUE).

Para todos los efectos legales el valor total de cada contrato estará discriminado de la siguiente forma:

La suma del aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los participantes que se encuentra en el anexo de zonificación y de los aportes de contrapartida que realizará el **CONTRATISTA**.

PARAGRAFO PRIMERO. - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por EL **ICBF** y los aportes del valor técnico agregado por parte del CONTRATISTA serán verificados, avalados y aprobados por el supervisor del contrato.

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los documentos presentados por el representante legal de EL CONTRATISTA o quien se encuentre debidamente facultado, conforme a lo establecido en las etapas que se describen a continuación:

Pago	Etapa	Periodo	Descripción	Porcentaje proyectado del total del contrato
1	Alistamiento	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de alistamiento	5%
2	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
3	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
4	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
5	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
6	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
7	Cierre	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de cierre	5%
Total general				**100%**

****PARÁGRAFO SEGUNDO**: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer y segundo mes el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del tercer mes, el cincuenta por ciento (50%) del costo fijo de los cupos no utilizados. Si los cupos no ejecutados del tercer mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 50% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo; (iii) a partir del cuarto mes, en caso de continuar las inejecuciones, el supervisor revisará la posibilidad de la reducción de los cupos no utilizados, en caso de no reducir los cupos no utilizados, no se reconocerá pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El Costo Fijo sobre el valor Costo Cupo Mes (CCM) conforme al estudio de costos es del 61%.

PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del Contrato, se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto de este.

PARÁGRAFO QUINTO: Los costos correspondientes al talento humano, refrigerios, materiales, desplazamientos y traslados, han sido fijados de acuerdo con el estudio de costos remitido por la Dirección de Abastecimiento, a través de correo electrónico del 26 de marzo de 2024.
PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA realizará proceso de facturación de acuerdo con los productos definidos en las formas de atención según el manual operativo que correspondan y los pagos se realizarán de manera independiente.

FORMA DE PAGO: EL ICBF pagará el valor del contrato así:

Primer pago, Etapa de alistamiento. El giro se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:

a. Relación del talento humano contratado por EL CONTRATISTA, en formato establecido por EL ICBF, y según los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.
b. Cronograma municipalizado de la etapa de alistamiento.
c. Cronograma de las formas de atención del primer mes de la Etapa de Atención de la Modalidad.
d. Listados de asistencia y registro fotográfico que den cuenta al proceso de inducción al talento humano.
e. Identificación y registro de participantes: niñas, niños y adolescentes.
f. Propuesta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres.
g. Informe de alistamiento.
h. Presupuesto avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor.
i. Actas y listados de asistencia sobre la socialización de la Modalidad.
j. Firmar y entregar el Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información.
k. Evidencias del material de identificación para los miembros del talento humano.
l. Directorio de entidades y actores territoriales estratégicos.
m. Relación e información de proveedores de alimentos.
n. Formatos de compromiso y autorización de participantes.
o. Evidencias sobre la concertación con las comunidades, para elaborar el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón

Para los pagos segundo al séptimo. El giro se hará efectivo previa revisión por parte del supervisor, una vez cumplido el tiempo real de atención de conformidad con el cronograma presentado al supervisor, de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:
A) Reporte de las estrategias de atención y acciones transversales realizadas en el periodo de atención de conformidad con lo estipulado en el Manual Operativo objeto del desembolso correspondiente, anexando los listados de asistencia en el sistema de información o medio físico que determine EL ICBF.

B) Informe de la ejecución financiera del mes anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.
C) Informe mensual del período anterior, en el formato establecido por EL ICBF que dé cuenta de la prestación del servicio que brindó EL CONTRATISTA de la Modalidad y el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas del presente contrato con las respectivas evidencias que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.
D) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por EL ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago, en caso de comunicarse por parte del supervisor que el contrato debe tener cuentas maestras aportar el reporte emitido por la entidad financiera.
E) certificado de cumplimiento de la obligación de "Garantizar la permanencia de niñas, niños y adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales establecidos para la Modalidad" y el cumplimiento del cargue de la información en el sistema de información del ICBF, expedido por el supervisor.
F) Registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
G) Presentar los avances relacionados a la sistematización de la forma de atención.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez terminado cada mes de ejecución el supervisor deberá descontar el costo variable de los participantes que no asistieron a al menos el 80% de los encuentros programados para el mes de atención. La asistencia deberá estar registrada en el sistema de información del ICBF.

EL CONTRATISTA de la forma de atención debe presentar adicionalmente los siguientes documentos, para que el supervisor del Contrato proceda con el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago:

- **(i)** Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números.
- **(ii)** Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del CONTRATISTA, cuando a ellos haya lugar.
- **(iii)** Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del Contrato e implementación de la Modalidad, expedida por el representante legal, o revisor fiscal del CONTRATISTA.
- **(iv)** Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del CONTRATISTA y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de LOS CONTRATISTAS: a. EL CONTRATISTA radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del Contrato en EL ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si EL CONTRATISTA radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. B. Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del CONTRATISTA, el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación

de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al CONTRATISTA y establecerá con éste, el plazo para la subsanación. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor, se debe dar inicio al trámite de pago al CONTRATISTA.

EL ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO QUINTO: Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Pago Contratos Prestación de Servicios y Programas diferentes a Honorarios y Viáticos" expedido por el supervisor del Contrato y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (si a ello hubiere lugar) y parafiscales, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, EL CONTRATISTA deberá aportar el reporte emitido por la entidad financiera.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para cada pago se deberá presentar el listado completo de los participantes que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información que determine EL ICBF.

PARÁGRAFO OCTAVO: Aportar certificado de coberturas que refleje el número de participantes que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información que determine EL ICBF

CLÁUSULA 7. GARANTÍA

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE APORTE: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) anos más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforma a la siguiente tabla, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 valor asegurado que de 2015:

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de aporte y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA 8. GASTOS

Los gastos que se ocasionen para la ejecución y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA 9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se compromete formalmente a no divulgar, usar o explotar la información a la que tenga acceso para la ejecución del presente contrato y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad; sólo podrá usar dicha información para el desarrollo del contrato; así mismo, se compromete a no divulgar la información, en cualquier tiempo, a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del ICBF. De la misma manera declara que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada. Conforme a lo anterior, EL CONTRATISTA deberá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo (cuando corresponda), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del ICBF ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, se considera información a todo lo relacionado con la misión o negocios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cualquiera sea su forma y medio de comunicación y/o conservación, entendiendo por ésta, los formularios, comprobantes propios y/o terceros, información en los sistemas y/o reportes impresos, soportes magnéticos móviles o fijos, así como la información transmitida vía oral. PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.

CLÁUSULA 10. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

El Comité Técnico Operativo se compromete a: 10.1. Dar cumplimiento integralmente a cada una de las condiciones establecidas en el Anexo Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos del ICBF, en su versión que se encuentre vigente, o el documento que lo modifique o sustituya, las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. 10.2. Participar en los Comités Técnicos Operativos convocados por el supervisor y/o interventor del Contrato de acuerdo con lo establecido en el Anexo Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos, o el documento que lo modifique o sustituya.

CLÁUSULA 11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de aporte será designada por los Directores Regionales, al momento de suscribir el contrato con los CONTRATISTAS, que queden en primer orden de elegibilidad, quienes ejercerán la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato de aporte, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía del Supervisor de Contratos y Contrato de aportes del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. **PARÁGRAFO. - CAMBIO DE SUPERVISOR**: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

CLÁUSULA 12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así: I) MULTAS: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el quince por ciento (15%) del

valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte del ICBF. E. El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto contratado F. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. II) DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. G. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. H. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. III) CADUCIDAD: A. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. B. Para la declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO- PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados. PARÁGRAFO SEGUNDO - ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO Y PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS GRAVES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO -EAS. Situaciones que se configuran presuntos incumplimientos graves por parte de la EAS, durante la ejecución del contrato de aporte, y ameritan requerimientos o acciones administrativas, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, las siguientes, (i.) Obligaciones generales: Suspender la prestación del servicio sin justificación o sin previo aviso al supervisor del contrato. (ii.) Obligaciones relacionadas con el componente de calidad de Salud y Nutrición: se constituirá como incumplimiento grave las siguientes situaciones que ameritan acciones inmediatas por parte de quien ejerce la vigilancia del contrato, a. Las porciones de alimentos servidas no corresponden a las establecidos en el ciclo de menú, según grupos de edad, validado por la/el Nutricionista del Centro Zonal o Regional. Tenga en cuenta la Minuta Patrón del ICBF. b. No cumplimiento de la Minuta Patrón y las derivaciones del ciclo de menús, según las características de la población, aprobada por el Centro Zonal o Regional. c. Las entregas de Ración para Preparar- RPP no cumplen con las especificaciones de la Minuta Patrón en cantidad y calidad. d. Los alimentos almacenados dispuestos para las preparaciones se encuentran vencidos y/o en descomposición. e. No cumplimiento del suministro de AAVN, según la cantidad establecida en la Minuta Patrón, por día para cada usuario. f. No cumplimiento en la entrega de los AAVN en la periodicidad establecida por el Centro Zonal o Regional. g. Niños y niñas con medición de perímetro braquial inferior a 11.5 cm, sin soporte de remisión a salud. Tener en cuenta la modalidad de atención. Niños con diagnóstico de desnutrición aguda leve, moderada o severa; sin evidencia de activación de ruta de atención. (iii.) Obligaciones relacionadas con el componente de calidad de talento humano: se constituirá como incumplimiento grave las siguientes situaciones que ameritan acciones inmediatas por parte de quien ejerce la vigilancia del contrato, a. No realizar los pagos de honorarios y/o salarios, prestaciones sociales al talento humano oportunamente y de acuerdo con la normatividad vigente. Y las demás que se evidencien por parte de la Supervisión del contrato de aporte.

CLÁUSULA 13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES
Para la imposición de las sanciones establecidas en la Cláusula Novena, las partes acuerdan utilizar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. PARÁGRAFO. - CAPTACIÓN DE LAS SANCIONES: El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley, que se realizará a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CLÁUSULA 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las diferencias que surjan entre las partes serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido.

CLÁUSULA 15. INDEMNIDAD DEL ICBF
El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 16. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL
El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA, sus dependientes y/o subCONTRATISTAS con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por EL CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con la EAS y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subCONTRATISTAS, demandan al ICBF, EL CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde la celebración del presente contrato, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con EL CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación o demanda de parte de un trabajador por motivos de estabilidad reforzada o fuero de maternidad durante la ejecución del contrato, correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento los pagos que correspondan de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

CLÁUSULA 17. IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD
Cuando EL CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa aplicación para CONTRATISTAS, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF.

CLÁUSULA 18. ENTENDIMIENTOS MUTUOS
1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad respecto de terceros y las responsabilidades serán individuales para cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidos en el Manual de Contratación y en los lineamientos respectivos, que apliquen para las formas de

atención contratadas, y demás documentos técnicos.3. Compete a las partes impartir a las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas que se vinculen al proyecto los lineamientos e informaciones necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. 7. Con el perfeccionamiento del presente contrato el CONTRATISTA, acepta que el ICBF notifique sus actuaciones, documentos, comunicaciones que produzca, entre otros, y se emitan en el marco de la ejecución de este acto jurídico por medios físicos o electrónicos (dirección electrónica que proporcione el CONTRATISTA).

CLÁUSULA 19. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

CLÁUSULA 20. SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato; únicamente podrá subcontratar, previa autorización de ICBF, la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato. El subCONTRATISTA carecerá absolutamente de relación con el ICBF y, en consecuencia, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar ante el ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. PARÁGRAFO. - La vinculación del personal y/o proveedores específicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en ningún caso se entenderá como subcontratos y, por lo mismo, no deberán ser autorizados por el ICBF, sino que su celebración y ejecución será bajo la autonomía y responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 21. VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común con el fin de garantizar su participación en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 22. SUSPENSIÓN

Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el supervisor y/o interventor del contrato y deberá indicar la fecha prevista para el reinicio de actividades.

CLÁUSULA 23. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR.

Además de lo aquí dispuesto EL CONTRATISTA se compromete a no contratar ni vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia,

según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

CLÁUSULA 25. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, el ICBF deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, lo anterior como medida frente a la evasión en el pago de los respectivos aportes. (Ley 789 de 2002 art. 50).

CLÁUSULA 26. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad absoluta de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del contrato o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. 5. Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato. 6. Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA 27. LIQUIDACIÓN

El presente CONTRATO se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de este o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el ICBF tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 28. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal expedido por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP II.

CLÁUSULA 29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO

El lugar de ejecución del contrato será el de la zona adjudicada y el domicilio contractual para todos los efectos será el lugar de asiento de la dirección regional, que suscribe el contrato de aporte.

CLÁUSULA 30. PUBLICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y EN EL ANEXO DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APORTE,

LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

PÚBLICA